

ÍNDICE

0. Índice.

1-4. Carta de presentación de la propuesta.

5-19. Certificado De Existencia Y Representación Legal

20-24. Certificado Sobre Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales

25-27. Certificado De Antecedentes Disciplinarios

28-30. Certificado De Antecedentes Fiscales

31-32. Certificado De Antecedentes Y Requerimientos Judiciales

33-34. Certificado De Medidas Correctivas

35-39. Certificación RUIA

40-42. Certificación Contra Lavado de Activos

43-47. Certificado De Bienes Y Rentas, Del Registro De Conflictos De Interés

48-49. Certificado de no Tener Inhabilidades por Delitos Sexuales.

50-51. Certificado De Consulta REDAM.

52-53. Fotocopia Cedula Representante Legal

54-55. Compromiso Transparencia y Corrupción

56-65. Garantía de seriedad de la propuesta

66-67. Libreta Militar

68-72. Registro Único Tributario con Anexos

73-74. Certificación de Participación Independiente del Proponente.

75-242. Certificado de Inscripción en el RUP.

243-244. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.

245-250. Oferta económica debidamente firmada

251-283. Experiencia Acreditada

284-311. Experiencia Ponderable

312-328. Apoyo a la Industria Nacional

329-331. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

332-333. Emprendimiento Mujer

334-1785. Especificaciones Técnicas Recursos Humanos:

337-357. Hoja de Vida Profesional en Seguridad y Salud Ocupacional

358-579. Hoja de Vida Coordinadora

580-703. Contrato que Certifican la Experiencia del Personal Ofertado
(Hojas de Vidas Equipo de Trabajo)

704-1234. Hojas de Vida Equipo de Trabajo TOMO I

1235-1785. Hojas de Vida Equipo de Trabajo TOMO II

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores:
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
Valledupar – Cesar.

REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

La presente tiene por objeto presentar la propuesta para contratar el SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ. Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo poder por representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de selección, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona en representación de la firma:

Nombre: **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE**
Documento de identidad: 85.471.652 de Santa Marta
Cargo: Representante Legal
Nombre de la firma: INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS.

3. Que he estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los Términos de Referencia del proceso de la Invitación Pública dentro del cual acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

5. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales y pertinentes.
6. Que reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que me obligó a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre una base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
7. Que manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista, y que renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Que acepto y autorizo al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ para que verifique la información aportada con esta propuesta.
10. Que manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no tiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y en consecuencia, consideramos que el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participante y al público en general.
11. Que acepto el valor del presupuesto estimado establecido en los Términos de Referencia.
12. Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a presentar oportunamente las garantías contractuales que se pacten, realizar dentro del plazo convenido todos los trámites necesarios para la firma y

legalización del contrato, ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los Términos de Referencia del proceso de la referencia y a cumplir estrictamente el plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
LASKO
NIT. 900.488.222-8

Jorge Luis Orozco Andrade

NOMBRE COMPLETO: **JORGÉ LUIS OROZCO ANDRADE**

DIRECCIÓN COMERCIAL: Camino del Medio Calle 31 A No. 39-174 Cartagena

TELEFONO Y FAX: 6436985 - 3015518790

CORREO ELECTRÓNICO: jorgeorozco321@hotmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Camino del Medio Calle 31 A No. 39-174 Cartagena-Bolívar Teléfono: 6436985 -
3015518790

000005

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de, la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900488222-8
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-294551-12
Fecha de matrícula: 04 de Enero de 2012
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 16 de Febrero de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No. 39 - 174
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: constructoralaskosas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6436985
Teléfono comercial 2: 3015518790
Teléfono comercial 3: 3015518790
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No. 39 - 174
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: constructoralaskosas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6436985
Teléfono para notificación 2: 3015518790
Teléfono para notificación 3: 3015518790

La persona jurídica INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcdlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 11 de Diciembre de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Enero de 2012 bajo el número 85,860 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta No. 10 del 30 de Septiembre de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2017 bajo el número 136,308 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su razón social por:

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Instalaciones de fontanería, calefacción, y aires acondicionados. Servicios de construcción y mantenimiento de hvac calefacción y enfriamiento y aire acondicionado. Conservación de energía. Mediante contratos sobre programas de salud asistencial, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, Hospitales, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros autorizados por la ley; Suministro de Personal Administrativo para el área de la salud. Suministro de personal asistencial en la salud. Actividades de atención d la salud humana Actividades de suministro le

000000000007

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recurso humano. Catering para eventos. Mediante contratos sobre programas de salud asistencial, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, Hospitales, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros autorizados por la ley. Es la gerencia de proyectos de construcción, inversión en bienes inmobiliarios, construcción de viviendas familiares, promoción, ventas, construcción de obras civiles, sanitarias, remodelación, consultoría e interventoría de obras civiles, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos, obras de transportes y complementarios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Una vez enterados todos los presentes sobre la finalidad que desarrolla la entidad manifestaron su aprobación y deseo de constituirla. 1. Construcción de Obras de Ingeniería civil, construcción de edificios, construcción de proyectos de servicio público, construcción de carreteras, actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, estudios y diseños de ingeniería civil. 2. Reparaciones locativas, mantenimiento y/o remodelación de colegios, universidades, entidades públicas y privadas oficina ó sitio de trabajo, remodelación de fachadas, cubierta, mantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. 3. Construcción de obras civiles del sector público y privado, movimiento de tierras, gerencia de proyectos, estudio de factibilidad técnica y económica de proyectos, diseños hidráulicos, sanitarios, eléctricos, electrónicos presupuestos de construcción y programación de obras de ingeniería civil. Interventoría de proyectos, prestación de servicios de asesoría y consultoría en el área: Administrativa, Financiera, Contables, Tributarias, Auditorias Externas, Sistema de Información Eventual o permanente. 4. Relimpia con retroexcavadora o similar y limpieza manual de caños y similares. 5. Transporte de maquinaria, transporte de carga por carretera, transporte de pasajeros, transporte mixto, transporte acuático, transporte marítimo

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y de cabotaje, transporte fluvial, almacenamiento y actividades complementarias al transporte. 6. Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. 7. Suministro de obras de equipamiento e infraestructura. 8. Construcciones, reparaciones locativas nuevas y adecuaciones de obras civiles: universidades, colegios, escuelas. 9. Obras civiles hidráulicas. 10. Obras sanitarias y ambientales. 11. Sistemas de comunicación y obras complementarias. 12. Edificaciones y obras de Urbanismo. 13. Montajes electromecánicos y obras complementarias. 14. Sistemas y servicios Industriales. 15. Obras para minería e hidrocarburos. 16. Obras de transporte y complementarias. 17. Servicios Generales. 18. Desarrollar programas de semaforización, señalización y todo lo relacionado con tránsito y transporte. 19. Construcción de parques, arborización y senderos ecológicos. 20. Suministro de programas de seguridad industrial, e implementación de equipos y dotación de los mismos, así como mantenimiento de los mismos. 21. Comercialización e instalación, implementación de alarmas comunitarias y colectivas. 22. Ejecución y desarrollo de trabajos de metalmecánica y soldadura en general en los siguientes sectores: Sector naval: Construcciones y reparaciones navales a motonaves, buque tanques, remolcadores, artefactos navales, todo tipo de embarcaciones marinas y fluviales. Estos trabajos consisten en la remoción y cambio de aceros; remoción, cambio de tuberías, perfilarias y láminas e instalación de equipos. Sector minero: Explotación y exploración de los recursos del subsuelo, construcción, fabricación y reparación de piezas, partes de los equipos y maquinaria pesada que se utiliza en la industria minera. Estos trabajos consisten en el ensamble y soldadura de tolvas de camiones, soldaduras de reparaciones y soldaduras de mantenimiento a cucharones, baldes, brazos y boom, reparaciones y rellenos de grietas, y todo tipo de trabajos relacionados con la soldadura. Sector industrial: Montajes industriales, mantenimientos mecánicos, fabricación e instalación de sistemas de tuberías, fabricación e instalación de cercas y estructuras metálicas. 23. Diseño, fabricación y montaje de equipos mecánicos, hidráulico, neumático y óleo hidráulico, electromecánicos, industriales, agrícolas y mineros de instalaciones generales, equipos pesados y similares. 24. Mercadeo y ventas; diseñar, ejecutar estrategias, determinar metas, implementar, evaluar, establecer, comercialización de productos establecidos en el objeto social, los que le permita la ley, y en general la elaboración del plan de mercadeo de ventas a nivel nacional e internacional, ya sea en convenio o por su propia cuenta. 25. Limpieza manual, limpieza con agua a presión y

000000

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

limpieza con arena. 26. Importar y comercializar equipos industriales, maquinaria pesada, y agrícola, repuestos y partes de equipos industriales, equipos e insumos hospitalarios, así como todos los bienes y productos tangibles e intangibles destinados a facilitar el desarrollo de las actividades mercantiles señaladas en este objeto. 27. Prestar servicios de suministro de equipos y mano de obra para las labores de limpieza, Limpieza manual, limpieza con agua a presión y limpieza con arena. 28. Aplicación de pintura arenada y elementos químicos requeridos para los acabados y presentación de muros. 29. Estructuras metálicas y demás elementos y materiales utilizados en las industrias de la construcción, metalmecánica naval y fluvial. 30. Prestar servicios de ingeniería, levantamiento y elaboración de planos, diseños, estudios, interventorías, consultoría, dirección y administración de proyectos de las ingenierías naval, civil, mecánica, eléctrica, construcción, fabricación y en general todo tipo de actividad industrial y/o comercial. 31. Representar empresas nacionales o del exterior, investigación y desarrollo de nuevas tecnologías. 32. La vinculación en sociedades o consorcios ya existentes o en formación, importación y exportación de mercancías, equipos y repuestos industriales o comerciales. 33. Asesoría técnica para ensamblar, comercializar, y vender productos de compañías extranjeras. 34. Comercialización, compra venta instalación y distribución de toda clase de elementos eléctricos, electrónicos o de medición, automatización de equipos de comunicación y radio. 35. Suministro mantenimiento y dotación de muebles y enseres propiedad planta y equipo. 36. Importar y exportar todos los bienes y servicios del objeto social. 37. Comercializar todo lo relacionado sobre las artes gráficas, edición, litografía y todos sus conexos. 38. Formar parte de otras sociedades, consorcios, uniones temporales, bienes nacionales o extranjeros que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades. 39. Prestamos interventorías, consultoría, asesorías y realizamos obras especiales para mantenimiento y operación de gasoductos, oleoductos, protección catódica, mantenimiento y protección estructural, pintura, sand blasting, hidro blasting y watblasting. 40. Prestamos asesoría, consultoría y fabricación de partes metalmecánica para el sector naval (buques, yates, submarinos, etc.). 41. Consultoría, asesorías y fabricación de partes para la industria Petroquímica, Alimenticia y Portuaria. 42. Agricultura y desarrollo rural. 43. Planeación en desarrollo Urbano. 44. Suministro de agua y saneamiento, programas de salud, sobre programas de Plan de Atención Básica PAB, mediante



Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades autorizadas por la ley. 62. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar, proyectos y programas en Seguridad industrial, e implementación de equipos y dotación de los mismos, así como mantenimiento de los mismos, capacitación en Seguridad industrial, e implementación de equipos y dotación de los mismos, así como mantenimiento de los mismos, mediante terceros. 63. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar, proyectos y programa en tecnología y modernización de la seguridad industrial, así como la capacitación sobre Proyectos tecnológicos y modernización de la seguridad industrial, mediante terceros. 64. Presentar, desarrollar, administrar dirigir proyectos y programas en mantenimiento de Sistema de alarmas, comunitarias y colectivas e implementación, dotación y mantenimiento de las mismas, capacitación sobre Sistema de alarmas, comunitarias y colectivas e implementación, dotación y mantenimiento de las mismas, mediante terceros. 65. Presentar, dirigir, desarrollar, administrar programas de educación no Formal, capacitaciones de inglés proyectos de interés social de las secretarías de educación Distrital y Departamental, educación laboral a través de convenios suscritos con entidades autorizadas, como con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 66. Presentar, desarrollar, administrar, dirigir proyectos y programas en Obras Civiles, Medio Ambiente, Salud, Recreación, Educación, Deporte y Cultura, así como la capacitación en Obras Civiles, Medio Ambiente, Salud, Recreación, Educación, Deporte y Cultura mediante entidades autorizadas por la ley. 67. Presentar, administrar, desarrollar y dirigir proyectos y programas Integrales así como la capacitación de los mismos, en contratos y convenios con entidades Estatales, Departamentales, Alcaldías y Distritos y ONG. 68. Entidades privadas y todo lo relacionado con el sector privado, mediante entidades autorizadas por la ley. 69. Presentar, administrar, dirigir, celebrar, proyectos sobre programas y capacitaciones, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 70. Presentar, desarrollar, celebrar, dirigir proyectos y programas encaminados a importar y exportar todos los bienes y servicios de los ítems del objeto social, mediante terceros. 71. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y programas, contratos sobre Auditorías externas e internas, e interventorías así como la capacitación en Auditorías externas e internas e inventorías con todos los entes nacionales e internacionales existentes, mediante terceros. 72. Presentar,

0000011

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones en asesorar e instalar y desarrollar contratos de Software Tributarios y Contables, mediante terceros. 73. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones relacionados con el TLC en lo referente a importación y exportación, mediante terceros. 74. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones sobre servicios básicos de ingenierías y servicios, mediante terceros. 75. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones de Cátedras educativas, mediante entidades autorizadas por la ley. 76. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos internacionales mediante donaciones, aportes de ONGS, fundaciones y personas jurídicas internacionales, mediante entidades autorizadas por la ley. 77. Presentar, administrar, desarrollar, dirigir, celebrar programas, y cursos en la capacitación de: De la industria de calzado, confecciones, marroquinería, hidropónicos, tabaco, agronomía en general, cosmetología, acuario filia, y esoterapia, mesoterapia, anatomía, medicina preventiva, apicultura, belleza y modas, productos naturales y todos sus derivados mediante terceros. 78. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos sobre las artes gráficas, edición, litografía y todos sus conexos así como la capacitación de los mismos, ya sea directamente o mediante convenios, con entidades oficiales, privadas, Universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 79. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones en la creación y formación de clubes y escuelas deportivas, con el fin de la consecución de talentos a nivel nacional e internacional, directamente o mediante terceros. 80. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre evaluó comerciales, industriales a nivel urbano y rural en todo el territorio nacional e internacional. 81. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y contratos sobre programas de capacitación en valores, terapias, comportamiento humano, marketing interactivo global, procesos formativos de orientación pedagógica, :auto superación para padres y docentes, orientador familiar, y convivencia ciudadana, y familiar mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 82. Presentar,



Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcdlppVqdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones, con el SENA, programas dirigidos a DESARROLLO SOCIAL POR CARTAGENA, mediante terceros. 83. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y contratos sobre programas de capacitación de Educación Virtual, y todo lo relacionado con el área virtual, así como diseños y todo lo relacionado con la ingeniería virtual, mediante terceros. 84. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación Regionales de carácter Socio, Económicos, Deportes, Ambiental e Infraestructura, mediante entidades autorizadas por la ley. 85. Presentar, desarrollar, proyectos y programas de capacitación de Foros educativos y proyectos culturales, Formación ciudadana y gestión comunitaria en convenios mediante terceros. 86. Presentar, desarrollar, dirigir, proyectos y programas de capacitación contra la violencia sexual e intra familiar, ciudadana mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 87. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación sobre Promoción de la educación sexual y Prevención de EPS-VIH-SIDA mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 88. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación sobre Promoción y Prevención de la salud mental, programas especiales para régimen subsidiados, E.P.S., ARP, mediante terceros. 89. Presentar, administrar, dirigir, Y desarrollar proyectos y programas de capacitación de formación y adecuación de semaforización, señalización y todo lo relacionado con tránsito y transporte, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 90. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación en Educación física y deporte, mantenimiento, dotación, adecuación, e implementación de sistema de juegos deportivos y todo lo relacionado con el deporte, formación y capacitación en deportes, así como la promoción y prevención de la salud y actividad física, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 91. Presentar, administrar, dirigir,

000013

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación programas de desarrollo ambiental, monitoreo ambiental, calidad de sistemas hídricos, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 92. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación sobre construcción de parques, arborización y senderos ecológicos, mediante convenios, con entidades oficiales, privadas, universidades; Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 93. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación en Educación física y deporte, mantenimiento, dotación, adecuación, e implementación de sistema de juegos deportivos y todo lo relacionado con el deporte, formación y capacitación en deportes, así como la promoción y prevención de la salud y actividad física, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 94. Prestar servicios integrados de diseño, suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción, ventilación y refrigeración a nivel residencial, comercial e industrial. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y contratos sobre programas de servicio integral de aseo y cafetería, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros autorizados por la ley.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$1.750.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	\$17.500,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$1.750.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	\$17.500,00

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$1.750.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	\$17.500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

el Gerente es el Representante Legal de Constructora Lasko s.a.s será elegido dentro de sus accionistas o por fuera de ellos, por la Junta directiva, por un periodo de un año prorrogable a juicio de la Junta Directiva.

PARAGRAFO 1. Para el mismo periodo y en la misma forma en que se elige GERENTE Y/O ADMINISTRADOR se elegirá el Representante legal Suplente quien lo remplazará en sus faltas temporales y absolutas de este y tendrá las mismas funciones y atribuciones estatutarias y reglamentos. Caso para el cual siempre se deberá dejar constancias de la incapacidad o de la ausencia del titular, mediante documento firmado y admitido por los demás miembros de la Junta directiva o de la asamblea general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

a. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General b. Presentará a la Junta Directiva y a la Asamblea General un informe periódico sobre las realizaciones y actividades desarrolladas en su función de representante legal. c. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y sus reglamentos internos, las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva d. Dirigir y supervisar las actividades de Constructora Lasko s.a.s y su normal funcionamiento e. El representante legal gerente podra Efectuar todo gasto sin limite de cuantia f. Firmar los cheques y toda cuenta cobro de Constructora Lasko s.a.s. g. Dar prioridad a la ejecución de las decisiones de la Asamblea General y los mandamientos unánimes de la Junta Directiva. h. Gestionar el desarrollo de Constructora Lasko s.a.s y la expansión del uso de su objeto social, para lo cual generara estrategias de desarrollo institucional y mercadeo permanentes. i. Las demás que le señale la Asamblea General, la Junta Directiva, los Estatutos y los Reglamentos Internos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

000015

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 11 de Diciembre de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Enero de 2012 bajo el número 85,860 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	JORGE LUIS OROZCO ANDRADE	C.C. 85.471.652

Por Acta No. 23 del 30 de junio de 2021 de Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2021 con el número 171069 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	ALEJANDRO DE JESUS LOPEZ BARRETO	C.C. 73.431.246

REVISORES FISCALES

Por acta No. 14 del 15 de Mayo de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2019 bajo el número 150,610 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	RUBEN DARIO HERRERA ATENCIO	C.C. 1.128.056.755

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
-----------	-------------

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

02	01/04/2012	Asamblea de Accionistas	85894	01/06/2012
04	12/21/2012	Asamblea de Accionistas	96157	08/23/2013
10	09/30/2017	Asamblea de Accionistas	136308	11/07/2017
13	04/30/2019	Asamblea de Accionistas	150204	05/07/2019
14	05/15/2019	Asamblea de Accionistas	150609	05/22/2019
015	05/25/2020	Asamblea de Accionistas	158226	06/02/2020
21	08/20/2020	Asamblea de Accionistas	161245	08/28/2020
20	09/10/2020	Asamblea de Accionistas	161684	09/14/2020
023	30/10/2022	Asambela de Accionistas	185520	09/11/2022L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8121
Actividad secundaria código CIIU: 4290
Otras actividades código CIIU: 8129, 8130

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.
Matrícula No.: 09-294552-02

000017

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 04 de Enero de 2012
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: TRANSV 53 No 23-41 BARR SAN ISIDRO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$11,688,115,561.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8121

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM

Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

81630000018

CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL

Camino del Medio Calle 31 A No. 39-174 Cartagena-Bolívar Teléfono: 6436985 -
3015518790

000020

CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores:
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
Valledupar – Cesar.

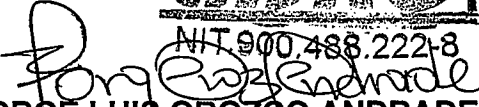
REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

Nosotros JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena y RUBEN DARIO HERRERA ATENCIO, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.128.056.755 de Cartagena-Bolívar y Tarjeta Profesional 169163-T, actuando como Representante Legal y Revisor Fiscal, respectivamente de INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS. Certificamos bajo la gravedad de Juramento que: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS, identificada con el Nit. No. 900488222-8, se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad, con respecto a los últimos 6 meses.

Cordialmente, INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

LASKO

NIT. 900.488.222-8


JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
CC. No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena
Representante Legal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS


RUBEN DARIO HERRERA ATENCIO
CC. No. 1.128.056.755 de Cartagena – Bolívar
Tarjeta profesional No. 169163-T
Revisor Fiscal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.128.056.755

NUMERO

HERRERA ATENCIO

APELLIDOS

RUBEN DARIO

NOMBRES

Ruben Herrera Atencio

FIRMA

01-OCT-1987

FECHA DE NACIMIENTO

GARTAGENA

(CANTON)

FECHA DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

05-OCT-2005 GARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ BENGIFO LOPEZ

P-0500198-32143822-M-1128056755-20051212

03831.05346B 03 192403094

000022

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



169163-T

RUBEN DARIO
HERRERA AVENCIO
C.C. 1128056753

RESOLUCION INSCRIPCION 2012-07-19-07-2012
UNIVERSIDAD COOP. UNIV. TECNOL. BOGOTÁ

PRESIDENTE

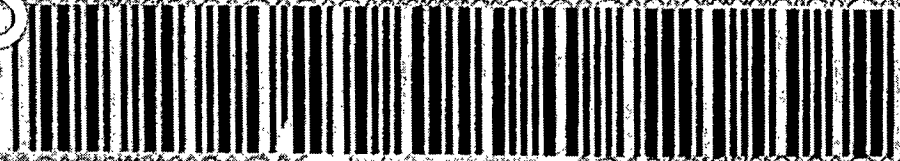
DANIEL SANCHEZ DIVAS

180677

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 13 de 1992.

Se le pide a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



Reg. Formas: 3321832012

SOLO PARA LICITACIONES INVERSIONES LASKO SAS INGENIRIA E

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RUBEN DARIO HERRERA ATENCIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1128056755 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 169163-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

000024

CERTIFICADO DE ATECENDENTES DISCIPLINARIOS



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225378039



WEB

09:44:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE LUIS OROZCO-ANDRADE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 85471652:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

000026



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225378100**



WEB

09:45:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004882228:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

000027

CERTIFICADO DE ATECENDENTES FISCALES



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 17 de junio de 2023, a las 09:45:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9004882228
Código de Verificación	9004882228230617094544

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

000029

Generó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 17 de junio de 2023, a las 09:45:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	85471652
Código de Verificación	85471652230617094527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

000030

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ATECENDENTES JUDICIALES



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:52:04 AM horas del 17/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **85471652**

Apellidos y Nombres: **OROZCO ANDRADE JORGE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Camino del Medio Calle 31 A No. 39-174 Cartagena-Bolívar Teléfono: 6436985 -
3015518790

000033



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2023 09:53:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **85471652 JORGE LUIS OROZCO ANDRADE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63764815** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

000034

CERTIFICACION RUIA

Camino del Medio Calle 31 A No. 39-174 Cartagena-Bolívar Teléfono: 6436985 -
3015518790

000035



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE VENTANILLA INTEGRAL DE VITAL TRÁMITES AMBIENTALES

Lunes, 19 de Junio de 2023

Último Acceso:

Usuario:

Consulta de infracciones o sanciones



Información General



Autoridad Ambiental

Tipo de Infracción

Tipo de Sanción

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

Número Documento de la persona o razón social

Estado Sanción

Fecha de Sanción

Desde

Hasta

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Municipio

Corregimiento

Vereda

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL. (http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf)

No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá D.C.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Contacto

Teléfono conmutador: (57-1) 3323400
Línea gratuita nacional: 01 8000 919 301
Whatsapp empresarial: +57 310-221 3891
Correo: servicioalciudadano@minambiente.gov.co

Mapa del Sitio
[Políticas \(http://vital-ga.minambiente.gov.co/ventanillasilpa/inicio/PoliticasycondicionesdeU/tabid/78/language/es-ES/Default.aspx\)](http://vital-ga.minambiente.gov.co/ventanillasilpa/inicio/PoliticasycondicionesdeU/tabid/78/language/es-ES/Default.aspx)

@MINAMBIENTE (https://twitter.com/MINAMBIENTE_Col) @MINAMBIENTE (<https://www.instagram.com/minambientecol/?hl=es>) @MINAMBIENTE (<https://www.facebook.com/MINAMBIENTECOL/>)





lunes, 19 de junio de 2023

Último Acceso:

Usuario:

Consulta de infracciones o sanciones



Información General



Autoridad Ambiental

Seleccione...

Tipo de Infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS

Número Documento de la persona o razón social

900488222-8

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

Desde

Hasta

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Seleccione...

Municipio

Seleccione...

Corregimiento

Vereda

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL. (http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf)

No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá D.C.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Contacto

Teléfono conmutador: (57-1) 3323400
Línea gratuita nacional: 01 8000 919 301
Whatsapp empresarial: +57 310-221 3891
Correo: servicioalciudadano@minambiente.gov.co

Mapa del Sitio

Políticas (<http://vital-ga.minambiente.gov.co/ventanillasilpa/Inicio/PoliticasycondicionesdeU/tabid/78/language/es-ES/Default.aspx>)

@MINAMBIENTE (https://twitter.com/MINAMBIENTE_Col) @MINAMBIENTE (<https://www.instagram.com/minambientecol/?hl=es>) @MINAMBIENTE (<https://www.facebook.com/MINAMBIENTECOL/>)



CERTIFICACION CONTRA LAVADO DE ACTIVOS

										Codigo:		PL-TH-FO-001			
										Version:		3			
FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT										Fecha:		16/05/2018			
										Página:		1 de 2			
Esta información es confidencial y será utilizada para dar cumplimiento a la Circular Externa 000009 del 21 de Abril de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.															
Fecha de diligenciamiento			Tipo de Cliente o Contraparte							Tipo de Solicitud		Consecutivo			
DD	MM	AAAA	Cliente	Contratista	Prestador IPS	Proveedor	X	Otro	Vinculación	X					
22	06	2023							Actualización						
Ciudad			Regional				Zonal								
CARTAGENA			BOLIVAR				URBANA								
I. INFORMACIÓN GENERAL															
PERSONA NATURAL															
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento				N° Identificación			
								CC	CE	TI	PAS	CD			
Lugar de expedición			Fecha de expedición		Lugar de nacimiento			Fecha de nacimiento			Dirección				
			DD MM AAAA					DD MM AAAA							
Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento		Profesión			Ocupación (código CIU)				
Responda sí o no a las siguientes preguntas															
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?									
PERSONA JURÍDICA															
Razón Social					NIT			Correo electrónico							
INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS					900.488.222-8			jorgeorozco321@hotmail.com							
Tipo de sociedad:		Anónima		Limitada		S.A.S.		X	Otra		¿Cuál?				
Tipo de empresa:		Privada		X	Pública		Mixta				Sin ánimo de lucro				
Actividad económica principal															
Salud		Farmacéutico		Químico		Industrial		Otro		¿Cuál?					
Transportes		Servicios		X	Comercial		Financiero				Código CIU		8121-4290-8129-8130		
Descripción de la actividad económica															
Dirección oficina principal				Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento					
CAMINO DEL MEDIO CALLE 31A NO 39-174						3015518790		CARTAGENA		BOLIVAR					
Dirección agencia o sucursal				Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento					
Representante Legal															
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento				N° Identificación			
OROZCO		ANDRADE		JORGE		LUIS		CC	X	CE	PAS	CD	85.471.652		
Lugar de expedición			Dirección				Teléfono			Ciudad					
CARTAGENA			CAMINO DEL MEDIO CALLE 31A NO 39-174				3015518790			CARTAGENA					
Responda sí o no a las siguientes preguntas															
¿Administra recursos públicos?		NO		¿Tiene reconocimiento público?		NO		¿Tiene grado de poder público?		NO		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?		NO	
Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)															
Razón social o nombres y apellidos			Tipo de documento	N° Documento	% de Participación	Responda sí o no a las siguientes preguntas									
JORGE LUIS OROZCO ANDRADE			CC	85.471.652	100	¿Administra recursos públicos?	NO	¿Tiene reconocimiento público?	NO	¿Tiene grado de poder público?	NO	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?		NO	

000041

FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT	CÓDIGO:	PL-TH-FO-001
	Version:	3
	Fecha:	16/05/2018
	Página:	HOJA: 2 DE: 2

JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACIÓN SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)

Nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	Principal o suplente	Responda sí o no a las siguientes preguntas			
				¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?
JORGE LUIS OROZCO ANDRADE	CC	85.471.652	R.L. PRINCIPAL	NO	NO	NO	NO

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total activos \$	4.080.284.563	Total pasivos \$	1.600.060.836	Patrimonio \$	2.480.223.727
Ingresos mensuales \$	974.009.630	Egresos mensuales \$	933.241.235	Otros Ingresos \$	
Concepto de otros Ingresos		Información financiera a corte de:		31/12/2022	

III. INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de Cuenta		Entidad Financiera	Sucursal	Teléfono
Corriente	Ahorros			
X		BANCO DAVIVIENDA	CASTELLANA	6530619

IV. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre	Teléfono	Dirección	Ciudad
COMERCIALIZADORA INDUAUTOS DEL CARIBE SAS	6720332	AV PEDRO HEREDIA SEG MARIA AUXILIADORA NO 39-152	CARTAGENA
M&A DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS	3183518554	CL 84 26 B 32	BARRANQUILLA

V. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera?	Tipo de transacciones						
	Importaciones	Exportaciones	Inversiones	Préstamos	Pago de servicios	Transferencias	Otros
Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>							
¿Cual?							
Productos financieros en moneda extranjera							
Tipo de producto	No. de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda	

VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

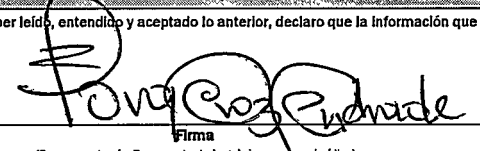

- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):
OBJETO SOCIAL
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
- La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obliga a actualizarla anualmente.
- De manera irrevocable autorizo al HUDN E.S.E., para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
- Los recursos que se derivan del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Eximimos al HUDN E.S.E., sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiera proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

VII. DECLARACIONES ADICIONALES

1. Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	SI	No	<input checked="" type="checkbox"/>
2. La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas inhibitorias como la lista Clinton?	SI	No	<input checked="" type="checkbox"/>
3. Si es persona natural ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?	SI	No	<input checked="" type="checkbox"/>

VIII. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma
(Persona natural o Representante Legal si es persona jurídica)

Huella

DILIGENCIAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURÍDICA

Nombre de la persona que lo diligencia	Tipo de documento			Número de identificación	
JORGE LUIS OROZCO ANDRADE	CC	<input checked="" type="checkbox"/>	CE	PAS	85.471.652
Lugar de expedición	Firma				
SANTA MARTA					

000042

**CERTIFICADO DE BIENES Y RENTAS,
DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE
INTERES**



El servicio público
es de todos

Función
Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS
Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JORGE	LUIS	OROZCO	ANDRADE

Documento de identificación			
C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>	NIT. <input type="checkbox"/>
Número			85471652

Lugar de Nacimiento			
País	Departamento	Municipio	
COLOMBIA	MAGDALENA	SANTA MARTA	

Lugar de domicilio			
País	Departamento	Municipio	
COLOMBIA	MAGDALENA	SANTA MARTA	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.	
NINGUNA	

Cargo o función que cumple	
NINGUNO	

Lugar de sede			
País	Departamento	Municipio	
N/A	N/A	N/A	
Dirección			N/A

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	76.000.000
Cesantías e intereses de cesantías	6.799.920
Gastos de representación	2.006.663
Arriendos	30.000.000
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	30.000.000
TOTAL	144.806.583

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
CORRIENTE	COLOMBIA	\$ 5.997.524

000044

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
CREDIEXPRESS NO 65050573000720205	\$ 40.120.762

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS
INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS	SOCIO	COLOMBIA
MOBILGAS DEL CARIBE SAS	SOCIO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente

SI NO

000045

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2: INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

2.3: PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ANIMO Y SIN ANIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
INGENIERIA E IVERSIONES LASKO SAS (ORGANCAZACIÓN CON ANIMO DE LUCRO)	REPRESENTANTE LEGAL	COLOMBIA

2.4: OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las Instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

- a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
 - Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
 - Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

**CERTIFICADO DE NO TENER
INHABILIDADES POR DELITOS
SEXUALES**

Camino del Medio Calle 31 A No. 39-174 Cartagena-Bolívar Teléfono: 6436985 -
3015518790

000048

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 14:27:16 horas del 21/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 85471652, Apellidos y Nombres **OROZCO ANDRADE JORGE LUIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS**, con NIT **900488222-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

000049

CERTIFICADO DE CONSULTA REDAM



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 85471652 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/06/2023 04:45 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

000051

**FOTOCOPIA CEDULA
REPRESENTANTE LEGAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **85.471.652**

OROZCO ANDRADE

APELLIDOS

JORGE LUIS

NOMBRES

Jorge Orozco Andrade
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **13 MAY-1975**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G/S. RH

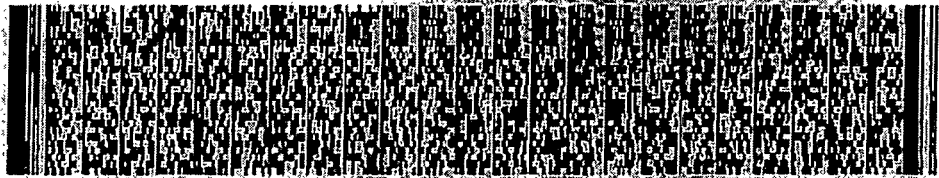
M

SEXO

11-AGO-1983 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00748050-M-0085471852-20150917 0046484801A-1 6013523818

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

000053

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CORRUPCION

COMPROMISO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores:
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
Valledupar – Cesar.

REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

Yo JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena, actuando como Representante Legal de INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS, con Nit. 900488222-8 declaro expresamente bajo la gravedad del juramento que la empresa que legalmente represento cumplirá con la política de transparencia y anticorrupción de la ESE HRPL.

Cordialmente,

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
LASKO
NIT 900.488.222-8


JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

CC. No. CC. No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena
Representante Legal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101130483		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
21 06 2023			27 06 2023			00:00		27 09 2023		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-8			
DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3015518790		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ								IDENTIFICACIÓN NIT: 892.399.994-5			
DIRECCIÓN: CL 16 17 192						CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR			TELÉFONO 723290		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS A LA INVITACION PUBLICA N 008-2023, REFERENTE A SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

LA VIGENCIA INICIA A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y EN TODO CASO HASTA EL MOMENTO EN QUE SEA APROBADA LA GARANTIA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	27/06/2023	27/09/2023	\$143,363,725.60

FECHA ADJUDICACIÓN: 30/06/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****215,045.00	\$ *****8,000.00	\$ *****42,378.00	\$ *****265,424.00	\$ *****143,363,725.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

 SECRETARÍA GENERAL



ENRIQUE L. MALO FRANCO

75-44-101130483
 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaría General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

VANESSABENEDETTI 1

000057



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101130483		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
21 06 2023			27 06 2023			00:00		27 09 2023		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.:A. S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-8			
DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3015518790		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ								IDENTIFICACIÓN NIT: 892.399.994-5			
DIRECCIÓN: CL 16 17 192						CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR			TELÉFONO 723290		

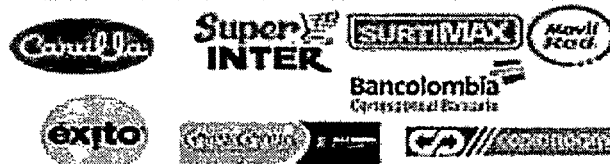
ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****215,045.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****42,378.00	TOTAL A PAGAR \$ *****265,424.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****143,363,725.60	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOBRE	CLAVE	% DE PART.	NOBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANÇO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO: 1101310615434-7

(415) 7709998021167 (8020) 11013106154347 (3900) 000000265424 (96) 20240626

000058

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGIL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



· 7709998021167004791261

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000047912611

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA					
23/06/2023 02:32p.m.					
RECIBIMOS DE: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.			NIT. 900.488.222		
LA SUMA DE: Doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos .*****					
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101130483					
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CARTAGENA-44-101130483-0-1		\$223,045.00		\$42,379.00	\$265,424.00
FORMA DE PAGO					
Pse - \$ 265,424.00			EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 265,424.00 OTROS:		
TRANSACCION: 0004791261			TOTAL: \$265,424.00		
CAJERO: PAGUESTADO					

6/23/2023 2:34:16PM

172.16.10.21

000059



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

000061



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

000062



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

000063



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SÚ VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

000064



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

LIBRETA MILITAR

Camino del Medio Calle 31 A No. 39-174 Cartagena-Bolívar Teléfono: 6436985 -
3015518790

000066



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

75051301080

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC-84	31-DIC-18	31-DIC-24

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMIREZ ANDRÉS
TORRES LUIS

BACHILLER

PROFESION

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y debe utilizarse presentarlo para los siguientes usos:

- Tomar posesión de los edificios, pública o privados
- Ingresar a la cámara autolimitada
- Obtener o renovar el pasaje de tránsito para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universalidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuartel de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

CL. AMPARO BENARANDA RAMIREZ 04 FEB 92

CDTE. DIM- No. 55

FECHA EXP.

000067

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

LASKO

RIT. 900.488.222-8

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Camino del Medio Calle 31 A No. 39-174 Cartagena-Bolívar Teléfono: 6436985 -
3015518790

000068

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14921374933



(415)7707212489984(8020) 000001492137493 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 8 8 2 2 2

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR CAMINO DEL MEDIO CL 31 A 39 174

Correo electrónico

constructoralaskosas@hotmail.com

Código postal

44. Teléfono 1

3 0 2 2 6 4 0 2 9 2

45. Teléfono 2

6 0 5 6 7 8 3 7 6 6

CLASIFICACIÓN

- Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código 47. Fecha inicio actividad

48. Código 49. Fecha inicio actividad

50. Código 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 1 2 1 | 2 0 1 6 0 4 0 5 |

4 2 9 0 | 2 0 1 1 1 2 1 1 |

8 1 2 9 | 8 1 3 0 |

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 | 7 | 9 | 1 4 4 2 | 4 8 5 2 | 5 5 |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023 - 06 - 21 / 11 : 43: 44

Información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OROZCO ANDRADE JORGE LUIS

985. Cargo Representante legal Certificado

000069

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14921374933



(415)7707212489984(8020) 0000014921374933

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 8 8 2 2 2

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 1 2 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 8 5 4 7 1 6 5 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido OROZCO	105. Segundo apellido ANDRADE	106. Primer nombre JORGE	107. Otros nombres LUIS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 4 0 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 7 3 4 3 1 2 4 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LOPEZ	105. Segundo apellido BARRETO	106. Primer nombre ALEJANDRO	107. Otros nombres DE JESUS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

000071

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14921374933



(415)7707212489984(8020) 000001492137493 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 8 8 2 2 2 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena | 14. Buzón electrónico 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 1 2 8 0 5 6 7 5 5	128. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 6 9 1 6 3 T
	128. Primer apellido HERRERA	129. Segundo apellido ATENCIO	130. Primer nombre RUBEN	131. Otros nombres DARIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 0 7 1 9			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

DOCUMENTO CERTIFICADO

000072

**CERTIFICADO DE PARTICIPACION
INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores:
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
Valledupar – Cesar.

REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

Yo JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena, actuando como Representante Legal de INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS, con Nit. 900488222-8 declaro expresamente bajo la gravedad del juramento que , no nos encontramos incursos prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Cordialmente,



NIT 900.488.222-8

Jorge Orozco Andrade

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

CC. No. CC. No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena

Representante Legal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCION RUP

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

Que: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

N.I.T: 900.488.222-8

Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900488222

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 30 de Mayo de 2013.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 22 de Febrero de 2023.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 294551-12

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 11 de Diciembre de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Enero de 2012 bajo el número 85,860 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

indefinida.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 11 de Diciembre de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Enero de 2012 bajo el número 85,860 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	JORGE LUIS OROZCO ANDRADE	C.C. 85.471.652

Por Acta No. 23 del 30 de junio de 2021 de Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2021 con el número 171069 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	ALEJANDRO DE JESUS LOPEZ BARRETO	C.C. 73.431.246

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

a. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General b. Presentará a la Junta Directiva y a la Asamblea General un informe periódico sobre las realizaciones y actividades desarrolladas en su función de representante legal. c. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y sus reglamentos internos, las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva d. Dirigir y supervisar las actividades de Constructora Lasko s.a.s y su normal funcionamiento e. El representante legal gerente podrá Efectuar todo gasto sin limite de cuantia f. Firmar los cheques y toda cuenta cobro de Constructora Lasko s.a.s. g. Dar prioridad a la ejecución de las decisiones de la Asamblea General y los mandamientos unánimes de la Junta Directiva. h. Gestionar el desarrollo de Constructora Lasko s.a.s y la expansión del uso de su objeto social, para lo cual generara estrategias de desarrollo institucional y mercadeo permanentes. i. Las demás que le señale la Asamblea General, la Junta Directiva, los Estatutos y los Reglamentos Internos.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro

000077

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnktdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

Dirección del domicilio principal: CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No. 39 - 174
Municipio: CARTAGENA
Departamento: BOLIVAR
País: COLOMBIA
Barrio: ALCIBIA
Teléfono 1: 6436985
Teléfono 2: 3015518790
Celular: 3015518790
Correo electrónico: constructoralaskosas@hotmail.com

Dirección notificación judicial: CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No. 39 - 174
Municipio para notificación: CARTAGENA
Departamento para notificación: BOLIVAR
País: COLOMBIA
Barrio: ALCIBIA
Teléfono 1 para notificación: 6436985
Teléfono 2 para notificación: 3015518790
Celular: 3015518790
Correo electrónico de notificación: constructoralaskosas@hotmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA**

Que el inscrito se clasificó como: MEDIANA EMPRESA

**CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA**

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2022/12/31

Activo corriente: \$3.898.445.794,00
Activo total: \$4.080.284.563,00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo corriente:	\$520.467.345,00
Pasivo total:	\$1.600.060.836,00
Patrimonio:	\$2.480.223.727,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$489.220.732,00
Gastos de intereses:	\$6.714.853,00

Fecha de corte de la información financiera: 2021/12/31

Activo corriente:	\$3.435.835.782,00
Activo total:	\$3.921.794.032,00
Pasivo corriente:	\$542.961.575,00
Pasivo total:	\$1.571.591.978,00
Patrimonio:	\$2.350.202.054,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$677.233.600,00
Gastos de intereses:	\$74.422.249,92

Fecha de corte de la información financiera: 2020/12/31

Activo corriente:	\$3.494.977.274,80
Activo total:	\$4.156.112.659,30
Pasivo corriente:	\$374.194.000,00
Pasivo total:	\$2.021.371.224,66
Patrimonio:	\$2.134.741.434,64
Utilidad/pérdida operacional:	\$853.896.574,00
Gastos de intereses:	\$21.948.031,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2022

Índice de liquidez:	7,49 ✓
Índice de endeudamiento:	0,39 ✓
Razón de cobertura de intereses:	72,85 ✓

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2021

Índice de liquidez:	6,32
Índice de endeudamiento:	0,40
Razón de cobertura de intereses:	9,09

8000000079



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2020

Índice de liquidez:	9,34
Índice de endeudamiento:	0,48
Razón de cobertura de intereses:	38,90

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2022

Rentabilidad del patrimonio:	0,19 ✓
Rentabilidad del activo:	0,11 ✓

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2021

Rentabilidad del patrimonio:	0,28
Rentabilidad del activo:	0,17

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2020

Rentabilidad del patrimonio:	0,40
Rentabilidad del activo:	0,20

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

**CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnktdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	11	13	00	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
10	14	15	00	Talabartería
10	17	18	00	Acondicionadores de suelos
11	11	15	00	Barro y Tierra
12	14	19	00	No-metales y gases elementales y puros
12	14	20	00	Gases nobles
12	14	21	00	Gases naturales y gases mixtos
12	16	48	00	Agentes reductores de agua
12	16	49	00	Agentes de impermeabilización
14	11	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir
14	11	16	00	Papel fantasía
14	11	17	00	Productos de papel para uso personal
14	11	18	00	Papeles de uso comercial
14	12	15	00	Cartón y papel para embalaje
14	12	16	00	Papel de seda
14	12	17	00	Papeles laminados
14	12	18	00	Papeles recubiertos
14	12	19	00	Papel prensa y de offset
14	12	21	00	Papeles de base sin recubrir
14	12	22	00	Papeles especializados de uso industrial
20	12	28	00	Equipo y plataformas de reacondicionamiento y perforación
20	14	25	00	Equipo para tratar agua producida
21	10	15	00	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21	10	20	00	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
22	10	15	00	Maquinaria para trabajo de desmonte
22	10	16	00	Equipo de pavimentación
22	10	17	00	Componentes de equipo pesado
22	10	19	00	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
22	10	20	00	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
23	15	35	00	Sistemas de pintura
23	28	16	00	Máquinas para tratamiento de calor
23	28	19	00	Maquinaria y suministros para la limpieza del metal

0800000081



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

24	11	15	00	Bolsas
24	11	18	00	Tanques y cilindros y sus accesorios
24	12	15	00	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
24	13	15	00	Refrigeradores industriales
24	14	17	00	Tubos y núcleos de embalaje y etiquetas y accesorios
25	17	27	00	Sistemas de control medioambiental
26	10	11	00	Motores eléctricos de corriente alterna AC
26	12	15	00	Alambre eléctrico
26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios
26	12	17	00	Cableado preformado
26	13	15	00	Centrales eléctricas
26	13	17	00	Equipo de detección o vigilancia de producción de energía
26	13	18	00	Equipo de control de producción de energía
27	11	22	00	Herramientas de albañilería y concreto
27	11	29	00	Herramientas dispensadoras
27	12	15	00	Prensas hidráulicas
27	12	16	00	Pistones y cilindros hidráulicos
27	12	17	00	Accesorios de tubería y manga hidráulica
27	12	18	00	Herramientas hidráulicas
30	10	23	00	Perfiles
30	10	28	00	Pilotaje
30	10	36	00	Productos estructurales
30	11	15	00	Concreto y morteros
30	11	19	00	Elementos para reforzar concreto
30	12	16	00	Asfaltos
30	12	17	00	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30	12	18	00	Materiales de arquitectura paisajística
30	12	19	00	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30	13	17	00	Azulejos y baldosas
30	15	18	00	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30	16	15	00	Materiales para acabados de paredes
30	16	16	00	Materiales para techos
30	16	17	00	Suelos
30	16	21	00	Laminados interiores



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	17	15	00	Puertas
30	18	15	00	Porcelana sanitaria
30	18	16	00	Instalaciones residenciales no sanitarias
30	19	16	00	Escaleras y accesorios de andamiaje
30	19	17	00	Cobertizos y remolques de construcción
30	19	18	00	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
31	16	34	00	Redes de metal y estructuras de cribado
31	21	15	00	Pinturas y tapa poros
31	21	19	00	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
31	35	12	00	Conjuntos de tubería soldada o soldada con latón
39	12	16	00	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39	12	17	00	Ferretería eléctrica y suministros
39	12	21	00	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39	12	22	00	Interruptores eléctricos y accesorios
39	13	17	00	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
40	10	15	00	Ventilación
40	10	16	00	Circulación del aire y piezas y accesorios
40	10	17	00	Enfriamiento
40	10	18	00	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
40	10	19	00	Control de humedad
40	10	20	00	Calderas
40	10	21	00	Chimeneas y accesorios
40	14	16	00	Válvulas
40	14	17	00	Material de ferretería y accesorios
40	14	19	00	Conductos
40	14	20	00	Mangueras
40	15	15	00	Bombas
40	15	16	00	Compresores
40	15	17	00	Piezas y accesorios de bomba
40	15	18	00	Partes o accesorios de compresores
40	16	15	00	Filtros
40	16	16	00	Purificación

000083



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	16	17	00	Separadores
40	17	15	00	Tubos y tuberías comerciales
40	17	16	00	Tubos y tuberías industriales
40	17	17	00	Adaptadores de tubos
40	17	18	00	Anillos frontales de ángulos de tubos
40	17	19	00	Bridas de respaldo para tubos
40	17	20	00	Deflectores para tubos
40	17	21	00	Codos para tubos
40	17	22	00	Bridas ciegas para tubos
40	17	23	00	Casquillos para tubos
40	17	24	00	Tapas para tubos
40	17	25	00	Conectores de tubos
40	17	26	00	Acoples de tubos
40	17	27	00	Cruces de tubos
40	17	28	00	Codos de tubos
40	17	29	00	Uniones de extensión de tubos
40	17	30	00	Semiacoplamiento de tubería
40	17	46	00	T para tubos
40	17	47	00	Brida roscada para tubos
40	17	48	00	Bridas de inodoro para tubos
40	17	49	00	Uniones para tubos
40	18	30	00	Tuberías de caucho y plástico
40	18	31	00	Accesorios de tubos
41	10	15	00	Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio
41	10	34	00	Equipo de acondicionamiento ambiental para laboratorio
41	10	41	00	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
41	11	36	00	Equipo de medición y comprobación eléctrica
41	11	37	00	Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica
41	11	38	00	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
42	15	28	00	Equipo y suministro periodontal
42	28	15	00	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42	28	17	00	Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización
42	28	18	00	Controles y indicadores de

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				esterilización
43	20	18	00	Dispositivos de almacenamiento
43	20	19	00	Accesorios de dispositivos de almacenamiento
43	20	22	00	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43	22	25	00	Equipo de seguridad de red
43	22	26	00	Equipo de servicio de red
43	23	24	00	Programas de desarrollo
43	23	28	00	Software de administración de redes
43	23	29	00	Software para trabajo en redes
43	23	32	00	Software de seguridad y protección
43	23	36	00	Software de equipo eléctrico
44	10	29	00	Accesorios de máquinas de oficina
46	16	16	00	Seguridad del Agua
46	18	15	00	Ropa de seguridad
46	18	16	00	Calzado de protección
46	18	24	00	Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación
47	10	15	00	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
47	10	16	00	Consumibles para el tratamiento de agua
47	11	15	00	Equipo de lavado y secado
47	11	16	00	Equipo de planchado
47	11	17	00	Equipo de limpieza en seco
47	12	15	00	Carritos y accesorios para limpieza
47	12	16	00	Máquinas y accesorios para pisos
47	12	18	00	Equipo de limpieza
47	12	19	00	Accesorios de equipo de limpieza
47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
47	13	16	00	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47	13	17	00	Suministros para aseos
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
47	13	19	00	Absorbentes
47	13	21	00	Kits de limpieza
49	24	16	00	Equipo de recreo
49	24	17	00	Equipo y suministros de piscina y spa
49	24	18	00	Equipos de sauna
51	10	15	00	Antibióticos
51	10	27	00	Antisépticos
51	14	28	00	Fármacos de tratamiento de la

48000085

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				esclerosis lateral amiotrófica (ELA)
52	12	17	00	Toallas
52	13	17	00	Accesorios y ferretería para tratamiento de ventanas
52	14	15	00	Electrodomésticos para cocina
52	14	17	00	Aparatos de baño domésticos
52	15	22	00	Lavado de platos y accesorios de almacenamiento de platos
52	17	10	00	Tratamientos de pared de baño
56	10	15	00	Muebles
56	10	17	00	Muebles de oficina
56	10	18	00	Accesorios y muebles de bebé y niño
56	10	19	00	Piezas de mobiliario y accesorios
56	11	15	00	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56	11	16	00	Sistemas de paneles
56	11	17	00	Casegood y sistemas no modulares
56	11	18	00	Muebles independientes
56	11	19	00	Muebles industriales
56	11	20	00	Muebles de apoyo de la computadora
56	11	21	00	Asientos
56	11	22	00	Sistemas de escritorios
56	11	23	00	Partes y accesorios para asientos de auditorios o estadios o de uso especial
56	12	10	00	Mobiliario de biblioteca
56	12	11	00	Mobiliario de clase de arte
56	12	12	00	Mobiliario de sala de primeros auxilios
56	12	13	00	Accesorios de instalaciones educativas generales
56	12	14	00	Mobiliario de cafetería y comedor
56	12	15	00	Mobiliario general de aula
56	12	16	00	Mobiliario para el tiempo de descanso y ocio creativo para guardería infantil e instalaciones para niños
56	12	17	00	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas
56	12	18	00	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales
56	12	19	00	Mobiliario de demostración
56	12	20	00	Muebles de laboratorio
56	13	16	00	Exhibidores y accesorios auto soportados para mercancías

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

56	13	17	00	Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías
60	10	47	00	Materiales de física de energía y electricidad
60	12	22	00	Ebanistería
60	14	13	00	Sistemas de construcción y bloques infantiles
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
70	13	15	00	Protección del terreno y del suelo
70	13	16	00	Preparación del terreno y del suelo
70	17	17	00	Riego
70	17	18	00	Servicios de drenaje
71	12	23	00	Servicios de pozo submarino
71	12	25	00	Servicios de control de gas o agua
71	12	30	00	Servicios integrados
71	15	14	00	Servicios de ingeniería del pozo
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	21	00	Control de plagas
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	31	00	Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	11	10	00	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72	11	11	00	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
72	12	10	00	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	12	15	00	Servicios de construcción de plantas industriales
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

00000000087



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	12	00	Servicios de construcción marina
72	14	13	00	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	14	14	00	Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	14	16	00	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo
72	14	17	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72	15	10	00	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	12	00	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72	15	17	00	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
72	15	18	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20	00	Servicios de pañetado y drywall
72	15	21	00	Servicios acústicos y de aislamiento
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	26	00	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	28	00	Servicios de perforación de pozos de agua
72	15	29	00	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	31	00	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	15	32	00	Servicios de recubrimiento,



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				impermeabilización protección contra clima y fuego
72	15	33	00	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo de estación de servicio
72	15	34	00	Servicios de aparejamiento y andamiaje
72	15	35	00	Servicios de limpieza estructural externa
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	15	37	00	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos
72	15	39	00	Servicio de preparación de obras de construcción
72	15	40	00	Servicios de edificios especializados y comercios
72	15	41	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72	15	42	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación
72	15	43	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72	15	44	00	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías
72	15	45	00	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
73	10	16	00	Producción de químicos y fertilizantes
73	11	15	00	Procesamiento de madera
73	15	17	00	Tratamiento de materiales
73	15	21	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
73	16	15	00	Manufactura de maquinaria
73	17	15	00	Manufactura de bienes eléctricos
73	18	10	00	Servicios de maquinado
73	18	11	00	Servicios de revestimiento
73	18	13	00	Servicios de tratamiento de calor
76	10	15	00	Desinfección
76	10	16	00	Descontaminación de materiales peligrosos

000009 000089



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	11	15	00	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	11	16	00	Servicios de limpieza de componentes de edificios
76	11	18	00	Limpieza de vehículos de transporte
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
76	12	17	00	Tratamiento de desechos líquidos
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	20	00	Servicios de basurero
76	12	21	00	Servicios de mezcla de desechos a combustible
76	12	22	00	Servicios de incineración de desechos
76	12	23	00	Servicios de reciclables
76	12	24	00	Honorarios de disposición y tratamiento de basuras
76	13	15	00	Tratamiento de basura nuclear
76	13	16	00	Limpieza de derrames tóxicos
76	13	17	00	Limpieza de derrames de petróleo
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	00	Planeación ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	00	Auditoría ambiental
77	10	19	00	Servicios de investigación de contaminación
77	10	20	00	Servicios de reporte ambiental
77	12	15	00	Contaminación del aire
77	12	17	00	Contaminación del agua
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	10	21	00	Servicios de oleoductos
78	18	16	00	Servicios de panel y pintura
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	10	17	00	Gerencia industrial
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	11	17	00	Reclutamiento de personal
80	13	18	00	Servicios de administración inmobiliaria
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	14	17	00	Distribución
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial
80	16	16	00	Supervisión de instalaciones de negocios
80	16	17	00	Servicios de recuperación de activos
80	16	18	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina
81	10	15	00	Ingeniería civil
81	10	16	00	Ingeniería mecánica
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	10	22	00	Ingeniería de transporte
81	10	24	00	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
81	10	25	00	Servicios de permisos
81	10	26	00	Servicios de muestreo
81	10	27	00	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81	11	16	00	Programadores de computador
81	11	17	00	Sistemas de manejo de información MIS
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	11	19	00	Sistemas de recuperación de información
81	11	20	00	Servicios de datos
81	11	21	00	Servicios de internet
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
81	11	23	00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81	11	24	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
81	11	25	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81	14	15	00	Control de calidad
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
81	14	17	00	Planeación y control de producción
81	14	18	00	Administración de instalaciones
81	15	18	00	Oceanografía e hidrología
81	16	18	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
82	12	15	00	Impresión
82	12	16	00	Grabado

000091

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVBjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

82	12	17	00	Fotocopiado
82	12	18	00	Publicación
82	12	19	00	Empaste de libros
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado
83	10	18	00	Servicios eléctricos
83	10	19	00	Conservación de energía
83	11	15	00	Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia
83	11	16	00	Servicios de comunicaciones móviles
83	11	22	00	Servicios mejorados de telecomunicaciones
83	11	24	00	Servicios de telecomunicaciones de marcado conmutado y circuito de línea dedicada alquilada
83	12	16	00	Centros de información
84	11	15	00	Servicios contables
84	11	16	00	Servicios de auditoría
84	14	16	00	Agencias de crédito personal
84	14	17	00	Agencias de crédito comercial
85	10	15	00	Centros de salud
85	10	16	00	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85	10	17	00	Servicios de administración de salud
86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86	11	16	00	Educación de adultos
90	10	17	00	Servicios de cafetería
92	12	16	00	Servicios de detectives
92	12	17	00	Servicios de sistemas de seguridad
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93	13	17	00	Programas de salud
93	15	15	00	Administración pública
94	10	17	00	Asociaciones de personal
94	10	18	00	Sindicatos
95	10	15	00	Lotes residenciales
95	11	15	00	Vías de tráfico limitado
95	11	16	00	Vías de tráfico abierto
95	12	15	00	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento
95	12	16	00	Edificios y estructuras de transporte
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	12	18	00	Edificios y estructuras utilitarios
95	12	19	00	Edificios y estructuras educacionales y de administración
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias
95	12	21	00	Edificios y estructuras de acomodaciones
95	12	23	00	Edificios y estructuras de salud y deportivas
95	12	24	00	Edificios y estructuras industriales
95	12	25	00	Edificios y estructuras agrícolas y de cultivos y pesca
95	12	26	00	Edificios y estructuras religiosas
95	12	27	00	Edificios y estructuras de defensa
95	13	16	00	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
95	13	17	00	Tiendas carpas y estructuras de membrana
95	14	16	00	Edificios y estructuras prefabricados residenciales
95	14	17	00	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales
95	14	18	00	Edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio
95	14	19	00	Edificios y estructuras prefabricados médicos

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

376,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

000093

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	13	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	15	19	00	72	15	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 496,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	19	00	26	12	16	00
27	11	22	00	30	10	23	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	16	17	00
30	19	17	00	40	15	15	00
60	14	13	00	71	12	23	00
72	10	15	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	15	14	00

280666094

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdt d

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	39	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	10	27	00
95	12	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE L JUDICATURA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 41,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	19	00	26	12	16	00
27	11	22	00	30	10	23	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	16	17	00
30	19	17	00	40	15	15	00
60	14	13	00	71	12	23	00
72	10	15	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	15	14	00
72	15	39	00	81	10	15	00

00000095



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdttd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	17	00	81	10	24	00
81	10	27	00	95	12	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
 Nombre del contratista: UNION TEMPORAL SAN JOSE 2013
 Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PIOJO-ATLANTICO
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 280,78
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 95,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	12	14	00
72	15	14	00	80	10	16	00
81	10	15	00	95	12	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.
 Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PIOJO ATLANTICO
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 466,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	16	17	00	30	19	18	00
70	17	18	00	72	10	15	00

72000000096

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtD

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	33	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	35	00	72	15	39	00
80	10	16	00	81	10	15	00
95	12	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PIOJO DEPARTAMENTO ATLANTICO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 497,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	16	17	00	30	19	18	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	35	00	72	15	39	00
80	10	16	00	81	10	15	00
95	12	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 111,49

0000000097



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	16	17	00	30	19	18	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	35	00	72	15	39	00
81	10	15	00	95	12	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO JUDICIAL II
Nombre del contratante: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 461,71
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	12	15	00	26	12	16	00
26	13	18	00	39	12	16	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	13	17	00	41	11	36	00
43	23	36	00	72	10	15	00

000000098

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	10	00	72	15	12	00
72	15	15	00	72	15	43	00
76	11	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
83	10	18	00	83	10	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: CONSORCIO CONSTRULASK 2013

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

702,53

Porcentaje de participación en el valor ejecutado:

90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
20	12	28	00	22	10	16	00
22	10	19	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	17	00
72	10	15	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	15	13	00	72	15	19	00

8200000099



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	37	00
72	15	39	00	81	10	15	00
81	10	17	00	95	12	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 65,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	12	15	00	26	12	16	00
26	13	18	00	39	12	16	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	13	17	00	41	11	36	00
43	23	36	00	72	10	15	00
72	15	12	00	72	15	15	00
72	15	43	00	76	11	15	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	83	10	18	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

83 10 19 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: INGENIERIA ELECTRICA CIVIL INVERSIONES BM&J S.AS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 165,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	23	28	19	00
42	28	17	00	46	18	24	00
47	11	17	00	47	12	15	00
47	12	18	00	47	13	16	00
47	13	18	00	47	13	21	00
52	17	10	00	71	12	30	00
72	10	15	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	12	15	00
76	13	16	00	77	10	19	00
81	10	15	00	95	12	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: LA NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 219,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

0000101

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	12	15	00	26	12	16	00
26	13	18	00	39	12	16	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	13	17	00	41	11	36	00
43	23	36	00	72	10	15	00
72	15	12	00	72	15	15	00
72	15	43	00	76	11	15	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	83	10	18	00
83	10	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

201,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	12	15	00	26	12	16	00
26	13	18	00	39	12	16	00
39	12	21	00	39	12	22	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdttd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

39	13	17	00	41	11	36	00
43	23	36	00	72	10	15	00
72	15	12	00	72	15	15	00
72	15	43	00	76	11	15	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	83	10	18	00
83	10	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 423,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	26	12	16	00
27	12	16	00	27	12	18	00
30	18	15	00	39	12	16	00
39	13	17	00	40	10	17	00
43	22	26	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	11	00
72	15	12	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	41	00

0001000
 000103



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	16	00	83	10	18	00
86	10	17	00	95	12	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.
 Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 395,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	23	28	19	00
39	13	17	00	40	10	17	00
42	28	17	00	46	18	24	00
47	11	17	00	47	12	15	00
47	12	18	00	47	13	16	00
47	13	18	00	47	13	21	00
52	17	10	00	71	12	30	00
72	10	15	00	72	15	12	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	41	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	12	15	00
76	13	16	00	77	10	19	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdttd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 15 00 95 12 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.355,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	10	17	18	00
11	11	15	00	12	14	19	00
12	14	20	00	12	14	21	00
12	16	48	00	12	16	49	00
14	11	17	00	20	12	28	00
20	14	25	00	21	10	15	00
21	10	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	15	35	00	23	28	16	00
23	28	19	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	14	17	00
25	17	27	00	26	10	11	00
26	12	15	00	26	12	16	00

001010
000105

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVBjimdCCnkdttd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

26	12	17	00	26	13	15	00
26	13	17	00	26	13	18	00
27	11	22	00	27	11	29	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	10	23	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	21	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	34	00	31	21	15	00
31	21	19	00	31	35	12	00
39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	38	00	42	15	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00

000107

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdt d

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00
46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00
47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	00	71	15	14	00
72	10	15	00	72	10	21	00

201000108

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdttd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00

0 201000109



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdt d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00
73	18	11	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00

110000110

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00

9.1.000111



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.
 Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 123,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	19	00
23	28	19	00	30	16	15	00
47	12	15	00	47	12	18	00
47	13	16	00	47	13	18	00
47	13	21	00	72	10	29	00
72	10	33	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00

31100000112

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtD

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	11	16	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	23	00
76	13	16	00	80	10	16	00
80	11	17	00	80	16	15	00
80	16	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 67,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	48	00	24	11	18	00
24	13	15	00	27	11	29	00
39	13	17	00	40	10	17	00
43	20	18	00	43	20	19	00
46	16	16	00	47	13	17	00
70	17	18	00	71	12	30	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	15	00

SL100000113

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	11	00	72	15	12	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	78	10	21	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	16	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	12	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 745,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	12	14	21	00
12	16	48	00	24	11	18	00
24	13	15	00	27	11	29	00
43	20	18	00	43	20	19	00
46	16	16	00	47	12	18	00

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	13	17	00	47	13	21	00
70	17	18	00	71	12	30	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	15	12	00
72	15	15	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00
76	11	15	00	77	12	15	00
78	10	21	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	14	16	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	12	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 188,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

31 41000115

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	18	00	47	13	21	00
52	17	10	00	71	12	30	00
72	10	15	00	72	15	35	00
73	10	16	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	11	18	00
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	17	00	76	12	19	00
76	12	20	00	76	12	21	00
76	12	22	00	76	12	23	00
76	12	24	00	76	13	15	00
76	13	16	00	77	10	19	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

64,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

0000000117

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVBjimdCCnkdtd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

12	14	20	00	24	11	18	00
24	13	15	00	26	12	16	00
26	13	17	00	27	12	15	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	18	16	00	31	16	34	00
39	12	16	00	40	10	17	00
40	10	18	00	40	14	20	00
40	15	15	00	41	11	37	00
43	22	25	00	43	23	29	00
43	23	32	00	46	16	16	00
47	10	15	00	47	10	16	00
60	10	47	00	70	17	17	00
70	17	18	00	71	12	25	00
71	12	30	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	33	00
72	15	35	00	72	15	36	00

e11000118

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdttd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	37	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00
73	15	21	00	73	16	15	00
76	11	15	00	77	12	17	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	22	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
92	12	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

206,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	31	00

811000119

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdtD

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	33	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	21	00
72	15	32	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	45	00	73	15	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
83	10	15	00	83	10	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE ARROYOHONDO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 22,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	17	27	00	40	10	17	00
43	20	22	00	52	14	15	00
72	10	15	00	72	15	12	00
72	15	15	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: CONSORCIO AGUAS CLARAS 2017

Nombre del contratante: AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.227,50

Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	48	00	20	14	25	00
24	11	18	00	24	14	17	00
31	35	12	00	40	15	15	00
40	15	17	00	40	17	15	00
40	17	16	00	40	17	17	00
40	17	18	00	40	17	19	00
40	17	20	00	40	17	21	00
40	17	22	00	40	17	23	00
40	17	24	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	27	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	17	30	00	40	17	46	00

05 000121



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	47	00	40	17	48	00
40	17	49	00	40	18	31	00
46	16	16	00	47	10	16	00
70	17	18	00	71	12	25	00
71	15	14	00	72	10	15	00
72	14	11	00	72	15	19	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	33	00	72	15	35	00
73	18	10	00	81	10	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
 Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TRONCAL ORIHUECA 2017
 Nombre del contratante: ALCALDIA DE ZONA BANANERA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.479,49
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	17	18	00	22	10	16	00
30	12	19	00	30	16	17	00
41	11	38	00	72	10	15	00

ES1000122

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdttd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	10	25	00	81	10	27	00
95	11	15	00	95	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: I.P.S VIDA PLENA S.A.S

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 428,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	14	11	17	00
24	11	15	00	24	12	15	00
24	14	17	00	41	10	15	00
41	10	41	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	19	00
47	13	21	00	52	12	17	00
52	14	17	00	52	17	10	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	12	23	00				

000123



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
Nombre del contratante: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 147,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	16	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	24	00	83	10	15	00
83	10	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 55,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	16	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	31	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	24	00	83	10	15	00
83	10	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 30

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.305,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	10	17	18	00
11	11	15	00	12	14	19	00
12	14	20	00	12	14	21	00
12	16	48	00	12	16	49	00
14	11	17	00	20	12	28	00
20	14	25	00	21	10	15	00
21	10	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	15	35	00	23	28	16	00
23	28	19	00	24	11	15	00

12000125

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdt d

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

24	11	18	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	14	17	00
25	17	27	00	26	10	11	00
26	12	15	00	26	12	16	00
26	12	17	00	26	13	15	00
26	13	17	00	26	13	18	00
27	11	22	00	27	11	29	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	10	23	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	21	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	34	00	31	21	15	00
31	21	19	00	31	35	12	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdttd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	38	00	42	15	28	00

as 1000
000127



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00
46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00
47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00
73	18	11	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84	14	16	00	85	10	15	00

001000131

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 31

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 879,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	14	11	17	00
24	11	15	00	24	12	15	00
24	14	17	00	41	10	15	00

8810000132

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

41	10	41	00	42	15	28	00
47	12	18	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	19	00
47	13	21	00	52	12	17	00
52	14	17	00	52	17	10	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	12	23	00
80	10	17	00	80	11	17	00
83	10	15	00	83	10	18	00
93	13	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 32

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

748,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	14	11	17	00
24	11	15	00	24	12	15	00
24	14	17	00	41	10	15	00
41	10	41	00	42	15	28	00
47	12	18	00	47	13	17	00

2810000133



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	13	18	00	47	13	19	00
47	13	21	00	52	12	17	00
52	14	17	00	52	17	10	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	12	23	00
80	10	17	00	80	11	17	00
83	10	15	00	83	10	18	00
93	13	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 33
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
 Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 206,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	16	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	24	00	83	10	15	00
83	10	18	00				

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 34

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 230,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	49	00	70	13	15	00
72	10	15	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	32	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	44	00	72	15	45	00
73	15	17	00	81	10	15	00
83	10	15	00	83	10	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 35

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 99.544,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

000135

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdtD

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10	11	13	00	10	17	18	00
11	11	15	00	12	14	19	00
12	14	20	00	12	14	21	00
12	16	48	00	12	16	49	00
14	11	17	00	20	12	28	00
20	14	25	00	21	10	15	00
21	10	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	15	35	00	23	28	16	00
23	28	19	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	14	17	00
25	17	27	00	26	10	11	00
26	12	15	00	26	12	16	00
26	12	17	00	26	13	15	00
26	13	17	00	26	13	18	00
27	11	22	00	27	11	29	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	10	23	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	21	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	34	00	31	21	15	00
31	21	19	00	31	35	12	00
39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00

33000137



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	38	00	42	15	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00
46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00
47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00

EE1000138

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM
Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdtD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	00	71	15	14	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00

72
000139



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00
73	18	11	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00

11000140

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtD

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00

000141

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtD

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95 14 17 00 95 14 19 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 36

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 141,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	12	18	00	47	13	17	00
47	13	21	00	76	11	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	13	16	00	95	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 37

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 112,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

0000143



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	12	18	00	47	13	17	00
47	13	21	00	76	11	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	13	16	00	95	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 38
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
 Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.400,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	10	17	18	00
11	11	15	00	12	14	19	00
12	14	20	00	12	14	21	00
12	16	48	00	12	16	49	00
14	11	17	00	20	12	28	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtD

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

20	14	25	00	21	10	15	00
21	10	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	15	35	00	23	28	16	00
23	28	19	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	14	17	00
25	17	27	00	26	10	11	00
26	12	15	00	26	12	16	00
26	12	17	00	26	13	15	00
26	13	17	00	26	13	18	00
27	11	22	00	27	11	29	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	10	23	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	21	00

30
 000145

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	34	00	31	21	15	00
31	21	19	00	31	35	12	00
39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdtD

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	38	00	42	15	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00
46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00
47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	00	71	15	14	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00
73	18	11	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00

84 0000000149



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtD

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 39

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

1.669,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

000000151

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	10	17	18	00
11	11	15	00	12	14	19	00
12	14	20	00	12	14	21	00
12	16	48	00	12	16	49	00
14	11	17	00	20	12	28	00
20	14	25	00	21	10	15	00
21	10	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	15	35	00	23	28	16	00
23	28	19	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	14	17	00
25	17	27	00	26	10	11	00
26	12	15	00	26	12	16	00
26	12	17	00	26	13	15	00
26	13	17	00	26	13	18	00
27	11	22	00	27	11	29	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	10	23	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	21	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	34	00	31	21	15	00
31	21	19	00	31	35	12	00
39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00

000153

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	38	00	42	15	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00
46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00

451000154

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM
Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdttd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	00	71	15	14	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00

000155

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00

721000156

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

73	18	11	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00

81
 000157

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdttd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 40

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: IPS VIDA PLENA S.A.S

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 483,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	12	18	00	47	13	17	00
47	13	21	00	76	11	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	13	16	00	95	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 41

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 204,24

00000159

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdttd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	30	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	14	00
72	15	12	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	39	00	81	10	15	00
81	10	17	00	83	10	15	00
83	10	18	00	93	15	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 42

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

48,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
23	15	35	00	23	28	16	00
24	13	15	00	26	10	11	00
30	16	16	00	31	21	15	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdttd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	83	10	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 44

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ARMADA NACIONAL

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 720,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	12	18	00	47	13	17	00
47	13	21	00	76	11	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	13	16	00	95	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 45

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

946,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

831000162

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnkdtD

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	10	17	18	00
11	11	15	00	12	14	19	00
12	14	20	00	12	14	21	00
12	16	48	00	12	16	49	00
14	11	17	00	20	12	28	00
20	14	25	00	21	10	15	00
21	10	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	15	35	00	23	28	16	00
23	28	19	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	14	17	00
25	17	27	00	26	10	11	00
26	12	15	00	26	12	16	00
26	12	17	00	26	13	15	00
26	13	17	00	26	13	18	00
27	11	22	00	27	11	29	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00

000163

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	10	23	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	21	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	34	00	31	21	15	00
31	21	19	00	31	35	12	00
39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00

221000164

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	38	00	42	15	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00
46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00

000165

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdt d

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	00	71	15	14	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnktdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00

000167

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

73	18	11	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdttd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00

000169

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 46

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.708,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46	18	24	00	47	11	17	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	21	00
71	12	30	00	72	10	15	00
72	15	35	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

94	10	17	00	94	10	18	00
95	13	16	00	95	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 47

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: BASE NAVAL ARC BOLIVAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.769,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46	18	24	00	47	11	17	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	21	00
71	12	30	00	72	10	15	00
72	15	35	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
94	10	17	00	94	10	18	00

07110000171

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95 13 16 00 95 13 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 48

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 989,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	10	17	18	00
11	11	15	00	12	14	19	00
12	14	20	00	12	14	21	00
12	16	48	00	12	16	49	00
14	11	17	00	20	12	28	00
20	14	25	00	21	10	15	00
21	10	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	15	35	00	23	28	16	00
23	28	19	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	14	17	00
25	17	27	00	26	10	11	00
26	12	15	00	26	12	16	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

26	12	17	00	26	13	15	00
26	13	17	00	26	13	18	00
27	11	22	00	27	11	29	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	10	23	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	21	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	34	00	31	21	15	00
31	21	19	00	31	35	12	00
39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00

57.10000173

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	38	00	42	15	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00
46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00
47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	00	71	15	14	00
72	10	15	00	72	10	21	00

AFI000175

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00

000176
171000

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00
73	18	11	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00

000177

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 49

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.338,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46	18	24	00	47	11	17	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	21	00
71	12	30	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00

000179

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnkdtD

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	15	00	72	15	29	00
72	15	35	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	13	16	00	95	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 50

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO DE CARTAGENA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 913,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	10	17	18	00

18000180



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11	11	15	00	12	14	19	00
12	14	20	00	12	14	21	00
12	16	48	00	12	16	49	00
14	11	17	00	20	12	28	00
20	14	25	00	21	10	15	00
21	10	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	15	35	00	23	28	16	00
23	28	19	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	14	17	00
25	17	27	00	26	10	11	00
26	12	15	00	26	12	16	00
26	12	17	00	26	13	15	00
26	13	17	00	26	13	18	00
27	11	22	00	27	11	29	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	10	23	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	16	00

02 1000181

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	21	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	34	00	31	21	15	00
31	21	19	00	31	35	12	00
39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00

0000182

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtD

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	38	00	42	15	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00
46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00
47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00

0000183

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	00	71	15	14	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00
73	18	11	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00

000185

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00

78.0000186

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	19	00

23000187

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 51

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 47,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	12	16	00	30	11	19	00
30	19	16	00	71	12	30	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	14	11	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	35	00
72	15	39	00	76	11	15	00
81	10	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 52

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.600,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

0000188



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdtD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	10	23	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	21	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	34	00	31	21	15	00
31	21	19	00	31	35	12	00
39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00

10000190

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	38	00	42	15	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00
46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00

00000191

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	00	71	15	14	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00

0000192

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00

000193

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

73	18	11	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00

2000194

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnktdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00

0000195

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdttd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 53

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

859,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	16	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	15	20	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00

0000196

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdttd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	13	17	00	77	10	19	00
77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	17	00	81	14	16	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	12	17	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	14	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 54

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

31,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

0000197

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

22	10	16	00	26	12	16	00
30	12	16	00	30	16	17	00
71	12	30	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	15	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 55

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 130,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	26	12	16	00
30	12	16	00	30	16	17	00
71	12	30	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	15	15	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	14	16	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 57

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 518,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	16	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	15	20	00
72	15	25	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	19	00

821000
000199

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	17	00	81	14	16	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	12	17	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	14	17	00	95	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 58

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.533,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	26	12	16	00

000200
102000

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	12	16	00	30	16	17	00
71	12	30	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	15	00	72	15	29	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	14	16	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 59

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: I.P.S. VIDA PLENA S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

541,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	26	12	16	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00

000201

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	33	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	23	00
76	12	24	00	76	13	16	00
76	13	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 60

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 295,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	17	00	76	12	19	00
76	12	20	00	76	12	21	00
76	12	22	00	76	12	23	00
76	12	24	00	76	13	16	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76 13 17 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 61
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
 Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 117,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	12	15	00	26	12	16	00
26	12	17	00	71	12	30	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	15	15	00	72	15	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 62
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
 Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 888,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

000000
000203

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10	11	13	00	10	17	18	00
11	11	15	00	12	14	19	00
12	14	20	00	12	14	21	00
12	16	48	00	12	16	49	00
14	11	17	00	20	12	28	00
20	14	25	00	21	10	15	00
21	10	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	15	35	00	23	28	16	00
23	28	19	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	14	17	00
25	17	27	00	26	10	11	00
26	12	15	00	26	12	16	00
26	12	17	00	26	13	15	00
26	13	17	00	26	13	18	00
27	11	22	00	27	11	29	00
27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	10	23	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	21	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	34	00	31	21	15	00
31	21	19	00	31	35	12	00
39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00

408000
000205

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdt d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	38	00	42	15	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00
46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00
47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnkdttd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	00	71	15	14	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00

000207

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00
73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00
73	18	11	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00

0000208

000000

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtD

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00

805080

000209

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtD

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00

000210

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95 14 17 00 95 14 19 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 63

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 143,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	28	18	00	47	10	15	00
47	13	18	00	52	17	10	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	16	00	76	13	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	10	25	00

000211

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdtD

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 64

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

1.685,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	16	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	15	20	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00

000212

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

77	10	20	00	77	12	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	17	00	80	16	15	00
80	16	16	00	80	16	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	20	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	17	00	95	12	20	00
95	12	23	00	95	12	24	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 65

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 73,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	19	00	30	16	17	00

000213

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtD

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	16	21	00	30	17	15	00
31	21	15	00	31	21	19	00
60	12	22	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	25	00	72	15	35	00
72	15	39	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	11	15	00
73	18	11	00	78	18	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	10	25	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	14	16	00
95	14	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 66

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnkdttd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.869,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	21	00	24	11	15	00
24	12	15	00	40	10	16	00
41	10	41	00	46	18	24	00
47	11	17	00	47	12	15	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	21	00
52	17	10	00	71	12	30	00
72	10	15	00	72	15	12	00
72	15	35	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	17	00	76	12	19	00
76	12	20	00	76	12	23	00
77	10	15	00	77	10	17	00

000215

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

77	10	18	00	77	10	20	00
77	12	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
85	10	15	00	85	10	16	00
85	10	17	00	94	10	17	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 67

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 510,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	13	15	00	40	10	17	00
71	12	30	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	15	00	72	15	12	00
72	15	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
83	10	18	00	92	12	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 68

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdttd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.114,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	10	17	18	00
11	11	15	00	12	14	19	00
12	14	20	00	12	14	21	00
12	16	48	00	12	16	49	00
14	11	17	00	20	12	28	00
20	14	25	00	21	10	15	00
21	10	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	15	35	00	23	28	16	00
23	28	19	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	12	15	00
24	13	15	00	24	14	17	00
25	17	27	00	26	10	11	00
26	12	15	00	26	12	16	00
26	12	17	00	26	13	15	00
26	13	17	00	26	13	18	00
27	11	22	00	27	11	29	00

31000217

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

27	12	15	00	27	12	16	00
27	12	17	00	27	12	18	00
30	10	23	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	21	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	19	18	00
31	16	34	00	31	21	15	00
31	21	19	00	31	35	12	00
39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	20	00
40	15	15	00	40	15	17	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnktdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	15	00	40	17	16	00
40	17	17	00	40	17	18	00
40	17	19	00	40	17	20	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	23	00	40	17	24	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	30	00
40	17	46	00	40	17	47	00
40	17	48	00	40	17	49	00
40	18	31	00	41	10	15	00
41	10	34	00	41	10	41	00
41	11	36	00	41	11	37	00
41	11	38	00	42	15	28	00
42	28	15	00	42	28	17	00
42	28	18	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	36	00
44	10	29	00	46	16	16	00

000219

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	24	00	47	10	15	00
47	10	16	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	11	17	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	17	10	00
60	10	47	00	60	12	22	00
60	14	13	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
71	12	23	00	71	12	25	00
71	12	30	00	71	15	14	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	10	16	00
73	11	15	00	73	15	17	00

000221
038000

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

73	15	21	00	73	16	15	00
73	17	15	00	73	18	10	00
73	18	11	00	73	18	13	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	17	00	78	10	21	00
78	18	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00

0000222

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	83	12	16	00
84	14	16	00	85	10	15	00
85	10	16	00	85	10	17	00
86	10	17	00	90	10	17	00
92	12	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	15	15	00
94	10	17	00	94	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00

000223

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnktdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00	95	13	16	00
95	13	17	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 69

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 300,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	42	28	18	00
47	11	17	00	47	12	15	00
47	12	16	00	47	12	17	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	17	10	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00

22000224

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	31	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	15	15	00
72	15	20	00	72	15	23	00
72	15	25	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	16	00	76	13	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	25	00

000225

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	20	00	83	10	15	00
83	10	16	00	83	10	18	00
83	10	19	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 70

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 295,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	16	17	00	30	16	18	00
47	11	17	00	47	12	15	00
47	12	16	00	47	12	17	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	21	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	31	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnkdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	15	00
72	15	20	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	39	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	21	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGvbjimdCCnktdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	14	17	00	80	16	15	00
80	16	16	00	80	16	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	20	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	12	17	00	95	12	20	00
95	12	23	00	95	12	24	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 71

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 117,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	16	17	00	30	16	18	00
71	12	30	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVBjimdCCnkdt

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	12	15	00	72	14	10	00
72	15	10	00	72	15	15	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	33	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	15	21	00
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	17	00	76	12	19	00
76	12	20	00	76	12	22	00
76	12	23	00	76	12	24	00
76	13	15	00	76	13	16	00
76	13	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00

000229
 000229

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	14	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00
81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	20	00
81	11	22	00	81	11	23	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	92	12	17	00
95	12	17	00	95	12	20	00
95	12	23	00	95	12	24	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 72

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 130,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM
 Recibo No.: 0008952835 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	12	17	00	76	12	19	00
76	12	20	00	76	12	21	00
76	12	22	00	76	12	23	00
76	13	16	00	77	12	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	83	10	15	00
83	10	18	00	83	10	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 73

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 162,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15	12	15	00	24	13	15	00
26	12	16	00	30	18	16	00
31	16	34	00	32	12	15	00
40	10	17	00	40	15	15	00
41	11	37	00	43	22	26	00
43	22	31	00	43	22	33	00

000000
000232



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
49	22	15	00	60	10	47	00
60	10	62	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	15	12	00	72	15	41	00
73	16	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00
83	10	19	00	83	11	24	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 74
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.834,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
20	12	28	00	21	10	20	00

000233

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

22	10	16	00	23	28	19	00
42	28	17	00	44	10	29	00
46	18	24	00	47	10	15	00
47	11	17	00	47	12	15	00
47	12	16	00	47	12	18	00
47	12	19	00	47	13	15	00
47	13	16	00	47	13	18	00
47	13	21	00	71	12	30	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	23	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	32	00	72	15	33	00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00
73	18	10	00	76	10	15	00
76	10	16	00	76	11	15	00
76	11	16	00	76	12	15	00
76	13	16	00	77	10	19	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	10	25	00
83	10	15	00	83	10	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 75

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Nombre del contratante: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: ' 378,44

378,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	19	18	00	40	10	17	00
42	28	18	00	47	10	15	00
47	13	15	00	47	13	16	00

000235

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdttd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
52	14	18	00	52	17	10	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	15	12	00
72	15	15	00	72	15	41	00
76	10	15	00	78	14	18	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	20	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	19	00	85	12	20	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

YES000236

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que el día 30 de Mayo de 2013 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 21255 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 30 de Mayo de 2013.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

Que el día 28 de Agosto de 2013 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 21624 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 28 de Agosto de 2013.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 22 de Septiembre de 2015 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 24768 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 22 de Septiembre de 2015.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 20 de Septiembre de 2016 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 26296 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 20 de Septiembre de 2016.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación,

881000237

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 15 de Agosto de 2017 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 27794 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruces) el día 15 de Agosto de 2017.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 22 de Noviembre de 2017 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 27967 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruces) el día 22 de Noviembre de 2017.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 14 de Julio de 2021 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 33493 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruces) el día 14 de Julio de 2021.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 27 de Diciembre de 2021 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 33804 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruces) el día 27 de Diciembre de 2021.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnktdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el día 04 de Mayo de 2022 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 34782 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 04 de Mayo de 2022.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 09 de Septiembre de 2022 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 35226 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 09 de Septiembre de 2022.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 26 de Octubre de 2022 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 35334 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 26 de Octubre de 2022.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

Que el día 22 de Febrero de 2023 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 35537 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 22 de Febrero de 2023.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del

0000239

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVBjimdCCnktd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
MUNICIPIO: CARTAGENA
NÚMERO DEL CONTRATO: 72-7-10015-18
FECHA DE INICIO: 2018/04/05
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 50.000.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: 72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
FECHA INSCRIPCIÓN: 2018/05/09
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 29039

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
MUNICIPIO: CARTAGENA
NÚMERO DEL CONTRATO: 72-7-10044-18
FECHA DE INICIO: 2018/11/28
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 100.000.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: 81112300 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
FECHA INSCRIPCIÓN: 2018/12/19
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 29539

ENTIDAD CONTRATANTE: BASE NAVAL ARC BOLIVAR
MUNICIPIO: CARTAGENA
NÚMERO DEL CONTRATO: 0028-ARC-CBNL01-2023
FECHA DE INICIO: 2022/02/02
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 1.102.628.256
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

000840

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y

DE OFICINAS

76101500 DESINFECCIÓN

FECHA INSCRIPCIÓN: 2022/04/05

NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 34115

ENTIDAD CONTRATANTE: BASE NAVAL ARC BOLIVAR

MUNICIPIO: CARTAGENA

NÚMERO DEL CONTRATO: 0122-ARC-CBNL01-2022

FECHA DE INICIO: 2022/12/15

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 482.952.336

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

76111600 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS

FECHA INSCRIPCIÓN: 2023/01/13

NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 35470

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

MUNICIPIO: CARTAGENA

NÚMERO DEL CONTRATO: 72-7-10016-19

FECHA DE INICIO: 2019/06/26

FECHA DE TERMINACIÓN: 2019/12/31

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 86.000.000

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

FECHA INSCRIPCIÓN: 2020/01/09

NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 31090

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2018, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

El secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida

000241

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 05/06/2023 - 2:22:13 PM

Recibo No.: 0008952835

Valor: \$00




CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cHGVbjimdCCnkdttd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



NANCY BLANCO MORANTE
DIRECTORA DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

000242

000573

**CERTIFICADO DE INHABILIDAD E
INCOMPATIBILIDAD**

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores:
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
Valledupar – Cesar.

REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

Yo JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena, actuando como Representante Legal de INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS, con Nit. 900488222-8 declaro expresamente bajo la gravedad del juramento que , no nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes .

Cordialmente,



JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
CC. No. CC. No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena
Representante Legal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.R.L.

LASKO

RIT. 900.488.222-8

OFERTA ECONOMICA

Camino del Medio Calle 31 A No. 39-174 Cartagena-Bolívar Teléfono: 6436985 -
3015518790

000245

DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL SERVICIO A ADQUIRIR

MANO DE OBRA

	AREA O SERVICIO	JORNADAS	CANTIDAD PERSONAL POR AREA O SERVICIO	TOTAL PERSONAL POR AREA O SERVICIO	HORAS DE TURNO	HORAS DIAS	TOTAL HORAS 30 DIAS CALENDARIO	PROYECCION DIAS	PROYECCION TOTAL HORAS POR 184 DIAS CALENDARIO	VALOR HORA	VALOR DIA TOTAL FUNCIONARIOS	VALOR MES TOTAL FUNCIONARIOS	PROYECCION VALOR 184 DIAS CALENDARIO
1	MATERNIDAD	MAÑANA	1	3	8	24	720	184	4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
		TARDE	1		8					\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
		NOCHE	1		8					\$ 14.816,33	\$ 118.530,67	\$ 3.555.920,00	\$ 21.809.642,67
2	URGENCIAS	MAÑANA	6	18	48	144	4320	184	4.416	\$ 80.337,70	\$ 642.701,60	\$ 19.281.048,00	\$ 118.257.094,40
		TARDE	6		48					\$ 80.337,70	\$ 642.701,60	\$ 19.281.048,00	\$ 118.257.094,40
		NOCHE	6		48					\$ 88.898,00	\$ 711.184,00	\$ 21.335.520,00	\$ 130.857.856,00
3	CIRUGIA PROGRAMADA	MAÑANA	1	4	8	32	960	184	4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
		TARDE	1		8					\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
		DOBLE JORNADA	1		8					\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
		NOCHE	1		8					\$ 14.816,33	\$ 118.530,67	\$ 3.555.920,00	\$ 21.809.642,67
4	CONSULTA EXTERNA	JORNADA UNICA	1	2	8	16	480	184	2.944	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
		JORNADA UNICA	1		8					\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
5	ADMINISTRACION	JORNADA UNICA	1	2	8	16	480	184	2.944	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
		JORNADA UNICA	1		8					\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
6	UCI NEONATOS	DOBLE JORNADA	1	1	8	8	240	184	1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
7	UCI ADULTOS QUINTO PISO	JORNADA UNICA	1	2	8	16	480	184	1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
		DOBLE JORNADA	1		8				\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73	
8	PUERPERIO	JORNADA UNICA	1	1	8	8	240	184	1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
9	HOSPITALIZACION 3 PISO	JORNADA UNICA	1	2	8	16	480	184	2.944	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
		JORNADA UNICA	1		8				\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73	
10	HOSPITALIZACION 4 PISO	JORNADA UNICA	1	4	8	32	960	184	4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
		JORNADA UNICA	1		8			184	4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
		DOBLE JORNADA	1		8			184	4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73
		NOCHE	1		8			184	4.416	\$ 14.816,33	\$ 118.530,67	\$ 3.555.920,00	\$ 21.809.642,67

000246

DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL SERVICIO A ADQUIRIR

11	HOSPITALIZACION 5 PISO	JORNADA UNICA	1	4	8	32	960	184	4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73	
		JORNADA UNICA	1		8				4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73	
		DOBLE JORNADA	1		8				4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73	
		NOCHE	1		8				4.416	\$ 14.816,33	\$ 118.530,67	\$ 3.555.920,00	\$ 21.809.642,67	
12	UNIDAD DE SALUD MENTAL	JORNADA UNICA	1	1	8	8	240	184	1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73	
13	URGENCIA PEDIATRICA	MAÑANA	1	3	8	24	720	184	4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73	
		TARDE	1		8					\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73	
		NOCHE	1		8					\$ 14.816,33	\$ 118.530,67	\$ 3.555.920,00	\$ 21.809.642,67	
14	UCI PEDIATRIA	MAÑANA	1	3	8	24	720	184	1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73	
		TARDE	1		8				1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73	
		NOCHE	1		8				1.472	\$ 14.816,33	\$ 118.530,67	\$ 3.555.920,00	\$ 21.809.642,67	
15	LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE	DOBLE JORNADA	1	1	8	8	240	184	1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73	
16	RESIDUOS HOSPITALARIOS Y JARDINES	DOBLE	1	5	8	40	1200	184	1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73	
		DOBLE JORNADA	1		8				1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73	
		DOBLE JORNADA	1		8				1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73	
		DOBLE JORNADA	1		8				1.472	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73	
		DOBLE JORNADA	1		8				4.416	\$ 13.389,62	\$ 107.116,93	\$ 3.213.508,00	\$ 19.709.515,73	
17	ROTADOR 1	DOBLE JORNADA	2	6	16	48	1440	184	1.472	\$ 26.779,23	\$ 214.233,87	\$ 6.427.016,00	\$ 39.419.031,47	
	ROTADOR 2		2		16				1.472	\$ 26.779,23	\$ 214.233,87	\$ 6.427.016,00	\$ 39.419.031,47	
18	ROTADOR 3	DOBLE JORNADA	2						16				1.472	\$ 26.779,23
19	COORDINADOR	DOBLE JORNADA	1	1	8	8	240	184	1.472	\$ 15.308,68	\$ 122.469,47	\$ 3.674.084,00	\$ 22.534.381,87	
										63	504	504	15120	
30 DIAS												MANO DE OBRA	\$	207.020.524,00
PROYECCIÓN 184 DIAS												BOLSA DE INSUMO	\$	26.000.000,00
PROYECCIÓN 184 DIAS												TOTAL IVA INCLUIDO	\$	233.020.524,00
PROYECCIÓN 184 DIAS												MANO DE OBRA	\$	1.269.725.880,53
PROYECCIÓN 184 DIAS												BOLSA DE INSUMO	\$	159.466.667,00
PROYECCIÓN 184 DIAS												TOTAL IVA INCLUIDO	\$	1.429.192.547,53

000247

DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL SERVICIO A ADQUIRIR

INSUMOS

	INSUMO DE ASEO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	DETERGENTE EN POLVO	KILO	Según Necesidad	\$ 14.000,00
2	HIPOCLORITO 5,25 %	CUÑETE	Según Necesidad	\$ 113.000,00
3	ALCOHOL ANTISÉPTICO	LITROS	Según Necesidad	\$ 22.000,00
4	AMBIENTADOR	LITROS	Según Necesidad	\$ 36.000,00
5	FRASCO ATOMIZADOR 500 ML	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 7.000,00
6	LIMPIA VIDRIOS	LITROS	Según Necesidad	\$ 9.000,00
7	VARSOL 500 CC	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 13.000,00
8	BARRA DE JABÓN DE LAVAR	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 5.000,00
9	VINAGRE BLANCO 500 CC	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 2.500,00
10	CREMA LAVA PLATOS 500 CC	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 8.000,00
11	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	LITROS	Según Necesidad	\$ 14.000,00
12	INSECTICIDA LITROS	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 56.000,00
13	TRAPEROS COLOR BLANCO	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 17.000,00
14	ESCOBAS DE MANGOS METALICO DE 1.40 DE COLOR BLANCO Y ROJO	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 21.000,00
15	RECOJEDORES	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 21.000,00

000248

DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL SERVICIO A ADQUIRIR

16	RASTRILLOS GRANDES METALICOS	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 64.000,00
17	CEPILLOS DE BAÑO	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 24.000,00
18	ESCOBAS DE PAJA	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 9.000,00
19	BRILLO FINO 100 GR	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 2.500,00
20	ESPONJILLAS	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 8.000,00
21	LIMPIONES	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 25.000,00
22	PAQUETE DE TOALLAS PARA DISPENSADOR ES COLOR NATURAL 1*150 UNIDADES	PAQUETE	Según Necesidad	\$ 153.000,00
23	GUARDIANES 2.9 LITROS	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 13.000,00
24	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 EN TRES COLORES ROJO	PAR NEGRO	Según Necesidad	\$ 62.000,00
25	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 EN TRES COLORES AMARILLOS	PAR AMARILLO	Según Necesidad	\$ 61.000,00
26	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 EN TRES COLORES NEGROS	PAR ROJO	Según Necesidad	\$ 62.000,00
27	GUANTES NITRILO DE 18 PULGADAS	PAR	Según Necesidad	\$ 29.000,00
28	GUANTES NITRILO DE 13 PULGADAS	PAR	Según Necesidad	\$ 57.000,00
29	GUANTES DE CARNAZA	PÁR	Según Necesidad	\$ 23.000,00
30	SABRA DE COLORES	UNIDAD	Según Necesidad	\$ 18.000,00

000249

DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL SERVICIO A ADQUIRIR

31	VASO TINTERO 3.3 BIODEGRADABLE	UNIDADES	Según Necesidad	\$ 3.000,00
32	VASOS DE 7 ONZAS	UNIDADES	Según Necesidad	\$ 16.000,00
33	AZUCAR EN SOBRES 5G	KILOS	Según Necesidad	\$ 15.000,00
34	PANELA EN SOBRE 5G	KILOS	Según Necesidad	\$ 19.000,00
35	SERVILLETAS DOBLADAS	X 100 unidades	Según Necesidad	\$ 32.000,00
36	AROMATICAS SURTIDAS	X 100 unidades	Según Necesidad	\$ 36.000,00
37	CAFÉ MOLIDO	KILOS	Según Necesidad	\$ 58.000,00
38	PALILLOS TINTEROS	UNIDADES	Según Necesidad	\$ 400,00

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
LASKO
 RIT. 908.499.6339
 Jorge Luis Orozco Andrade
 JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
 RESPESENANTE LEGAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS

000250

EXPERIENCIA ACREDITADA

RELACION DE EXPERIENCIA ACREDITADA:

Nombre del Proponente: **INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO S.A.S**

RELACION DE CONTRATOS

	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación en la estructura plural que ejecutó el mencionado contrato	País, Ciudad y/o Departamento en el que se celebró el contrato	Entidad o Sociedad Contratante	Valor del contrato (2)	"Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado" que conste en el RUP
1	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE	1/02/2021	20/10/2021	100%	Colombia - Cartagena, Bolivar	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	\$ 2.362.256.792,00	52

Valor Total de Contratos **\$ 2.362.256.792,00**

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre

Identificación 85.471.652 de Santa Marta

[Firma manuscrita]
INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
LASKO
 NIT.900.488.222-8

NOTAS:

- (1) Si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, EL DEPARTAMENTO solamente evaluará el numero máximo de contratos permitidos para aportar la experiencia, que se relacionen en el orden consecutivo del presente anexo.
- (2) Valor total ejecutado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900.042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 308 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019, 4ª. PRORROGA, RESOLUCIÓN EJECUTIVA N°065 DE 22/05/2020; 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN 097 DE 12/05/2021

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA E.S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CERTIFICA QUE:

Revisada la base de datos que se lleva en ésta oficina, se pudo constatar que la Sociedad **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S**, identificada con NIT.900.488.222-8 representada legalmente por el Señor **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No.85.471.652 expedida en Santa Marta, ha contratado con la empresa **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, a través del siguiente contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: *"Prestar el Servicio Integral de Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico, con el Suministro de Maquinaria y Materiales incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección"*.

A través del siguiente contrato:

Contrato No.000131

Valor	\$1.574.395.158
Fecha de Inicio	01/02/2021
Fecha de Terminación	31/08/2021

Adicional 1

Valor	\$86.861.634
Fecha de Inicio	22/02/2021
Fecha de Terminación	31/08/2021

Adicional 2

Valor	\$701.000.000
Fecha de Inicio	09/08/2021
Fecha de Terminación	20/10/2021

El valor total del contrato fue por la suma de \$2.362.256.792

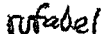
El contrato fue terminado y ejecutado a satisfacción

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los dos (02) días del mes de Diciembre de 2021.


LIBARDO RAFAEL SIERRA PACHECO

Jefe de Oficina Asesora Jurídica.



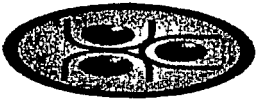
Proyectó: RUBEN FAJARDO BELTRAN - Abogado Asesor Oficina Jurídica.

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50 Piso 2 Edificio Hospital Universitario del Caribe

Email: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com

PBX 6724340 - 6517190 - Exts. 217 - 270

000253



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .800 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

Registro Presupuestal N° rp0131

Fecha: 1/02/2021 Vigencia 2021 Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0119 Fecha CDP 8/01/2021

Ordenador 05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS Tipo de Soporte Número C 0131

Concepto

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 00131. Plazo: Seite (7) meses. Forma de pago: Mes vencido previa radicación de factura debidamente formalizada.

Rubro	Nombre	Valor
Sede: 01-HUC 2.1.02.02.19	Aseo	1,574,395,158.00
Total sede:		1,574,395,158.00
Total		1,574,395,158.00

Elaboro

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000254



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DEL 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.068 DEL 27/05/2019, 4°) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 085 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	000131
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	SIETE (07) MESES
VALOR	MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00)

Entre los suscritos a saber: **FELIPE AGUIRRE ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.** identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 – ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 065 del 22 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para

[Handwritten signature]

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000255

0 0 0 1 3 11



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.088 DEL 27/05/2019, 4° PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 085 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 14) Que el artículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaración de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo inicial del parágrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, el cual establece que: Para proveer bienes o servicios, se requiere un mínimo de tres (3) proveedores que presenten propuestas. 11) Que la E.S.E. HUC, extendió invitaciones a presentar propuestas a los siguientes proveedores: **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., PROYECTOS INTEGRALES DEL CARIBE S.A.S., e INPAME.** 12) Que una vez realizado las evaluaciones de carácter técnico, económico y jurídico, se decidió adjudicar la contratación a la firma **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.**, por haber cumplido cabalmente con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: **PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO:** El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir cabalmente con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000256



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4°) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA (REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000257



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.068 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugía Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugía Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	1
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000258



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.068 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
					58

SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION NOVENO PISO (9)					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
					19

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000259

000131



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

TOTAL NUMERO DE EMPLEADOS	77
---------------------------	----

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a reducir el valor de los costos asociados al servicio

ISUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

ISUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	120
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	120
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1.300
5	ACIDO PERACETICO	LITRO	1.300
6	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	120
8	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	10
9	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	1.200
10	GORROS	UNID.	1.200
11	CERA LIQUIDA	LITRO	20
12	JABON LIQUIDO	LITRO	40
13	LIMPIAJUNTAS	UNID.	6
14	AMBIENTADORES EN BARRA	UNID.	4
15	LUSTRA MUEBLES	UNID.	2
16	GUISOPOS	UNID.	12
17	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	12
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	6
19	BALDES SENCILLOS	UNID.	12
20	BACTERICIDA	UNID.	20
21	ACIDO MURIATICO	LITRO	6
22	DESHOLLINADORES	UNID.	2
23	MOPAS X 90	UNID.	2
24	MOPAS X 25	UNID.	4

ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCION
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES
4	MANGUERAS

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

[Handwritten Signature]
000260



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario
7	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDUSTRIALES
9	RASTRILLOS METALICOS
10	TIJERAS PODADORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA ELEMENTOS
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- *Decreto 1609 de 2002.* Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- *NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.*
- *Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.*
- *Resolución 2003 de 2014* - Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000261



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4°. PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ) Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. o) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.**- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. **CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0119 del 08 de enero de 2021. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El contrato asciende a la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDA:** El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor mensual se estima en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$224.913.594,00). **SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de este contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021. **PARÁGRAFO:** No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 006177 DE 30/08/2019

pacladas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.-** La declaratoria de incumplimiento del **CONTRATISTA**, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al **HOSPITAL** para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al **HOSPITAL**. **DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL**, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.** Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice **EL CONTRATISTA** para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de **EL HOSPITAL**. **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intendencia del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. **DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. **DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del **CONTRATISTA** 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** **EL HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA** liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato,** el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. **b) Calidad del Servicio.** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que **EL CONTRATISTA** haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. **VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual,

0 00131



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los **01 FEB 2021**

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS ORZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Dannys Rodríguez C. - Asesor Jurídico ESE HUC
Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-6

EN INTERVENCION
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 8/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

-PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	1,606,500,000.00
Total Sede:		1,606,500,000.00
Total Solicitud:		1,606,500,000.00

Valor total en letras MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
M/L.


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000265

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**VIGENCIA2021**

Fecha de elaboración: 8/01/2021

N° CDP0119

EL JEFE DE PRESUPUESTO**CERTIFICA :**

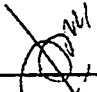
Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

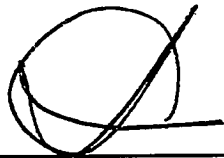
Sede: 01-HUC

Abro	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
2. i.02.02.19	Aseo	2,720,170,665.00	1,606,500,000.00
		Total Sede	1,606,500,000.00
		Total CDP	1,606,500,000.00

Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.


Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto


Vto. Bo.
JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000266

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101110652		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	
04 02 2021			01 02 2021			00:00		01 09 2024			23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-8				
DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174							CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3015518790	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103-5				
DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50							CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO 8724340	
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No.000131 DE FECHA 01/02/2021 QUE TIENE COMO OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION , DE LAS INSTALACIONES , MUEBLES , ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES MINCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION.
NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DEL SERVICIO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/02/2021	01/03/2022	\$314,879,031.60
CALIDAD DEL SERVICIO	01/02/2021	01/02/2022	\$314,879,031.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/02/2021	01/09/2024	\$78,719,757.90

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,872,020.00	\$ *****20,000.00	\$ *****359,483.00	\$ *****2,251,504.00	\$ *****708,477,821.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COALEGARIO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6501144 - CARTAGENA

75-44-101110652

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEL ESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 80-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

ANDRESPOLD

1

000267



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 960 042 702 - 5

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA FORMA 04-02-2021
 CONTRATO N.º 00131 TIPO DE CONTRATO prestación
 CONTRATADA Larko SAS N.º 900488322-8
 POLIZA N.º 0010652 S. del Estado
 AMPAR Gay cap \$ 708.477.821
 FUNCIONARIO [Signature]

Se aprueba con el fin de ser incluido en el artículo 80 de la Ley 173 de 1994 con el presupuesto de contratación del H.U. del Caribe.

000268

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.574-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101040260		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
04 02 2021		01 02 2021		00:00		01 03 2022		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-8	
DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174		CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	
		TELÉFONO: 3015518790	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103-5	
DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50		CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	
		TELÉFONO 6724340	
BENEFICIARIO: 900042103 - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDENIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO No.000131 DE FECHA 01/02/2021 QUE TIENE COMO OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION , DE LAS INSTALACIONES , MUEBLES , ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES MINUCIOSOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION.
NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DEL SERVICIO A SATISFACCION.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/02/2021	01/03/2022	\$314,879,031.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****678,068.00	\$ *****20,000.00	\$ *****132,632.00	\$ *****830,701.00	\$ *****314,879,031.60	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-82 PISO 8 - TELEFONO: 8601144 - CARTAGENA

75-40-101040260

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Barriento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

ANDRESPOLO

1

000269

Se aprueba el presupuesto de contratación del IIC del Caribe.

APROBACION DEPARTAMENTO DE ECONOMIA *[Signature]*
 CONTROL DE GASTOS *[Signature]*
 CONTABILIDAD *[Signature]*
 POLICIA *[Signature]*
 AMPARO *[Signature]*
 FUNCIONARIO *[Signature]*

INSTITUCION EDUCATIVA DEL CARIBE
 CARRASPO 100 - 5





E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900.042.103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 05759 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05720 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 265 DEL 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, RESOLUCIÓN 001177 DEL 30/08/2019

ACTO	ADICION
OBJETO	ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 000131 de 2021
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000131 de 2021, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Departamento de Bolívar, prorrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva 065 del 22 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021, con el Contratista INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Objeto: Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el término de ejecución del Contrato en mención es por Sete (07) meses, contados a partir del 01 de Febrero de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021. 11) Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00). 12) Que para brindar el servicio integral de aseo y desinfección del piso 10 en 22 camas de UCI y Cuidados Intermedios, se requerirán 4 operarios de servicios generales por tres turnos de 8 horas, más el operario de relevo para descansos obligatorios de ley, para un total 5 operarios. 13) Que teniendo en cuenta que el término del contrato es hasta el 31 de Julio de 2021 y que se requiere de los servicios de Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección en las 22 camas del piso 10, se sugiere la siguiente modificación al Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021:

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017
Cartagena de Indias

000271



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

RIT. 000 012-103-0

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 00389 DEL 22/11/2016, 1ª PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 22/11/2017, 2ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 703 DE 27/11/2016, 3ª PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/09/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/09/2020, RESOLUCIÓN 068177 DE 30/09/2019

- ADICIONAR UN PARÁGRAFO A LA CLAUSULA PRIMERA, EL CUAL QUEDARA ASI: PARAGRAFO SEGUNDO: Asignar personal para el servicio integral de aseo y desinfección para el piso 10 (22 CAMAS) de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION PISO 10 (22 CAMAS)						
ITEM	DESCRIPCION	HORA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 2:00 PM	2	2,726,976	5,453,952	
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 PM A 10:00 PM	1	2,726,976	2,726,976	
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00 PM A 6:00 AM	1	3,569,035	3,569,035	
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	1	2,726,976	2,726,976	
				5	SUBTOTAL POR MES	14,476,939

VALOR TOTAL POR SEIS MESES (IVA INCLUIDO)

86,861,634

- ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$86.861.634).

14) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 15) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 16) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 17) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 18) Que a la fecha presente el contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las cláusulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000131 DE FEBRERO 01 DE 2021, ASI: 1: ADICIONAR UN PARAGRAFO A LA CLAUSULA PRIMERA, EL CUAL QUEDARA ASI: PARAGRAFO SEGUNDO: Asignar personal para el servicio integral de aseo y desinfección para el piso 10 (22 CAMAS) de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION PISO 10 (22 CAMAS)						
ITEM	DESCRIPCION	HORA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 2:00 PM	2	2,726,976	5,453,952	
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 PM A 10:00 PM	1	2,726,976	2,726,976	
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00 PM A 6:00 AM	1	3,569,035	3,569,035	
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	1	2,726,976	2,726,976	
				5	SUBTOTAL POR MES	14,476,939

VALOR TOTAL POR SEIS MESES (IVA INCLUIDO)

86,861,634

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017
Cartagena de Indias

000272



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 000.042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 603569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 85780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, RESOLUCIÓN 001177 DE 30/04/2019

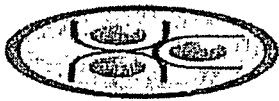
2. ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$86.861.634). PARAGRAFO: EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ TERMINARSE DE MANERA ANTICIPADA POR AGOTARSE EL PRESUPUESTO. SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0232 del 22 de febrero de 2021. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente adición. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los **22 FEB 2021**

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Dariny Rodríguez Camargo, Asesor Jurídico Externo,
Revisó: Lidarda Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 NIT 900 042 103-9

EN INTERVENCIÓN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCIÓN No. 008177 de 30/05/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 065 DE 22/05/2020

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 22/02/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

Modificar el Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo establecido en el estudio previo.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	86,861,634.00
Total Sede:		86,861,634.00
Total Solicitud:		86,861,634.00

Valor total en letras OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS
 AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000274



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NET 5000 042 1024

EN INTERVENCIÓN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE RENUEVA Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2021

Fecha de elaboración: 22/02/2021

Nº CDP0232

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Libro	Nombre Aseo	Saldo antes de afectación	Valor
2.1.02.02.19		893,670,665.00	86,861,634.00
		Total Sede	86,861,634.00
		Total GDP	86,861,634.00

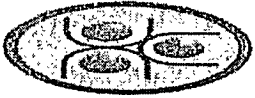
Objeto:

Modificar el Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo establecido en el estudio previo.

Elaboró
PABLO MARTÍNEZ ALFARO
Presupuesto

Vic. Boj
JÓRGE HUMBERTO PORRAS URREA.
SubGerente Administrativo

000275



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900.042.104-6

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

Registro Presupuestal N° RP0206

Fecha: 22/02/2021 Vigencia 2021 Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0232 Fecha CDP 22/02/2021

Ordenador 06 - FELIPE AGUIRRE ARIAS Tipo de Soporte Número OSC 0131

Concepto

Modificar el Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo establecido en el estudio previo.

Rubro	Nombre	Valor
Sede: 01-HUC 2.1.02.02.19	Aseo	86,861,634.00
Total sede:		86,861,634.00
Total		86,861,634.00

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000276



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 193-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

Registro Presupuestal N° RP0543

Fecha: 9/08/2021 **Vigencia**2021 **Beneficiario** 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0579 **Fecha CDP** 9/08/2021

Ordenador 05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS **Tipo de Soporte** **Número** OSC0131

Rubro	Nombre	Concepto	Valor
01-HUC 2.1.02.02.19	Aseo	Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335.945.00). 2) PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.	700,335,945.00
Total sede:			700,335,945.00
Total			700,335,945.00

Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000277



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

ACTO:	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 000131 de 2021
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: **FELIPE AGUIRRE ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.** identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000131 de 2021, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No obstante registrarse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.), 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE** - Departamento de Bolívar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de Ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, suscribió Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021, con el Contratista **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.** Objeto: Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el término de duración del Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, es por siete (7) meses, es decir hasta el 31 de Agosto de 2021, por lo cual se encuentra vigente. Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00). 11) Que mediante acto de adición al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Febrero 22 de 2021, se realizó la siguiente modificación: 1.- **ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION PISO 10 (22 CAMAS)					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000278



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.085 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	1	2,726,976	2,726,976
				SUBTOTAL POR MES	14,476,939

2.- ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$86.861.634).

12) Que mediante OTRO SI al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Abril de 2021, se realizó la siguiente modificación: 1.- ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (LAS 18 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN) DE LA SIGUIENTE MANERA:

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	2,726,976	2,726,976
						SUBTOTAL POR MES	14,476,939

13) Que mediante OTRO SI al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Junio 25 de 2021, se Realizó la siguiente modificación: 1.- ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 5to (LAS 36 CAMAS DE UCI) DE LA SIGUIENTE MANERA:

OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE 36 CAMAS DE UCI EN PISO 5

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	SERVICIO	# DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Operario e insumos incluidos	6:00 AM a 2:00 PM	LUNES A DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	2,726,976	8.180.928
2	Operario e insumos incluidos	2:00 PM a 10:00 PM	LUNES A DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	2,726,976	8.180.928
3	Operario e insumos incluidos	10:00 PM a 6:00 AM	LUNES A DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	3,569,035	10.707.105
4	Operario e insumos incluidos	Varios horarios (operarios de relevo)	LUNES A DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	2,726,976	8.180.928
TOTAL							35.249.889

2.- La presente adición, a partir del 25 de Junio de 2021.

3.- No se requiere adición presupuestal para esta adición, sin embargo, un mes antes de terminar el contrato se realizara los ajustes presupuestales que haya lugar para cubrir las nuevas necesidades del servicio.

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000279



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .000 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/05/2019

14) Que la Interventora del Contrato en mención, mediante oficio de fecha Agosto de 2021, ha informado sobre la situación del Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, así:

Al revisar la ejecución presupuestal del contrato No. 131 destinado a Prestación del Servicio Integral y Desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinarias y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección; el cual a fecha de 4 de agosto de 2021, presenta la siguiente ejecución de presupuesto:

CONTRATO 131 DE FEBRERO 1 DE 2021

Detalle o Descripción	Ingreso	Salida	Saldo
Cantidad Inicial	1.574.395.158		1.574.395.158
Adición	86.861.634		1.661.256.792
Factura LA66 Febrero		223.234.657	1.438.022.135
Factura LA79 Marzo		229.961.198	1.208.060.937
Factura LA92 Abril		252.489.302	955.571.635
Factura LA103 Marzo		267.154.733	688.416.902
Factura LA113 Junio		268.344.411	420.072.491
Factura LA121 Julio		302.027.638	118.044.853
			118.044.853

Como se observa, queda en dinero un valor por 118.044.853 pesos, que no alcanzarán para cubrir la ejecución proyectada para el mes de agosto. Este contrato ha sido previsto para siete meses, pero en el transcurso de su ejecución ha sufrido las siguientes adiciones y/o modificaciones:

- En febrero 22 del año en curso a consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19, se han puesto en servicio 22 camas del piso diez para Cuidados Intermedios, por lo que se han solicitado 5 operarios, para ello se ha adicionado al contrato 86.861.634 millones de pesos.
- Nuevamente en el mes de abril se ha realizado otra modificación para adicionar 5 operarios para atender 18 camas del piso 10, para el ala que tiene 36 camas.
- Al finalizar el mes de junio, entran en servicio las 36 camas nuevas de Unidad de Cuidados Críticos del piso 5, por el grado de criticidad de los pacientes de este servicio asistencial, se han solicitado 12 operarios para atención de las 24 horas.

Con lo reportado anteriormente y gracias a la coordinación oportuna, el faltante para el mes de agosto es menor, porque cada vez que ha sido cerrado un servicio, se ha indicado para que sean secados los operarios y estos no sean facturados.

Todo lo anterior, se espera sirva de soporte para adicionar la cantidad de dinero faltante.

15) Que teniendo en cuenta que el término del contrato es hasta el 31 de Agosto de 2021 y que se requiere de los servicios de Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección, se sugiere la siguiente modificación al Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021: 1. ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$701.000.000,00). 2. PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO. 16) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 17) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 18) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 19) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 20) Que a la fecha presente el contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las cláusulas son las siguientes: PRIMERA:

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000280



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000131 DE FEBRERO 01 DE 2021, ASÍ: 1. ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$701.000.000,00). 2. PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0579 del 09 de agosto de 2021. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021 y sus actos modificatorios, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: No se requieren la ampliación o modificación de las garantías iniciales. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

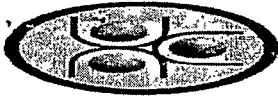
Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

09 AGO 2021

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyectó: Dannys Rodríguez Camargo, Asesor Jurídico Externo
Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA



EN INTERVENCION
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 9/08/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335.945.00). 2) PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

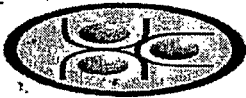
Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	700,335,945.00
Total Sede:		700,335,945.00
Total Solicitud:		700,335,945.00

Valor total en letras SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000282

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2021

Fecha de elaboración: 9/08/2021

N° CDP0579

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
02.02.19	Aseo	806,809,031.00	700,335,945.00
		Total Sede	700,335,945.00
		Total CDP	700,335,945.00

Objeto:

Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335.945.00). 2) PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000283

EXPERIENCIA PONDERABLE

Camino del Medio Calle 31 A No. 39-174 Cartagena-Bolívar Teléfono: 6436985 -
3015518790

000284



RELACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE (Puntaje máximo 25 puntos):

Nombre del Proponente: INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO S.A.S

RELACION DE CONTRATOS

	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación en la estructura plural que ejecutó el mencionado contrato	País, Ciudad y/o Departamento en el que se celebró el contrato	Entidad o Sociedad Contratante	Valor del contrato (2)	"Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado" que conste en el RUP
1	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE	1/02/2022	31/08/2022	100%	Colombia - Cartagena, Bolívar	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	\$ 2.869.000.000,00	66

Valor Total de Contratos \$ 2.869.000.000,00

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre

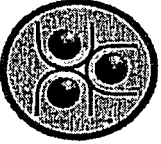
Identificación 85.471.652 de Santa Marta

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
LASKO
NIT. 900.488.222-8

NOTAS:

- (1) Si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, EL DEPARTAMENTO solamente evaluará el número máximo de contratos permitidos para aportar la experiencia, que se relacionen en el orden consecutivo del presente anexo.
(2) Valor total ejecutado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)

000285



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE .

NIT .900 042 103-5 .

Creada mediante Decreto 895 de 29 de Diciembre de 2004

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA E.S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CERTIFICA QUE:

Revisada la base de datos que se lleva en ésta oficina, se pudo constatar que la Sociedad **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.**, identificada con NIT.900.488.222-8 representada legalmente por el Señor **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No.85.471.652 expedida en Santa Marta, ha contratado con la empresa **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, a través del siguiente contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: *"Prestar el Servicio Integral de Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico, con el Suministro de Maquinaria y Materiales incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección"*. Cuyas Principales Actividades Ejecutadas son las siguientes: 1) Prestar los servicios de aseo general, desinfección, asepsia, y cafetería de las diferentes áreas de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 2) Suministrar personas para prestar el servicio contratado, dotadas con uniforme y zapatos. 3) Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección las áreas de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, como paredes, pisos, sanitarios, ventanas, al igual que todos los equipos e implementos necesarios. 4) Atender oportunamente requerimientos efectuados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 5) Hacer buen uso de los implementos y elementos de aseo, limpieza, desinfección, y cafetería, para evitar riesgos que afecten la salud y ejecutar las labores en un medio seguro. 6) Lavar, brillar, desinfectar, baños, sanitarios, lavamanos, pisos, espejos, paredes y papeleras. 7) Mantener en perfecto estado de aseo la zona de la entrada principal, plazas, recepciones, jardines, sótanos, parqueaderos, escaleras, zonas comunes y baños. 8) Prestar servicio de cafetería (preparar y servir bebidas calientes y agua entre otros).

Contrato No.000099	
Valor Total	\$2.880.000.000
Fecha de Inicio	01/02/2022
Fecha de Terminación	31/08/2022
Valor Ejecutado	\$2.869.000.000

El contrato fue terminado y ejecutado a satisfacción

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2022.


LIBARDO RAFAEL SIERRA PACHECO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Ana E.

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50 Piso 2 Edificio Hospital Universitario del Caribe
PBX 605 6724340 - 605 6517190 - Exts.217- 270
Email: hospitaluniversitariouridica@gmail.com

000286



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05789 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	0 000 9 9
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	SEIS (6) MESES
VALOR	MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de aseo, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 5) No obstante registrarse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017
Cartagena de Indias

000287



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

0 00099

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

planteadas, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 14) Que el artículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo inicial del párrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, el cual establece que: Para proveer bienes o servicios, se requiere un mínimo de tres (3) proveedores que presenten propuestas. 20) Que la E.S.E. HUC, extendió invitaciones a presentar propuestas a los siguientes proveedores: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., INPAME S.A.S. y HAMA ASEO S.A.S. 21) Que una vez realizado las evaluaciones de carácter técnico, económico y jurídico, se decidió adjudicar la contratación a la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., por haber cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3

Zaragocilla- Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000288

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

0 0 0 0 9 9

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000289



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 0 00099

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DEL 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 0566 DEL 27/05/2019, 4° PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5° PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	2
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	0
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	0
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	0
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1

54

DISTRIBUCION DE OPERARIOS 5TO PISO UCI 36 CAMAS

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3

12

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS GUIADADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION NOVENO PISO (9)

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
------	-------------	------	-------------------	-------------	---------------------------------

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000290



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

0 0 0 9 9

NIT .000 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 26/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 005177 DE 30/08/2019

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
					20
PROYECCION OPERARIOS HOSPITALIZACION 18 CAMAS PISO 10 Y CUIDADOS INTERMEDIOS PISO 10					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Cámas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	2
					16
TOTAL					102

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a acatar la modificación requerida por el contratante.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000291

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

0 00099

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

ISUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	240
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	240
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
5	PERAXID	LITRO	1,500
6	ACIDO PERACETICO	LITRO	1,500
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
8	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	200
9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
10	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	2,400
11	GORROS	UNID.	2,400
12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
13	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
14	LIMPIAJUNTAS	LITRO	20
15	AMBIENTADORES	UNID.	30
16	LUSTRA MUEBLES	UNID.	10
17	GUISOPOS	UNID.	50
18	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	50
19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
20	BALDES SENCILLOS	UNID.	40
21	BACTERICIDA	UNID.	20
22	ACIDO MURIATICO	LITRO	20
23	DESHOLLINADORES	UNID.	10
24	MOPAS X 90	UNID.	5
25	MOPAS X 25	UNID.	5
26	GAFAS PROTECTORAS	UNID.	100
27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID.	100
28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION	LITRO	1000

ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCION
1	BALDES EXPRIMIDORES (50)
2	SEÑALES PREVENTIVAS (80)

Zaragocilla: Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000292



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 0 00099

NIT .900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES (30)
4	MANGUERAS (10)
5	MACHETILLOS (5)
6	CASCOS INDUSTRIALES (1 POR OPERARIO)
7	RASTRILLOS METALICOS (5)
8	TIJERAS PODADORAS (3)
9	SOPLADORAS BARRE CALLES (1 UNIDAD)
10	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
11	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS (2 UNIDADES)
12	CARROS PORTA ELEMENTOS (20)
13	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
14	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)
15	ESCALERAS (5)
16	ESCALERAS TELESCOPIO (2)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquar) x cinco(5) litros
6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 - Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000293



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 0 00099

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 068 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de Cien (100) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ) Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. o) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0084 de 2022. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAFO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$320.000.000,00). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2022. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente párrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000294



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 0 00099

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2018, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

presente contrato. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.-** La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. **DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. -** EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intendencia del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. **DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. **DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS:** a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. **VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000295



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

0 00099

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/02/2019

costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia.** **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

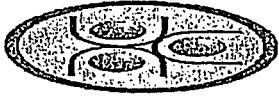
Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los

01 FEB 2022

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Dannys Rodríguez C. - Asesor Jurídico ESE HUC
Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2022

Fecha de Solicitud: 11/01/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: . 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

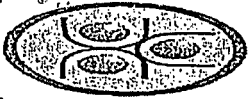
Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.008.	Servicios de limpieza general	1,920,000,000.00
Total Sede:		1,920,000,000.00
Total Solicitud:		1,920,000,000.00

Valor total en letras MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L.


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000297



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .800 042 103-E

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2022

Fecha de elaboración: 11/01/2022

N° CDP0084

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Ude: 01-HUC

Código	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
02.02.008.12	Servicios de limpieza general	3,724,377,836.00	1,920,000,000.00
		Total Sede	1,920,000,000.00
		Total CDP	1,920,000,000.00

Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.
JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000298



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/09/2019, 4°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 22/05/2020, 5°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/09/2019

ACTO:	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 000099 de 2022
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000099 de 2022, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, Intervención prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, con la firma LASKO S.A.S Objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION". 10) Que el término de duración de Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, es hasta el 31 de julio de 2022, por lo cual se encuentra vigente. 11) Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00). 12) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, entra a operar los pisos de Hospitalización 4to., 6to., y 7mo., del Edificio, a partir del 16 de Marzo de 2022. Dicho servicios de hospitalización eran operados por la empresa PROMEDICAL DEL CARIBE, el cual se cumplió el término del contrato. 13) Que la Interventora del Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, ha presentado la proyección de operarios de servicios generales requeridos para el manejo de la limpieza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los servicios asistenciales de los pisos 4, 6 y 7 a partir del 16 de Marzo de 2022.

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000299



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-S

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 093569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 20x DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 068 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 23/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 068177 DE 30/09/2019

PROPUESTA ECONOMICA OPERARIOS POR MES

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACION CUARTO RISO (4)							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	3	2,917,864	8,753,592
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA, POLICIA NACIONAL, DADIS	1	3,818,868	3,818,868
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIONAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIONAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIONAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
TOTAL CAMAS					14	SUMA	41,753,100
DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACION SEXTO RISO (6)							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	3	2,917,864	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
TOTAL CAMAS					6	SUMA	17,246,916
DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACION SEPTIMO RISO (7)							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000300



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NT 900 0-12 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003349 DEL 26/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 204 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/02/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/02/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 037 DEL 12/03/2021 Y RESOLUCIÓN 005177 DE 30/03/2019

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	3	2,917,864.	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS.	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728

5ª. CAMAS						SUMA	22,749,916
-----------	--	--	--	--	--	------	------------

DISTRIBUCION DE OPERARIOS DE RESIDUOS Y ESCALERAS POR SERVICIOS PISOS 4-6 Y 7

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864

SUMA						12,572,160	
------	--	--	--	--	--	------------	--

DISTRIBUCION DE OPERARIOS DE ROPA Y CUARTO DE LINO POR SERVICIOS PISOS 4-6 Y 7

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	07:00AM A 12:00PM - 01:00PM A 10:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	OPERARIO DE ROPA	1	3,818,867	3,818,867

SUMA						9,654,595	
------	--	--	--	--	--	-----------	--

SUPERVISOR DE SERVICIOS PISOS 4-6 Y 7

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-------------	------	-------------------	-------------	----------------------	----------------	-------------

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000301



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003563 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05789 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 203 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 697 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 26/02/2019

					REQUERIDOS		
1	SUPERVISOR	6:00AM A 2:00PM -	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
1	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
VALOR MES TOTAL (IVA INCLUIDO)							6,138,326
VALOR MES TOTAL (IVA INCLUIDO)							11,804,131

14) Por lo anterior se sugieren las siguientes modificaciones al Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, así: 1. Se adicionan los siguientes operarios para la operación de servicios generales requeridos para el manejo de la limpieza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los piso 4, 6 y 7 del Hospital Universitario del Caribe. 2. No requiere adición presupuestal, ni de temporalidad, debido a que las adiciones necesarias tendrán lugar al final del contrato para cual sea el caso. 3. El servicio arranca a partir del 16 de Marzo de 2022. 15) Que el acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de 2014 ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 16) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 17) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 18) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 19) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 20) Que a la fecha presente el Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las cláusulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000099 DE FEBRERO 01 DE 2022, ASÍ: 1. Se adicionan los siguientes operarios para la operación de servicios generales requeridos para el manejo de la limpieza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los piso 4, 6 y 7 del Hospital Universitario del Caribe:

PROPUESTA ECONOMICA OPERARIOS POR MES							
DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACION CUARTO PISO (4)							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	3	2,917,864	8,753,592
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM.A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA, POLICIA NACIONAL, DADIS.	1	3,818,868	3,818,868
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIONAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIONAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000302



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 002509 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05769 DEL 29/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 208 DEL 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 003177 DE 30/03/2019

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIONAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,720
54 CAMAS						SUMA	11,751,100
DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACION (SEXTO PISO (G))							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	3	2,917,864	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,720
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,720
54 CAMAS						SUMA	21,243,916
DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACION (SEPTIMO PISO)							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	3	2,917,864	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,720
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,720
54 CAMAS						SUMA	21,243,916
DISTRIBUCION DE OPERARIOS DE RESIDUOS Y CALDERAS POR SERVICIOS PISOS 16							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
54 CAMAS						SUMA	13,572,460
DISTRIBUCION DE OPERARIOS DE ROPA CUARTO DEL NO. POR SERVICIOS PISOS 16							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E	07:00AM A	SABADO,	OPERARIO DE	1	3,818,867	3,818,867

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000303



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-8

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003509 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.665 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 005177 DE 30/08/2019

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	INSUMOS INCLUIDOS	12:00PM - 01:00PM A 10:00PM	DOMINGO Y FESTIVOS	ROPA			
						SUMA	3,069,163
SUPERVISOR DE SERVICIOS RISOPIGVA							
1	SUPERVISOR	6:00AM A 2:00PM -	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
1	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
VALOR MES TOTAL (IVA INCLUIDO)						SUMA	6,138,326

2. El servicio se prestara a partir del 16 de Marzo de 2022. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: No se requiere adición presupuestal, teniendo en cuenta que el contrato en mención cuenta con disponibilidad para cubrir estos nuevos servicios. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, que conllevan las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: No se requiere modificación de la póliza aprobada. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

16 MAR 2022

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Danny Rodríguez Camargo, Asesor Jurídico Externo
Revisó: Ulbardo Sierra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 909 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019

Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

Registro Presupuestal N° RP0287

Fecha: 27/05/2022 Vigencia 2022 Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0285 Fecha CDP 27/05/2022

Ordenador 05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Tipo de Soporte

Número OSC0099

Concepto

Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1. Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.00) 2. Prorrogar el término del contrato hasta el 31 de Agosto de 2022.

Rubro	Nombre	Valor
01-HUC		
2.1.2.02.02.008.12	Servicios de limpieza general	960,000,000.00
Total sede:		960,000,000.00
Total		960,000,000.00

Enboró
PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Yto. Bo.
SubGerente Administrativo

000305



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021, 6ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 103 DEL 25/05/2022 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

ACTO:	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 000099 de 2022
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000099 de 2022, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, intervención prorrogada por sexta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 103 del 25 de mayo de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, con la firma LASKO S.A.S Objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION". 10) Que el término de duración de Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, es hasta el 31 de julio de 2022, por lo cual se encuentra vigente. 11) Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00). 12) Que la interventora del Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, ha presentado el siguiente informe: "Con base en la recepción de la última factura recibida del contratista ingeniería e inversiones LASKO S.A.S NIT No 900,488,222-8, con contrato número 99 cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION del mes de mayo por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (438.515.469,00).

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000306



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021, 6ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 103 DEL 25/05/2022 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

Esta factura está en revisión y aun no se ha elaborado el certificado de interventoría, sin embargo, se salta la alarma temprana del valor por ejecutar que quedara disponible para el mes de junio, que solo serán TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINOENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (337.858.568,00), y que de acuerdo con el histórico facturado, no alcanzara ni para cubrir la factura del mes de junio del año en curso".

13) Que el presupuesto asignado totalmente se estableció en la suma de MI NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00), y un promedio mensual CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (438.515.469,00).

INFORME DE EJECUCION	
SALDO A ABRIL 30/2022	\$ 776.384.037
VALOR PROMEDIO MAYO/2022	\$ 438.515.469
SALDO PARA JUNIO	\$ 337.868.568
FALTANTE DE JUNIO	\$ 100.646.901
MES DE JULIO/2022	\$ 438.515.469
VALOR POR ADICIONAR	\$ 539.162.370

14) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, entro a operar los pisos de Hospitalización 4to., 6to., y 7mo., del Edificio, a partir del 16 de Marzo de 2022. Dicho servicios de hospitalización eran operados por la empresa PROMEDICAL DEL CARIBE, el cual se cumplió el término del contrato. 15) Que ante la necesidad presentada por la interventora del contrato en mención y teniendo en cuenta que el contrato finaliza el 31 de julio de 2022, se sugiere adicionar el valor para cubrir los meses solicitados. Asimismo, se solicita prorrogar el término del contrato hasta el mes de agosto de 2022. 16) La presente modificación en valor y tiempo el contrato en mención se soporta en la necesidad que tiene la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE de revisar y estudiar el proceso integral de servicios de aseo, debido al incremento generado por la habilitación de nuevas áreas asistenciales en el edificio, lo anterior permite estructurar de mejor manera las necesidades en toda la institución. 17) Que por lo descrito en los numerales anteriores se sugiere realizar la siguiente modificación al Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, así: 1. Realizar una adición presupuestal por la suma de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$960.000.000,00). 2. Prorrogar la duración del contrato hasta 31 de Agosto de 2022. 18) Que el acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de Junio 3 de 2014 ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 19) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 20) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 21) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 22) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 23) Que a la fecha presente el Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las cláusulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000099 DE FEBRERO 01 DE 2022, ASI: 1. REALIZAR UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL POR LA SUMA DE NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$960.000.000,00). 2. PRORROGAR LA DURACIÓN DEL CONTRATO HASTA 31 DE AGOSTO DE 2022. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0285 del 27 de mayo de 2022. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000307



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021, 6ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 103 DEL 25/05/2022 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

adición. PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia). SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 27 MAY 2022.

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS DROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Dany Rodríguez Camargo. Asesor Jurídico Externo
Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .909 042 103-5

EN INTERVENCION
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2022

Fecha de Solicitud: 27/05/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1. Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.00) 2. Prorrogar el término del contrato hasta el 31 de Agosto de 2022.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.02.008.	Servicios de limpieza general	960,000,000.00
Total Sede:		960,000,000.00
Total Solicitud:		960,000,000.00

Valor total en letras NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L.


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000309

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

NIT .800 042 103-8

EN INTERVENCIÓN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2022

Fecha de elaboración: 27/05/2022

N° CDP0285

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
25.02.02.008.12	Servicios de limpieza general	1,757,867,406.00	960,000,000.00
	Total Sede		960,000,000.00
	Total CDP		960,000,000.00

Objeto:

Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1. Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.00) 2. Prorrogar el término del contrato hasta el 31 de Agosto de 2022.

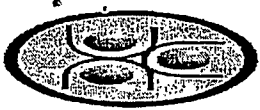
Elaboró

PABLO MARTÍNEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

SubGerente Administrativo

000310



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

Registro Presupuestal

N° RP0403

Fecha: 29/08/2022 Vigencia 2022 Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0394 Fecha CDP 8/08/2022

Ordenador 06 - NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARIN Tipo de Soporte Número C 0326

Concepto

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 000326. Plazo: Un (1) mes y dieciocho (18) días. Forma de pago: Sesenta (60) días después de radicada la factura debidamente formalizada.

Rubro	Nombre	Valor
Sede: 01-HUC 2.1.2.02.02.008.12	Servicios de limpieza general	702,000,000.00
Total sede:		702,000,000.00
Total		702,000,000.00

Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.
RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ
SubGerente Administrativo

000311

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.



RIT. 900.488.222-8

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Camino del Medio Calle 31 A No. 39-174 Cartagena-Bolívar Teléfono: 6436985 -
3015518790

000312

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(PONDERABLE)**

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores:
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
Valledupar – Cesar.

REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

Yo JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena, actuando como Representante Legal de INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS, con Nit. 900488222-8 declaro expresamente bajo la gravedad del juramento que, la empresa que legalmente represento, es origen 100% Nacional, matriculada en la Ciudad de Cartagena, Colombia, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal, que sus representantes legales, accionistas y empleados son de Nacionalidad Colombiana, y que, en el caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato personal de origen nacional.

Cordialmente,

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
LASKO
NIT 900.488.222-8

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
CC. No. 85.471.652 de Santa Marta
Representante Legal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **85.471.652**

OROZCO ANDRADE

APELLIDOS

JORGE LUIS

NOMBRES

Jorge Luis Orozco Andrade
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1975**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

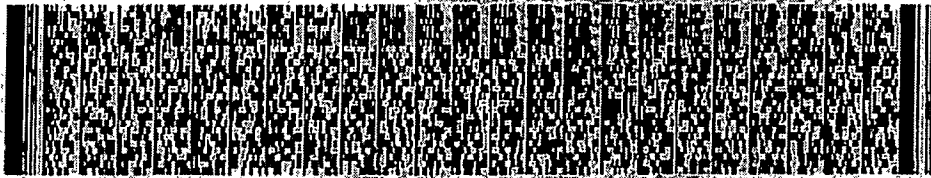
G.S. RH

M

SEXO

11-AGO-1993 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00748050-M-0085471652-20150917 0046484801A-1 6013523818

ESTADO CIVIL

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de, la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900488222-8
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-294551-12
Fecha de matrícula: 04 de Enero de 2012
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 16 de Febrero de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No. 39 - 174
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: constructoralaskosas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6436985
Teléfono comercial 2: 3015518790
Teléfono comercial 3: 3015518790
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No. 39 - 174
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: constructoralaskosas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6436985
Teléfono para notificación 2: 3015518790
Teléfono para notificación 3: 3015518790

La persona jurídica INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 11 de Diciembre de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Enero de 2012 bajo el número 85,860 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta No. 10 del 30 de Septiembre de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2017 bajo el número 136,308 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su razón social por:

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Instalaciones de fontanería, calefacción, y aires acondicionados. Servicios de construcción y mantenimiento de hvac calefacción y enfriamiento y aire acondicionado. Conservación de energía. Mediante contratos sobre programas de salud asistencial, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, Hospitales, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros autorizados por la ley; Suministro de Personal Administrativo para el área de la salud. Suministro de personal asistencial en la salud. Actividades de atención de la salud humana Actividades de suministro de

000316

012000

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recurso humano. Catering para eventos. Mediante contratos sobre programas de salud asistencial, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, Hospitales, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros autorizados por la ley. Es la gerencia de proyectos de construcción, inversión en bienes inmobiliarios, construcción de viviendas familiares, promoción, ventas, construcción de obras civiles, sanitarias, remodelación, consultoría e interventoría de obras civiles, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos, obras de transportes y complementarios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Una vez enterados todos los presentes sobre la finalidad que desarrolla la entidad manifestaron su aprobación y deseo de constituirla. 1. Construcción de Obras de Ingeniería civil, construcción de edificios, construcción de proyectos de servicio público, construcción de carreteras, actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, estudios y diseños de ingeniería civil. 2. Reparaciones locativas, mantenimiento y/o remodelación de colegios, universidades, entidades públicas y privadas oficina ó sitio de trabajo, remodelación de fachadas, cubierta, mantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. 3. Construcción de obras civiles del sector público y privado, movimiento de tierras, gerencia de proyectos, estudio de factibilidad técnica y económica de proyectos, diseños hidráulicos, sanitarios, eléctricos, electrónicos presupuestos de construcción y programación de obras de ingeniería civil. Interventoría de proyectos, prestación de servicios de asesoría y consultoría en el área: Administrativa, Financiera, Contables, Tributarias, Auditorias Externas, Sistema de Información Eventual o permanente. 4. Relimpia con retroexcavadora o similar y limpieza manual de caños y similares. 5. Transporte de maquinaria, transporte de carga por carretera, transporte de pasajeros, transporte mixto, transporte acuático, transporte marítimo

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcdlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y de cabotaje, transporte fluvial, almacenamiento y actividades complementarias al transporte. 6. Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. 7. Suministro de obras de equipamiento e infraestructura. 8. Construcciones, reparaciones locativas nuevas y adecuaciones de obras civiles: universidades, colegios, escuelas. 9. Obras civiles hidráulicas. 10. Obras sanitarias y ambientales. 11. Sistemas de comunicación y obras complementarias. 12. Edificaciones y obras de Urbanismo. 13. Montajes electromecánicos y obras complementarias. 14. Sistemas y servicios Industriales. 15. Obras para minería e hidrocarburos. 16. Obras de transporte y complementarias. 17. Servicios Generales. 18. Desarrollar programas de semaforización, señalización y todo lo relacionado con tránsito y transporte. 19. Construcción de parques, arborización y senderos ecológicos. 20. Suministro de programas de seguridad industrial, e implementación de equipos y dotación de los mismos, así como mantenimiento de los mismos. 21. Comercialización e instalación, implementación de alarmas comunitarias y colectivas. 22. Ejecución y desarrollo de trabajos de metalmecánica y soldadura en general en los siguientes sectores: Sector naval: Construcciones y reparaciones navales a motonaves, buque tanques, remolcadores, artefactos navales, todo tipo de embarcaciones marinas y fluviales. Estos trabajos consisten en la remoción y cambio de aceros; remoción, cambio de tuberías, perfilarias y láminas e instalación de equipos. Sector minero: Explotación y exploración de los recursos del subsuelo, construcción, fabricación y reparación de piezas, partes de los equipos y maquinaria pesada que se utiliza en la industria minera. Estos trabajos consisten en el ensamble y soldadura de tolvas de camiones, soldaduras de reparaciones y soldaduras de mantenimiento a cucharones, baldes, brazos y boom, reparaciones y rellenos de grietas, y todo tipo de trabajos relacionados con la soldadura. Sector industrial: Montajes industriales, mantenimientos mecánicos, fabricación e instalación de sistemas de tuberías, fabricación e instalación de cercas y estructuras metálicas. 23. Diseño, fabricación y montaje de equipos mecánicos, hidráulico, neumático y óleo hidráulico, electromecánicos, industriales, agrícolas y mineros de instalaciones generales, equipos pesados y similares. 24. Mercadeo y ventas; diseñar, ejecutar estrategias, determinar metas, implementar, evaluar, establecer, comercialización de productos establecidos en el objeto social, los que le permita la ley, y en general la elaboración del plan de mercadeo de ventas a nivel nacional e internacional, ya sea en convenio o por su propia cuenta. 25. Limpieza manual, limpieza con agua a presión y

000318

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

limpieza con arena. 26. Importar y comercializar equipos industriales, maquinaria pesada, y agrícola, repuestos y partes de equipos industriales, equipos e insumos hospitalarios, así como todos los bienes y productos tangibles e intangibles destinados a facilitar el desarrollo de las actividades mercantiles señaladas en este objeto. 27. Prestar servicios de suministro de equipos y mano de obra para las labores de limpieza, Limpieza manual, limpieza con agua a presión y limpieza con arena. 28. Aplicación de pintura arenada y elementos químicos requeridos para los acabados y presentación de muros. 29. Estructuras metálicas y demás elementos y materiales utilizados en las industrias de la construcción, metalmecánica naval y fluvial. 30. Prestar servicios de ingeniería, levantamiento y elaboración de planos, diseños, estudios, interventorías, consultoría, dirección y administración de proyectos de las ingenierías naval, civil, mecánica, eléctrica, construcción, fabricación y en general todo tipo de actividad industrial y/o comercial. 31. Representar empresas nacionales o del exterior, investigación y desarrollo de nuevas tecnologías. 32. La vinculación en sociedades o consorcios ya existentes o en formación, importación y exportación de mercancías, equipos y repuestos industriales o comerciales. 33. Asesoría técnica para ensamblar, comercializar, y vender productos de compañías extranjeras. 34. Comercialización, compra venta instalación y distribución de toda clase de elementos eléctricos, electrónicos o de medición, automatización de equipos de comunicación y radio. 35. Suministro mantenimiento y dotación de muebles y enseres propiedad planta y equipo. 36. Importar y exportar todos los bienes y servicios del objeto social. 37. Comercializar todo lo relacionado sobre las artes gráficas, edición, litografía y todos sus conexos. 38. Formar parte de otras sociedades, consorcios, uniones temporales, bienes nacionales o extranjeros que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades. 39. Prestamos interventorías, consultoría, asesorías y realizamos obras especiales para mantenimiento y operación de gasoductos, oleoductos, protección catódica, mantenimiento y protección estructural, pintura, sand blasting, hidro blasting y watblasting. 40. Prestamos asesoría, consultoría y fabricación de partes metalmecánica para el sector naval (buques, yates, submarinos, etc.). 41. Consultoría, asesorías y fabricación de partes para la industria Petroquímica, Alimenticia y Portuaria. 42. Agricultura y desarrollo rural. 43. Planeación en desarrollo Urbano. 44. Suministro de agua y saneamiento, programas de salud, sobre programas de Plan de Atención Básica PAB, mediante

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades autorizadas por la ley. 62. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar, proyectos y programas en Seguridad industrial, e implementación de equipos y dotación de los mismos, así como mantenimiento de los mismos, capacitación en Seguridad industrial, e implementación de equipos y dotación de los mismos, así como mantenimiento de los mismos, mediante terceros. 63. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar, proyectos y programa en tecnología y modernización de la seguridad industrial, así como la capacitación sobre Proyectos tecnológicos y modernización de la seguridad industrial, mediante terceros. 64. Presentar, desarrollar, administrar dirigir proyectos y programas en mantenimiento de Sistema de alarmas, comunitarias y colectivas e implementación, dotación y mantenimiento de las mismas, capacitación sobre Sistema de alarmas, comunitarias y colectivas e implementación, dotación y mantenimiento de las mismas, mediante terceros. 65. Presentar, dirigir, desarrollar, administrar programas de educación no Formal, capacitaciones de inglés proyectos de interés social de las secretarías de educación Distrital y Departamental, educación laboral a través de convenios suscritos con entidades autorizadas, como con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 66. Presentar, desarrollar, administrar, dirigir proyectos y programas en Obras Civiles, Medio Ambiente, Salud, Recreación, Educación, Deporte y Cultura, así como la capacitación en Obras Civiles, Medio Ambiente, Salud, Recreación, Educación, Deporte y Cultura mediante entidades autorizadas por la ley. 67. Presentar, administrar, desarrollar y dirigir proyectos y programas Integrales así como la capacitación de los mismos, en contratos y convenios con entidades Estatales, Departamentales, Alcaldías y Distritos y ONG. 68. Entidades privadas y todo lo relacionado con el sector privado, mediante entidades autorizadas por la ley. 69. Presentar, administrar, dirigir, celebrar, proyectos sobre programas y capacitaciones, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 70. Presentar, desarrollar, celebrar, dirigir proyectos y programas encaminados a importar y exportar todos los bienes y servicios de los ítems del objeto social, mediante terceros. 71. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y programas, contratos sobre Auditorías externas e internas, e interventorías así como la capacitación en Auditorías externas e internas e inventorías con todos los entes nacionales e internacionales existentes, mediante terceros. 72. Presentar,

000000320

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqddjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones en asesorar e instalar y desarrollar contratos de Software Tributarios y Contables, mediante terceros. 73. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones relacionados con el TLC en lo referente a importación y exportación, mediante terceros. 74. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones sobre servicios básicos de ingenierías y servicios, mediante terceros. 75. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones de Cátedras educativas, mediante entidades autorizadas por la ley. 76. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos internacionales mediante donaciones, aportes de ONGS, fundaciones y personas jurídicas internacionales, mediante entidades autorizadas por la ley. 77. Presentar, administrar, desarrollar, dirigir, celebrar programas, y cursos en la capacitación de: De la industria de calzado, confecciones, marroquinería, hidropónicos, tabaco, agronomía en general, cosmetología, acuario filia, y esoterapia, mesoterapia, anatomía, medicina preventiva, apicultura, belleza y modas, productos naturales y todos sus derivados mediante terceros. 78. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos sobre las artes gráficas, edición, litografía y todos sus conexos así como la capacitación de los mismos, ya sea directamente o mediante convenios, con entidades oficiales, privadas, Universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 79. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones en la creación y formación de clubes y escuelas deportivas, con el fin de la consecución de talentos a nivel nacional e internacional, directamente o mediante terceros. 80. Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre evaluó comerciales, industriales a nivel urbano y rural en todo el territorio nacional e internacional. 81. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y contratos sobre programas de capacitación en valores, terapias, comportamiento humano, marketing interactivo global, procesos formativos de orientación pedagógica, :auto superación para padres y docentes, orientador familiar, y convivencia ciudadana, y familiar mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 82. Presentar,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones, con el SENA, programas dirigidos a DESARROLLO SOCIAL POR CARTAGENA, mediante terceros. 83. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y contratos sobre programas de capacitación de Educación Virtual, y todo lo relacionado con el área virtual, así como diseños y todo lo relacionado con la ingeniería virtual, mediante terceros. 84. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación Regionales de carácter Socio, Económicos, Deportes, Ambiental e Infraestructura, mediante entidades autorizadas por la ley. 85. Presentar, desarrollar, proyectos y programas de capacitación de Foros educativos y proyectos culturales, Formación ciudadana y gestión comunitaria en convenios mediante terceros. 86. Presentar, desarrollar, dirigir, proyectos y programas de capacitación contra la violencia sexual e intra familiar, ciudadana mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 87. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación sobre Promoción de la educación sexual y Prevención de EPS-VIH-SIDA mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 88. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación sobre Promoción y Prevención de la salud mental, programas especiales para régimen subsidiados, E.P.S., ARP, mediante terceros. 89. Presentar, administrar, dirigir, Y desarrollar proyectos y programas de capacitación de formación y adecuación de semaforización, señalización y todo lo relacionado con tránsito y transporte, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 90. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación en Educación física y deporte, mantenimiento, dotación, adecuación, e implementación de sistema de juegos deportivos y todo lo relacionado con el deporte, formación y capacitación en deportes, así como la promoción y prevención de la salud y actividad física, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 91. Presentar, administrar, dirigir,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación programas de desarrollo ambiental, monitoreo ambiental, calidad de sistemas hídricos, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 92. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación sobre construcción de parques, arborización y senderos ecológicos, mediante convenios, con entidades oficiales, privadas, universidades; Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley. 93. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, y celebrar proyectos y programas de capacitación en Educación física y deporte, mantenimiento, dotación, adecuación, e implementación de sistema de juegos deportivos y todo lo relacionado con el deporte, formación y capacitación en deportes, así como la promoción y prevención de la salud y actividad física, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, Corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros. 94. Prestar servicios integrados de diseño, suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción, ventilación y refrigeración a nivel residencial, comercial e industrial. Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y contratos sobre programas de servicio integral de aseo y cafetería, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, Alcaldías, Gobernaciones, Institutos, SENA, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros autorizados por la ley.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$1.750.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	\$17.500,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$1.750.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	\$17.500,00

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501 Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$1.750.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	\$17.500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

el Gerente es el Representante Legal de Constructora Lasko s.a.s será elegido dentro de sus accionistas o por fuera de ellos, por la Junta directiva, por un periodo de un año prorrogable a juicio de la Junta Directiva.

PARAGRAFO 1. Para el mismo periodo y en la misma forma en que se elige GERENTE Y/O ADMINISTRADOR se elegirá el Representante legal Suplente quien lo remplazará en sus faltas temporales y absolutas de este y tendrá las mismas funciones y atribuciones estatutarias y reglamentos. Caso para el cual siempre se deberá dejar constancias de la incapacidad o de la ausencia del titular, mediante documento firmado y admitido por los demás miembros de la Junta directiva o de la asamblea general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

a. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General b. Presentará a la Junta Directiva y a la Asamblea General un informe periódico sobre las realizaciones y actividades desarrolladas en su función de representante legal. c. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y sus reglamentos internos, las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva d. Dirigir y supervisar las actividades de Constructora Lasko s.a.s y su normal funcionamiento e. El representante legal gerente podrá Efectuar todo gasto sin limite de cuantia f. Firmar los cheques y toda cuenta cobro de Constructora Lasko s.a.s. g. Dar prioridad a la ejecución de las decisiones de la Asamblea General y los mandamientos unánimes de la Junta Directiva. h. Gestionar el desarrollo de Constructora Lasko s.a.s y la expansión del uso de su objeto social, para lo cual generara estrategias de desarrollo institucional y mercadeo permanentes. i. Las demás que le señale la Asamblea General, la Junta Directiva, los Estatutos y los Reglamentos Internos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

000324

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 11 de Diciembre de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Enero de 2012 bajo el número 85,860 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	JORGE LUIS OROZCO ANDRADE	C.C. 85.471.652

Por Acta No. 23 del 30 de junio de 2021 de Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2021 con el número 171069 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE.	ALEJANDRO DE JESUS LOPEZ BARRETO	C.C. 73.431.246

REVISORES FISCALES

Por acta No. 14 del 15 de Mayo de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2019 bajo el número 150,610 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	RUBEN DARIO HERRERA ATENCIO	C.C. 1.128.056.755

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
-----------	-------------

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

02	01/04/2012	Asamblea de Accionistas	85894	01/06/2012
04	12/21/2012	Asamblea de Accionistas	96157	08/23/2013
10	09/30/2017	Asamblea de Accionistas	136308	11/07/2017
13	04/30/2019	Asamblea de Accionistas	150204	05/07/2019
14	05/15/2019	Asamblea de Accionistas	150609	05/22/2019
015	05/25/2020	Asamblea de Accionistas	158226	06/02/2020
21	08/20/2020	Asamblea de Accionistas	161245	08/28/2020
20	09/10/2020	Asamblea de Accionistas	161684	09/14/2020
023	30/10/2022	Asambela de Accionistas	185520	09/11/2022L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8121
Actividad secundaria código CIIU: 4290
Otras actividades código CIIU: 8129, 8130

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: CONSTRUCTORA LASKO S.A.S.
Matrícula No.: 09-294552-02

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 04 de Enero de 2012
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: TRANSV 53 No 23-41 BARR SAN ISIDRO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$11,688,115,561.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8121

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/06/2023 - 8:59:20 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008966501

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: drhaipcDlppVqdjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

000328

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

LASKO

RIT. 900.488.922-8

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Camino del Medio Calle 31 A No. 39-174 Cartagena-Bolívar Teléfono: 6436985 -
3015518790

000329

**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15 PUNTOS)
(PONDERABLE)**

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores:
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
Valledupar – Cesar.

REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

Yo JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.471.652 de Santa Marta-Magdalena, actuando como Representante Legal de INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS, con Nit. 900488222-8 declaro expresamente bajo la gravedad del juramento que, la empresa que legalmente represento, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 20/12/2022 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %:

Tal como lo demuestra el certificado, anexo a la presente certificación, emitido por la Administradora de riesgos laborales COLMENA seguros.

Cordialmente,



JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
CC. No. 85.471.652 de Santa Marta
Representante Legal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS



Colmena Seguros

CER-133.833

Certifica que la empresa INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S identificada con NIT 900488222 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 20/12/2022 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión Integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	100 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
TOTAL		100 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 18/05/2023

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros

www.colmenaseguros.com

ASG-A-017 V1 10/2016

000331

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

LASKO

RIT. 900.488.222-8

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJER

Camino del Medio Calle 31 A No. 39-174 Cartagena-Bolívar Teléfono: 6436985 -
3015518790

000332

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores:
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
Valledupar – Cesar.

REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

Estimados señores:

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE identificado con Cedula No 85.471.652 de Santa Marta, en mi condición de Representante legal de INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS identificada con el NIT 900.488.222-8, certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)
Diana María Lascarro Cohen – 45.687.199	51%

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
LASKO
NIT. 900.488.222-8
JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
No 85.471.652 de Santa Marta Representante Legal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS


RUBEN DARIO HERRERA ATENCIO
CC. No. 1.128.056.755 de Cartagena – Bolívar
Tarjeta profesional No. 169163-T
Revisor Fiscal INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS

000333

ESPECIFICACIONES TECNICAS RECURSOS HUMANOS

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)

Cartagena, 22 de junio de 2023

Señores:
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
Valledupar – Cesar.

REFERENCIA: Invitación Pública No 008 de 2023

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE identificado con Cedula No 85.471.652 de Santa Marta, en mi condición de Representante legal de INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS identificada con el NIT 900.488.222-8, para la obtención de 20 puntos adicionales por **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**, manifiesto junto centonamos con:

Un profesional en seguridad industrial y salud ocupacional dedicado a la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de higiene y seguridad y medicina preventiva, que tienen como objetivo mantener y mejorar la salud de los trabajadores en su ambiente laboral. **(hoja de vida anexa a la propuesta).**

Igualmente, que el equipo de trabajo cuenta con la siguiente experiencia:

Auxiliares de Servicios Generales, sesenta y dos (62):

- cada uno de los auxiliares, con curso de labores de desinfección de superficies eficaz para la prevención del COVID 19”.
- certificación de estudios en limpieza y desinfección en áreas hospitalarios
- Mínimo un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Coordinador administrativo, Uno (1):

- certificación en la coordinación de personal a cargo de limpieza y desinfección de superficies en tiempos Covid -19.
- certificado de curso en limpieza y desinfección. Mínimo dos (2) años de experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

De igual forma manifiesto que todos y cada uno de los soportes de certificados y experiencia enteramente relacionados, se encuentran anexos a las hojas de vida presentadas en la presente propuesta.

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
LASKO

NIT. 900.488.222-8

Jorge Luis Orozco Andrade
JORGE LUIS OROZCO ANDRADE

No 85.471.652 de Santa Marta Representante Legal INGENIERÍA E INVERSIONES
LASKO SAS

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.R.S.

LASKO

BIT. 900.488.222-8

HOJAS DE VIDA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Dirección: Calle 31 A No. 39 – 174 Cartagena (Bolívar)

Teléfono: (5) 6436985

Email: jorgeorozco321@hotmail.com

000337

MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO

MEDICO CIRUJANO

*ESPECIALISTA EN EN SALUD
OCUPACIONAL*

000338

Hoja de Vida



DATOS PERSONALES

Mauricio Antonio Fortich Caicedo

Cédula de Ciudadanía # 73'150.551 de Cartagena
Profesión: Médico Cirujano Especialista en Salud Ocupacional
R. M. #13-003449, Licencia de Salud Ocupacional # 1591 / 17
Lugar y Fecha de Nacimiento: Cartagena (Bol), 30 de Mayo de 1971
Estado Civil: Casado
Dirección: Barrio Manga 3ra Av. Ed. Antonella Ap. 4C
Celular: 301-4463829
E-mail: mufor30@hotmail.com
Cartagena de Indias

ESTUDIOS REALIZADOS

COLEGIO DE LA ESPERANZA

Cartagena de Indias D. T. y C.
PRIMARIA, 1981

COLEGIO DE LA ESPERANZA

Cartagena de Indias D. T. y C.
BACHILLERATO, 1988

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D. T. y C., 1998
MEDICO CIRUJANO

POSTGRADO GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL

Fundación Universitaria del Area Andina
Noviembre 13 de 2004

000339

OTROS ESTUDIOS

**SEMINARIO CALIFICACION DE LOS EVENTOS DE SALUD
RELACIONADOS CON LA ENFERMEDAD PROFESIONAL Y EL
ACCIDENTE DE TRABAJO. Intensidad 40 Horas.**

Cartagena de Indias D. T. y C.
Del 6 al 28 de Mayo del 2005.

**CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS EVENTOS DE SALUD CON EL FIN
DE NOTIFICAR ATEP**

Cartagena
Ministerio de la protección social y la Universidad colegio mayor de
nuestra señora del rosario
Julio de 2005

**IV CURSO REGIONAL DE ACTUALIZACION EN MEDICINA GENERAL Y
SOCIAL.**

Intensidad 20 Horas.
Cartagena de Indias D. T. y C.
Del 27 al 29 de Mayo 1999.

TERCER SIMPOSIO SOBRE CEFALÉAS Y DOLOR FACIAL

Intensidad 20 horas.
Cartagena de Indias D. T. y C.
Del 24 al 25 de Noviembre 1995

**SEGUNDA JORMADA DE SALUD MENTAL PSIQUIATRICA PARA EL
MEDICO GENERAL**

Cartagena de Indias D. T. y C.
22 al 23 de Septiembre 1995

V CURSO ANUAL DE ACTUALIZACION EN MEDICINA INTERNA

Intensidad 20 horas.
Cartagena de Indias D. T. y C.
Del 1 al 3 de Diciembre de 1994

**VI CURSO REGIONAL COSTA ATLANTICA DE ACTUALIZACION
MEDICO QUIRURGICA**

Intensidad 24 horas
Cartagena de Indias D. T. y C.
Del 3 al 5 de noviembre de 1994

000340

**EVENTO EL PROFESOR INVITADO, MANEJO DE LA HIPERTENSION
ARTERIAL RE-ESTRUCTURACION DE LA EDUCACION SUPERIOR**

Intensidad 3 horas

Cartagena de Indias D. T. y C.

24 de septiembre de 1993.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: SALUD TOTAL E.A.P.B.
Año: 2000- 2016
Cargos: ASESOR EMPRESARIAL SALUD OCUPACIONAL

Empresa: PROTEGEMOS LIMITADA
Cargo: MEDICO ESPECIALISTA EN S. OCUPACIONAL
Año: 2006 a 2008.

Empresa: SALUD LABORAL
Cargo: MEDICO ESPECIALISTA EN S. OCUPACIONAL
Participante de proyecto de investigación.
Año: 2006 a 2008.

Empresa: SENA REGIONAL BOLIVAR
Cargo: Medico Salud Ocupacional
Año: 2009 a 2016.

Empresa: GYPTEC S.A./ KANAUF COLOMBIA S.A.S.
Cargo: MEDICO ESPECIALISTA EN S. OCUPACIONAL
Año: 2009 a 2020.

Empresa: NOVUS CIVITAS SUCURSAL COLOMBIA S.A.S.
Cargo: MEDICO ESPECIALISTA EN S. OCUPACIONAL
Año: 2016 a 2020

REFERENCIAS FAMILIARES

JOSEFINA FORTICH FORTICH

Administradora

Tel. 6609524 - Cel. 314567736

Cartagena de Indias D. T. y C.

ANTONIO MARIA FORTICH FORTICH

Administrador.

Tel. Cel. 3008050234

Cartagena de Indias D. T. y C.

REFERENCIAS PERSONALES

MARGARETH RIOS

Trabajadora Social Acción Social.

Teléfonos: 6663749

Cartagena de Indias D. T. y C.

INGEBORG BARROS DE LA HOZ

Profesional Universitario en Desarrollo Comunitario

Teléfonos: Cel. 313-5697288 y 301-4494519

Cartagena de Indias D. T. y C.

Mauricio Fortich Caicedo
Médico
Esp. Gerencia en Salud Ocupacional
R.M. 3449-Lic. 1591

MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO

CC. # 73, 150,551 de Cartagena

Registro Medico No# 3449 Licencia Salud Ocupacional No. 1591/07.

000342

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Registro No. 13 3449/2000

Nombre y Apellidos MAURICIO A. FORTICH CAICEDO

C.C.C.C.E. C 73150551 DE CARTAGENA

Universidad DE CARTAGENA Ciudad CARTAGENA

Código 55597/01 Fecha de Expedición 28/12/07

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL O SU DELEGADO

[Signature]

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD AL ORDENTO No. 1463 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992. SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA FAVOR DEVOLVERLA AL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.



República de Colombia

LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Personería jurídica No. 22218 del 9 de Diciembre de 1983, expedida por el
Ministerio de Educación Nacional

Legalmente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
entendiéndose en consecuencia que

Mauricio Antonio Fortich Caceres

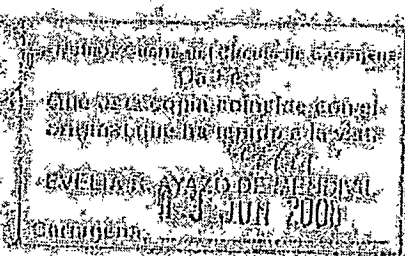
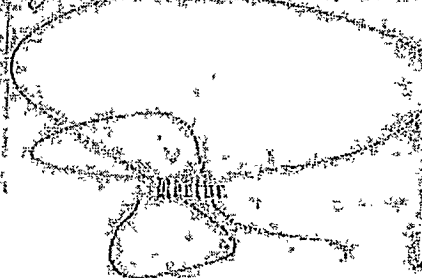
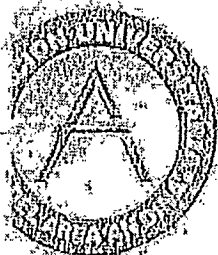
C. de No. 150551 de Cartagena, Bolívar

Aprobación de su plan de estudios por el Ministerio de Educación Nacional
y reconocimiento de su título por la Universidad del Atlántico, institución de carácter

Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional

La transformación de la experiencia de expedir el presente diploma que por él se acredita

Bogotá, D. C. Noviembre 15 de 2007



Secretaría General

Secretaría de Educación

000344



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

MEDICO Y CIRUJANO

MAURICIO ANTONIO TORTICH CAICEDO

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 31 de Julio de 1998

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NACIONAL

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

UNIVERSIDAD DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO DE LA ESPERANZA
CARTAGENA

DE ACORDO CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1000 DEL 15 DE
NOVIEMBRE DE 1968

CONFIERE A

Mauricio Antonio Fortich Caicedo

IDENTIFICADO CON C.C. N.º 710510-114, DE CARTAGENA

EL TÍTULO DE

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA
VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

A. M. Fortich
RECTOR



CARTAGENA, 7 DE DICIEMBRE DE 1968

ANEXO AL LIBRO N.º 1000 DE REGISTROS

N.º 100000





EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) Sr (a) MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 73.150.974 de Cartagena, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada y continuación:

Contrato de prestación de servicios No. 24 del 01 de junio de 2009, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 01 de junio de 2009 por 7 meses, cuyo objeto contractual es Prestar los servicios personales de carácter profesional como médico especializado en salud ocupacional, para ejecutar las actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo a partir de la promoción, prevención y control de la salud de los servidores públicos frente a los factores de riesgo ocupacionales. Además de recomendar los lugares óptimos de trabajo de acuerdo a las condiciones psico-fisiológicas del funcionario con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz dentro de un ambiente seguro para su salud y bienestar por un valor total de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$16.212.200) incluido por mil con honorarios mensuales de DOS MILLONES TROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$2.300.000).

Contrato de prestación de servicios No. 29 de enero de 2010, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 29 de enero de 2010 por 11 meses, cuyo objeto contractual es Prestar los servicios personales de carácter temporal como médico especializado en salud ocupacional para ejecutar las actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo a partir de la promoción, prevención y control de la salud de los servidores públicos frente a los factores de riesgo ocupacionales. Además de recomendar los lugares óptimos de trabajo de acuerdo a las condiciones psico-fisiológicas del funcionario con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz dentro de un ambiente seguro para su salud y bienestar por un valor total de VEINTISIETE MILLONES CIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$27.163.022) incluido por mil con honorarios mensuales de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.469.430).

Contrato de prestación de servicios No. 06 del 11 de febrero de 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 11 de febrero de 2011 por 4 meses y 19 días cuyo objeto contractual es Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como médico especializado en salud ocupacional para ejecutar las actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo a partir de la promoción, prevención y control de la salud de los servidores públicos frente a los factores de riesgo ocupacionales. Además de recomendar los lugares óptimos de trabajo de acuerdo a las condiciones psico-fisiológicas del funcionario con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz dentro de un ambiente seguro para su salud y bienestar por un valor total de ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTISEIS PESOS MCTE. (\$11.738.026) con honorarios mensuales de DOS MILLONES CINCUENTOS TREINTA Y TRES MIL TROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$2.633.387).

Contrato de prestación de servicios No. 09 del 11 de julio de 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 11 de julio de 2011 por 6 meses y 23 días cuyo objeto contractual

SENA DE CLASE MUNDIAL
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Tanquería Blomero 1 y Avenida Burbaco, Contribuyente 165319610-17772-0309, A/A 1400 Fax: (651) 6110-7500
www.sena.edu.co, Cartagena, D.T., Colombia

000347



as. Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como médico especializado en salud ocupacional para ejecutar las actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo a partir de la promoción, prevención y control de la salud de los servidores públicos frente a los factores de riesgo ocupacionales. Además de recomendar los lugares óptimos de trabajo de acuerdo a las condiciones psicofisiológicas del funcionario, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz dentro de un ambiente seguro para su salud y bienestar, por un valor total de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$14.609.198) con honorarios mensuales de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.538.317)

Contrato de prestación de servicios No. 31 del 15 de febrero de 2012, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 15 de febrero de 2012 por 4 meses y 15 días cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como médico especializado en salud ocupacional para ejecutar las actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo a partir de la promoción, prevención y control de la salud de los servidores públicos frente a los factores de riesgo ocupacionales. Además de recomendar los lugares óptimos de trabajo de acuerdo a las condiciones psicofisiológicas del funcionario, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz dentro de un ambiente seguro para su salud y bienestar, por un valor total de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$11.790.252) de DOS MILLONES SEISCIENTOS VENTIDOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.622.056)

Actualmente el contratista presta servicios a la entidad a través del contrato que se relaciona:

Contrato de prestación de servicios No. 98 del 10 de julio de 2012, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 10 de julio de 2012 por 5 meses y 21 días cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como médico especializado en salud ocupacional para ejecutar las actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo a partir de la promoción, prevención y control de la salud de los servidores públicos frente a los factores de riesgo ocupacionales. Además de recomendar los lugares óptimos de trabajo de acuerdo a las condiciones psicofisiológicas del funcionario, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz dentro de un ambiente seguro para su salud y bienestar, por un valor total de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$14.945.719) de DOS MILLONES SEISCIENTOS VENTIDOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.622.056)

Se explica en Cartagena de Indias, a los Catorce (14) días del mes de agosto de 2012, a solicitud del interesado:


JAIME TORRADO CASADIEGGS

SENA DE CLASE MUNICIPAL
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Tarvería, Moravia 1, San Judas, Chiriquí, (653) 9040-7772, Bogotá, D.C. 1410 Fax: (653) 8110-7540
www.sena.edu.co Cartagena, D.T., Colombia

Gobernación de Bolívar
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 002318 del 2007

Por la cual se concede licencia de prestación de servicios de Salud Ocupacional

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 02318 del 15 de julio de 1996 del Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO

Que el MEDICO CIRUJANO MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.150.551 expedida en Cartagena, ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional anexando la documentación exigida en la Resolución No. 002318 del 15 de julio de 1996 del Ministerio de Salud.

Que con fundamento en el análisis hecho de la documentación allegada a la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar y previa aprobación de la licencia en el Comité Departamental de Salud Ocupacional el 20 de Diciembre de 2007 es procedente conceder la LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder la LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL a MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.150.551 expedida en Cartagena, en las áreas de Educación, Asesoría y Capacitación en Salud Ocupacional, Diseño, Administración y Ejecución de Programas de Salud Ocupacional, Replicación de Diagnóstico de las Condiciones de Trabajo y las Condiciones de Salud en las Empresas, Exámenes Médicos Ocupacionales, Ingreso, Periódico y Retiro.

ARTICULO SEGUNDO.- La licencia de que trata el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de diez (10) años contados a partir de su expedición.

PARAGRAFO.- Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución proceden el recurso de reposición y apelación de conformidad con el Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: 20 de Diciembre de 2007

WALTER JIMÉNEZ VANEGAS
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

Proyecto: HAYDISE 07 YEPES M'ANCOIGETI
Elaboró: Mónica Alejandra Martínez



Gyntec



REG. B700 14 240 9

A quien Corresponda:

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73.150.551, labora en nuestra compañía desde el día 25 de Mayo de 2009, mediante un contrato a por prestación de Servicios.

Actualmente, desempeña el cargo de ASESOR EXTERNO DE SALUD OCUPACIONAL con una asignación mensual de \$1.500.000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.)

El presente se expide a solicitud del interesado el día 08 de Agosto de 2012.

Cordialmente,

NARY B. MANTILLA-BRETTON
Jefe de Recursos Humanos

Copia Hoja de Vida

Oficina: Calle 13 No. 60-21 Tel: (1) 414 20 99 Fax (1) 264 34 56 Bogotá D.C.
Plantilla: Zona Franca de la Candelaria Vía Mamoná Km-12 Tel: (5) 668 57 06 - Fax: 668 51 14 -
Cartagena, D.T. - Colombia.

000350

BOGOTÁ, D.C., agosto 1 de 2012

Gerente Nacional de Gestión Humana TALENTUM CTA
Proceso de Gestión Humana de SALUD TOTAL EPS S.A.
Tel: 4473232 EXT 2807

ALEJANDRO LLERENA RUIZ

La presente se expide en Bogotá D.C., el día 1 de agosto de 2012.

- 1. Un salario básico equivalente a la suma de dos millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos cincuenta y seis pesos M/CTE (\$2,418,556).
 - 2. Una remuneración a título de beneficio no consecutivo de salario equivalente a la suma de un millón seiscientos setenta pesos M/CTE (\$1,612,370).
- se encuentra distribuida en los siguientes términos:
1. de julio de 2000 desempeñando el cargo de MEDICO ASesor EMPRESARIAL LT, con una remuneración mensual que S.A. a través de un contrato a término indefinido, desde el día cédula de ciudadanía número 73.150.551, labora en SALUD TOTAL EPS. Que MAURICIO ANTONIO FORTICh CAJEDO identificado (a) con

CERTIFICA:

EL SUSCRITO GERENTE NACIONAL DE GESTION HUMANA TALENTUM CTA - PROCESO NACIONAL DE GESTION HUMANA DE SALUD TOTAL EPS S.A.

SaludTotal



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Certifica que

MAURICIO FORTICH

Asistió al seminario

Calificación del origen de los eventos de salud relacionados
con la enfermedad profesional y el accidente de trabajo

Realizado del 06 de mayo a 28 de mayo de dos mil cinco (2005) con
una intensidad de 40 horas académicas

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia
a los 28 días del mes de mayo de dos mil cinco (2005)

[Firma]

Leonardo Briceño Ayala
Coordinador de Proyecto - U. Rosario

[Firma]

Juan Carlos Llano Rondón
Director General Riesgos Profesionales

RESOLUCION No. 4 - - - 1501

Por la cual se renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 4602 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que El Señor MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO, MEDICO Y CIRUJANO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL, identificado con cedula de Ciudadanía No. 73.180.851 expedida en Cartagena, ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la Resolución No 4602 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que La Doctora AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO - Profesional Uniomitaria código 210 grado 15 del Programa Salud y Ambiente Laboral (E), ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4602 del 2012, para expedir la LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Que en virtud de lo anterior,

RESOLVOME

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.180.851 expedida en Cartagena, en las áreas de: Medicina Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo; Investigación en Área Técnica; Investigación del Accidente de Trabajo; Educación, Capacitación; Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.


ARTICULO SEGUNDO.- La Licencia de que trata el artículo anterior tiene vigencia por el termino de Diez (10) años contados a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO.- Licencia es válida en todo el territorio nacional; personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución proceda el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

15 NOV 2017


LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

Procedo y autorizo: Aury Estella Sánchez O.
Eduardo Muñoz Pardo
Vice Asesor Jurídico

000353



NIT. 900.488.222-8

Cartagena de D.T. y C., 21 de Junio de 2023.

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S
900.488.222-8

CERTIFICA

Que el señor **MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO** identificado con cédula de ciudadanía N° **73.150.551**, trabaja con la Empresa **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S**, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con un contrato de prestación de servicio sin numeración; desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, con un contrato de prestación de servicio sin numeración; y actualmente labora desde el 01 de Enero de 2023, con un contrato de obra labor sin numeración.

Durante ese tiempo ha demostrado ser responsable y cumplidor en su cargo como: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, dentro de sus actividades esta la planeación, organización, ejecución, y evaluación de las actividades de higiene y seguridad y medicina preventiva, para mejorar la salud de los trabajadores en su ambiente laboral.

Atentamente,



Jorge Luis Orozco Andrade
Representante legal
Ingeniería e Inversiones Lasko S.A.S
C. C. No.:85.471.652

Dirección: Calle 31 A No. 39 – 174 Cartagena (Bolívar)

Teléfono: (5) 6436985

Email: jorgeorozco321@hotmail.com

000354



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225804851



WEB
17:30:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO ANTONIO FORTICH CAICEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73150551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

000355



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD-FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de junio de 2023, a las 17:30:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73150551
Código de Verificación	73150551230623173058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

000356

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:33:59 PM horas del 23/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 73150551

Apellidos y Nombres: **FORTICH CAICEDO MAURICIO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio-Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



000357

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.R.L.

LASKO

RIT. 900.488.222-8

HOJAS DE VIDA COORDIANDORA

Dirección: Calle 31 A No. 39 – 174 Cartagena (Bolívar)

Teléfono: (5) 6436985

Email: jorgeorozco321@hotmail.com

853000

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES URBANIZACION
ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel:
3154700737-3152050890-6453451
Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com
saludpreventivaocupacional@gmail.com
Cartagena De Indias D. T Y C.



MISION

Garantizar la integridad física de los trabajadores, la preservación del medio ambiente asociado a las actividades propias de la empresa, y la protección de la propiedad, planta y equipos.

VISION

Dentro de cinco años me veo como una profesional en salud ocupacional, seguridad industrial y protección del medio ambiente. Demostrando un compromiso por la salud del grupo de trabajo y previniendo la ocurrencia de accidentes.

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES URBANIZACION
ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel:
3154700737-3152050890-6453451
Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com
saludpreventivaocupacional@gmail.com
Cartagena De Indias D. T Y C.

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO : 7 DE OCTUBRE 1981
LUGAR DE NACIMIENTO : CARTAGENA (BOLÍVAR)
CEDULA DE CIUDADANIA : 45.529.945 DE CARTAGENA (BOLÍVAR)
ESTADO CIVIL : SOLTERA

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA : COLEGIO COLOMBO BOLIVARIANO
SECUNDARIA : -COLEGIO FERNANDEZ BUSTAMANTE
-LICEO SAN FERNANDO
EDUCACIÓN SUPERIOR : ADMINISTRACION EN SERVICIOS DE
LA SALUD
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
POSTGRADO: SALUD OCUPACIONAL
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CURSOS REALIZADOS:

- CURSO DE 50 HORAS SG-SST (SENA)
- COORDINADOR DE ALTURAS (SENA)
- INFORMATICA BASICO
- BIOSEGURIDAD
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
- PRIMEROS AUXILIOS Y REANIMACIÓN
CARDIOPULMONAR CRUZ ROJA DE BOLIVAR
- INYECTOLOGIA U. DE C
- DIPLOMADO: HSEQ
TECNOLOGICO COMFENALCO.

OTROS CURSOS REALIZADOS:

- INDUCCION HSEQ : ECOPETROL
- INDUCCION CBI

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES URBANIZACION
ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel:
3154700737-3152050890-6453451
Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com
saludpreventivaocupacional@gmail.com
Cartagena De Indias D. T Y C.

- **CURSO FOMENTO DEL TRABAJO SEGURO, LIMPIO Y SALUDABLE EN ECOPETROL (CONCEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD). Nivel 2**
- **SALUD OCUPACIONAL (SENA)**
- **ATENCION AL LESIONADO (SENA)**
- **CODIGOS Y NORMAS DE SOLDADURA (SENA)**
- **SEGURIDAD EN RIESGO ELECTRICO (SENA)**
- **NORMA ISO 14001 2004 (SENA)**
- **GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL (SENA)**
- **SALUD OCUPACIONAL: FACTORES DE RIESGO Y PREVENCION DE ACCIDENTES (SENA)**
- **CURSO DE PROTECCION RADIOLOGICA (SENA)**
- **CURSO BRIGADA DE EMERGENCIAS**
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
- **PRIMEROS AUXILIOS Y REANIMACION CARDIOPULMONAR CRUZ ROJA DE BOLIVAR**
- **INYECTOLOGIA**
U.DEC
- **CURSO DE FACTURACION DE CUENTAS MÈDICAS**
- **CURSO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS E INYECTOLOGIA**
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
- **AUX. DE HIGIENE ORAL**
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
- **AUX. DE ENFERMERIA I SEMESTRE**
CRUZ ROJA DE BOLIVAR.

EMPRESAS CLIENTES CON IMPLEMENTACION DE SGSST



000361

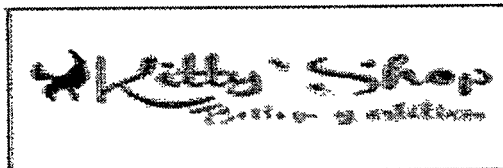
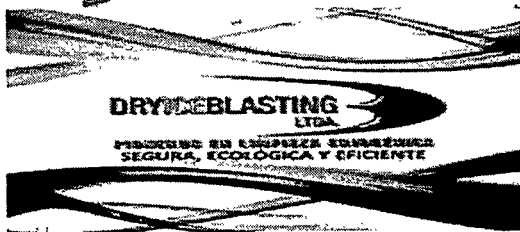
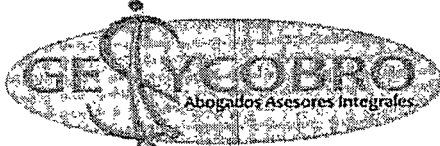
INGRID PATRICIA VELASCO TORRES URBANIZACION
ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel:
3154700737-3152050890-6453451
Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com
saludpreventivaocupacional@gmail.com
Cartagena De Indias D. T Y C.



CENTRO COMERCIAL E
INDUSTRIAL TERNERA No 2
NIT. 900.204.469-1



PUCC | PROYECTOS URBANOS
Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE



INGRID PATRICIA VELASCO TORRES URBANIZACION
ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel:
3154700737-3152050890-6453451
Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com
saludpreventivaocupacional@gmail.com
Cartagena De Indias D. T Y C.

1



REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	: KELLY BUELVAS
PROFESIÓN	: ADMINISTRADORA EN SALUD
TELÉFONO	3012058729
NOMBRES Y APELLIDOS	: ESTHER NEMEZ
PROFESIÓN	: ABOGADA
TELÉFONO	3008078190
NOMBRES Y APELLIDOS	: JUAN CARLOS BURGOS
PROFESIÓN	: MEDICO
TELÉFONO	3008102799
NOMBRES Y APELLIDOS	: FABIAN DE LA ESPRIELLA
PROFESIÓN	: ING SISTEMAS
TELÉFONO	: 6901274- 3016128751

000363

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES URBANIZACION
ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel:
3154700737-3152050890-6453451
Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com
saludpreventivaocupacional@gmail.com
Cartagena De Indias D. T Y C.

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRES Y APELLIDOS : CARMEN OLIVO
TELÉFONO 6679735

NOMBRES Y APELLIDOS : ANA MELISA BETIN
TELÉFONO 3012257753

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES URBANIZACION
ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel:
3154700737-3152050890-6453451
Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com
saludpreventivaocupacional@gmail.com
Cartagena De Indias D. T Y C.

REFERENCIAS LABORALES

EMPRESA : CONHINTEC
CARGO : ANALISTA EN RIESGOS SST
JEFE : YANETH SALDARRIAGA
TIEMPO : POR PRESTACION DE SERVICIOS

REALIZACION DE MATRICES DE PELIGROS A PLANTA DE YARA EN CARTAGENA.

EMPRESA : SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL
CARGO : REPRESENTANTE LEGAL - ENTRENADORA HSEQ
SST
JEFE : INGRID VELASCO
TIEMPO : 1 año 11 meses, (SEPTIEMBRE 2014 -12 AGOSTO
2016)

CAPACITACIONES, CHARLAS, ASESORIAS, MONTAJES DE PROGRAMAS
SST, INVESTIGACION DE ACCIDENTES, PLANES DE EMERGENCIA Y OTROS.

EMPRESA : ARISMENDY Y ANDRADE
CARGO : COORDINADORA HSE
JEFE : CLAUDIA VELASQUEZ
TIEMPO : 3 de dic 2014- 17 de dic 2014.

Ampliación refinería cbi mantenimiento y adecuación de mobiliarios en el CCB en el
PROYECTO DE AMPLIACION REFINERIA CARTAGENA. Inicio 3 de dic 2014-
Finalización de obra 17 de dic 2014.

EMPRESA : PROYECTOS Y SERVICIOS
CARGO : COORDINADORA HSE
JEFE : EDGAR RAMIREZ
TIEMPO : 3 MESES

Ampliación refinería CBI mantenimiento y adecuación de sistemas de refrigeración
de todo tipo, SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS HVAC en el PROYECTO
DE AMPLIACION REFINERIA CARTAGENA. contrato inicio 15 de sept 2014-
finalización 1 dic del 2014).

EMPRESA : ACERO Y MALLAS
CARGO : COORDINADORA HSE
JEFE : CANDELARIA TORRALVO
TIEMPO : 4 MESES inicio 10 de abril 2014 - finalizo 6 de
agosto2014

Ampliación refinería cbi
ENCERRAMIENTO DE SUBESTACIONES ELECTRICAS EN PROYECTO
DE AMPLIACION REFINERIA CARTAGENA

EMPRESA : PROFINE
CARGO : ENTRENADORA HSEQ

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES URBANIZACION
ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel:
3154700737-3152050890-6453451
Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com
saludpreventivaocupacional@gmail.com
Cartagena De Indias D. T Y C.

JEFE : JUAN SANFELIU
TIEMPO : 3 años y 11 meses sep 2013- AGOSTO 2016
CAPACITACIONES, CHARLAS, ASESORIAS, MONTAJES DE PROGRAMAS
SISO, INVESTIGACION DE ACCIDENTES, PLANES DE EMERGENCIA Y OTROS.

EMPRESA : IQS COLOMBIA
CARGO : COORDINADORA HSEQ
JEFE : GIUSSEPE MELIS
TIEMPO : 9 MESES. Enero 25 2013- sep 2 2013.

Ampliación refinería Cartagena cbi

PROYECTO: ALIVIOS TERMICOS, Y CALIBRACIONES EN INSTRUMENTACION DE
TANQUES, ESFERAS

1. Apoyar en la ejecución de las actividades ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional designadas por el coordinador hse y medio ambiente, con base en lo contemplado en los planes de Manejo Ambiental y de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, en los pliegos de condiciones del Contrato, normas y aspectos legales vigentes.
2. Participar en la programación de las actividades ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional propias de la obra.
3. Diligenciar los formatos que sean pertinentes y con la frecuencia requerida.
4. Recopilar y consolidar la información requerida por el Residente de la Obra.
5. Verificar el desempeño Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional de la Brigada de orden, aseo y limpieza en el frente de obra.
6. Implementar las acciones preventivas y correctivas derivadas de planes de acción o las que se le indiquen por parte del Residente de la Obra.
7. Liderar la brigada de orden, aseo y limpieza.
8. Velar por el cumplimiento de las normas ambientales y SISO.
9. Presentar informes periódicos a quien corresponda de la gestión.

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES URBANIZACION

ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel:

3154700737-3152050890-6453451

Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com

saludpreventivaocupacional@gmail.com

Cartagena De Indias D. T Y C.

EMPRESA : SGS COLOMBIA (nases)
CARGO : HSEQ
JEFE : ALEJADRA MORENO
TELÉFONO : 3102459760
TIEMPO : 6 MESES. (25 de julio 2012-21 dic 2012).
Ampliación refinería Cartagena cbi, PROYECTO DE ALIVIOS TERMICOS Y TOMA DE RADIOGRAFIAS IND.

EMPRESA : TIGER SEPAM
CARGO : INSPECTOR HSEQ
JEFE : JAIR GOMEZ
TELÉFONO : 3205201467
TIEMPO : 8 MESES. 16 de sep 2011 15-mayo 2012

Ampliación refinería Cartagena cbi

PROYECTO: TIGER-SEPAM es un consorcio constituido entre las compañías PetroTiger y SEPAM , con el objetivo de realizar obras de construcción dentro de la Refinería de Cartagena, EXPERIENCIA EN TANQUES AREA 1000, TORRES, HORNOS, SE REALIZO PARTE DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE TANQUES, ESTRUCTURAS, NUEVOS EN PLANTAY DE CRAKING, Y AREAS 1,2,3,4,5, AREA RORO (MUELLE DE DARCNAS), TEA.

EMPRESA : INPRELCO LTDA
CARGO : VIGIA HSEQ
JEFE : JUAN SANTOYA
LUIS ENRIQUE ENCIZO
TELÉFONO : 3135501465
TIEMPO : 2 MESES ½ (inicio 14 de dic 2010-11 feb 2011).
Ecopetrol

Montajes de subestaciones eléctricas planta eléctrica (usi) y planta de crudo Contrato 5208879. Obras para montaje de equipos, pruebas y puesta en servicio de la nueva subestación eléctrica para la unidad de crudo de la refinería de Cartagena s.a.

EMPRESA : DRYICEBLASTING LTDA
CARGO : COORDINADORA HSEQ EN PARADA DE PLANTA VISCORREDUCTORA PARA PARA ECOPETROL S.A
JEFE : RICARDO AMADOR
TELÉFONO : 3145935229
TIEMPO : 3 MESES 1 agosto 2010-12 nov 2010.
Ecopetrol planta visco reductora, 5 meses asesoría en siso Limpieza criogénica: Nueva técnica con hielo seco para limpieza en plantas industriales y refinerías de petróleos. Contrato: 5209197

EMPRESA : COMPETRO LTDA
CARGO : COORDINADORA HSEQ
JEFE : PIEDAD TORRES
TELÉFONO : 3114267927-6515828
TIEMPO : 3 años 8 meses (enero 2006- agosto 2009)

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES URBANIZACION
ANITA TRANSVERSAL 52 #33-30 APTO 201 Cel:
3154700737-3152050890-6453451
Email: ingripatric@hotmail.com-ingripatric@gmail.com
saludpreventivaocupacional@gmail.com
Cartagena De Indias D. T Y C.

EMPRESA : CONSULTING
CARGO : SUPERVISORA HSEQ
(inicio 25 de sept 2008-15 dic 2008)

DESCRIPCION DEL CARGO:


- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
- APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN ESTÁNDAR PARA TODAS LOS FRENTES DE TRABAJO QUE TENGA LA EMPRESA.
- PRESENTAR LOS RESULTADOS ALCANZADOS A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE DISEÑADO PARA LOS PROYECTO DE LA EMPRESA.
- VISITAS DE SEGUIMIENTO ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTIPULADAS.
- PROMOVER Y MANTENER EL MÁS ALTO GRADO DE BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LOS TRABAJADORES.
- PROTEGERLOS EN SU EMPLEO CONTRA LOS RIESGOS RESULTANTES DE LA EXISTENCIA DE AGENTES NOCIVOS PARA LA SALUD.

TIEMPO: 2 MESES 1/2

JEFE : ALVARO CERRO
TELÉFONO : 3008336123-6628200-6628204

EMPRESA : INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S
CARGO : COORDINADORA Y SUPERVISORA DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIO
JEFE : JORGE OROZCO
TELÉFONO :3015518790
TIEMPO : 3 AÑOS (ENERO 2020- DICEIMBRE 2022)

EMPRESA : MOBILGAS DEL CARIBE S.A.S
CARGO : RESPONSABLE HSEQ
JEFE : JORGE OROZCO
TELÉFONO : 3015518790
TIEMPO : 6 AÑOS (ENERO 2014 - ENERO 2021)


INGRID VELASCO TORRES
CC.45.529.945 de Cartagena

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES
CC. N° 45-529-945 DE CARTAGENA

000368



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL
MARIA LA BAJA
NIT: 800.095.466-8



JEFATURA DE DIVISION DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE
CUMPLIMIENTO
Página: 1 de 2

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA
BOLIVAR.**

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo a la documentación presentada por **INGRID PATRICIA VELASCO TORRES**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 45.529.945, en su condición de representante legal de **SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL S.A.S**, persona jurídica, identificada con NIT 900767967-3, con su propuesta, para la celebración de un contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN BASICO LEGAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA BOLIVAR, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL"**; acredita los requisitos de idoneidad y experiencia que se requieren para la celebración del citado contrato y la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el estudio previo que soporta dicha contratación, lo cual ha sido verificado así:

Experiencia e Idoneidad. **CUMPLE**

Por otra parte se verificó que el oferente presentó la siguiente documentación:

- carta de presentación en la cual se detallen las actividades a ejecutar y el valor del contrato, así como el plazo para su ejecución
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de la representante legal de la **SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL S.A.S**
- Certificado de antecedentes judiciales vigente de la representante legal de la **SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL S.A.S**
- Fotocopia del RUT de la **SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL S.A.S**.



**UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU
DESARROLLO**

Proyectó: **Yasmiry Márquez**
Jefe de div. Secretaría de
Gobierno

Revisó: **José Beltrán Moreno**
Asesor Jurídico- Externo

Dirección: Carrera 14, N° 20-26, Palacio Municipal. Teléfono: 626 12-59 correo electrónico: gobierno@marialabaja-bolivar.gov.co página.
web: www.marialabaja-bolivar.gov.co

000369

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8		
	JEFATURA DE DIVISION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO Página: 2 de 2	

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la representante legal de la **SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL S.A.S**
- Certificado de Antecedentes fiscales de la **SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL S.A.S** y de la representante legal de ésta
- Constancia de afiliación y pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social
- Formato Único de Hoja de Vida
- Certificación de **SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL S.A.S** no estar obligado al pago de aportes parafiscales.
- Documentos que acreditan experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto contractual, conforme lo previsto en el estudio en que se fundamenta el proceso de contratación, así:

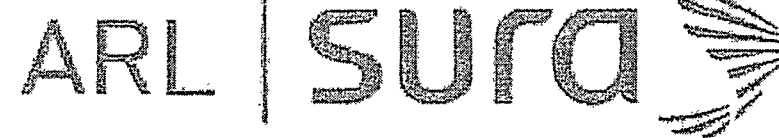
a) Certificado de existencia y representación legal de la **SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL S.A.S**, a través del cual se constata que dentro del objeto social de la referida persona jurídica, se encuentran comprendidas actividades que corresponden con las del objeto del contrato que se propone celebrar por parte del Municipio de María la Baja Bolívar

b) Certificación de fecha 28 de Julio de 2015, expedida por **ESTEFANY DURAN ORTIZ**, en su condición de **Coordinadora General talento humano** de la empresa transpersonal del caribe **LTDA**, en la cual Constata que **SALUD PREVENTIVA OCUPACIONAL S.A.S**, realizó el Diseño e Implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo comprendido del 18 de marzo al 30 de junio de 2015.

María la Baja Bolívar; cinco (5) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Original firmado
YASMIRY MARQUEZ BATISTA
 Secretario General de Gobierno

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO	Proyectó: Yasmiry Márquez Jefe de div. Secretaría de Gobierno
	Revisó: José Beltrán Moreno Asesor Jurídico- Externo
Dirección: Carrera 14 N° 20-26, Palacio Municipal. Teléfono: 626 12 59 correo electrónico: gobierno@marialabaja-bolivar.gov.co página web: www.marialabaja-bolivar.gov.co	



Certifica que el 22 de septiembre de 2017:

Ingrid Patricia Velasco Torres
Nombre(s) y apellido(s)

c.c. 45529945
Número de documento

Ha completado el Ciclo de Aprendizaje

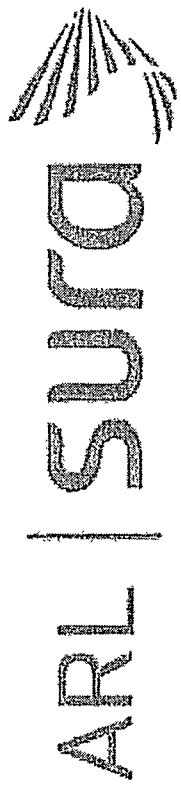
Homologación técnica - Sistema de Gestión en Seguridad y
Salud en el Trabajo

Con un porcentaje de 90.00%


Certifica



000371



Certifica que el 11 de agosto de 2017:

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES

Nombre(s) y apellido(s)

C.C. 45529945

Número de documento

Ha completado el Ciclo de Aprendizaje

Inducción Corporativa

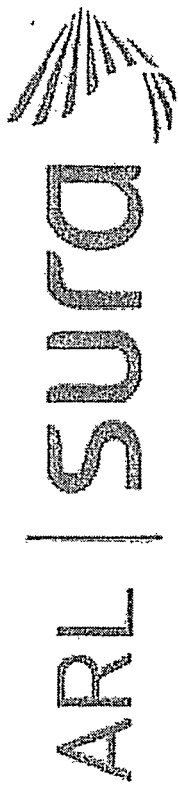
Con un porcentaje de 80.00%



Certifica



000372



Certifica que el 14 de agosto de 2017:

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES

Nombre(s) y apellido(s)

C.C. 45529945

Número de documento

Ha completado el ciclo de Aprendizaje

Homologación técnica - Plan de Emergencias

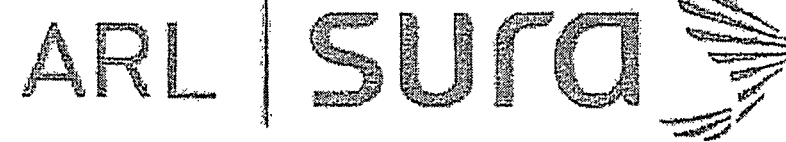
Con un porcentaje de 80.00%



Certifica



000373



Certifica que el 22 de septiembre de 2017:

Ingrid Patricia Velasco Torres
Nombre(s) y apellido(s)

c.c. 45529945
Número de documento

Ha completado el Ciclo de Aprendizaje

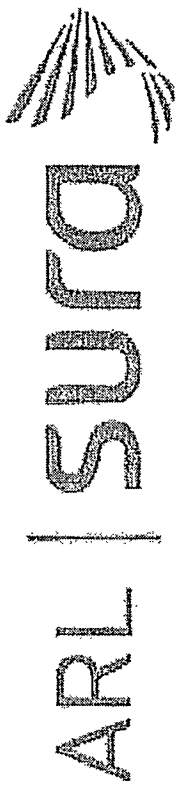
**Homologación técnica - Sistema de Gestión en Seguridad y
Salud en el Trabajo**

¡ un porcentaje de 90.00%


Certifica



000374



Certifica que el 13 de agosto de 2017,

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES

Nombre(s) y apellido(s)

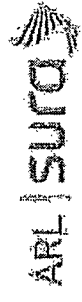
C.C. 45529945

Número de documento

Ha completado el ciclo de Aprendizaje

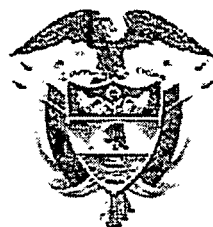
Homologación técnica - Primeros Auxilios

Con un porcentaje de 85.00%



[Handwritten signature]

Certifica



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

INGRID PATRICIA VELAZCO TORRES

Con Cédula de Ciudadanía No. 45.529.945.

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sogamosó, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
Subdirector
CENTRO MINERO
REGIONAL BOYACA

35643570 - 07/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9111001190216CC45529945C.

000376

RESOLUCION No. **10-1090**

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que La Señora INGRID PATRICIA VELAZCO TORRES, ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, identificada con cedula de Ciudadanía No. 45.529.945 expedida en Cartagena, ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la Resolución No 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que La Doctora KATTY CARDONA DE BETANCOURT - Líder de la Dimensión Salud y Ambiente Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: INGRID PATRICIA VELAZCO TORRES, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 45.529.945 expedida en Cartagena, en las áreas de: Administración de los Servicios de Salud en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en Área Técnica, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Licencia de que trata el artículo anterior tiene vigencia por el termino de Diez (10) años contados a partir de su ejecutoria.

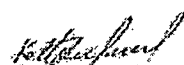
PARAGRAFO.- Licencia es válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A. Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

10 AGO 2016


LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA
Secretario de Salud Departamental de Bolívar


Elaboró y revisó: Katty Cardona de B.
Elaboró: Nelys Pupo Jiménez
Voto Asesor Jurídico



EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA

CERTIFICA

Que INGRID PATRICIA VELASCO TORRES identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 45.529.945 de Cartagena, realizó y aprobó el curso de COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, con una intensidad horaria de Ochenta (80) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Cartagena, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

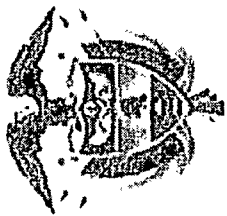
Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 921800881351CC45529945E.

000378



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

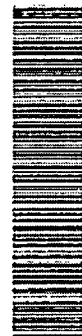
INGRID PATRICIA VELASCO TORRES
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 45529945

Cursó y aprobó la acción de Formación
SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL SGA NORMA NTC ISO 14001 04
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Cuatro (4) días del mes de Agosto de Dos Mil Ocho (2008)

Mónica Cecilia Abuchaibe

MONICA CECILIA ABUCHAIBE
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLANTICO



SGCV2008711221
SGCV2008711221 4/08/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

000379



Inprelco

INGENIERÍA Y PROYECTOS DE COLOMBIA

energía fluyendo

INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA LTDA

INPRELCO LTDA.


CERTIFICA QUE:

La señora **VELAZCO TORRES INGRID PATRICIA** identificada con cedula de ciudadanía número 45.529.945 de Cartagena, laboró con nuestra compañía desde el 14 de diciembre de 2010 hasta el 11 de febrero de 2011

Desempeñando el cargo de **Vigia de salud ocupacional**

El motivo de retiro fue por Terminación de contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de octubre del 2013.


YULI VILLAMIZAR MONTAÑO
Coordinador de Recursos Humanos





REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
INGRID PATRICIA VELASCO TORRES
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 45529945

Cursó y aprobó la acción de Formación
GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
Con una duración de 48 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve (2009)

RODRIGO ISAIRO GÓMEZ SUÁREZ
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDIO



500720991522982

SGCV20091522982 28/08/2009
Nº. Y FECHA DE REGISTRO

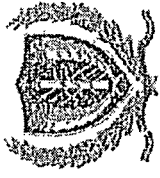
Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

000381



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

A

INGRID PATRICIA VELAZCO TORRES

C.C. No. 4552945 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
 Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 7 de julio de 2016

[Firma]
 EL Rector

[Firma]
 EL Rector

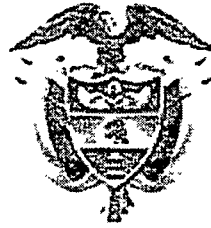
[Firma]
 EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE
 POSTGRADO

[Firma]
 EL SECRETARIO GENERAL

027577

Registrado al Folio No. 203 del Libro de Diplomas No. 10

000382



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
INGRID PATRICIA VELASCO TORRES
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 45529945

Cursó y aprobó la acción de Formación
CONTROL DE LA INFECCIÓN EN EL MEDIO HOSPITALARIO (DESINFECCIÓN)
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Diecisiete (17) días del mes de Junio de Dos Mil Diez (2010)

LUCEDIO GARCIA TOBÓN
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA



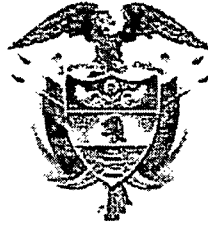
SGCV20102304268

SGCV20102304268 17/06/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

000383



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES

Con Cédula de Ciudadanía No. 45.529.945

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGIA BASICA PARA ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 140 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los once (11) días del mes de enero de dos mil once (2011).

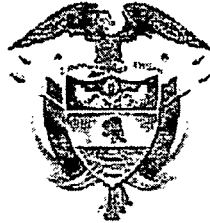
Firmado Digitalmente por
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

3835072 - 2011/01/11
FECHA REGISTRO

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2.000 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página <http://sjs.senavirtual.edu.co>, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 910400169124CC45529945C. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.

000384



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

INGRID PATRICIA VELASCO TORRES

Con Cédula de Ciudadanía No. 45.529.945

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

25356913 - 25/11/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 921800881351CC45529945C.

000385

PROFINE

A QUIEN INTERESE

Me permito Informar que la Srta. Ingrid Velasco Torres identificada con cédula de ciudadanía 45.529.945 de Cartagena, se encuentra vinculado a PROFINE LTDA., desde el periodo de Septiembre de 2013 hasta la fecha, prestando sus servicios como Instructor HSEQ.

Se firma en Cartagena a los 28 días del mes de Noviembre de 2013.

PROFINE Ltda.
Ana Milena Villegas Jimenez
ANA MILENA VILLEGAS JIMENEZ,
Recursos Humanos PROFINE LTDA

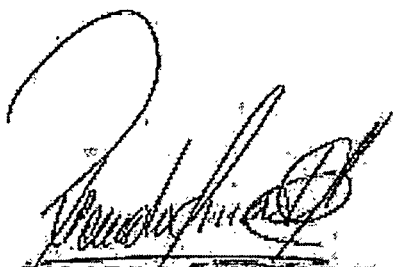
A QUIEN LE INTERESE:

Certificamos que la señora **INGRID PATRICIA VELASCO TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No 45.529.945, Laboro en nuestra compañía en el cargo de **COORDINADOR HSE** durante el periodo del 01 de Agosto de 2010 al de 12 DE Noviembre de 2010.

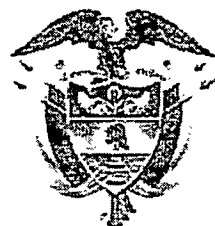
Durante su permanencia ha demostró responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores asignadas.

Se expide la presente certificación a los 25 días del mes de Octubre del 2013.

Atentamente,



RICARDO AMADOR E.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

INGRID PATRICIA VELAZCO TORRES

Con Cédula de Ciudadanía No. 45.529.945

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DEL LESIONADO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SUBDIRECTOR

CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

31672767 - 30/10/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9403001074488CC45529945C.

00038



REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD

CERTIFICA

Que INGRID PATRÍCIA VELAZCO TORRES, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 45.529.945 de Cartagena, realizó y aprobó el curso de ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DEL LESIONADO con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)

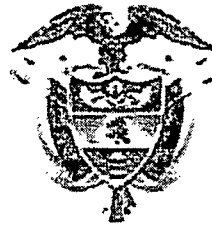
Firmado Digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9403001074488CC45529945E.

000389



REPÚBLICA DE COLOMBIA

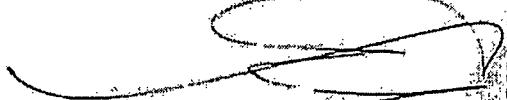
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
INGRID PATRICIA VELASCO TORRES
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 45529945

Cursó y aprobó la acción de Formación
FUNDAMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de Dos Mil Díez (2010)


CARLOS ALBERTO AGUIRRE PEREZ
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDIO



500120102884407

SGCV20102884407 25/11/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

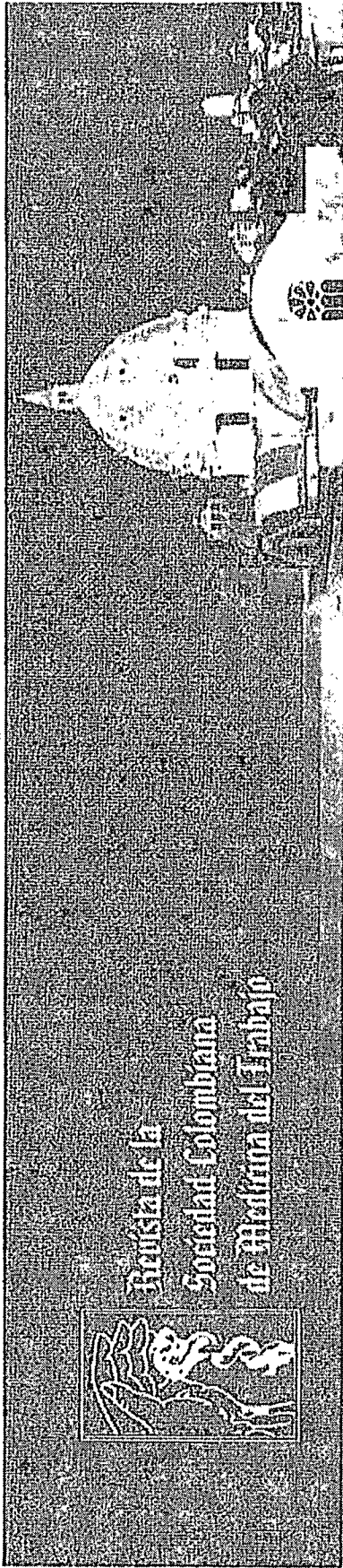
Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

000390



Revista de la
Sociedad Colombiana
de Medicina del Trabajo



CERTIFICA QUE:

INGRID PATRICIA VELAZCO TORRES

Asistió al

**Congreso Colombiano de
Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional**

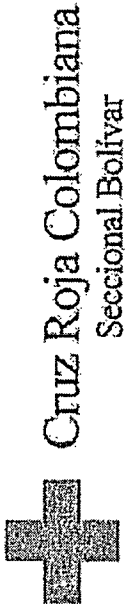
Cartagena de Indias, Mayo 29, 30 y 31 de 2013

[Signature]

Castulo Rodriguez Conea
Presidente

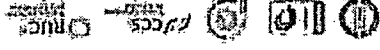
[Signature]

Juan Vicente Conde Sierra
Vice-presidente



El Instituto de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia No 0024 del 26 de enero del año 2010 de la Secretaría Distrital de Educación y Cultura de Cartagena de Indias



Certifica que:

VELAZCO TORRES INGRID PATRICIA

C.C. No. 45.529.945 de Cartagena

Asistió al:

CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS, RCP Y CAMILLAJE

Con una intensidad horaria de: Cincuenta (50) horas
Dado en Cartagena de Indias a los 20 días del mes de Junio del año 2017 (10164)

Directora
Instituto de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

INGRID PATRICIA VELAZCO TORRES

Con Cedula de Ciudadanía No. 45529945

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIMPIEZA DE AREAS Y SUPERFICIES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

83506959 - 16/05/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9304002545057CC45529945C.

000393



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de junio de 2023, a las 17:10:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45529945
Código de Verificación	45529945230623171039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

000394



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:09:59 PM horas del 23/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **45529945**

Apellidos y Nombres: **VELAZCO TORRES INGRID PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araitc@policia.gov.co



Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225802549



WEB

17:07:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID PATRICIA VELAZCO TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45529945:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

000396

Cartagena, 21 de junio de 2023.

SEÑORES
INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS.
Ciudad.

Ref: Carta de compromiso e intención.

Yo VELASCO TORRES INGRID PATRICIA, identificado con cedula de Ciudadanía NO. 45.529.945 me comprometo bajo la gravedad de juramento que en caso de que INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS. Resulte adjudicado en el futuro contrato para la prestación de SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ES HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

A Prestar mis servicios como COORDINADORA Y SUPERVISORA DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIAS, durante la duración del contrato, de la misma forma certifico que no he entregado mi hoja de vida a alguna empresa distinta a INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS, Para la prestación de los servicios objeto del futuro contrato.

Atentamente,

Ingrid Velasco Torres
VELASCO TORRES INGRID PATRICIA

45.529.945

000397

Cartagena de D.T. y C., 21 de Junio de 2023.

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S
900.488.222-8

CERTIFICA

Que el señor(a) **VELASCO TORRES INGRID PATRICIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **45.529.945**, trabajó con la Empresa **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S**, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, con un contrato de prestación de servicios sin numeración; desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con un contrato de prestación de servicios sin numeración, desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, con un contrato de prestación de servicios sin numeración.

Durante ese tiempo ha demostrado ser responsable y cumplidor en su cargo como **COORDINADORA Y SUPERVISORA DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIAS**.

En el siguiente cuadro se Relacionan los contratos y tiempos en los que ha participado:

PROYECTO O ENTIDAD	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CUANTIA SMMLV	TIEMPO DEL CONTRATO
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 TELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	13	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	01/01/2020	31/01/2020	143.16	1 MESES
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 TELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	126	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	01/02/2020	15/11/2020	1,708.24	9 MESES Y 15 DIAS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 TELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	524	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y	16/11/2020	31/12/2020	290.04	1 MESES Y 15 DIAS

Dirección: Calle 31 A No. 39 – 174 Cartagena (Bolívar)

Teléfono: (5) 6436985

Email: jorgeorozco321@hotmail.com

000398

		Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección				
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 TELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	15	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	01/01/2021	31/01/2021	295,36	1 MESES
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 TELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	131	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	01/02/2021	20/10/2021	2,600.09	9 MESES
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 TELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	574	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	21/10/2021	31/12/2021	859.16	2 MESES
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 TELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	18	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	01/01/2022	31/01/2022	300	1 MESES
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 TELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	99	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	01/02/2022	31/08/2022	2,869	7 MESES

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 TELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	326	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	01/09/2022	30/10/2022	702	2 MESES
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DIRECCION: Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario de Caribe Calle 29 No. 50-50 TELEFONO: 6724340 CORREO: hospitaluniversitariojuridica@gmail.com	390	Prestar el Servicio Integral De Aseo y Desinfección de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Espacio Físico de la E.S.E Hospital Universitario Del Caribe, Incluida la Consultoría en el Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos y en Salud y el Suministro de Maquinaria y Materiales Incluidos los Insumos de Aseo y Desinfección	01/11/2022	31/12/2022	878	2 MESES

Atentamente,



RIT. 900.488.222-8
 Jorge Luis Orozco Andrade

Representante legal
Ingeniería e Inversiones Lasko S.A.S
 C. C. No.:85.471.652



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	0 0 0 0 1 3
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	UN (01) MES
VALOR	CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$125.673.093,00)

Entre los suscritos a saber: **FELIPE AGUIRRE ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.** identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 – ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada mediante Resolución Ejecutiva No. 066 del 27 de mayo de 2019. Mediante Resolución No. 008177 del 30 de agosto de 2019 se designó como agente especial interventor, al Dr. Felipe Aguirre Arias. 4) Que mediante Resolución No. 19122601 de Diciembre de 2019, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2020. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que el Numeral 5 del Parágrafo Primero del Artículo 54 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, señala taxativamente que: "Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar, continuar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer". El derecho

00013



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud, es responsabilidad de las IPS no suspender los servicios médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un servicio o tratamiento médico. 10) Así las cosas, teniendo en cuenta que la firma **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.**, viene ejecutando los siguientes procesos: El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección, se RECOMIENDA continuar el desarrollo contractual con el mismo contratista, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenido en el estatuto de contratación del Hospital, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, hasta que se defina los procesos de contratación directa para el año 2020, que permita la selección de contratista. 11) Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del párrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, la contratación directa procederá en los siguientes casos: "Por la naturaleza, con una (01) sola propuesta: (...) 7. Contratos de prestación de servicios médicos, especiales y ocasionales". 12) Que la disposición estatutaria antes aludida, establece que para estos casos procede la contratación directa en consideración a la naturaleza. 13) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 14) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día, durante los 366 días del año 2020, desde el primer (1º) día del mes de enero de 2020, por el cual se expidió la Resolución No. 19121901, con el fin de dar inicio contractualmente a los diferentes servicios asistenciales que requiere la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe. 15) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día, durante los 366 días del año 2020; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 16) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 17) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, con sustento en la especialidad que le brinda su naturaleza jurídica, consignada en el artículo 2º del Decreto Ordenanza No 895 de 2.004, contempla la necesidad de suscribir los contratos necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma continua y permanente y eficiente y en esa medida, poder desarrollar el fin misional establecido legal y estatutariamente. 18) Que la Subgerencia Administrativa y el área de compras adelanto el trámite precontractual establecida por el Estatuto de Contratación, dando como resultado de la evaluación a adjudicación a **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.** Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: **PRIMERA: OBJETO.-** Prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. **PARAGRAFO:** El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato de cuarenta y tres (43) Operarios, un (01) coordinador y un (01) Supervisor y a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMERO DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00am a 2:00pm	LUNES A DOMINGO	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00pm a 10:00pm	LUNES A DOMINGO	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00pm a 6:00 am	LUNES A DOMINGO	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS (Turnos rotativos)	LUNES A DOMINGO	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS (Turnos rotativos)	LUNES A DOMINGO	URGENCIAS	1



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

5	OPERARIO- E INSUMOS INCLUIDOS	6:00am a 2:00pm	LUNES A DOMINGO	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00pm a 10:00pm	LUNES A DOMINGO	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00pm a 6:00 am	LUNES A DOMINGO	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS (Turnos rotativos)	LUNES A DOMINGO	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00am a 2:00pm	LUNES A SABADO	STAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y ATENCION AL USUARIO	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00am a 2:00pm	LUNES A SABADO	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00am a 2:00pm	LUNES A SABADO	OTORRINO, LABORATORIO CLINICO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00am a 2:00pm	LUNES A SABADO	INTERVENTORIA, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROYECCION SOCIAL, KONEKTA, TECNICOS EN SISTEMAS, CONTRALORIA (REVISOR FISCAL), TOMA DE MUESTRAS, TALENTO HUMANO, JEFE DE FACTURACION, BAÑOS DE LAS AREAS (4) Y CALL CENTER	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00am a 2:00pm	LUNES A SABADO	RECURSOS FISICOS, SUBGERENCIA CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, E.T. AUDITORES, CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 a.m a 12:00 p.m 1:00 p.m a 5:00 p.m	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBGERENCIA DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESORERIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS (4) Y CONTABILIDAD.	1
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 a.m a 2:00 p.m	LUNES A SABADO	CIRUGÍA PROGRAMADA	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00pm a 10:00pm	LUNES A SABADO	CIRUGÍA PROGRAMADA	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 a.m a 2:00 p.m	LUNES A DOMINGO	UCI Y CUIDADOS I	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00pm a 10:00pm	LUNES A DOMINGO	UCI Y CUIDADOS I	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00pm a 6:00 am	LUNES A DOMINGO	UCI Y CUIDADOS I	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	Varios Horarios (operarlos que rotan)	LUNES A DOMINGO	UCI Y CUIDADOS I	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 a.m a 2:00 p.m	LUNES A SABADO	EXTERIORES Y JARDINES	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 a.m a 2:00 p.m	LUNES A SABADO	OPERARIOS DE RESIDUOS APOYO ASEO (PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m a 10:00 p.m	LUNES A SABADO	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS(8 HORAS DIARIAS)	LUNES A SABADO	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1

000013



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2018, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

25	SUPERVISOR	6:00 a.m a 2:00 p.m	LUNES A SABADO	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12.00 - 2:00 A 6:00 PM	LUNES A SABADO	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00AM A 06.00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVO	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 a.m a 2:00 p.m	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS (INCLUYE CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 A.M.A 10:00 P.M.	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS (INCLUYE CENTRAL DE MEZCLAS)	1
				TOTAL	46

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

ISUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	120
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	120
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1.300
5	ACIDO PERACETICO	LITRO	1.300
6	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	120
8	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	10
9	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	1.200
10	GORROS	UNID.	1.200
11	CERA LIQUIDA	LITRO	20
12	JABON LIQUIDO	LITRO	40
13	LIMPIAJUNTAS	UNID.	6
14	AMBIENTADORES EN BARRA	UNID.	4
15	LUSTRA MUEBLES	UNID.	2
16	GUIISOPOS	UNID.	12
17	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	12
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	6
19	BALDES SENCILLOS	UNID.	12
20	BACTERICIDA	UNID.	20
21	ACIDO MURIATICO	LITRO	6
22	DESHOLLINADORES	UNID.	2
23	MOPAS X 90	UNID.	2
24	MOPAS X 25	UNID.	4

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000404

000013



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCION
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES
4	MANGUERAS
5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario
7	PROTECTORES AUDITIVOS 1 por operario
8	CASCOS INDUSTRIALES 1 por operario
9	RASTRILLOS METALICOS
10	TIJERAS PODADORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA ELEMENTOS
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 - Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

General un total de cuarenta y cuatro (44) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. o) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Para garantizar la efectividad y desinfección de los productos químicos empleados por el contratista se exige la presentación del registro sanitario expedido por el INVIMA según decreto 1545/98, fichas técnicas y hojas de seguridad según decreto 1609/02. u) Cumplir con todo lo establecido en materia legal de seguridad y salud en el trabajo. t) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. **CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que **EL HOSPITAL**, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0013 del 01 de enero de 2019. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$125.673.093,00)**, incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La suma pactada será cancelada por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, en una (1) mensualidad vencida, o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO:** El **HOSPITAL**, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDA:** El pago se realizara a los sesenta (60) días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC.**PARAGRAFO TERCERO:** El valor mensual máximo se estima en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$125.673.093,00)**, o proporcional por días efectivamente prestados. **SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de este contrato es de un (01) mes contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO:** No obstante el plazo de ejecución propuesto, **EL CONTRATISTA**, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.-** La declaratoria de incumplimiento del **CONTRATISTA**, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al **HOSPITAL** para exigir una sanción penal pecuniaria-equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al **HOSPITAL**. **DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. -** **EL HOSPITAL**, podrá

000013



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaría del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. **DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. **DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato,** el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. **b) Calidad del Servicio,** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. **VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena. Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

01 ENE 2020

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

SUPERVISOR: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

Proyectó	Dannys Rodríguez Camargo	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Damaris Mercado Pérez	Asesor Jurídico Gerencia	

Laska
ASCO

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-6

EN INTERVENCION
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2020

Fecha de Solicitud: 1/01/2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	126,000,000.00
Total Sede:		126,000,000.00
Total Solicitud:		126,000,000.00

Valor total en letrasCIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L.


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000409

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**VIGENCIA2020**

Fecha de elaboración: 1/01/2020

N° CDP0013

EL JEFE DE PRESUPUESTO**C E R T I F I C A :**

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Pro	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	1,942,357,551.00	126,000,000.00
		Total Sede	126,000,000.00
		Total CDP	126,000,000.00

Objeto:

Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vta. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000410

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019

Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

Registro Presupuestal N° RP0013

Fecha: 1/01/2020 Vigencia 2020 Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0013 Fecha CDP 1/01/2020

Ordenador 05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS Tipo de Soporte Número C 0013

Concepto

Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 000013: Plazo: Un (1) mes. Forma de pago: A los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura debidamente formalizada.

Rubro	Nombre	Valor
01-HUC 2.1.02.02.19	Aseo	125,673,093.00
Total sede:		125,673,093.00
Total		125,673,093.00

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000411

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 76		NO.PÓLIZA 75-40-101037067		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
09 01 2020			01 01 2020			00:00		01 08 2020		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-8				
DIRECCIÓN. CL 31 A NRO. 39 - 174							CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3015518790	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO. ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103-5				
DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50							CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO 6724340	
BENEFICIARIO. 900042103 - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ADICIONAL.											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

INDENIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES TEMPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.000013, QUE TIENE COMO OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
MEDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/01/2020	01/08/2020	\$25,134,618.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****58,670.00	\$ *****2,000.00	\$ *****11,527.00	\$ *****72,197.00	\$ *****25,134,618.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS I. NALO PRANCO SEGUROS LTDA	153874	100 00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

Manuel Sacramento

Maria Alvarez

75-40-101037067

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sacramento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USUARIO PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

MARIAALVAREZ

1

000412

Aseo-Hue.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101103855		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
09 01 2020			01 01 2020			00:00		01 02 2023		23:59	
										TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-8				
DIRECCIÓN: CL 31 A NRO. 39 - 174							CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3015518790	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103-5				
DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50							CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO 6724340	
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA GARANTÍA EN EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO DE OBRAS QUE TIENE COMO OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN.

AMPAROS

RIESGO	PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		01/01/2020	01/08/2020	\$25,134,618.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		01/01/2020	01/02/2023	\$6,283,654.65
CALIDAD DEL SERVICIO		01/02/2020	01/02/2021	\$25,134,618.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****217,689.00	\$ *****7,000.00	\$ *****42,691.00	\$ *****267,380.00	\$ *****56,552,891.85	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCO I. MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

Manuel Sarmiento

75-44-101103855
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Fong... Endube
FIRMA TOMADOR

000414

DINERICA 01 RAMIR PZ Inmovers S.A S PREY- 3110255 NIT- 860 35010761



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 NIT.900 042 193 - 5

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA FECHA 09-01-2020
 CONTRATO N° 0013 TIPO DE CONTRATO: prestación
 CONTRAFIESTA Mag. e. Jul. López NIT: 190088222-8
 POLIZA N° 0103855 EMISOR: S. del Estado
 AMPARO Cum Sal. Cat. DE EL AMPARO: 496.552.871
 FUNCIONARIO: [Signature]

Se aprueba el contrato con el objeto de garantizar la prestación de los servicios.

000415



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 22/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05720 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	000126
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	OCHO (8) MESES
VALOR	MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$1,055,653,981.00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-6, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada mediante Resolución Ejecutiva No. 066 del 27 de mayo de 2019. Mediante Resolución No. 008177 del 30 de agosto de 2019 se designó como agente especial interventor, al Dr. Felipe Aguirre Arias. 4) Que mediante Resolución No. 19122601 de Diciembre de 2019, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2020. 5) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 6) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 7) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 8) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar este tipo de servicio. 9) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 10) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017
Cartagena de Indias

000416



0 0 0 1 2 6
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 20/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 20/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 036 DEL 27/09/2019, RESOLUCIÓN 003177 DE 30/07/2019

procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 11) Que la Subgerencia Administrativa y el área de compras adelanto el trámite precontractual establecida por el Estatuto de Contratación, dando como resultado de la evaluación a adjudicación a INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato de cuarenta y cuatro (44) Operarios, un (01) coordinador y un (01) Supervisor y a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TÉCNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
 Cartagena de Indias

000417



0 0 0 1 2 6

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 000 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 22/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 006177 DE 30/08/2019

13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CIRUGIA PROGRAMADA	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	CIRUGIA PROGRAMADA	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS.	UCI Y CUIDADOS I.	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS.	UCI Y CUIDADOS I.	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS.	UCI Y CUIDADOS I.	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI Y CUIDADOS I.	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	EXTERIORES Y JARDINES	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO (PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS.	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR.	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
				TOTAL	46

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000418



0 0 0 1 2 6
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 038177 DE 30/08/2019

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

INSUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	120
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	120
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1.300
5	ACIDO PERACETICO	LITRO	1.300
6	DETERGENTE EN POLVO	KILO	100
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	120
8	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	10
9	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	1.200
10	GORROS	UNID.	1.200
11	CERA LIQUIDA	LITRO	20
12	JABON LIQUIDO	LITRO	40
13	LIMPIAJUNTAS	UNID.	6
14	AMBIENTADORES EN BARRA	UNID.	4
15	LUSTRA MUEBLES	UNID.	2
16	GUISOPOS	UNID.	12
17	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	12
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	6
19	BALDES SENCILLOS	UNID.	12
20	BACTERICIDA	UNID.	20
21	ACIDO MURIATICO	LITRO	6
22	DESHOLLINADORES	UNID.	2
23	MOPAS X 90	UNID.	2
24	MOPAS X 25	UNID.	4

INSUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCION
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES
4	MANGUERAS
5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario
7	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDUSTRIALES
9	RASTRILLOS METALICOS
10	TIJERAS PODADORAS

Zaragocilla: Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000419



0 0 0 1 2 6

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 900.042.103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 033569 DEL 22/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05789 DEL 22/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 666 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 058177 DE 30/08/2019

11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA ELEMENTOS
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales es un área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministrar los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco (5) litros
6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

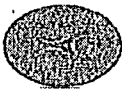
El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normalidad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- o Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- o NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.
- o Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- o Resolución 2003 de 2014 - Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000420



0 0 0 1 2 6
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 093569 DEL 22/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 203 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

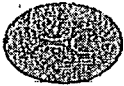
General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m). No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ) Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. o) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. P) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar rúta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. **CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0118 del 02 de enero de 2020, **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El contrato asciende a la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MIL (\$1,055,653,981.00) incluido AIIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO** La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, en ocho cuotas mensuales; o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio; previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo Informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDA:** El pago se realizará a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor mensual se estima en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$131.956.748,00) . **SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de este contrato es de ocho (08) mes contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO:** No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente párrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal, **OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.-** La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000421



equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentaran las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intendencia del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio, Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al



0 0 0 1 2 6

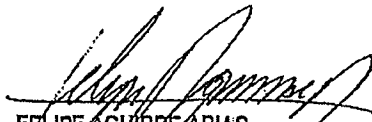
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

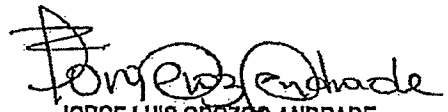
NIT .900 042 103-5


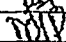
EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05789 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. **VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena. Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

01 FEB 2020


FELIPE AGUIRRE ARIAS
 AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE


JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
 REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
 INVERSIONES LASKO S.A.S.
 EL CONTRATISTA

Proyectó	Juan Camilo Véliz Pertuz	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Damaris Mercado Pérez	Asesor Jurídico Gerencia	

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
 Cartagena de Indias

000423



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/09/2019, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/09/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO:	ADICION No1 DEL CONTRATO No 000126 de 2020 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIOS FÍSICOS, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN.
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar la presente adición al contrato No 000126 de 2020 de prestación de servicios integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacios físicos, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada mediante Resolución Ejecutiva No. 066 del 27 de mayo de 2019. Mediante Resolución No. 008177 del 30 de agosto de 2019 se designó como agente especial Interventor, al Dr. Felipe Aguirre Arias, 4) Que mediante Resolución No. 19122601 de Diciembre de 2019, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2020. 5) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procedió a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 6) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, con la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., cuyo Objeto: "El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección." 7) Que el término de duración del Contrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, es por ocho (8) meses, es decir hasta el 30 de Septiembre de 2020, por lo cual se encuentra vigente. Que el valor del contrato se estableció en la suma de \$1.055.653.981.00. 8) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 9) Artículo 7. Del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes,

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017
Cartagena de Indias

000424



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 900-042-103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 23/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/09/2019, RESOLUCIÓN 038177 DE 30/08/2019

la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se registrarán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 10) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 11) Que teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria fue declarada por el Gobierno Nacional, se requiere dar una respuesta efectiva a la situación de calamidad pública manifestada, a raíz de la pandemia generada por el virus CORONAVIRUS -COVID-19, actualmente con brote activo en la ciudad. 12) Que la interventora JACKELINE GONZALEZ CASTRO, ha informado que se requiere de nuevos operarios, para atender el servicio de aseo, en las nuevas áreas: Salas de Aislados del 1er.Piso, Consultorio Triage 0, operarios de 24 horas Residuos, en el cual se van atender los posibles pacientes con COVID-19. 13) Teniendo en cuenta la necesidad manifestada por el interventor del contrato en mención, se sugiere realizar las siguientes modificaciones al contrato:

1. Se requiere adicionar nuevos operarios y suministros incluidos para cubrir las nuevas áreas: Salas de Aislados del 1er.Piso, Consultorio Triage 0, operarios de 24 horas Residuos y pasillos.
2. Establece las siguientes especificaciones técnicas y económicas de los nuevos servicios,

DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO POR OPERARIOS	VALOR UNITARIO POR MES
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3	2,726,976	8,180,928
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	CONSULTORIO TRIAGE 0	3	2,726,976	8,180,928
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	CONSULTORIO TRIAGE 0	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2	3,569,035	7,138,070
TOTAL MES						30,637,996
TOTAL: DE MARZO 21 HASTA MAYO 31 DE 2020						72,509,924

3. Se adiciona presupuesto desde el 21 de marzo de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020, por valor de \$72.509.924.00.

14) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. La modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 15) En sentido se adicionan las siguientes cláusulas del contrato, quedando así: PRIMERA. Adicionar el Parágrafo de la Cláusula Primera del contrato, quedando así:

Zaragozella Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000425



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003563 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 203 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, RESOLUCIÓN 1025177 DE 30/08/2019


Clausula Primera. Parágrafo. Adiciónese cinco (5) operarios y suministros incluidos para cubrir las nuevas áreas: Salas de aislados del 1º piso, consultorio Triage 0, operarios de 24 horas residuos y pasillos, de acuerdo con el anexo técnico:

DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	1
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	CONSULTRIO TRIAGE 0	3
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	CONSULTRIO TRIAGE 0	1
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2

SEGUNDA. Adicionar a la cláusula quinta del contrato: VALOR DEL CONTRATO. La suma \$72.509.924.00, desde el 21 de marzo de 2020 hasta el 31 de Mayo de 2020. TERCERA. Las demás cláusulas del contrato principal permanecen vigentes u quedarán iguales. CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente adición. QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente ADICIÓN se perfeccionan con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente por parte del HOSPITAL. Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y.C., a los

24 MAR 2020


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE


JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000426



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 20/11/2016, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 866 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019.

ACTO	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL AL CONTRATO No. 000126 de 2020
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ÁRIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 86.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000126 de 2020, cuyo objeto es "Prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garanticen una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Departamento de Bolívar, prorrogada mediante Resolución Ejecutiva 065 del 22 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 19122601 de Diciembre de 2019, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2020. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, con la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., cuyo Objeto: "El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección." 10) Que el término de duración del Contrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, es por ocho (8) meses, es decir hasta el 30 de Septiembre de 2020, por lo cual se encuentra vigente. Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y PESOS MCTE (\$1.055.653.981,00). 11) Que mediante adicional al Contrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, de fecha Marzo de 2020, se adiciona la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$72.509.924,00) y Se requiere nuevos operarios y suministros incluidos para cubrir las nuevas áreas asistenciales habilitadas: Salas de Aislados del 1er. Piso, Consultorio Triaje 0, operarios de 24 horas Residuos y pasillos. 12) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 13) Que el Concejo Distrital de Cartagena expuso en la



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .000 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 00359 DEL 28/11/2016, 1ª, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª, PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª, PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2020, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

sesión del 03 de abril de 2020, que el Hospital Universitario debe ser el hospital tipo para la atención de pacientes con síntomas del Covid-19, y encargarse de la remisión de pacientes que no están por síntomas respiratorios en esta entidad de salud, hacia las diferentes clínicas de la ciudad. 14) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ha sido designado como Centro de referencia y atención con posibles COVID - 19 en el Departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena de Indias. 15) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 16) Que a través del decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el Gobierno nacional extendió el aislamiento preventivo hasta las 00:00 horas del 1 de Julio. 17) Que la pandemia por COVID 19 ha cambiado bruscamente el panorama del ejercicio médico en el mundo. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud, con las consecuencias ya conocidas:

- Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio.
- Necesidad de altos niveles de protección respiratoria y de contacto a través de médianamente sofisticados equipos de protección personal (EPP).
- Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares.
- Riesgo de mortalidad de 5% según las diferentes fuentes en caso de contagio y progresión a formas de enfermedad grave

18) Que en el escenario actual de transmisión comunitaria sostenida generalizada es crucial mantener la capacidad de respuesta del sistema sanitario para asegurar la continuidad de la actividad asistencial ante el aumento de flujo de pacientes en los hospitales. Por ello, conviene incluir en la importancia de que todos los profesionales sanitarios apliquen de manera correcta las medidas de protección ante cualquier paciente con síntomas respiratorios con el objetivo de minimizar exposiciones de riesgo. En este sentido; se recomienda que los servicios de Salud Pública y las políticas institucionales hospitalarias insten a sus trabajadores sobre la necesidad de seguir las normas preventivas para reducir el riesgo de transmisión. 19) Que la pandemia por COVID 19 ha cambiado bruscamente el panorama de los servicios técnicos y operativos, en especial los del servicio de aseo, debido al alto riesgo de contagio, que genera niveles de estrés al desarrollar sus procesos de aseo en las áreas con pacientes COVID-19, y de los estares de médicos y enfermería en general. 20) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 21) Que teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria fue declarada por el Gobierno Nacional, se requiere dar una respuesta efectiva a la situación de calamidad pública manifestada, a raíz de la pandemia generada por el virus CORONAVIRUS -COVID-19, actualmente con brote activo en la ciudad. 22) Que la interventora JACKELINE GONZALEZ CASTRÓ, ha informado por escrito, que se requiere reforzar el proceso de limpieza y desinfección de áreas y superficies, específicamente para las dependencias de los Estar de Médicos y Enfermería, a causa de garantizar mayor seguridad a estos profesionales de la salud, que hacen parte de la primera línea de covid-19, y en consecuencia de la labor asistencial que desarrollan, presentan mayor riesgo a la exposición de los aerosoles que generan los pacientes con el virus citado y pueden propiciar la contaminación cruzada y desmanación del virus. El operativo requerido deberá cubrir la desinfección de estas áreas de lunes a domingo, período igual de uso de estas zonas usadas por médicos y enfermeras. Así mismo solicita un operario adicional para atender y apoyar el proceso de entrega de ropa limpia y recogida de ropa sucia como: batas, trajes de mayo, overoles, sabanas, forros, toallas, ropa quirúrgica, etc., a consecuencia de la apertura de nuevos servicios y la atención de ropa requerida por los trabajadores que prestan sus servicios en la atención en salud de este hospital. 23) Teniendo en cuenta la necesidad manifestada por la interventor del contrato en mención, se sugiere realizar las siguientes modificaciones al contrato, así: 1. Se requiere adicionar nuevos operarios y suministros incluidos para cubrir las nuevas áreas: Salas de Aislados del 1er.Plso, Consultorio Triage 0, operarios de 24 horas Residuos y pasillos, -Estar de Médicos y enfermería y Operarios de Refuerzo de Ropa. 2. Establece las siguientes especificaciones técnicas y económicas de los nuevos servicios, así:

DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIAS NUEVAS	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO POR OPERARIOS	VALOR UNITARIO POR DÍAS
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3	2,726,976	8,160,920
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	1	3,669,035	3,669,035

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016—6726017
Cartagena de Indias

000428



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	CONSULTORIO TRIAGE 0	3	2,726,976	8,180,928
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	CONSULTORIO TRIAGE 0	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2	3,569,035	7,138,070
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1	3,569,035	3,569,035
TOTAL MES						\$37,776,066
PROYECCION POR TRES (3) MESES: JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2020						\$113,328,198

3. Se adiciona presupuesto para los meses de Junio, Julio y Agosto de 2020, por valor de \$113,328,198.00

24) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria; previo el visto-bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 25) La modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 26) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 27) En ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 28) Que a la fecha presente el contrato No. 000126 de febrero 01 de 2020, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las cláusulas Son las siguientes: PRIMERA: Adiciónese un parágrafo a la cláusula primera del Contrato No. 000126 de febrero 01 de 2020 así: PARAGRAFO SEGUNDO: adicionar nuevos operarios y suministros incluidos para cubrir las nuevas áreas: Salas de Aislados del 1er. Piso, Consultorio Triage 0, operarios de 24 horas Residuos y pasillos, Estar de Médicos y enfermeras y Operarios de Refuerzo de Ropa, con las siguientes especificaciones técnicas y económicas, así:

DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIAS NUEVAS	HUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO POR OPERARIOS	VALOR UNITARIO POR MES
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3	2,726,976	8,180,928
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	CONSULTORIO TRIAGE 0	3	2,726,976	8,180,928
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	CONSULTORIO TRIAGE 0	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2	3,569,035	7,138,070
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1	3,569,035	3,569,035
TOTAL MES						\$37,776,066
PROYECCION POR TRES (3) MESES: JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2020						\$113,328,198

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017
Cartagena de Indias

000429




E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE


NIT° 900 042 103-5

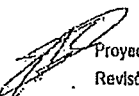

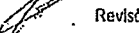
EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD; RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 20/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2020, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/09/2019

Se autoriza la prestación de los servicios de médicos generales durante el mes de junio de 2020 hasta CIENTO SESENTA Y OCHO (8) horas. El valor de la hora contratada será de VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$25.000,00), para un techo mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.200.000,00). Para cubrir el pago de las horas efectivamente laboradas no se requiere adición presupuestal. SEGUNDA: Adiciónese un párrafo a la cláusula quinta del Contrato No. 000126 de febrero 01 de 2020 así: PARAGRAFO: durante los meses de Junio, Julio y agosto al contrato se le adicionara el valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$37.776.066,00). TERCERA: Adiciónese un párrafo a la cláusula sexta del Contrato No. 000126 de febrero 01 de 2020 así: PARAGRAFO CUARTO: El valor mensual máximo durante los meses de junio, julio y agosto de 2020 se estima en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$163.449.159,00), o proporcional por días efectivamente prestados. CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal permanecen vigentes u quedarán iguales. QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente adición. SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente ADICION se perfeccionan con la firma de las partes,

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los **05 JUN 2020**


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
CONTRATANTE


JÓRGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA
E INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

 Proyectó Daniys Rodríguez Camargo Asesor Jurídico Externo 
 Revisó Libardo Sierra Pacheco Jefa Oficina Asesora Jurídica E.S.E. HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DEL 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/09/2019

ACTO	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL AL CONTRATO No. 000126 de 2020
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000126 de 2020, cuyo objeto es "Prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No obstante registrarse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Departamento de Bolívar, prorrogada mediante Resolución Ejecutiva 065 del 22 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 19122601 de Diciembre de 2019, se fijó el presupuesto de Ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2020. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, con la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., cuyo Objeto: "El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección." 10) Que el término de duración del Contrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, es por ocho (8) meses, es decir hasta el 30 de Septiembre de 2020, por lo cual se encuentra vigente. Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.055.653.981,00). 11) Que mediante OTRO SI al Contrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, de fecha Marzo de 2020, se adiciono la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE (\$72.509.924,00), nuevos operarios y suministros incluidos para cubrir las nuevas áreas asistenciales habilitadas: Salas de Aislados del 1er.Piso, Consultorio Triage 0, operarios de 24 horas Residuos y pasillos. 12) Que mediante OTRO SI al Contrato No. 000126 de fecha Febrero 01 de 2020, de fecha Mayo de 2020, se adiciono la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$113.328.198,00) para cubrir los nuevos operarios y suministros incluidos para cubrir las nuevas áreas: Salas de

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000431



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003588 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 03740 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 0566 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 22/05/2020, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/01/2019

Aislados del 1er.Piso, Consultorio Triage 0, operarios de 24 horas Residuos y pasillos, Estar de Médicos y enfermerías y Operarios de Refuerzo de Ropa. 13) Que a la fecha el valor total del contrato incluido los dos adicionales, asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS MCTE (\$1.241.492.103,00). 14) Que la Interventora del Contrato en mención ha informado: a la fecha solo quedan para terminar la ejecución del mes de Septiembre un valor aproximado a CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS MCTE (\$131.957.121,00), por lo cual solicita revisar la ejecución presupuestal. 15) Por otra parte la Interventora del Contrato en mención ha informado: *De acuerdo a las necesidades de limpieza, desinfección de áreas y superficies, como el manejo de los residuos y ropa hospitalaria en el marco de la Resolución 1462 a través de la cual se establece una prórroga de la emergencia sanitaria por covid-19 en el país y ha definido en su artículo 2 medidas, ítem 2.2, dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, que en el caso concreto de este Hospital, al cual se aplica la Resolución 1155 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la prestación de los servicios de salud, incluidas las actividades administrativas, de apoyo y alimentación, se requiere reforzar las siguientes actividades:*

1. MANEJO DE RESIDUOS. LAS 24 HORAS
2. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS 4 ESTAR PARA MEDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA.
3. MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA
4. UCI AISLADOS EN SUS 24 HORAS - (SERVICIO NUEVO PERMANENTE)
5. OPERARIO ADICIONAL PARA 24 HORAS EN UCI TERCER PISO, POR LOS 8 NUEVOS CUBICULOS PARA PACIENTES (SERVICIO NUEVO PERMANENTE)

INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO A CORTE AGOSTO 31 DE 2020:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO(INCLUIDO LOS ADICIONALES)	1,241,492,103
TOTAL FACTURADO - AGOSTO 2020	1,108,820,991
SALDO PARA SEPTIEMBRE	131,957,121
FALTANTE PARA SEPTIEMBRE	37,419,162

16) Que teniendo en cuenta que se requiere de estos servicios, se sugiere prorrogar el término del contrato y adicionar valor para continuar con la prestación de los servicios de aseo integral al Hospital, así: 1. Se prorroga el término del contrato hasta el 15 de Noviembre de 2020. 2. Se adiciona la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS MCTE (\$291.483.026,00), para cubrir el saldo faltante de Septiembre, el Mes de Octubre y 15 días de Noviembre de 2020. 3. Se mantiene los operarios y suministros incluidos para cubrir las nuevas áreas: Salas de Aislados del 1er.Piso, Consultorio Triage 0, operarios de 24 horas Residuos y pasillos, Estar de Médicos y enfermerías y Operarios de Refuerzo de Ropa. 4. Establece las siguientes especificaciones técnicas y económicas de los servicios que se mantienen durante la prórroga.

DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIAS NUEVAS	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO POR OPERARIOS	VALOR UNITARIO POR MES
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3	2,726,976	8,180,928
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	CONSULTORIO TRIAGE 0	3	2,726,976	8,180,928
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	CONSULTORIO TRIAGE 0	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2	3,569,035	7,138,070
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1	3,569,035	3,569,035

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000432



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 21/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05789 DEL 21/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/08/2020, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1	3,569,035	3,569,035
----------------------------------	------------------------------------	-----------------	------------------------------	---	-----------	-----------

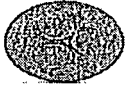
17) Que el Concejo Distrital de Cartagena expuso en la sesión del 03 de abril de 2020, que el Hospital Universitario debe ser el hospital tipo para la atención de pacientes con síntomas del Covid-19, y encargarse de la remisión de pacientes que no están por síntomas respiratorios en esta entidad de salud, hacia las diferentes clínicas de la ciudad. 18) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ha sido designado como Centro de referencia y atención con posibles COVID - 19 en el Departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena de Indias. 19) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 16) Que a través del decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el Gobierno nacional extendió el aislamiento preventivo hasta las 00:00 horas del 1 de julio. 20) Que la pandemia por COVID 19 ha cambiado bruscamente el panorama del ejercicio médico en el mundo. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud, con las consecuencias ya conocidas:

- Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio.
- Necesidad de altos niveles de protección respiratoria y de contacto a través de medianamente sofisticados equipos de protección personal (EPP).
- Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares.
- Riesgo de mortalidad de 5% según las diferentes fuentes en caso de contagio y progresión a formas de enfermedad grave

21) Que en el escenario actual de transmisión comunitaria sostenida generalizada es crucial mantener la capacidad de respuesta del sistema sanitario para asegurar la continuidad de la actividad asistencial ante el aumento de flujo de pacientes en los hospitales. Por ello, conviene incluir en la importancia de que todos los profesionales sanitarios apliquen de manera correcta las medidas de protección ante cualquier paciente con síntomas respiratorios con el objetivo de minimizar exposiciones de riesgo. En este sentido, se recomienda que los servicios de Salud Pública y las políticas institucionales hospitalarias insten a sus trabajadores sobre la necesidad de seguir las normas preventivas para reducir el riesgo de transmisión. 22) Que la pandemia por COVID 19 ha cambiado bruscamente el panorama de los servicios técnicos y operativos, en especial los del servicio de aseo, debido al alto riesgo de contagio, que genera niveles de estrés al desarrollar sus procesos de aseo en las áreas con pacientes COVID-19 y de los estares de médicos y enfermería en general. 23) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 24) Que teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria fue declarada por el Gobierno Nacional, se requiere dar una respuesta efectiva a la situación de calamidad pública manifestada, a raíz de la pandemia generada por el virus CORONAVIRUS -COVID-19, actualmente con brote activo en la ciudad. 25) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS: Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 26) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 27) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 28) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 29) Que a la fecha presente el contrato No. 000126 de febrero 01 de 2020, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las cláusulas son las siguientes: PRIMERA: Modificar el Contrato No. 000126 de febrero 01 de 2020 así: 1. Prorrogar el término de ejecución del contrato hasta el 15 de Noviembre de 2020. 2. Adicionar la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS MCTE (\$291.483.026,00), para cubrir el saldo fallante de Septiembre, el Mes de Octubre y 15 días de Noviembre de 2020. 3. Se mantiene los operarios y suministros incluidos para cubrir las nuevas áreas: Salas de Aislados del 1er.Piso, Consultorio Trlage 0, operarios de 24 horas Resíduos y pasillos, Estar de Médicos y enfermeras y Operarios de Refuerzo de Ropa. 4. Establece las siguientes especificaciones técnicas y económicas de los servicios que se mantienen durante la prórroga:

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 -- 6726017
Cartagena de Indias

000433



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042. 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 205 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/01/2019

DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIAS NUEVAS	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO POR OPERARIOS	VALOR UNITARIO POR MES
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3	2,726,976	8,180,928
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	CONSULTRIO TRIAGE 0	3	2,726,976	8,180,928
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	CONSULTRIO TRIAGE 0	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2	3,569,035	7,138,070
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES. MEDIOS Y DE ENFERMERIAS	1	3,569,035	3,569,035
OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1	3,569,035	3,569,035

SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0637 del 01 de septiembre de 2020.


TERCERA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal.


CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente adición.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los **08** SEP 2020


FELIPE AGUIRRE ARIAS
 AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 CONTRATANTE


JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
 REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA
 E INVERSIONES LASKO S.A.S.
 EL CONTRATISTA

Proyectó **Dannys Rodríguez Camargo** Asesor Jurídico Externo 
 Revisó **Libardo Sierra Pacheco** Jefe Oficina Asesora Jurídica E.S.E. HUC

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50, Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000434



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019, 4°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0 0 0 5 2 4
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS.
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE:(\$254.599.220,00).

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena; 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señaló en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 065 del 22 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 19122601 de Diciembre de 2019, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2020. 5) No obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantizará a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50, Teléfonos: 6726016 - 6726017
Cartagena de Indias

000435



0 00524

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .000.042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 23/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 009177 DE 30/08/2019.

atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar este tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 14) Que el artículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaración de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normalidad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP); C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares; 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente: 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que la Subgerencia Administrativa y el área de compras adelanto el tramite precontractual establecida por el Estatuto de Contratación, dando como resultado de la evaluación a adjudicación a INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato de cincuenta y cuatro (54) Operarios, un (01) coordinador y un (01) Supervisor, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato; de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

PERSONAL REQUERIRÓ PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO.

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000436



000524

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05740 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/09/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 085 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS.	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS.	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTER A, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000437



0 0052 4

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 209 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/01/2019

19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS.	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCJ y Cuidados I.	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS; APOYO ASEO (PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS.	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS; ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 08RS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26.	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO.	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	1
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCJ 3ER. PISO 8 CAMAS EXPANSION	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	CONSULTRIO TRIAGE 0	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000438



000524

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 001569 DEL 28/11/2016; 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
				TOTAL	58

ISUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

ISUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	120
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	120
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1.300
5	ACIDO PERACETICO	LITRO	1.300
6	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	120
8	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	10
9	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	1.200
10	GORROS	UNID.	1.200
11	CERA LIQUIDA	LITRO	20
12	JABON LIQUIDO	LITRO	40
13	LIMPIAJUNTAS	UNID.	6
14	AMBIENTADORES EN BARRA	UNID.	4
15	LUSTRA MUEBLES	UNID.	2
16	GUISOPOS	UNID.	12
17	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	12
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	6
19	BALDES SENCILLOS	UNID.	12
20	BACTERICIDA	UNID.	20
21	ACIDO MURIATICO	LITRO	6
22	DESHOLLINADORES	UNID.	2
23	MOPAS X 90	UNID.	2
24	MOPAS X 25	UNID.	4

ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCION
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017
Cartagena de Indias

000439



0 00524

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 012 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2018, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019.

2	SEÑALES PREVENTIVAS: 1 por operario
3	MÁSTILES DE MOPAS INDUSTRIALES
4	MANGUERAS
5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS: 1 por operario
7	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDUSTRIALES
9	RASTRILLOS METÁLICOS
10	TIJERAS PODADORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12	EXTENSIONES ELÉCTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA ELEMENTOS
15	CANECA GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales es un área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministrar los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cm x 10cm
3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
5. Agente de desinfección amoníaco cuaternario (hexaquant) x cinco (5) litros
6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
7. Agente de desinfección para mesones (Mellseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 - Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramitamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017
Cartagena de Indias

000440



0 005241

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 012-103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003599 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DEL 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 016 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 27/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DEL 20/08/2019

término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ) Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. o) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato; c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato.

CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0741 del 28 de octubre de 2020.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$254.599.220,00), incluido IVA, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARAGRAFO SEGUNDA: El pago se realizará a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC.

PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$169.732.814,00).

SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2020.

PARAGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por este concepto y

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000441



0 0 0 5 2 4

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente párrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal.

OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán límite máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaración de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL.

DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES.- EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital.

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL.

DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intendencia del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales.

DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia.

DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento (total o parcial, debidamente comprobado); b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto; c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital.

DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente.

VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato; el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía



000524

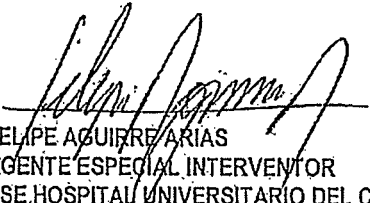
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE


NIT .900 042 103-8

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

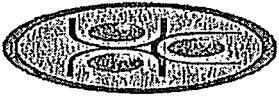
equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. **VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano; en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 13 de NOV 2020


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE


JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Dannys Rodríguez C. - Asesor Jurídico ESE HUC 
Revisó: Liberto Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asejora Jurídica ESE HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCIÓN No. 008177 de 30/08/2019. POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2020

Fecha de Solicitud: 28/10/2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

Prestación de servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	254,599,220.00
Total Sede:		254,599,220.00
Total Solicitud:		254,599,220.00

Valor total en letras DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L.


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000444



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT: 900.042.109-5

EN INTERVENCIÓN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD; RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2020

Fecha de elaboración: 28/10/2020

Nº GDP0741

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal:

Sede: 01-HUC

No.	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
21102.02.19	Aseo	255,709,329.00	254,599,220.00
Total Sede			254,599,220.00
Total GDP			254,599,220.00

Objeto:

Prestación de servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Elaboro:
PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.
JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/03/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	0 0 0 5 2 4
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MOTE. (\$254.599.220,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE-ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT-900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 065 del 22 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 19122601 de Diciembre de 2019, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2020. 5) No obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica, corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50, Teléfonos: 6726016- 6726017
Cartagena de Indias

000446



0 00524

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .000.012 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 206 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/02/2019.

atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cumplimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cumplimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar este tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 14) Que el artículo 7° del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normalidad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP); C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que la Subgerencia Administrativa y el área de compras adelanto el trámite precontractual establecida por el Estatuto de Contratación, dando como resultado de la evaluación a adjudicación a INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato de cincuenta y cuatro (54) Operarios, un (01) coordinador y un (01) Supervisor, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato; de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

PERSONAL REQUERIRÓ PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO.

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017
Cartagena de Indias

000447



000524

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y JURÍDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA (REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT, BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugía Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugía Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000448



000524

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05740 DEL 27/11/2017; 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 068 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/01/2019

19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardinos	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO (PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNO PARTIDOS 08RS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	1
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCI 3ER. PISO 8 CAMAS EXPANSION	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	CONSULTRIO TRIAGE 0	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017
Cartagena de Indias

000449



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 942 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05740 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

000524

36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
				TOTAL	58

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

ISUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	120
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	120
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1.300
5	ACIDO PERACETICO	LITRO	1.300
6	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	120
8	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	10
9	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	1.200
10	GORROS	UNID.	1.200
11	GERA LIQUIDA	LITRO	20
12	JABON LIQUIDO	LITRO	40
13	LIMPIAJUNTAS	UNID.	6
14	AMBIENTADORES EN BARRA	UNID.	4
15	LUSTRÁ MUEBLES	UNID.	2
16	GUISOPOS	UNID.	12
17	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	12
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	6
19	BALDES SENCILLOS	UNID.	12
20	BACTERICIDA	UNID.	20
21	ACIDO MURIATICO.	LITRO	6
22	DESHOLLINADORES	UNID.	2
23	MOPAS X 90	UNID.	2
24	MOPAS X 25	UNID.	4

ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCION
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017
Cartagena de Indias

000450



000524

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 000 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2018, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/01/2019

2	SEÑALES PREVENTIVAS: 1 por operario
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES
4	MANGUERAS
5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario
7	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDUSTRIALES
9	RASTRILLOS METÁLICOS
10	TIJERAS PODADORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12	EXTENSIONES ELÉCTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA ELEMENTOS
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales es un área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministrar los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cm x 10cm
3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco (5) litros
6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
7. Agente de desinfección para mesones (Melliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 - Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000451



000524

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .000 042-103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05789 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/02/2019

término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia, de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k). Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios; un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ) Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. o) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe, r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato; c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0741 del 28 de octubre de 2020. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$254.599.220,00), Incluido AII, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAFO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$169.732.814,00). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2020. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por este concepto y

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000452



000524

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente párrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal.

OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaración de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicio que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL.

DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital.

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL.

DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de Intendencia del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales.

DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia.

DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital.

DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente.

VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato: el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía



000524

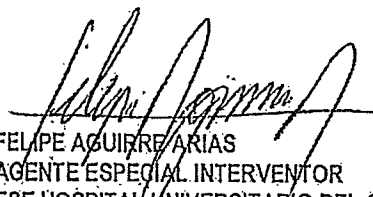
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE


NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/02/2019

equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. **VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano; en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 16 NOV 2020


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE


JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyección: Danny Rodríguez C. - Asesor Jurídico ESE HUC
Revisión: Liberto Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCIÓN No. 008177 de 30/08/2019. POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2020

Fecha de Solicitud: 28/10/2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

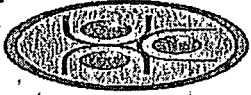
Prestación de servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC.

Rubro	Nombre	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	254,599,220.00
Total Sede:		254,599,220.00
Total Solicitud:		254,599,220.00

Valor total en letras DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT: 900.042.103-5

EN INTERVENCIÓN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCIÓN No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2020

Fecha de elaboración: 28/10/2020

N° CDP0741

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal:

Sede: 01-HUC

No	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
210202.19	Aseo	255.709.329.00	254.599.220.00
Total Sede			254.599.220.00
Total CDP			254.599.220.00

Objeto:

Prestación de servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vio, Bo

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	00015
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	UN (01) MES
VALOR	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$268.344.411,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 065 del 22 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 5) No obstante registrarse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cantidad sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017
Cartagena de Indias

000457



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .000 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05720 DEL 28/11/2017, 2ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/05/2018, 3ª PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada; y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada; a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio, 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 14) Que el artículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se registrarán por la normalidad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos; y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente, es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que el Numeral 5 del Parágrafo Primero del Artículo 54 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, señala taxativamente que: "Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar, continuar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer". El derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud, es responsabilidad de las IPS no suspender los servicios médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un servicio o tratamiento médico. 20) Así las cosas, teniendo en cuenta que la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., viene ejecutando los siguientes procesos: El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección, se RECOMIENDA continuar el desarrollo contractual con el mismo contratista, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenida en el estatuto de contratación del Hospital, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, hasta que se defina los procesos de contratación para el año 2021, que permita la selección de contratista. 21) Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del parágrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, la contratación directa procederá en los siguientes casos: "Por la naturaleza, con una (01) sola propuesta: (...) 7. Contratos de prestación de servicios médicos, especiales y ocasionales". Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias.

000458



00015

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/09/2020 y RESOLUCIÓN No. 008177 DE 30/08/2019.

INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	HORA.	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR-MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA (REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM., JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000459



0 0 0 0 1 5

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5.

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05280 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 204 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 27/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/01/2019

				RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITORES	
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirurgia Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirurgia Programada.	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO (PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000460



00015

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	1
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS, ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICOS Y DE ENFERMERIAS	1
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
					60

SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION NOVENO PISO (9)

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 Camas)	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000461



000015

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .000 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05280 DEL 27/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 Camas)	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
					19

TOTAL NUMERO DE EMPLEADOS	77
---------------------------	----

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a reducir el valor de los costos asociados al servicio

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

INSUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCION	MEIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	120
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	120
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1.300
5	ACIDO PERACETICO	LITRO	1.300
6	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	120
8	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	10
9	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	1.200
10	GORROS	UNID.	1.200
11	CERA LIQUIDA	LITRO	20
12	JABON LIQUIDO	LITRO	40
13	LIMPIAJUNTAS	UNID.	6
14	AMBIENTADORES EN BARRA	UNID.	4

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000462



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 006177 DE 30/08/2019

15	LUSTRA MUEBLES	UNID.	2
16	GUISOPOS	UNID.	12
17	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	12
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	6
19	BALDES SENCILLOS	UNID.	12
20	BACTERICIDA	UNID.	20
21	ACIDO MURIATICO	LITRO	6
22	DESHOLLINADORES	UNID.	2
23	MOPAS X 90	UNID.	2
24	MOPAS X 25	UNID.	4

INSUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCION
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES
4	MANGUERAS
5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario
7	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDUSTRIALES
9	RASTRILLOS METALICOS
10	TIJERAS PODADORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA ELEMENTOS
15	CANECA GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento Interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales es un área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministrar los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000463



00015

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 098177 DE 30/08/2019

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- *Decreto 1609 de 2002.* Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- *NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.*
- *Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.*
- *Resolución 2003 de 2014 -* Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ) Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. o) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. **CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPITAL, se

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000464



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 109-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2016, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 204 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/09/2020 y RESOLUCIÓN 608177 DE 30/08/2019

compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0015 del 01 de enero de 2021. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$268.344.411,00), incluido AII, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato. SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales, o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del frámulo de los documentos, conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAFO SEGUNDA: El pago se realizará a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$268.344.411,00). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato es de UN (1) MES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021. PARAGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARAGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de Intendencia del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y

Zaragocilla Calle:29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016- 6726017
Cartagena de Indias

000465



0 0 0 1 5


E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE


NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 27/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/01/2019

normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificado de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato,** el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. **b) Calidad del Servicio,** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que EL CONTRATISTA haya de utilizar para: la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. **VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1151 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los **01 ENE 2021**

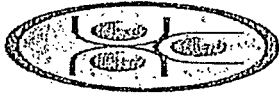

FELIPE AGUIRRE ARIAS
 AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE


JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
 REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
 INVERSIONES LASKO S.A.S.
 EL CONTRATISTA

Proyectó: Danny Rodríguez C. - Asesor Jurídico ESE HUC
 Revisó: Liberto Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017
 Cartagena de Indias

000466



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 005780 DE
27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019
Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 1/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:

Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

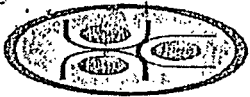
Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	268,344,411.00
Total Sede:		268,344,411.00
Total Solicitud:		268,344,411.00

Valor total en letras DOSCIENTOS SESENTÁ Y OCHO MILLONES TRECIENTOS
CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS
MIL.

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000467



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCIÓN No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR..

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2021

Fecha de elaboración: 1/01/2021

Nº CDP0015

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	3,013,515,076.00	268,344,411.00
		Total Sede	268,344,411.00
		Total CDP	268,344,411.00

Objeto:

Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.
JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000468

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-6

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019

Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

Registro Presupuestal N° RP0035

Fecha: 1/01/2021 Vigencia 2021 Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0015 Fecha CDP 1/01/2021

Ordenador 05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Tipo de Soporte

Número C 0015

Concepto

Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección; de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 000015. Plazo: Un (1) mes. Forma de pago: Mes vencido previa radicación de factura debidamente formalizada

Rubro	Nombre	Valor
Sede: 01-HUC 2.1.02.02.19	Aseo	268,344,411.00
Total sede:		268,344,411.00
Total		268,344,411.00

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000469



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .800 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

Registro Presupuestal **N° rp0131**

Fecha: 1/02/2021 **Vigencia**2021 **Beneficiario** 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0119 **Fecha CDP** 8/01/2021

Ordenador 05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS **Tipo de Soporte** **Número** C 0131

Concepto

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 00131. Plazo: Seite (7) meses. Forma de pago: Mes vencido previa radicación de factura debidamente formalizada.

Rubro	Nombre	Valor
Sede: 01-HUC 2.1.02.02.19	Aseo	1,574,395,158.00
Total sede:		1,574,395,158.00
Total		1,574,395,158.00

Elaboro

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000470



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.068 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 085 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	000131
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	SIETE (07) MESES
VALOR	MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00)

Entre los suscritos a saber: **FELIPE AGUIRRE ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.** identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 – ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – Cartagena, Departamento de Bolívar**, prorrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 065 del 22 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000471



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4° PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día: 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar este tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 14) Que el artículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud . Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo inicial del parágrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, el cual establece que: Para proveer bienes o servicios, se requiere un mínimo de tres (3) proveedores que presenten propuestas. 11) Que la E.S.E. HUC, extendió invitaciones a presentar propuestas a los siguientes proveedores: **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., PROYECTOS INTEGRALES DEL CARIBE S.A.S., e INPAME.** 12) Que una vez realizado las evaluaciones de carácter técnico, económico y jurídico, se decidió adjudicar la contratación a la firma **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.**, por haber cumplido ha cabalidad con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: **PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:**

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000472



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4°] PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000473



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2018, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.068 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	1
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000474



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.068 DEL 27/05/2019, 4°] PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 085 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
					58

SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION NOVENO PISO (9)

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
					19

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000475

000131



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4°. PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

TOTAL NUMERO DE EMPLEADOS

77

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a reducir el valor de los costos asociados al servicio

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

ISUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	120
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	120
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1.300
5	ACIDO PERACETICO	LITRO	1.300
6	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	120
8	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	10
9	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	1.200
10	GORROS	UNID.	1.200
11	CERA LIQUIDA	LITRO	20
12	JABON LIQUIDO	LITRO	40
13	LIMPIAJUNTAS	UNID.	6
14	AMBIENTADORES EN BARRA	UNID.	4
15	LUSTRA MUEBLES	UNID.	2
16	GUISOPOS	UNID.	12
17	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	12
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	6
19	BALDES SENCILLOS	UNID.	12
20	BACTERICIDA	UNID.	20
21	ACIDO MURIATICO	LITRO	6
22	DESHOLLINADORES	UNID.	2
23	MOPAS X 90	UNID.	2
24	MOPAS X 25	UNID.	4

ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCION
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES
4	MANGUERAS

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000476

0 0 0 1 3 1



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 608177 DE 30/09/2019

5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario
7	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDUSTRIALES
9	RASTRILLOS METALICOS
10	TIJERAS PODADORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA ELEMENTOS
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
3. Rollo de toallas tipo wyfall 60X blanco
4. Rollo de toallas tipo wyfall 70X blanco
5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- *Decreto 1609 de 2002.* Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- *NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.*
- *Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.*
- *Resolución 2003 de 2014* - Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000477



0 0 0 1 3 1

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/09/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No.065 DEL 22/09/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. **CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0119 del 08 de enero de 2021. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El contrato asciende a la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAGO SEGUNDA:** El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor mensual se estima en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$224.913.594,00). **SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de este contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021. **PARÁGRAFO:** No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente párrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA-** La declaratoria de incumplimiento del **CONTRATISTA**, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al **HOSPITAL** para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al **HOSPITAL**. **DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES.** - EL **HOSPITAL**, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL **CONTRATISTA** para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL **HOSPITAL**. **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaría del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. **DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. **DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES-** El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del **CONTRATISTA** 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** EL **HOSPITAL** y EL **CONTRATISTA** liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato,** el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo-seis (6) meses más. **b) Calidad del Servicio.** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que EL **CONTRATISTA** haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. **VIGESIMA SEGUNDA:COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual,

000479

0 00131



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/09/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ú de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los

01 FEB 2021

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Dannys Rodríguez C. - Asesor Jurídico ESE HUC
Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-6

EN INTERVENCION
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 8/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

-PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	1,606,500,000.00
Total Sede:		1,606,500,000.00
Total Solicitud:		1,606,500,000.00

Valor total en letras MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
M/L.


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000481



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2021

Fecha de elaboración: 8/01/2021

N° CDP0119

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Pro	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	2,720,170,665.00	1,606,500,000.00
		Total Sede	1,606,500,000.00
		Total CDP	1,606,500,000.00

Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.
JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000482

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.008.578-8

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101110652		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 04 02 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 02 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 09 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-8			
DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3015518790		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103-5			
DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO 8724340		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No.000131 DE FECHA 01/02/2021 QUE TIENE COMO OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION , DE LAS INSTALACIONES , MUEBLES , ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES MINCLUIDOS LOS INSUNOS DE ASEO Y DESINFECCION.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DEL SERVICIO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/02/2021	01/03/2022	\$314,879,031.60
CALIDAD DEL SERVICIO	01/02/2021	01/02/2022	\$314,879,031.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/02/2021	01/09/2024	\$78,719,757.90

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,872,020.00	\$ *****20,000.00	\$ *****359,483.00	\$ *****2,251,504.00	\$ *****708,477,821.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101110652

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicespresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2185977

ANDRESPOLD

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 NIT. 900 042 302 - 5

APROBACIÓN DE GARANTÍA OTRA FORMA 04-02-2021
 CONTENIDO 22/31 TIPO DE CONTRATO prestación
 CONTRATISTA Lacteo SAS NIT. 900488322-8
 POLIZA 1110252 ENTIDAD S. del Estado
 AMBAS 507 VALOR 5708477921
 FUNCIONARIO [Signature]

Se aprueba con la condición de que el contrato se celebre con el presupuesto de contratación del H.U. del Caribe.

000484

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.008.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-40-101040280	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04 02 2021	01 02 2021			00:00	01 03 2022		23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-8
DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO: 3015518790

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103-5
DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO 8724340
BENEFICIARIO: 900042103 - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDENIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL APEYANZADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO No. 000131 DE FECHA 01/02/2021 QUE TIENE COMO OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES MINCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DEL SERVICIO A SATISFACCION.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 BMLV	01/02/2021	01/03/2022	\$314,879,031.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****678,068.00	\$ *****20,000.00	\$ *****132,632.00	\$ *****830,701.00	\$ *****314,879,031.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DEL SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

Manuel Barriento
75-40-101040280

Andrés Polo
FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Barriento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 80-20 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2186977

ANDRÉSPOLO

1

000485

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ESSENCIAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

INICIO 0 042 703 - 5

APROBACIÓN DE GARCÍA Y UNIA *04-02-2021*

CONTRATO Nº *02131* TIPO DE SERVICIO *Asistencia*

CONTENIDO *Assto* CANTIDAD *600488703-8*

POLEA Nº *020210* VALOR *5 del estado*

AMPARO *República* VALOR *\$314,879031*

FUNCIONARIO *[Signature]*

Se aprueba el presente contrato de conformidad con el presupuesto de contratación del EUC del Caribe.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900.042.103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 093569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05740 DEL 24/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 264 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/09/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/09/2020, RESOLUCIÓN 001177 DE 30/03/2019

ACTO:	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 000131 de 2021
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S,
IDENTIFICACIÓN:	900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000131 de 2021, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO-FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de economía corresponde a la entidad contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Departamento de Bolívar, prorrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva 065 del 22 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021, con el Contratista INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S, Objeto: Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el término de ejecución del Contrato en mención es por Siete (07) meses, contados a partir del 01 de Febrero de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021. 11) Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00). 12) Que para brindar el servicio integral de aseo y desinfección del piso 10 en 22 camas de UCI y Cuidados Intermedios, se requieren 4 operarios de servicios generales por tres turnos de 8 horas, más el operario de relevo para descansos obligatorios de ley, para un total 5 operarios. 13) Que teniendo en cuenta que el término del contrato es hasta el 31 de Julio de 2021 y que se requiere de los servicios de Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección en las 22 camas del piso 10, se sugiere la siguiente modificación al Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021:

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017
Cartagena de Indias

000487



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

DIT. DOD 0-17 103-8

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 001569 DEL 22/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 22/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 793 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 015 DEL 27/12/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 045 DEL 27/04/2020, RESOLUCIÓN 608177 DE 30/01/2019

- ADICIONAR UN PARAGRAFO A LA CLAUSULA PRIMERA, EL CUAL QUEDARA ASI: PARAGRAFO SEGUNDO: Asignar personal para el servicio integral de aseo y desinfección para el piso 10 (22 CAMAS) de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION PISO 10 (22 CAMAS)					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 8:00AM	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	1	2,726,976	2,726,976
				SUBTOTAL POR MES	14,476,939

VALOR TOTAL POR SEIS MESES (IVA INCLUIDO)	86,861,634
---	------------

- ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$86.861.634).

14) Que el Estatuto de Contratación en su ARTICULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 15) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 16) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 17) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 18) Que a la fecha presente el contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las cláusulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000131 DE FEBRERO 01 DE 2021, ASÍ: 1. ADICIONAR UN PARAGRAFO A LA CLAUSULA PRIMERA, EL CUAL QUEDARA ASI: PARAGRAFO SEGUNDO: Asignar personal para el servicio integral de aseo y desinfección para el piso 10 (22 CAMAS) de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION PISO 10 (22 CAMAS)					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 8:00AM	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	1	2,726,976	2,726,976
				SUBTOTAL POR MES	14,476,939

VALOR TOTAL POR SEIS MESES (IVA INCLUIDO)	86,861,634
---	------------

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000488



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE


NIT. 000.042.103-9

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 603569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 35780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 202 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 655 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, RESOLUCIÓN 091177 DE 30/09/2019

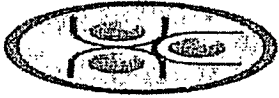
2. ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHO CIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$86.861.834). PARAGRAFO: EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ TERMINARSE DE MANERA ANTICIPADA POR AGOTARSE EL PRESUPUESTO. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0232 del 22 de febrero de 2021, TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente adición. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los **22 FEB 2021**


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE


JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Danny Rodríguez Camargo. Asesor Jurídico Externo
Revisó: Liberdo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT 900 042 103-2

EN INTERVENCIÓN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCIÓN No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 065 DE 22/05/2020

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 22/02/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

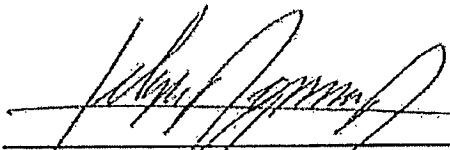
OBJETIVO:

Modificar el Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo establecido en el estudio previo.

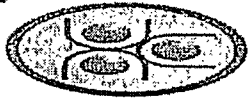
Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	86,861,634.00
Total Sede:		86,861,634.00
Total Solicitud:		86,861,634.00

Valor total en letras OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L.


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000490



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 012 703-6

EN INTERVENCIÓN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2021

Fecha de elaboración: 22/02/2021

N° GDP0232

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Código	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	893,670,665.00	86,861,634.00
Total Sede			86,861,634.00
Total GDP			86,861,634.00

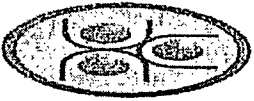
Objeto:

Modificar el Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo establecido en el estudio previo.

Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vio. Bo.
JÓRGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000491



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 10416

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No.066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

Registro Presupuestal N° RP0206

Fecha: 22/02/2021 Vigencia 2021 Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0232 Fecha CDP 22/02/2021

Ordenador 05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS Tipo de Soporte Número OSC 0131

Concepto

Modificar el Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así; ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo establecido en el estudio previo.

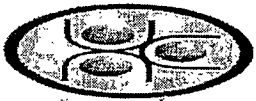
Rubro	Nombre	Valor
Sede: 01-HUC 2.1.02.02.19	Aseo	86,861,634.00
Total sede:		86,861,634.00
Total		86,861,634.00

[Signature]
Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

[Signature]
Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 193-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

Registro Presupuestal N° RP0543

Fecha: 9/08/2021 **Vigencia:** 2021 **Beneficiario:** 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número GDP: GDP0579 **Fecha GDP:** 9/08/2021

Ordenador: 05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS

Tipo de Soporte:

Número: OSC0131

Concepto

Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335.945.00). 2) PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

Rubro	Nombre	Valor
01-HUC 2.1.02.02.19	Aseo	700,335,945.00
Total sede:		700,335,945.00
Total		700,335,945.00

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DEL 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4° PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5° PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

ACTO:	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 000131 de 2021
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION:	900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: **FELIPE AGUIRRE ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.** identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000131 de 2021, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No Obstante registrarse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE** - Departamento de Bolívar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de Ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, suscribió Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021, con el Contratista **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.**, Objeto: Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el término de duración del Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, es por siete (7) meses, es decir hasta el 31 de Agosto de 2021, por lo cual se encuentra vigente. Que el valor del contrato se estableció en la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00)**. 11) Que mediante acto de adición al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Febrero 22 de 2021, se realizó la siguiente modificación: 1.- **ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION PISO 10 (22 CAMAS)					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000494



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/03/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	1	2,726,976	2,726,976
				SUBTOTAL POR MES	14,476,939

2.- ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$86.861.634).

12) Que mediante OTRO SI al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Abril de 2021, se realizó la siguiente modificación: 1.- ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (LAS 18 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN) DE LA SIGUIENTE MANERA:

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	2,726,976	2,726,976
						SUBTOTAL POR MES	14,476,939

13) Que mediante OTRO SI al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Junio 25 de 2021, se Realizó la siguiente modificación: 1.- ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 5to (LAS 36 CAMAS DE UCI) DE LA SIGUIENTE MANERA:

OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE 36 CAMAS DE UCI EN PISO 5

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	SERVICIO	# DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Operario e insumos incluidos	6:00 AM a 2:00 PM	LUNES A DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	2,726.976	8.180.928
2	Operario e insumos incluidos	2:00 PM a 10:00 PM	LUNES A DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	2,726.976	8.180.928
3	Operario e insumos incluidos	10:00 PM a 6:00 AM	LUNES A DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	3,569.035	10.707.105
4	Operario e insumos incluidos	Varios horarios (operarios de relevo)	LUNES A DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	2,726.976	8.180.928
TOTAL							36.249.889

2.- La presente adición, a partir del 25 de Junio de 2021.

3.- No se requiere adición presupuestal para esta adición, sin embargo, un mes antes de terminar el contrato se realizara los ajustes presupuestales que haya lugar para cubrir las nuevas necesidades del servicio.

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000495



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

14) Que la Interventora del Contrato en mención, mediante oficio de fecha Agosto de 2021, ha informado sobre la situación del Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, así:

Al revisar la ejecución presupuestal del contrato No. 131 destinado a Prestación del Servicio Integral y Desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinarias y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección; el cual a fecha de 4 de agosto de 2021, presenta la siguiente ejecución de presupuesto:

CONTRATO 131 DE FEBRERO 1 DE 2021

Detalle o Descripción	Ingreso	Salida	Saldo
Cantidad Inicial	1.574.395.158		1.574.395.158
Adición	86.861.634		1.661.256.792
Factura LA66 Febrero		223.234.657	1.438.022.135
Factura LA79 Marzo		229.961.198	1.208.060.937
Factura LA92 Abril		252.489.302	955.571.635
Factura LA103 Marzo		267.154.733	688.416.902
Factura LA113 Junio		268.344.411	420.072.491
Factura LA121 Julio		302.027.638	118.044.853
			118.044.853

Como se observa, queda en dinero un valor por 118.044.853 pesos, que no alcanzarán para cubrir la ejecución proyectada para el mes de agosto. Este contrato ha sido previsto para siete meses, pero en el transcurso de su ejecución ha sufrido las siguientes adiciones y/o modificaciones:

- En febrero 22 del año en curso a consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19, se han puesto en servicio 22 camas del piso diez para Cuidados Intermedios, por lo que se han solicitado 5 operarios, para ello se ha adicionado al contrato 86.861.634 millones de pesos.
- Nuevamente en el mes de abril se ha realizado otra modificación para adicionar 5 operarios para atender 18 camas del piso 10, para el ala que tiene 36 camas.
- Al finalizar el mes de junio, entran en servicio las 36 camas nuevas de Unidad de Cuidados Críticos del piso 5, por el grado de criticidad de los pacientes de este servicio asistencial, se han solicitado 12 operarios para atención de las 24 horas.

Con lo reportado anteriormente y gracias a la coordinación oportuna, el faltante para el mes de agosto es menor, porque cada vez que ha sido cerrado un servicio, se ha indicado para que sean sacados los operarios y estos no sean facturados.

Todo lo anterior, se espera sirva de soporte para adicionar la cantidad de dinero faltante.

15) Que teniendo en cuenta que el término del contrato es hasta el 31 de Agosto de 2021 y que se requiere de los servicios de Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección, se sugiere la siguiente modificación al Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021: 1. ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$701.000.000,00). 2. PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO. 16) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 17) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 18) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 19) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 20) Que a la fecha presente el contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las clausulas son las siguientes: PRIMERA:



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-S

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

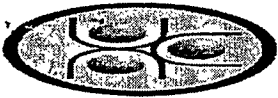
REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000131 DE FEBRERO 01 DE 2021, ASÍ: 1. ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$701.000.000,00). 2. PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0579 del 09 de agosto de 2021. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021 y sus actos modificatorios, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: No se requieren la ampliación o modificación de las garantías iniciales. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 09 AGO 2021

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyectó: Danyys Rodríguez Camargo. Asesor Jurídico Externo *karup*
Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 9/08/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335.945.00). 2) PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	700,335,945.00
Total Sede:		700,335,945.00
Total Solicitud:		700,335,945.00

Valor total en letras SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L.


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000498

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**VIGENCIA2021**

Fecha de elaboración: 9/08/2021

N° CDP0579

EL JEFE DE PRESUPUESTO**C E R T I F I C A :**

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
02.02.19	Aseo	806,809,031.00	700,335,945.00
	Total Sede		700,335,945.00
	Total CDP		700,335,945.00

Objeto:

Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335.945.00). 2) PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo**000499**



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	000574
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	DOS (2) MESES Y ONCE (11) DIAS
VALOR	SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$780.576.845,00)

Entre los suscritos a saber: **FELIPE AGUIRRE ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.** identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000500



000574

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 14) Que el artículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud . Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se registrarán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo inicial del párrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, el cual establece que: Para proveer bienes o servicios, se requiere un mínimo de tres (3) proveedores que presenten propuestas. 11) Que la E.S.E. HUC, extendió invitaciones a presentar propuestas a los siguientes proveedores: **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., INGENIERIA & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. y HAMA ASEO S.A.S.** 12) Que una vez realizado las evaluaciones de carácter técnico, económico y jurídico, se decidió adjudicar la contratación a la firma **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.**, por haber cumplido con cabalidad con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: **PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:**

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000501



0 00574
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4°) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5° PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS,CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS,RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA,SUBG. ADMINISTRATIVA,BAÑOS DE LAS AREAS, CONTABILIDAD),	1
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugía Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugía Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
 Cartagena de Indias

000502



000574

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .000 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	2
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	6
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	2
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
					63
DISTRIBUCION DE OPERARIOS 5TO PISO UCI 36 CAMAS					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
					12

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000503



000574

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.068 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION NOVENO PISO (9)					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
					19
PROYECCION OPERARIOS HOSPITALIZACION 18 CAMAS PISO 10 Y CUIDADOS INTERMEDIOS PISO 10					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
					19
TOTAL					113

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000504



0 00574
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a acatar la modificación requerida por el contratante.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

INSUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	240
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	240
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
5	PERAXID	LITRO	1,500
6	ACIDO PERACETICO	LITRO	1,500
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
8	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	200
9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
10	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	2,400
11	GORROS	UNID.	2,400
12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
13	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
14	LIMPIAJUNTAS	LITRO	20
15	AMBIENTADORES	UNID.	30
16	LUSTRA MUEBLES	UNID.	10
17	GUISOPOS	UNID.	50
18	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	50
19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
20	BALDES SENCILLOS	UNID.	40
21	BACTERICIDA	UNID.	20
22	ACIDO MURIATICO	LITRO	20
23	DESHOLLINADORES	UNID.	10
24	MOPAS X 90	UNID.	5
25	MOPAS X 25	UNID.	5
26	GAFAS PROTECTORAS	UNID.	100
27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID.	100
28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION	LITRO	1000

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000505



000574

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

INSUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCION
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES
4	MANGUERAS
5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario
7	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDUSTRIALES
9	RASTRILLOS METALICOS
10	TIJERAS PODADORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA-ELEMENTOS
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- *Decreto 1609 de 2002.* Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- *NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.*
- *Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.*
- *Resolución 2003 de 2014 -* Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000506



00574
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. **CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0688 de 2021. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El contrato asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$780.576.845,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAGO SEGUNDA:** El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor mensual se estima en la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$329.821.202,00). **SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de este contrato es de DOS (2) MESES Y ONCE (11) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021. **PARÁGRAFO:** No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere



0 00574
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente párrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.-** La declaratoria de incumplimiento del **CONTRATISTA**, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al **HOSPITAL** para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al **HOSPITAL**. **DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL,** podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice **EL CONTRATISTA** para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de **EL HOSPITAL**. **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaría del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. **DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales. **DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del **CONTRATISTA** 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** **EL HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA** liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de **El Hospital**, mediante el acto motivado correspondiente. **VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato,** el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. **b) Calidad del Servicio.** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que **EL CONTRATISTA** haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d) De Responsabilidad Civil**



0 00574

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. **VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los **21 OCT 2021**

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyectó: Dannys Rodríguez C. - Asesor Jurídico ESE HUC
Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	0 000 1 0
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION:	900.488.222-8
PLAZO	UN (1) MES
VALOR	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 – ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 5) No Obstante registrarse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades,

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000510



0 0 0 1 8
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 206 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 14) Que el artículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y aseptia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que el Numeral 5 del Parágrafo Primero del Artículo 54 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, señala taxativamente que: "Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar, continuar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer". El derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud; es responsabilidad de las IPS no suspender los servicios médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un servicio o tratamiento médico. 20) Así las cosas, teniendo en cuenta que la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., viene ejecutando los siguientes procesos: El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección, se RECOMIENDA continuar el desarrollo contractual con el mismo contratista, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenido en el estatuto de contratación del Hospital, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, hasta que se defina los procesos de contratación para el año 2022, que permita la selección de contratista. 21) Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del parágrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, la contratación directa procederá en los siguientes casos: "Por la naturaleza, con una (01) sola propuesta: (...) 7. **Contratos de prestación de servicios médicos, especiales y ocasionales**". Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000511



000018

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE	1

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000512



0 0 0 0 1 8

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4°] PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5° PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
				LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirurgia Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirurgia Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	2
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	6
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	2
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
					63
DISTRIBUCION DE OPERARIOS 5TO PISO UCI 36 CAMAS					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000513



0 0 0 0 1 8

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4° PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5° PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
					12

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION NOVENO PISO (9)

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
					19

PROYECCION OPERARIOS HOSPITALIZACION 18 CAMAS PISO 10 Y CUIDADOS INTERMEDIOS PISO 10

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000514



0 0 0 0 1 8

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4°) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5° PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 006177 DE 30/08/2019

5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
					19
TOTAL					113

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a acatar la modificación requerida por el contratante.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

INSUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	240
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	240
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
5	PERAXID	LITRO	1,500
6	ACIDO PERACETICO	LITRO	1,500
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
8	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	200
9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
10	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	2,400
11	GORROS	UNID.	2,400
12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
13	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
14	LIMPIAJUNTAS	LITRO	20
15	AMBIENTADORES	UNID.	30
16	LUSTRA MUEBLES	UNID.	10
17	GUISOPOS	UNID.	50
18	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	50
19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
20	BALDES SENCILLOS	UNID.	40
21	BACTERICIDA	UNID.	20
22	ACIDO MURIATICO	LITRO	20

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000515



0 0 0 0 1 8

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .000 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2018, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4°) PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5° PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

23	DESHOLLINADORES	UNID.	10
24	MOPAS X 90	UNID.	5
25	MOPAS X 25	UNID.	5
26	GAFAS PROTECTORAS	UNID.	100
27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID.	100
28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION	LITRO	1000

ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCION
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES
4	MANGUERAS
5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario
7	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDUSTRIALES
9	RASTRILLOS METALICOS
10	TIJERAS PODADORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA ELEMENTOS
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento Interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000516



00018

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

- *Decreto 1609 de 2002.* Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- *NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.*
- *Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.*
- *Resolución 2003 de 2014 -* Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. **CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0016 de 2022. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00)**, incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000517



0 0 0 0 1 8

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDA:** El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor mensual se estima en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00)**. **SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de este contrato es de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO:** No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.-** La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. **DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. -** EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intendencia del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. **DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. **DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de



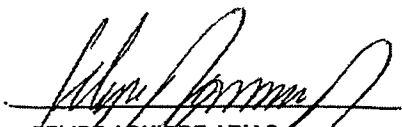
0 0 0 0 1 8
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE


NIT .900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS:** **a) Cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. **b) Calidad del Servicio**, Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d) De Responsabilidad Civil Extracontractual**: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. **VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS**: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA**: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia).** **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN**: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO**. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los **01 ENE 2022**


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE


JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Dannys Rodríguez C. - Asesor Jurídico ESE HUC
Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 205 DEL 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	0 000 9 9
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION:	900.488.222-8
PLAZO:	SEIS (6) MESES
VALOR:	MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de aseo, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 5) No Obstante registrarse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017
Cartagena de Indias

000520



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

0 0 0 9 9

NIT :900-042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DEL 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 27/05/2019, 4ª] PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 14) Que el artículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud . Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se registrarán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo inicial del párrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, el cual establece que: Para proveer bienes o servicios, se requiere un mínimo de tres (3) proveedores que presenten propuestas. 20) Que la E.S.E. HUC, extendió invitaciones a presentar propuestas a los siguientes proveedores: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., INPAME S.A.S. y HAMA ASEO S.A.S. 21) Que una vez realizado las evaluaciones de carácter técnico, económico y jurídico, se decidió adjudicar la contratación a la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., por haber cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3

Zaragocilla-Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000521



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

0 0'0099

NIT .900 012 103-8

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 086 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA (REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugía Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugía Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000522



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 0 00099

NIT. 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO (PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNO PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	2
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	0
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	0
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	0
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1

54

DISTRIBUCION DE OPERARIOS 5TO PISO UCI 36 CAMAS

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3

12

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION NOVENO PISO (9)

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
------	-------------	------	-------------------	-------------	---------------------------------

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000523



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

0 0 0 9 9

NIT .000 042 103-S

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 005177 DE 30/08/2019

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1

20

PROYECCION OPERARIOS HOSPITALIZACION 18 CAMAS PISO 10 Y CUIDADOS INTERMEDIOS PISO 10

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	2
					16
TOTAL					102

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a acatar la modificación requerida por el contratante.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000524



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 0 0 0 9 9

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05789 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 006177 DE 30/08/2019

ISUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	240
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	240
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
5	PERAXID	LITRO	1,500
6	ACIDO PERACETICO	LITRO	1,500
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
8	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	200
9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
10	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	2,400
11	GORROS	UNID.	2,400
12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
13	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
14	LIMPIAJUNTAS	LITRO	20
15	AMBIENTADORES	UNID.	30
16	LUSTRA MUEBLES	UNID.	10
17	GUISOPOS	UNID.	50
18	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	50
19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
20	BALDES SENCILLOS	UNID.	40
21	BACTERICIDA	UNID.	20
22	ACIDO MURIATICO	LITRO	20
23	DESHOLLINADORES	UNID.	10
24	MOPAS X 90	UNID.	5
25	MOPAS X 25	UNID.	5
26	GAFAS PROTECTORAS	UNID.	100
27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID.	100
28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION	LITRO	1000

ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCION
1	BALDES EXPRIMIDORES (50)
2	SEÑALES PREVENTIVAS (80)

Zaragocilla: Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000525



EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES (30)
4	MANGUERAS (10)
5	MACHETILLOS (5)
6	CASCOS INDUSTRIALES (1 POR OPERARIO)
7	RASTRILLOS METÁLICOS (5)
8	TIJERAS PODADORAS (3)
9	SOPLADORAS BARRE CALLES (1 UNIDAD)
10	EXTENSIONES ELÉCTRICAS (5 UNIDADES)
11	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS (2 UNIDADES)
12	CARROS PORTA ELEMENTOS (20)
13	CANEÇAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
14	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)
15	ESCALERAS (5)
16	ESCALERAS TELESCOPIO (2)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cm x 10cm
3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco (5) litros
6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- *Decreto 1609 de 2002.* Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- *NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.*
- *Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.*
- *Resolución 2003 de 2014 - Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud*

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 0 00099

NIT 900.042.103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DEL 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 086 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 085 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019.

Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la Información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de Cien (100) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ) Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. o) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la Institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0084 de 2022. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAGO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HÚC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$320.000.000,00). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2022. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000527



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 0 000 9 9

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05710 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

presente contrato. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.**- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. **DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES.** - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE GESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de Intendencia del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. **DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. **DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.**- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS:** a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio, Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. **VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000528



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

0 0 0 0 9 9

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 271/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

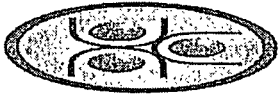
costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia,** **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los **11** FEB 2022

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Dannys Rodríguez C. – Asesor Jurídico ESE HUC
Revisó: Libardo Sierra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900.042.103-5

EN INTERVENCIÓN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORRÓGA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2022

Fecha de Solicitud: 11/01/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

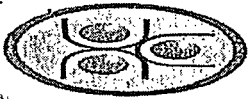
Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1:2.02.02.008.	Servicios de limpieza general	1,920,000,000.00
Total Sede:		1,920,000,000.00
Total Solicitud:		1,920,000,000.00

Valor total en letras MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L.


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000530



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2022

Fecha de elaboración: 11/01/2022

N° CDP0084

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Código: 01-HUC

Código	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
01.02.02.008.12	Servicios de limpieza general	3,724,377,836.00	1,920,000,000.00
Total Sede			1,920,000,000.00
Total CDP			1,920,000,000.00

Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vio. Bo.
JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000531



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 038177 DE 30/06/2019

ACTO	ADICION
OBJETO	ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 000099 de 2022
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000099 de 2022, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No obstante registrarse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, intervención prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, con la firma LASKO S.A.S Objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION". 10) Que el término de duración de Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, es hasta el 31 de julio de 2022, por lo cual se encuentra vigente. 11) Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00). 12) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, entra a operar los pisos de Hospitalización 4to., 6to., y 7mo., del Edificio, a partir del 16 de Marzo de 2022, Dicho servicios de hospitalización eran operados por la empresa PROMEDICAL DEL CARIBE, el cual se cumplió el término del contrato. 13) Que la Interventora del Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, ha presentado la proyección de operarios de servicios generales requeridos para el manejo de la limpieza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los servicios asistenciales de los pisos 4, 6 y 7 a partir del 16 de Marzo de 2022.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 697 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 068177 DE 30/09/2019

PROPUESTA ECONOMICA OPERARIOS POR MES

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS (HOSPITALIZACION CUARTO PISO (4))

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	3	2,917,864	8,753,592
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,720
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA, POLICIA NACIANAL, DADIS	1	3,810,860	3,810,860
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,720
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIANAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,720
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIANAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,720
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIANAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,720

04 CAMAS

14

SUMA

24,551,100

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS (HOSPITALIZACION SEXTO PISO (6))

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	3	2,917,864	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,720
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,810,860	3,810,860
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,720

04 CAMAS

08

SUMA

24,551,100

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS (HOSPITALIZACION SEPTIMO PISO (7))

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-------------	------	-------------------	-------------	---------------------------------	----------------	-------------

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 672.6016 – 672.6017
Cartagena de Indias

000533



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 27/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DEL 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 005177 DE 30/09/2019

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	3	2,917,864	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,810,868	3,810,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728

SUMA

						22,248,916	
--	--	--	--	--	--	------------	--

DISTRIBUCION DE OPERARIOS DE RESIDUOS Y ESCUELAS POR SERVICIOS PISOS 4, 6 Y 7

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	3,810,868	3,810,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864

SUMA

						12,574,560	
--	--	--	--	--	--	------------	--

DISTRIBUCION DE OPERARIOS DE ROPA CUARTO DE LINO POR SERVICIOS PISOS 4, 6 Y 7

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	07:00AM A 12:00PM - 01:00PM A 10:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	OPERARIO DE ROPA	1	3,818,867	3,818,867

SUMA

						9,654,595	
--	--	--	--	--	--	-----------	--

SUPERVISOR DE SERVICIOS PISOS 4, 6 Y 7

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-------------	------	-------------------	-------------	----------------------	----------------	-------------



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 093569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05789 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 288 DEL 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 697 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 696177 DE 30/08/2019

					REQUERIDOS		
1	SUPERVISOR	6:00AM A 2:00PM -	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
1	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
VALOR NETO TOTAL (IVA INCLUIDO)					2	6,138,326	6,138,326

14) Por lo anterior se sugieren las siguientes modificaciones al Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, así: 1. Se adicionan los siguientes operarios para la operación de servicios generales requeridos para el manejo de la limpieza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los pisos 4, 6 y 7 del Hospital Universitario del Caribe. 2. No requiere adición presupuestal, ni de temporalidad, debido a que las adiciones necesarias tendrán lugar al final del contrato para cual sea el caso. 3. El servicio arranca a partir del 16 de Marzo de 2022. 15) Que el acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de Junio 3 de 2014 ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 16) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 17) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 18) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 19) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 20) Que a la fecha presente el Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las cláusulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000099 DE FEBRERO 01 DE 2022, ASÍ: 1. Se adicionan los siguientes operarios para la operación de servicios generales requeridos para el manejo de la limpieza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los pisos 4, 6 y 7 del Hospital Universitario del Caribe:

PROPUESTA ECONOMICA OPERARIOS POR MES							
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN CUARTO PISO (4)							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	3	2,917,864	8,753,592
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA, POLICIA NACIONAL, DADIS	1	3,818,860	3,818,860
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIONAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIONAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 - 6726017
Cartagena de Indias

000535



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05789 DEL 21/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 206 DEL 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 003177 DE 30/09/2019

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIONAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
SUBTOTAL CAMAS						SUMA	41,753,100
DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACION SEXTO MES (6)							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	3	2,917,864	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
SUBTOTAL CAMAS						SUMA	21,243,916
DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACION SEPTIMO MES (7)							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	3	2,917,864	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
SUBTOTAL CAMAS						SUMA	21,243,916
DISTRIBUCION DE OPERARIOS DE RESIDUOS Y CUARTAS POR SERVICIOS PTOS (8)							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
SUBTOTAL CAMAS						SUMA	12,572,460
DISTRIBUCION DE OPERARIOS DE ROPA CUARTO DE UNO POR SERVICIOS PTOS (9)							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	07:00AM A	SABADO,	OPERARIO DE	1	3,818,867	3,818,867

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000536



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 27/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 26/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DEL 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 005177 DE 30/08/2019

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUPERVISOR	6:00AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
1	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
						SUMA	6,138,326
						VALOR MESTOTAL (IVA INCLUIDO)	\$ 6,138,326

2. El servicio se prestara a partir del 16 de Marzo de 2022. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: No se requiere adición presupuestal, teniendo en cuenta que el contrato en mención cuenta con disponibilidad para cubrir estos nuevos servicios. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTIAS: No se requiere modificación de la póliza aprobada. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

76 MAR 2022

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyecto: Danny Rodríguez Camargo, Asesor Jurídico Externo
Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesoría Jurídica ESE HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-6

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019

Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

Registro Presupuestal N° RP0287

Fecha: 27/05/2022 Vigencia 2022 Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0285 Fecha CDP 27/05/2022

Ordenador 05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS Tipo de Soporte Número OSC0099

Concepto

Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1. Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.00) 2. Prorrogar el término del contrato hasta el 31 de Agosto de 2022.

Rubro	Nombre	Valor
01-HUC		
2.1.2.02.02.008.12	Servicios de limpieza general	960,000,000.00
Total sede:		960,000,000.00
Total		960,000,000.00

[Signature]
Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

[Signature]
Vto. Bo.

SubGerente Administrativo

000538



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No.097 DEL 12/05/2021, 6ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 103 DEL 25/05/2022 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/06/2019

ACTO:	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 000099 de 2022
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000099 de 2022, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, intervención prorrogada por sexta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 103 del 25 de mayo de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, con la firma LASKO S.A.S Objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION". 10) Que el término de duración de Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, es hasta el 31 de julio de 2022, por lo cual se encuentra vigente. 11) Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00). 12) Que la interventora del Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, ha presentado el siguiente informe: "Con base en la recepción de la última factura recibida del contratista ingeniería e inversiones LASKO S.A.S NIT No 900,488,222-8, con contrato número 99 cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION del mes de mayo por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (438.515.469,00).



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 095 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021, 6ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 103 DEL 25/05/2022 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

Esta factura está en revisión y aun no se ha elaborado el certificado de interventoría, sin embargo, se salta la alarma temprana del valor por ejecutar que quedara disponible para el mes de junio, que solo serán TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINOENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (337.858.568,00), y que de acuerdo con el histórico facturado, no alcanzara ni para cubrir la factura del mes de junio del año en curso".

13) Que el presupuesto asignado totalmente se estableció en la suma de MI NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00), y un promedio mensual CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (438.515.469,00).

INFORME DE EJECUCION	
SALDO A ABRIL 30/2022	\$ 776.384.037
VALOR PROMEDIO MAYO/2022	\$ 438.515.469
SALDO PARA JUNIO	\$ 337.868.568
FALTANTE DE JUNIO	\$ 100.646.901
MES DE JULIO/2022	\$ 438.515.469
VALOR POR ADICIONAR	\$ 539.162.370

14) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, entro a operar los pisos de Hospitalización 4to., 6to., y 7mo., del Edificio, a partir del 16 de Marzo de 2022. Dicho servicios de hospitalización eran operados por la empresa PROMEDICAL DEL CARIBE, el cual se cumplió el término del contrato. 15) Que ante la necesidad presentada por la interventora del contrato en mención y teniendo en cuenta que el contrato finaliza el 31 de julio de 2022, se sugiere adicionar el valor para cubrir los meses solicitados. Asimismo, se solicita prorrogar el término del contrato hasta el mes de agosto de 2022. 16) La presente modificación en valor y tiempo el contrato en mención se soporta en la necesidad que tiene la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE de revisar y estudiar el proceso integral de servicios de aseo, debido al incremento generado por la habilitación de nuevas áreas asistenciales en el edificio, lo anterior permite estructurar de mejor manera las necesidades en toda la institución. 17) Que por lo descrito en los numerales anteriores se sugiere realizar la siguiente modificación al Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, así: 1. Realizar una adición presupuestal por la suma de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$960.000.000,00). 2. Prorrogar la duración del contrato hasta 31 de Agosto de 2022. 18) Que el acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de Junio 3 de 2014 ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 19) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 20) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 21) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 22) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 23) Que a la fecha presente el Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las clausulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000099 DE FEBRERO 01 DE 2022, ASÍ: 1. REALIZAR UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL POR LA SUMA DE NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$960.000.000,00). 2. PRORROGAR LA DURACIÓN DEL CONTRATO HASTA 31 DE AGOSTO DE 2022. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0285 del 27 de mayo de 2022. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000540



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-6

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021, 6ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 103 DEL 25/04/2022 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

adición. **PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia).** **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

27 MAY 2022

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Dannys Rodríguez Camargo. Asesor Jurídico Externo
Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-6

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2022

Fecha de Solicitud: 27/05/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1. Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.00) 2. Prorrogar el término del contrato hasta el 31 de Agosto de 2022.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.008.	Servicios de limpieza general	960,000,000.00
Total Sede:		960,000,000.00
Total Solicitud:		960,000,000.00

Valor total en letras NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L.


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000542



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .800 042 103-8

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA2022

Fecha de elaboración: 27/05/2022

N° CDP0285

EL JEFE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
2002.02.02.008.12	Servicios de limpieza general	1,757,867,406.00	960,000,000.00
		Total Sede	960,000,000.00
		Total CDP	960,000,000.00

Objeto:

Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1. Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.00) 2. Prorrogar el término del contrato hasta el 31 de Agosto de 2022.

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

SubGerente Administrativo

000543



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .600 042 103-6

Registro Presupuestal

N° RP0403

Fecha: 29/08/2022 Vigencia 2022 Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0394 Fecha CDP 8/08/2022

Ordenador 06 - NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARIN Tipo de Soporte Número C 0326

Concepto

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 000326. Plazo: Un (1) mes y dieciocho (18) días. Forma de pago: Sesenta (60) días después de radicada la factura debidamente formalizada.

Rubro	Nombre	Valor
01-HUC 2.1.2.02.02.008.12	Servicios de limpieza general	702,000,000.00
Total sede:		702,000,000.00
Total		702,000,000.00

Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.
RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ
SubGerente Administrativo

000544



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	E - 000326
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	UN (1) MES Y DIECIOCHO (18) DIAS
VALOR	SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$702.000.000,00)

Entre los suscritos a saber: **NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.143.229 expedida en Magangué (Bolívar), en calidad de Gerente (E) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme al Decreto No. 303 del 27 de Julio de 2022, modificado por el decreto No. 312 del 01 de agosto de 2022, ambos expedidos por la Gobernación de Bolívar y Acta de Posesión fecha 28 de Julio de 2022, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.** identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Decreto No. 303 del 27 de Julio de 2022, modificado por el decreto No. 312 del 01 de agosto de 2022, ambos expedidos por la Gobernación de Bolívar, se nombró como gerente (E) al Dr. **NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO**, posesionado mediante acta de fecha 28 de julio de 2022. 4) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 5) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que en el Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de Junio de 2014, en su Artículo 54- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, se entregaron al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe facultades para contratación directa en razón de la naturaleza del contrato, el cual se requiere de una sola propuesta, cuando: Quando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo, para ampliar reponer, reparar, complementar, continuar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las



E - 000326
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que de acuerdo a los pisos habilitados en el Edificio de la ESE Hospital Universitario del Caribe; 1,2,3,4,5,6,7,9 y 10 y jardines exteriores, se requiere realizar el proceso de la limpieza y desinfección de ares y superficies asistenciales y administrativos, mediante contrato integral de servicios, estos servicios también deben incluir el movimiento interno de residuos y manejo de ropa hospitalaria. 13) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 14) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 15) Que mediante decreto 303 del 27 de julio de 2022, expedido por la Gobernación del departamento de Bolívar, se encarga al doctor NICOLÁS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.143.229, de las funciones del empleo de GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, hasta cuándo se surta el proceso de selección del nuevo gerente en propiedad para culminar el periodo institucional 2020 - 2024 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este decreto, en los términos establecidos en la parte considerativa de este acto administrativo. 16) Que actualmente, el Gerente (e) de la ESE Hospital Universitario del Caribe, se encuentra en proceso de empalme y auditoría financiera, jurídica y administrativa, con el fin de evaluar todo el proceso de la intervención por parte de la Supersalud desde el año 2016 hasta la julio 28 de 2022. 17) Que acorde con lo dispuesto en el 9.1.2.1,3 del Decreto 2555 de 2010 y, teniendo en consideración el levantamiento de la toma de posesión dispuesta en la Resolución No. 202242000004918-6 del 27 de Julio 2022, corresponde a la entidad territorial proceder a nombrar los nuevos directivos para efectos de la entrega de la administración de la entidad. 18) Que actualmente la ESE Hospital Universitario del Caribe, se encuentra en proceso de nombramiento de la Junta directa de la Institución, el cual, dentro de sus funciones relacionadas con el presupuesto del Hospital, se encuentra las de aprobar las modificaciones o variaciones del total del gasto de funcionamiento, gasto de inversión y gasto de operación. Una vez aprobado por la Junta Directiva las modificaciones del presupuesto de la ESE Hospital Universitario del Caribe, estas deben ser enviadas al "CONFIS" organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de dirigir la Política Fiscal y coordinar el Sistema Presupuestal". 19) Que la Subgerencia Administrativa y área de Presupuesto han informado que la cuenta o rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.12 de nombre: SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL, relacionada en el Presupuesto de la Vigencia 2022 del Hospital, presenta un disponible de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$765.682.363,00). Este rubro es el asignado para la contratación del presente estudio previo. 20) Que de acuerdo al valor estimado mensualmente y al termino de duración para el nuevo contrato:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO MENSUAL PROMEDIO DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL	438,515,469.00
TERMINO REQUERIDO PARA TERMINAR LA VIGENCIA 2022	4 MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL DESDE EL 28 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	1,797,913,422.90

21) Que el disponible en el presupuesto del Hospital de la presente vigencia 2022 es por SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$765.682.363,00), el cual es insuficiente para cubrir el término del nuevo contrato . 22) Que actualmente no se pueden realizar modificaciones al presupuesto de la ESE Hospital Universitario del Caribe, debido a que no se ha conformado la Junta Directiva. 23) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 24) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 25) Que la E.S.E. HUC, extendió invitación a presentar propuesta al siguiente proveedor: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. 21) Que una vez realizado las evaluaciones de carácter técnico, económico y jurídico, se decidió adjudicar la contratación a la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., por haber cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las



5-000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:
NECESIDAD TECNICA: A continuación, se detalla la necesidad de operarios requeridos por el Hospital:

ANEXO TÉCNICO 02

PROYECCIÓN DE OPERARIOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	CONSULTA EXTERNA	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRÚRGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OFICINAS INTERVENTORÍAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATÉGICO, SUBGERENCIA CIENTÍFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TÉCNICO EN SISTEMAS, CONTRALORÍA (REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS ÁREA (4) Y CALL CENTER.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OFICINAS RECURSOS FÍSICOS, SUBG. CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITOR ES CLÍMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACIÓN, JURÍDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y	1



000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

				SISTEMAS.	
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	OFICINAS GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO, TESORERÍA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS ÁREAS, (CONTABILIDAD).	1
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	Cirugía Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	Cirugía Programada	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	Exteriores y Jardines	2
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO (PASILLOS Y CUARTO CADÁVER)	1
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
26	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
27	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SÁBADOS	COORDINADOR	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACÉUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACÉUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLÓN 4TO PISO)	3
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLÓN 4TO PISO)	1
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SÁBADO	ESTARES MÉDICOS Y DE ENFERMERÍAS	1
25	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SÁBADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
35	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
					54
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN CUARTO PISO (A)					

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000548



E-000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .800 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA, POLICÍA NACIONAL, DADIS	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
94 CAMAS					14
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS 5TO PISO UCI 36 CAMAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
					12
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN SEXTO PISO (6)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
54 CAMAS					8
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN SÉPTIMO PISO (7)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000549



- - 000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

					REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
54 CAMAS					8
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS DE RESIDUOS Y ESCALERAS POR SERVICIOS PISOS 4, 6 Y 7					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
					4
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS DE ROPA Y CUARTO DE LINO POR SERVICIOS PISOS 4, 6 Y 7					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SÁBADO	OPERARIO DE ROPA	1
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADO	OPERARIO DE ROPA	1
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	07:00AM A 12:00PM - 01:00PM A 10:00PM	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS	OPERARIO DE ROPA	1
					3
SUPERVISOR DE SERVICIOS PISOS 4, 6 Y 7					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	SUPERVISOR	6:00AM A 2:00PM -	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
2	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
					2
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACIÓN NOVENO PISO (9)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000550



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

000326

		(OPERARIOS DE RELEVO)		Intermedios (22 Camas)	
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
					20

PROYECCIÓN OPERARIOS HOSPITALIZACIÓN 18 CAMAS PISO 10 Y CUIDADOS INTERMEDIOS PISO 10

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (1)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
					16
					141

PROYECCIÓN DE OPERARIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000551



E - 000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	CONSULTA EXTERNA	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRÚRGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OFICINAS INTERVENTORÍAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATÉGICO, SUBGERENCIA CIENTÍFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TÉCNICO EN SISTEMAS, CONTRALORÍA (REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS ÁREA (4) Y CALL CENTER.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OFICINAS RECURSOS FÍSICOS, SUBG. CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITOR ES CLÍMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACIÓN, JURÍDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	OFICINAS GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO, TESORERÍA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS ÁREAS, (CONTABILIDAD).	1
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	Cirugía Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	Cirugía Programada	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias2
000552



E-000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .800 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	Exterlores y Jardines	2
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO (PASILLOS Y CUARTO CADÁVER)	1
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
26	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
27	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SÁBADOS	COORDINADOR	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACÉUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACÉUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLÓN 4TO PISO)	3
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLÓN 4TO PISO)	1
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SÁBADO	ESTARES MÉDICOS Y DE ENFERMERÍAS	1
25	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SÁBADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
35	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1

54

DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN CUARTO PISO (4)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA, POLICÍA NACIONAL, DADIS	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
94 CAMAS					14

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000553



000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS 5TO PISO UCI 36 CAMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
					12

DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN SEXTO PISO (6)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
54 CAMAS					8

DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN SÉPTIMO PISO (7)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
54 CAMAS					8

DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS DE RESIDUOS Y ESCALERAS POR SERVICIOS PISOS 4, 6 Y 7

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
					4

DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS DE ROPA Y CUARTO DE LINO POR SERVICIOS PISOS 4, 6 Y 7

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS



E - 000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SÁBADO	OPERARIO DE ROPA	1
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADO	OPERARIO DE ROPA	1
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	07:00AM A 12:00PM - 01:00PM A 10:00PM	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS	OPERARIO DE ROPA	1
					3
SUPERVISOR DE SERVICIOS PISOS 4,6 Y 7					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	SUPERVISOR	6:00AM A 2:00PM ~	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
2	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
					2
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACIÓN NOVENO PISO (9)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
					20
PROYECCIÓN OPERARIOS HOSPITALIZACIÓN 18 CAMAS PISO 10 Y CUIDADOS INTERMEDIOS PISO 10					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000555



000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (1)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
					16
					141

En caso de que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a reducir el valor de los costos asociados al servicio.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

INSUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	240
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	240
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
5	PERAXID	LITRO	1,500
6	ACIDO PERACÉTICO	LITRO	1,500
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
8	GUANTES PLÁSTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	200
9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
10	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS Y N95	UNID.	2,400
11	GORROS	UNID.	2,400
12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
13	JABÓN LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
14	LIMPIA JUNTAS	LITRO	20
15	AMBIENTADORES	UNID.	30
16	LUSTRA MUEBLES	UNID.	10
17	GUISOPOS	UNID.	50
18	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	50
19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
20	BALDES SENCILLOS	UNID.	40
21	BACTERICIDA	UNID.	20
22	ACIDO MURIÁTICO	LITRO	20

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000556



000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

23	DESHOLLINADORES	UNID.	10
24	MOPAS X 90	UNID.	5
25	MOPAS X 25	UNID.	5
26	GAFAS PROTECTORAS	UNID.	100
27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID.	100
28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACIÓN	LITRO	1000

Insumos Larga Duración	
N.	Descripción
1	Baldes exprimidores (50 unidades)
2	Señales preventivas (80 unidades)
3	Mástiles de mopas industriales (30 unidades)
4	Mangueras (10 unidades)
5	Machetillos (5 unidades)
6	Cascos Industriales (1 Unidad por operario)
7	Rastrillos metálicos (5 unidades)
8	Tijeras podadoras (3 unidades)
9	Sopladoras barre calles (1 unidad)
10	Extensiones eléctricas (5 Unidades)
11	Equipos de limpieza de vidrios (2 unidades)
12	Carros Porta Elementos (20 camas)
13	Canecas grandes con ruedas (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
14	Canecas medianas con ruedas (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento Interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)
15	Escaleras (5 unidades)
16	Escaleras telescopio (2 unidades)

INSUMOS PARA ÁREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los pacientes de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende, los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco (5) litros
6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. También según lo requerido por este Decreto se deberán entregar las hojas de seguridad de todos los productos químicos usados.
- NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000557 1



- 000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

- Resolución 2003 de 2014 - Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a:) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de Ciento trece (113) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ) Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. o) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Para garantizar la efectividad y desinfección de los productos químicos empleados por el contratista se exige la presentación del registro sanitario expedido por el INVIMA según decreto 1545/98, fichas técnicas y hojas de seguridad según decreto 1609/02. u) Cumplir con todo lo establecido en materia legal de seguridad y salud en el trabajo. t) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. **CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0394 de 2022. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El contrato asciende a la suma de SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$702.000.000,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAGO SEGUNDA:** El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000558



-- 000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

unidad de cuentas por pagar del HUC. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor mensual se estima en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MCTE (\$438.515.469,00). **SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de este contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO:** No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente párrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.-** La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. **DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES.-** EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intendencia del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. **DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. **DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS:** a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000559



000326

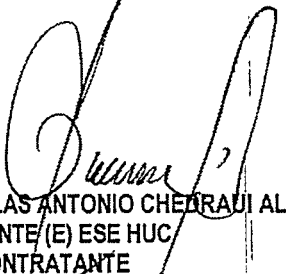
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE


NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. **VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ü de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia.** **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los **29 AGO 2022**


NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO
 GERENTE (E) ESE HUC
 EL CONTRATANTE


JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
 REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
 INVERSIONES LASKO S.A.S.
 EL CONTRATISTA

Proyectó: Danyys Rodríguez C. - Asesor Jurídico ESE HUC
 Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2022

Fecha de Solicitud: 8/08/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 01 - GERENCIA

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
1.2.02.02.008.	Servicios de limpieza general	702,000,000.00
Total Sede:		702,000,000.00
Total Solicitud:		702,000,000.00

Valor total en letras SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L.



NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO
GERENTE (E)



Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO

000561



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA2022

Fecha de elaboración: 8/08/2022

N° CDP0394

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
2.1.2.02.02.008.12	Servicios de limpieza general	765,682,363.00	702,000,000.00
		Total Sede	702,000,000.00
		Total CDP	702,000,000.00

Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ
SubGerente Administrativo

000562



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 050.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101123913		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 09 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 29 08 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 16 10 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-8			
DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174						CIUDAD: CARTAGENA, BOLÍVAR		TELÉFONO: 3015518790			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103-5			
DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50						CIUDAD: CARTAGENA, BOLÍVAR		TELÉFONO 6724340			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATES No 000226 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS TRÁMITS DE ASEO Y DESINFECCIÓN

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/08/2022	16/04/2023	\$140,400,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/10/2022	16/10/2023	\$140,400,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/08/2022	16/10/2025	\$35,100,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,016,649.00	\$ *****20,000.00	\$ *****196,963.00	\$ *****1,233,613.00	\$ *****315,900,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COSEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

000563

75-44-101123913

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NO. 900 042 103 - 5

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA FECHA 13-09-2012

CONTRATO N° 000326 TIPO DE CONTRATO Platación

CONTRATISTA Ing. Edm. Sasto, C.C. - NIT. 1700988202-8

POLEA N° 10123413 ASOCIACIÓN: S. del Estado

AMPARO Imp. Col. 5211 EL VALOR DEL AMPARO 315.900.000

FUNCIONARIO QUE APTUEBA [Signature]

Se aprueba con lo establecido en el artículo 825 de 2006 con el presupuesto de concurrencia del HU del Caribe.

000564



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101046009		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 09 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 29 08 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 16 04 2023		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-8				
DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174							CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3015518790	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103-5				
DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50							CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO 6724340	
BENEFICIARIO: 900042103 - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
 INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO 0.000726 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO CON EL MINISTERIO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
 BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	29/08/2022	16/04/2023	\$144,000,000.00	

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****226,849.00	\$ *****3,000.00	\$ *****43,671.00	\$ *****273,520.00	\$ *****144,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

DISTRIBUCION OCASEGURO

NOMBRE	CLAVE	% PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L. MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
 QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

000565

75-40-101046009

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarame B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT. 900 642 103 - 5

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA FECHA 13-09-2022
CONTRATO N° 00326 TIPO DE CONTRATO: prestación
CONTRATISTA: Ing. e. Civil. Ltda. 900488222-8
POLIZA N° 01046089 ASEGURADORA: S. del Estado
AMPARO: Pobl. Civil VALOR DEL AMPARO: \$ 144.000.000
FUNCIONARIO QUE APROBÓ: [Signature]

Se aprueba con lo establecido en el artículo 835 de RCDB con
el presupuesto de contratación del IICU del Caribe.

000566



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-6

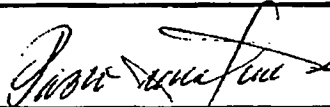
Registro Presupuestal N° RP0494

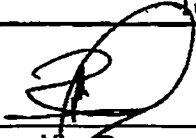
Fecha: 1/11/2022 Vigencia 2022 Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
Número CDP CDP0554 Fecha CDP 3/10/2022
Ordenador 06 - NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARIN Tipo de Soporte Número C 0390

Concepto

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 000390. Plazo: hasta 31 de diciembre de 2022. Forma de pago: Sesenta (60) días después de radicada la factura debidamente formalizada.

Rubro	Nombre	Valor
01-HUC		
2.1.2.02.02.008.12	Servicios de limpieza general	878,000,000.00
Total sede:		878,000,000.00
Total		878,000,000.00


Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto


Vto. Bo.
RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ
SubGerente Administrativo

000567



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

-- 000390

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN.
	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S
	NIT.900.488.222-8
	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
	OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$878.000.000.00)

Entre los suscritos a saber: **NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.143.229 expedida en Magangué (Bolívar), quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, identificada con NIT 900.042.103-5, en su calidad de Gerente (E) debidamente autorizado mediante el *Decreto No. 303 del 27 de Julio de 2022, modificado por el decreto No. 312 del 01 de agosto de 2022, ambos expedidos por la Gobernación de Bolívar y Acta de Posesión fecha 28 de Julio de 2022*, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S** identificado con el NIT 900.488.222-8, representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía 85.471.652, con domicilio en la ciudad de Cartagena, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que para regular su actividad contractual la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, como entidad de régimen especial se rige por los preceptos establecidos en su Estatuto de Contratación Acuerdo No 14060301 del 3 de junio de 2014, ajustado a su Manual de contratación Resolución No 14080102 del 1 de agosto de 2014. 4) Que para la ejecución del presente contrato existe estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad suscrita por el Subgerente Administrativo de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, en el que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación, 5) Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3. Parágrafo primero de la Resolución No 14080102 de 2014 "por el cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe", y teniendo en cuenta que se trata de contratar la prestación de servicios de lavandería de ropa hospitalaria, y cuyo valor

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

== 000390

estimado no supera los 2.000 SMMLV, la selección del contratista se desarrolló mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA causal para celebrar contratos de prestación de servicios de lavandería de ropa hospitalaria, razón por la cual se realizó invitación directa a presentar ofertas por parte de tres (3) proveedores que cumplan con los requisitos exigidos en el estudio previo. 6) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad presupuesta (CDP) No 0554. 7) Que por lo anterior se invitó a presentar oferta dentro del término establecido a los siguientes proponentes: a) Ingeniería e inversiones Lasko S.A.S, b) Hamma aseo S.A.S y c) Impame S.A.S, del cual la E.S.E Hospital Universitario del Caribe recibe oferta de servicios dentro del término establecido para el efecto, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente. Que, revisado las tres ofertas presentadas, analizada, se consideró que la oferta presenta por INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO S.A.S era adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. 8) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios integral de aseo y desinfección, previo a la expedición de acto administrativo (Resolución que adjudica) por parte del Gerente de la entidad, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes CLAUSULAS así: PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$878.000.000.00). La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARÁGRAFO SEGUNDA: El pago se realizará a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARÁGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MCTE (\$438.515.469.00). TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO. Dos (2) meses, contado a partir de la firma entre las partes, en todo caso no podrá exceder el 31 de Diciembre de 2022. CUARTA. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio,

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

-- 000390

de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de ciento cuarenta y uno operarios, un supervisor y un coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ) Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. o) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo con horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Para garantizar la efectividad y desinfección de los productos químicos empleados por el contratista se exige la presentación del registro sanitario expedido por el INVIMA según decreto 1545/98, fichas técnicas y hojas de seguridad según decreto 1609/02. u) Cumplir con todo lo establecido en materia legal de seguridad y salud en el trabajo. t) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Hacer entrega de informes de gestión describiendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Vigilar que el personal a su cargo no incurra en faltas contra la ética profesional y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio o actividad. 3. Una vez firmado el contrato, hacer entrega al supervisor de este de las hojas de vida actualizadas de cada uno de los profesionales o personal debidamente acreditados con los que contará el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual, sin que ello implique relación contractual con la E.S.E Hospital Universitario del Caribe. 4. Garantizar y soportar a la entidad cuando sea requerido el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. obligaciones del contratista: el contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos labores. 5. Informar y/o solicitar autorización previa al supervisor del contrato de cualquier cambio en la ejecución del objeto contractual, valores y/o servicios. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

- - 000390

que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4. Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. 5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el contratista adquiere en virtud de este contrato. 6. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio. 7. El hospital entregara el inventario de ropa hospitalaria en coordinación con la central de esterilización. **SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos que asume EL CONTRATANTE en virtud del presente contrato se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuesta (CDP) No 0554. **OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La E.S.E Hospital Universitario hará el control y supervisión de cada contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el Gerente de la entidad, para que se responsabilice del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los productos, obras o servicios contratados y las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que se determinen en el presente contrato o en las normas que rijan la materia y aquellas obligaciones establecidas en la norma y la resolución de interventoría de la entidad aprobado mediante la Resolución No.0068 de agosto 31 de 2006; adicionada con la Resolución No.0010 de febrero 28 de 2011. De su seguimiento se desprenderán oportunamente todas aquellas actuaciones que deba adelantar la entidad cuando ocurran anomalías en su ejecución, para restablecer o para ejercer derechos que prevengan el detrimento del patrimonio o de los intereses de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe. **NOVENA. GARANTIAS.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato que celebre LA EMPRESA, los contratistas en los respectivos contratos, deberán constituir una póliza única de garantía a favor de La Empresa, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado; de acuerdo con su naturaleza, en cada contrato se exigirán las pólizas en los porcentajes y extensiones que garanticen los eventuales riesgos a La Empresa. **a) Cumplimiento general del contrato,** el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. **b) Calidad del Servicio,** por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término de este y seis meses más. **DECIMA. CESIÓN DE CONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato, ni parcial ni totalmente, sin mediar autorización previa y escrita del Hospital, así como tampoco podrá ceder a terceros los beneficios patrimoniales que para EL CONTRATISTA se deriven de este contrato sin previa autorización del Hospital. **DECIMA PRIMERA. SANCIONES CONTRACTUALES.** Con el fin de que se garantice el equilibrio contractual, la entidad aplicará las sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyo valor por las sanciones a favor de la empresa podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista si lo hubieres, o de las garantías respectivas, y si esta no fuere posible se acudirá a la vía judicial, para cuyo trámite se tendrá en cuenta lo contemplado en el artículo 19 de la Resolución 14080102 del 1 de agosto de 2014 correspondiente al Manual Interno de Contratación de la E.S.E Hospital universitario del Caribe. **PARAGRAFO PRIMERO. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Hospital, podrá imponer multas como

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

-- 000390

apremio en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento parcial o la mora, lo que se podrá descontar de los saldos a favor del contratista o en caso que no fuere posible lo derivará de la póliza de la garantía única; multas que se impondrán mediante resolución motivada y previa formulación de cargos que se trasladaran al contratista para el ejercicio de su defensa. Las multas se impondrán por el equivalente al 1% del valor del contrato y hasta una cuantía equivalente al 15% del valor del mismo, al llegar este tope se considera que existe incumplimiento total pudiéndose hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria a modo de tasación parcial de perjuicios anticipados. PARÁGRAFO: Una vez verificado el incumplimiento parcial por parte del supervisor, liquidara el valor de las multas, las mismas se registrarán en las cuentas de cobro o facturación que se haga con relación a los servicios para ser descontadas en la Subgerencia Administrativa y Financiera. PARAGRAFO SEGUNDO. - PENAL PECUNIARIA: La declaratoria de incumplimiento o de la caducidad del contrato, facultará al Hospital para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al 15% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Hospital. Si el CONTRATISTA no paga la suma correspondiente a este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la notificación del Acto Administrativo que así lo disponga, EL HOSPITAL hará efectiva la póliza, o deducirá su valor de cualquier cantidad que adeude por razón de este contrato. El CONTRATISTA autoriza expresamente al Hospital, tanto en el caso de las multas como en este, para deducir directamente este valor de las sumas pendientes de pago y, de no ser ello posible, se deducirán del monto de la garantía en la forma que indica la ley. PARAGRAFO TERCERO. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Hospital, podrá declarar la caducidad del presente contrato, mediante acto administrativo motivado, cuando se presenten las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. DECIMO SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Por cumplimiento del plazo pactado. B) por terminación anticipada de común acuerdo, siempre que no se hubiere presentado incumplimiento por causa del contratista que afecte los intereses de la Empresa. C) Por incumplimiento de alguna de las partes. C) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. DECIMO TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o de inhabilidad consagradas en la ley 80 de 1993 artículo 8 y 9 y sus modificatorias contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 14 del Acuerdo 14060301 del 3 de junio de 2014, Estatuto Interno de Contratación de la Empresa. DECIMO CUARTO. - SOLUCION DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES: El Hospital y EL CONTRATISTA harán lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que pudieran surgir de la actividad contractual, diferentes a las constitutivas de causal de incumplimiento. En ese caso, las partes de este contrato acudirán a los medios de solución directa de controversias contractuales, como la conciliación amigable y solo agotados estos se podrá intentar por otros medios en forma conjunta, siendo la procuraduría la primera opción para este trámite. DECIMO QUINTO. - LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre El Hospital y EL CONTRATISTA, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la del acuerdo que lo disponga. DECIMO SEXTO. - CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y se abstendrá de publicarla, comunicarla o de hacer uso de ella frente a terceros. DECIMO SEPTIMO. -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

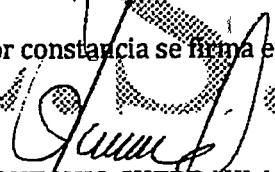
-- 000390

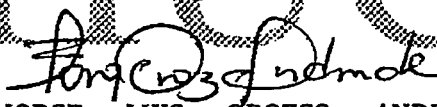
Colombiano y de la E.S.E Hospital universitario del Caribe, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la ley: 1. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas que quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informado inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas

DECIMO OCTAVO. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio y Documentos Previos. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista.

DECIMO NOVENO. - INDEMNIDAD: Indemnidad laboral. El CONTRATISTA defenderá, indemnizará y mantendrá indemne al Hospital y sus respectivos empleados frente a reclamaciones y demandas resultantes de: 1. Reclamaciones laborales o de la seguridad social asociadas con los empleados del CONTRATISTA. 2. La muerte o daños personales sufridos por sus respectivos empleados, y; 3. Los daños o pérdidas de su respectiva propiedad, y/o de sus empleados como consecuencia de la ejecución del SERVICIO. **PARAGRAFO 1:** Indemnidad en el evento de responsabilidad ante terceros. El CONTRATISTA se obliga a defender, indemnizar y mantener al Hospital libre de todo reclamo, pérdidas y daños a terceros en la ejecución o inejecución del SERVICIO. Estas indemnidades se harán extensivas a todos los gastos, costos y daños en que la ESE pueda incurrir. **VIGESIMO. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se PERFECCIONA con la Firma o suscripción de las partes y la expedición del Registro presupuestal del contrato. Para su EJECUCIÓN se requiera de la aprobación de las garantías que cubran la vigencia del contrato y el Acta de inicio.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los **01 NOV 2022**


NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO
GERENTE (E)
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
CONTRATANTE


JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S
CONTRATISTA

Proyectó minuta: D. Mercaderes, Abogado externo oficina jurídica.
Revisó. Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora jurídica.



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2022

Fecha de Solicitud: 3/10/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 01 - GERENCIA

PARA:
SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:


El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.008.	Servicios de limpieza general	878,000,000.00
Total Sede:		878,000,000.00
Total Solicitud:		878,000,000.00

Valor total en letras: OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L.


NICOLAS ANTONIO CHEDRAÚ ALVARINO
GERENTE (E)


Elaboró
PABLO MARTÍNEZ ALFARO

000574



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA2022

Fecha de elaboración: 3/10/2022

N° CDP0554

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
2.1.2.02.02.008.12	Servicios de limpieza general	1,014,601,359.00	878,000,000.00
		Total Sede	878,000,000.00
		Total CDP	878,000,000.00

Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ
SubGerente Administrativo

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-8

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Table with columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN (CARTAGENA), SUCURSAL (CARTAGENA), COD.SUC (75), NO.PÓLIZA (75-40-101046859), ANEXO (0), FECHA EXPEDICIÓN (22/11/2022), VIGENCIA DESDE (01/11/2022), A LAS HORAS (00:00), VIGENCIA HASTA (30/06/2023), A LAS HORAS (23:59), TIPO MOVIMIENTO (EMISION ORIGINAL)

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL (INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.), IDENTIFICACIÓN NIT (900.488.222-8), DIRECCIÓN (LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174), CIUDAD (CARTAGENA, BOLIVAR), TELÉFONO (3015518790)

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with columns: ASEGURADO (ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE), IDENTIFICACIÓN NIT (900.042.103-5), DIRECCIÓN (ZARAGOÇILLA CALLE 29 NO. 50-50), CIUDAD (CARTAGENA, BOLIVAR), TELÉFONO (6724340), BENEFICIARIO (900042103 - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE), ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO No.000390 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

Table with columns: AMPAROS (PREDIOS LABORES Y OPERACIONES), DEDUCIBLE (15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 \$MMLV), VIGENCIA DESDE (01/11/2022), VIGENCIA HASTA (30/06/2023), SUMA ASEG ACTUAL (\$175,600,000.00)

ACLARACIONES

Table with columns: VALOR PRIMA NETA (\$ 463,776.00), GASTOS EXPEDICIÓN (\$ 3,000.00), IVA (\$ 88,687.00), TOTAL A PAGAR (\$ 555,463.00), VALOR ASEGURADO TOTAL (\$ 175,600,000.00), PLAN DE PAGO (CONTADO)

Table with columns: INTERMEDIARIO (ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA, CLAVE 153874, % DE PART. 100.00), DISTRIBUCION DEL SEGURO (NOMBRE COMPAÑIA, % PART., VALOR ASEGURADO)

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-52 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGIL

75-40-101046859

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarama B - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.CO

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

KRISTEL SUAREZ



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 908 042 183 - 5

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA FECHA 22-11-2022
 CONTRATO N° 00390 TIPO DE CONTRATO prestación
 CONTRATISTA Laska SAS C.C. - NIT. 900498222-8
 Póliza N° 101086659 ASOCIACIÓN S del Estado
 AMPARO Prof. Cruz VALOR DEL CONTRATO 175.600.000
 FUNCIONARIO QUE APRUEBA: [Signature]

Se aprueba con lo establecido en el acuerdo CES de 2036 con el presupuesto de contratación del HU del Caribe.

000577

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.008.578-8

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101125288		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
22 11 2022	01 11 2022		00:00	31 12 2025		23:59	EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-8	
DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174		CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 3015518790

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103-5	
DIRECCIÓN: ZARAGOÇILLA CALLE 29 NO. 50-50		CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO 6724340

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO NO.000390 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/11/2022	30/06/2023	\$175,600,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2022	31/12/2023	\$175,600,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/11/2022	31/12/2025	\$43,900,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,583,286.00	\$ *****20,000.00	\$ *****304,624.00	\$ *****1,907,911.00	\$ *****395,100,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

000578

75-44-101125288

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-218877, 601-4019330

KRISTEL SUAREZ



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CAUCA
 NIT 900 042 103 - 5

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA FECHA 22-11-2022
 CONTRATO N.º 00370 DE A CONTRATAR Protección
 CONTRATISTA LAKE SAS N.º 900488222-8
 PLAZA N.º 0112098 DE S. del Estado
 MONTO 1395.000.000
 RESPONSABLE QUE APROBADA [Signature]

Se aprueba con lo establecido en el artículo 675 de 2016 con el presupuesto de contratación 0112 del Estado.

INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

LASKO

RIT. 900.488.222-0

**CONTRATOS QUE CERTIFICAN LA
EXPERIENCIA DEL PERSONAL
OFERTADO (HOJAS DE VIDAS EQUIPO
DE TRABAJO)**

Dirección: Calle 31 A No. 39 – 174 Cartagena (Bolívar)

Teléfono: (5) 6436985

Email: jorgeorozco321@hotmail.com

000580



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	000015
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	UN (01) MES
VALOR	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$268.344.411,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 – ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 065 del 22 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 5) No obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garanticen una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000581



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 000 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/11/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/03/2019

atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la República de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 14) Que el artículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la República, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaración de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se registrarán por la normalidad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que el Numeral 5 del Parágrafo Primero del Artículo 54 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, señala taxativamente que: "Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar, continuar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer". El derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud, es responsabilidad de las IPS no suspender los servicios médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un servicio o tratamiento médico. 20) Así las cosas, teniendo en cuenta que la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., viene ejecutando los siguientes procesos: El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección, se RECOMIENDA continuar el desarrollo contractual con el mismo contratista, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenido en el estatuto de contratación del Hospital, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, hasta que se defina los procesos de contratación para el año 2021, que permita la selección de contratista. 21) Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del parágrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, la contratación directa procederá en los siguientes casos: "Por la naturaleza, con una (01) sola propuesta: (...) 7. Contratos de prestación de servicios médicos, especiales y ocasionales". Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000582



00015

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 206 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 27/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR-MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA (REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000583



000015

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05280 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 206 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 27/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/01/2019

				RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITORES	
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugía Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugía Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO (PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000584



00015

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EII INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 007569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05740 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4° PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	1
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
					58

SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION NOVENO PISO (9)					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000585



000015

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 21/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 004177 DE 30/08/2019

6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 Camas)	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
					19

TOTAL NUMERO DE EMPLEADOS:	77
----------------------------	----

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a reducir el valor de los costos asociados al servicio

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

INSUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	120
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	120
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1.300
5	ACIDO PERACETICO	LITRO	1.300
6	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	120
8	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	10
9	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	1.200
10	GORROS	UNID.	1.200
11	CERA LIQUIDA	LITRO	20
12	JABON LIQUIDO	LITRO	40
13	LIMPIAJUNTAS	UNID.	6
14	AMBIENTADORES EN BARRA	UNID.	4

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000586

000015



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05280 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 006177 DE 30/08/2019

15	LUSTRA MUEBLES	UNID.	2
16	GUISOPOS	UNID.	12
17	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	12
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	6
19	BALDES SENCILLOS	UNID.	12
20	BACTERICIDA	UNID.	20.
21	ACIDO MURIATICO	LITRO	6
22	DESHOLLINADORES	UNID.	2
23	MOPAS X 90	UNID.	2
24	MOPAS X 25	UNID.	4

INSUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCION
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES
4	MANGUERAS
5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario
7	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDUSTRIALES
9	RASTRILLOS METALICOS
10	TIJERAS PODADORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA ELEMENTOS
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
3. Rollo de loallas tipo wypall 60X blanco
4. Rollo de loallas tipo wypall 70X blanco
5. Agente de desinfección amonio cualernario (hexaquarl) x cinco(5) litros
6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
7. Agente de desinfección para mesones (Mellseptol)

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias



000587



0 0 0 1 5

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 098177 DE 30/08/2019

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normalidad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- *Decreto 1609 de 2002.* Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- *NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.*
- *Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.*
- *Resolución 2003 de 2014 -* Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ) Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. o) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. **CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPITAL, se

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000588



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

III INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0015 del 01 de enero de 2021. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$268.344.411,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAFO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$268.344.411,00). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de UN (1) MES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021. PARAGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARAGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intendencia del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000589



000015

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 27/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

normas vigentes sobre la materia. DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital.

DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente.

VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más.

VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos.

VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223.

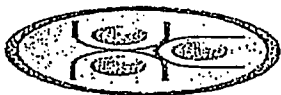
VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 01 ENE 2021

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Dany Rodríguez C. - Asesor Jurídico ESE HUC
Revisó: Liberto Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 108-6

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 1/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	268,344,411.00
Total Sede:		268,344,411.00
Total Solicitud:		268,344,411.00

Valor total en letras DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/L.


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000591

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCIÓN No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

VIGENCIA 2021

Fecha de elaboración: 1/01/2021

N° GDP0015

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	3,013,515,076.00	268,344,411.00
		Total Sede	268,344,411.00
		Total CDP	268,344,411.00

Objeto:

Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.
JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000592



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019

Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

Registro Presupuestal N° RP0035

Fecha: 1/01/2021 Vigencia 2021 Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0015 Fecha CDP 1/01/2021

Ordenador 05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS Tipo de Soporte Número C 0015

Concepto

Prestación del servicio Integrales de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 000015. Plazo: Un (1) mes. Forma de pago: Mes vencido previa radicación de factura debidamente formalizada

Rubro	Nombre	Valor
Sede: 01-HUC		
2.1.02.02.19	Aseo	268,344,411.00
Total sede:		268,344,411.00
Total		268,344,411.00

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000593



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.068 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCION 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	000131
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	SIETE (07) MESES
VALOR	MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00)

Entre los suscritos a saber: **FELIPE AGUIRRE ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.** identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 – ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – Cartagena, Departamento de Bolívar**, prorrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 065 del 22 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 5) No obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000594



0 0 0 1 3 1 1

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN PDR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª] PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día: 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar este tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 14) Que el artículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaración de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud . Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo inicial del párrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, el cual establece que: Para proveer bienes o servicios, se requiere un mínimo de tres (3) proveedores que presenten propuestas. 11) Que la E.S.E. HUC, extendió invitaciones a presentar propuestas a los siguientes proveedores: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., PROYECTOS INTEGRALES DEL CARIBE S.A.S., e INPAME. 12) Que una vez realizado las evaluaciones de carácter técnico, económico y jurídico, se decidió adjudicar la contratación a la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., por haber cumplido cabalmente con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3

Handwritten signature

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000595



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4°) PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/03/2019

2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA (REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000596



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.068 DEL 27/05/2019, 4°] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados I.	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEOPASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS, DOMINGO Y FESTIVOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	3
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS	1
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (NUEVOS CUBICULOS)	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

Handwritten signature

000597



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 27/05/2019, 4°) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
					58

SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION NOVENO PISO (9)					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalizacion (18 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
					19

[Handwritten Signature]
000598



000131

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003549 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.068 DEL 27/05/2019, 4°) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

TOTAL NUMERO DE EMPLEADOS	77
----------------------------------	-----------

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a reducir el valor de los costos asociados al servicio

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

ISUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	120
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	120
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1.300
5	ACIDO PERACETICO	LITRO	1.300
6	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
7	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	120
8	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	10
9	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	1.200
10	GORROS	UNID.	1.200
11	CERA LIQUIDA	LITRO	20
12	JABON LIQUIDO	LITRO	40
13	LIMPIAJUNTAS	UNID.	6
14	AMBIENTADORES EN BARRA	UNID.	4
15	LUSTRA MUEBLES	UNID.	2
16	GUISOPOS	UNID.	12
17	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	12
18	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	6
19	BALDES SENCILLOS	UNID.	12
20	BACTERICIDA	UNID.	20
21	ACIDO MURIATICO	LITRO	6
22	DESHOLLINADORES	UNID.	2
23	MOPAS X 90	UNID.	2
24	MOPAS X 25	UNID.	4

ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCION
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES
4	MANGUERAS

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000599



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª] PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario
7	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDUSTRIALES
9	RASTRILLOS METALICOS
10	TIJERAS PODADORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA ELEMENTOS
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- *Decreto 1609 de 2002.* Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- *NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.*
- *Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.*
- *Resolución 2003 de 2014 -* Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000600



0 0 0 1 3 1

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ) Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. o) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. **CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0119 del 08 de enero de 2021. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El contrato asciende a la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDA:** El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor mensual se estima en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$224.913.594,00). **SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de este contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021. **PARÁGRAFO:** No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4°] PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/01/2019

0 00131

pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA-** La declaratoria de incumplimiento del **CONTRATISTA**, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al **HOSPITAL** para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al **HOSPITAL**. **DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES.** - **EL HOSPITAL**, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice **EL CONTRATISTA** para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de **EL HOSPITAL**. **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intendencia del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. **DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. **DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre incompatibilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del **CONTRATISTA** 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** **EL HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA** liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS:** a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo-seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio, Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que **EL CONTRATISTA** haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. **VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual,

0 0 0 1 3 1



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los

01 FEB 2021

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyeció: Dannys Rodríguez C. - Asesor Jurídico ESE HUC
Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 8/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

-PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	1,606,500,000.00
Total Sede:		1,606,500,000.00
Total Solicitud:		1,606,500,000.00

Valor total en letrasMIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
M/L.


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000604



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2021

Fecha de elaboración: 8/01/2021

N° CDP0119

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

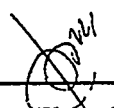
Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.


Sede: 01-HUC

Centro de Costos	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	2,720,170,665.00	1,606,500,000.00
Total Sede			1,606,500,000.00
Total CDP			1,606,500,000.00

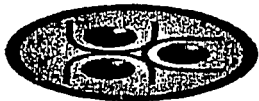
Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.


 Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO
 Presupuesto


 Vto. Bo.
JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
 SubGerente Administrativo

000605



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

Registro Presupuestal N° rp0131

Fecha: 1/02/2021 Vigencia 2021 Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0119 Fecha CDP 8/01/2021

Ordenador 05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS Tipo de Soporte Número C 0131

Concepto

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 00131. Plazo: Seite (7) meses. Forma de pago: Mes vencido previa radicación de factura debidamente formalizada.

Rubro	Nombre	Valor
Sede: 01-HUC 2.1.02.02.19	Aseo	1,574,395,158.00
Total sede:		1,574,395,158.00
Total		1,574,395,158.00

Elaboro

PABLO MARTÍNEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.008.578-5

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-44-101110652	ANEXO 0
-----------------------------------	--	--	-----------------------	--	--	---------------	------------------------------	------------

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 04 02 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 02 2021			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 09 2024		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL
---	--	--	---	--	--	----------------------	---	--	----------------------	-------------------------------------

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S. IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-8

DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174 CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO: 3015518790

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103-5

DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50 CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO 6724340

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No.000131 DE FECHA 01/02/2021 QUE TIENE COMO OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES MINCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN.
NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DEL SERVICIO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/02/2021	01/03/2022	\$314,879,031.60
CALIDAD DEL SERVICIO	01/02/2021	01/02/2022	\$314,879,031.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/02/2021	01/09/2024	\$78,719,757.90

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$***1,872,020.00	\$*****20,000.00	\$*****359,483.00	\$*****2,251,504.00	\$*****708,477,821.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

Manuel Sarmento

Andrés Pold

75-44-101110652

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2185977

ANDRESPOLD

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

000607



HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 100 - 5

APROBACION DE GASTOS JUNTA COM. 04-02-2021
 CONTRATO 0431 Industria
 CONTRATADA Grupo SAS 8048822-8
 POLICEA 011052 S del Estado
 AMFAS Segy cof 8708477921
 FUNCIONARIO [Signature]

Se aprobó por el Comité de Gastos el 04/02/2021 con
 el presupuesto de contratación del H.U.C.

809008

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 880.008.578-8

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-40-101040260	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04 02 2021	01 02 2021			00:00	01 03 2022		23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.	IDENTIFICACIÓN NIT:	900.488.222-8
DIRECCIÓN:	LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174	CIUDAD:	CARTAGENA, BOLIVAR
		TELÉFONO:	3015518780

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	IDENTIFICACIÓN NIT:	900.042.103-5
DIRECCIÓN:	ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50	CIUDAD:	CARTAGENA, BOLIVAR
BENEFICIARIO:	900042103 - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO No. 000131 DE FECHA 01/02/2021 QUE TIENE COMO OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION , DE LAS INSTALACIONES , MUEBLES , ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES MINUCIOSOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DEL SERVICIO A SATISFACCION.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/02/2021	01/03/2022	\$314,879,031.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****678,068.00	\$ *****20,000.00	\$ *****132,632.00	\$ *****830,701.00	\$ *****314,879,031.60	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

Mmsun?

Andrés Spolo

75-40-101040260

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

000005

Se aprueba el presupuesto de conformidad del NO del Caribe.

FUNCIÓN DE

AMARILLO
 POLICIA
 CONTINUA
 CONTROL
 APROBACION DE GABINETE
 1200 - 20 - 10
 8 - 20 - 20 - 10

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL CARIBE





E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900.042.103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 093569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05720 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 262 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 466 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, RESOLUCIÓN 092177 DE 30/05/2019

ACTO:	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 000131 de 2021
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S,
IDENTIFICACIÓN:	900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZGO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000131 de 2021, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de economía corresponde a la entidad contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Departamento de Bolívar, prorrogada por cuarta vez mediante Resolución Ejecutiva 065 del 22 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021, con el Contratista INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. Objeto: Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el término de ejecución del Contrato en mención es por Siete (07) meses; contados a partir del 01 de Febrero de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021. 11) Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00). 12) Que para brindar el servicio integral de aseo y desinfección del piso 10 en 22 camas de UCI y Cuidados Intermedios, se requieren 4 operarios de servicios generales por tres turnos de 8 horas, más el operario de relevo para descansos obligatorios de ley, para un total 5 operarios. 13) Que teniendo en cuenta que el término del contrato es hasta el 31 de Julio de 2021 y que se requiere de los servicios de Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección en las 22 camas del piso 10, se sugiere la siguiente modificación al Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021:

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000611



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

HIT 000 042 103-9

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 603569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 793 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 054 DEL 27/09/2019, 4°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/09/2020, RESOLUCIÓN 008177 DE 30/09/2019

- ADICIONAR UN PARAGRAFO A LA CLAUSULA PRIMERA, EL CUAL QUEDARA ASI: PARAGRAFO SEGUNDO: Asignar personal para el servicio integral de aseo y desinfección para el piso 10 (22 CAMAS) de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION PISO 10 (22 CAMAS)					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	1	2,726,976	2,726,976
				SUBTOTAL POR MES:	14,476,939

VALOR TOTAL POR SEIS MESES (IVA INCLUIDO)	86,861,634
--	-------------------

- ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$86.861.634).

14) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria; previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 15) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 16) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 17) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 18) Que a la fecha presente el contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las cláusulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000131 DE FEBRERO 01 DE 2021, ASÍ: 1. ADICIONAR UN PARAGRAFO A LA CLAUSULA PRIMERA, EL CUAL QUEDARA ASI: PARAGRAFO SEGUNDO: Asignar personal para el servicio integral de aseo y desinfección para el piso 10 (22 CAMAS) de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION PISO 10 (22 CAMAS)					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VIARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	1	2,726,976	2,726,976
				SUBTOTAL POR MES:	14,476,939

VALOR TOTAL POR SEIS MESES (IVA INCLUIDO)	86,861,634
--	-------------------

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000612



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE


NIT 900.042 103-9

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 001569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, RESOLUCIÓN 003177 DE 30/09/2019

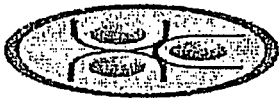
2. ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHO CIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$86.861.634). PARAGRAFO: EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ TERMINARSE DE MANERA ANTICIPADA POR AGOTARSE EL PRESUPUESTO. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0232 del 22 de febrero de 2021. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente adición. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 22 FEB 2021


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE


JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Danyo Rodríguez Camargo, Asesor Jurídico Externo
Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUB



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT 900 042 102-0

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 22/02/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

Modificar el Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo establecido en el estudio previo.

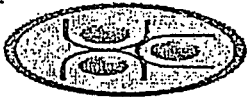
Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	86,861,634.00
Total Sede:		86,861,634.00
Total Solicitud:		86,861,634.00

Valor total en letras OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L.


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000614



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 403-2

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE RENUEVA Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2021

Fecha de elaboración: 22/02/2021

N° CDP0232

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Item	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	893,670,665.00	86,861,634.00
		Total Sede	86,861,634.00
		Total GDP	86,861,634.00

Objeto:

Modificar el Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo establecido en el estudio previo.

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Via. Bo

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000615



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NET 000 042 105-6

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016. PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No. 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. Y PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020

Registro Presupuestal N° RP0206

Fecha: 22/02/2021 Vigencia 2021 Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0232 Fecha CDP 22/02/2021

Ordenador 05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS Tipo de Soporte Número OSC 0131

Concepto

Modificar el Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) según lo establecido en el estudio previo.

Rubro.	Nombre	Valor
Sede: 01-HUC 2.1.02.02.19	Aseo	86,861,634.00
Total sede:		86,861,634.00
Total		86,861,634.00

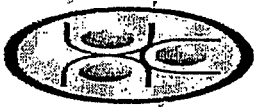
Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000616



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

Registro Presupuestal N° RP0543

Fecha: 9/08/2021 Vigencia 2021 Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0579 Fecha CDP 9/08/2021

Ordenador 05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS Tipo de Soporte Número OSC0131

Concepto

Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335.945.00). 2) PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

Rubro	Nombre	Valor
01-HUC 2.1.02.02.19	Aseo	700,335,945.00
Total sede:		700,335,945.00
Total		700,335,945.00

[Signature]
Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

[Signature]
Ato. Bo.

JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

ACTO:	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 000131 de 2021
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N°.85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000131 de 2021, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No Obstante registrarse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Departamento de Bolívar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, suscribió Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021, con el Contratista INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., Objeto: Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el término de duración del Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, es por siete (7) meses, es decir hasta el 31 de Agosto de 2021, por lo cual se encuentra vigente. Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.574.395.158,00). 11) Que mediante acto de adición al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Febrero 22 de 2021, se realizó la siguiente modificación: 1.- ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (22 CAMAS) DE LA SIGUIENTE MANERA:

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION PISO 10 (22 CAMAS)					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000518



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	1	2,726,976	2,726,976
				SUBTOTAL POR MES	14,476,939

2.- ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$86.861.634).

12) Que mediante OTRO SI al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Abril de 2021, se realizó la siguiente modificación: 1.- ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 10 (LAS 18 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN) DE LA SIGUIENTE MANERA:

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	2	2,726,976	5,453,952
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	2,726,976	2,726,976
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	3,569,035	3,569,035
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGO	Hospitalización (18 camas)	1	2,726,976	2,726,976
						SUBTOTAL POR MES	14,476,939

13) Que mediante OTRO SI al Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, de fecha Junio 25 de 2021 , se Realizó la siguiente modificación: 1.- ADICIONAR OPERARIOS PARA LOS PISOS 5to (LAS 36 CAMAS DE UCI) DE LA SIGUIENTE MANERA:

OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE 36 CAMAS DE UCI EN PISO 5

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	SERVICIO	# DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Operario e insumos incluidos	6:00 AM a 2:00 PM	LUNES A DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	2,726.976	8.180.928
2	Operario e insumos incluidos	2:00 PM a 10:00 PM	LUNES A DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	2,726.976	8.180.928
3	Operario e insumos incluidos	10:00 PM a 6:00 AM	LUNES A DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	3,569.035	10.707.105
4	Operario e insumos incluidos	Varios horarios (operarios de relevo)	LUNES A DOMINGOS	UCI piso 5 - 36 camas	3	2,726.976	8.180.928
TOTAL							36.249.889

2.- La presente adición, a partir del 25 de Junio de 2021.

3.- No se requiere adición presupuestal para esta adición, sin embargo, un mes antes de terminar el contrato se realizara los ajustes presupuestales que haya lugar para cubrir las nuevas necesidades del servicio.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .000 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

14) Que la Interventora del Contrato en mención, mediante oficio de fecha Agosto de 2021, ha informado sobre la situación del Contrato No. 000131 de fecha Febrero 01 de 2021, así:

Al revisar la ejecución presupuestal del contrato No. 131 destinado a Prestación del Servicio Integral y Desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinarias y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección; el cual a fecha de 4 de agosto de 2021, presenta la siguiente ejecución de presupuesto:

CONTRATO 131 DE FEBRERO 1 DE 2021

Detalle o Descripción	Ingreso	Salida	Saldo
Cantidad Inicial	1.574.395.158		1.574.395.158
Adición	86.861.634		1.661.256.792
Factura LA66 Febrero		223.234.657	1.438.022.135
Factura LA79 Marzo		229.961.198	1.208.060.937
Factura LA92 Abril		252.489.302	955.571.635
Factura LA103 Marzo		267.154.733	688.416.902
Factura LA113 Junio		268.344.411	420.072.491
Factura LA121 Julio		302.027.638	118.044.853
			118.044.853

Como se observa, queda en dinero un valor por 118.044.853 pesos, que no alcanzarán para cubrir la ejecución proyectada para el mes de agosto. Este contrato ha sido previsto para siete meses, pero en el transcurso de su ejecución ha sufrido las siguientes adiciones y/o modificaciones:

- En febrero 22 del año en curso a consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19, se han puesto en servicio 22 camas del piso diez para Cuidados Intermedios, por lo que se han solicitado 5 operarios, para ello se ha adicionado al contrato 86.861.634 millones de pesos.
- Nuevamente en el mes de abril se ha realizado otra modificación para adicionar 5 operarios para atender 18 camas del piso 10, para el ala que tiene 36 camas.
- Al finalizar el mes de junio, entran en servicio las 36 camas nuevas de Unidad de Cuidados Críticos del piso 5, por el grado de criticidad de los pacientes de este servicio asistencial, se han solicitado 12 operarios para atención de las 24 horas.

Con lo reportado anteriormente y gracias a la coordinación oportuna, el faltante para el mes de agosto es menor, porque cada vez que ha sido cerrado un servicio, se ha indicado para que sean sacados los operarios y estos no sean facturados.

Todo lo anterior, se espera sirva de soporte para adicionar la cantidad de dinero faltante.

15) Que teniendo en cuenta que el término del contrato es hasta el 31 de Agosto de 2021 y que se requiere de los servicios de Prestación del servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales, incluido los insumos de aseo y desinfección, se sugiere la siguiente modificación al Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021: 1. ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$701.000.000,00). 2. PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO. 16) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 17) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 18) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 19) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 20) Que a la fecha presente el contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las cláusulas son las siguientes: PRIMERA:



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003568 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000131 DE FEBRERO 01 DE 2021, ASÍ: 1. ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$701.000.000,00). 2. PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0579 del 09 de agosto de 2021. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000131 de febrero 01 de 2021 y sus actos modificatorios, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: No se requieren la ampliación o modificación de las garantías iniciales. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

19 AGO 2021

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Proyectó: Dannys Rodríguez Camargo. Asesor Jurídico Externo *Dr. D. R. Camargo*
Revisó: Libardo Sierra Pacheco – Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT 800 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2021

Fecha de Solicitud: 9/08/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335.945.00). 2) PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.02.02.19	Aseo	700,335,945.00
Total Sede:		700,335,945.00
Total Solicitud:		700,335,945.00

Valor total en letras SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L.


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000622



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .000 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2021

Fecha de elaboración: 9/08/2021

N° CDP0579

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
02.02.19	Aseo	806,809,031.00	700,335,945.00
		Total Sede	700,335,945.00
		Total CDP	700,335,945.00

Objeto:

Modificación del Contrato No. 000131 de Febrero 01 de 2021 (RP0131), así: 1) ADICIONAR LA SUMA SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE (\$700.335.945.00). 2) PRORROGAR EL TÉRMINO DEL CONTRATO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.

Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.
JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000623



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	000574
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION	900.488.222-8
PLAZO	DOS (2) MESES Y ONCE (11) DIAS
VALOR	SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$780.576.845,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 – ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 20122301 de Diciembre de 2020, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2021. 5) No obstante registrarse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000624



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.086 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 14) Que el artículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud . Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se registrarán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo inicial del párrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, el cual establece que: Para proveer bienes o servicios, se requiere un mínimo de tres (3) proveedores que presenten propuestas. 11) Que la E.S.E. HUC, extendió invitaciones a presentar propuestas a los siguientes proveedores: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., INGENIERIA & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. y HAMA ASEO S.A.S. 12) Que una vez realizado las evaluaciones de carácter técnico, económico y jurídico, se decidió adjudicar la contratación a la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., por haber cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3



0 00574
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª] PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS,CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS,RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA,SUBG. ADMINISTRATIVA,BAÑOS DE LAS AREAS, CONTABILIDAD).	1
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugía Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugía Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2



000574

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TORNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	2
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	6
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	2
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10.00PM - 10:00PM A 6.00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	1
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1

63

DISTRIBUCION DE OPERARIOS 5TO PISO UCI 36 CAMAS

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3

12

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000627



000574

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIOS Y HOSPITALIZACION NOVENO PISO (9)					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
					19
PROYECCION OPERARIOS HOSPITALIZACION 18 CAMAS PISO 10 Y CUIDADOS INTERMEDIOS PISO 10					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
					19
TOTAL					113

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000628



0 00574
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a acatar la modificación requerida por el contratante.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

INSUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	240
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	240
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
5	PERAXID	LITRO	1,500
6	ACIDO PERACETICO	LITRO	1,500
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
8	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	200
9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
10	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	2,400
11	GORROS	UNID.	2,400
12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
13	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
14	LIMPIAJUNTAS	LITRO	20
15	AMBIENTADORES	UNID.	30
16	LUSTRA MUEBLES	UNID.	10
17	GUISOPOS	UNID.	50
18	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	50
19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
20	BALDES SENCILLOS	UNID.	40
21	BACTERICIDA	UNID.	20
22	ACIDO MURIATICO	LITRO	20
23	DESHOLLINADORES	UNID.	10
24	MOPAS X 90	UNID.	5
25	MOPAS X 25	UNID.	5
26	GAFAS PROTECTORAS	UNID.	100
27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID.	100
28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION	LITRO	1000

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000629



0 0057.4
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4° PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5° PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCION
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES
4	MANGUERAS
5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario
7	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDUSTRIALES
9	RASTRILLOS METALICOS
10	TIJERAS PODADORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA ELEMENTOS
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- *Decreto 1609 de 2002.* Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- *NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.*
- *Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.*
- *Resolución 2003 de 2014 -* Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000630



00574
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 206 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ) Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. o) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. **CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0688 de 2021. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El contrato asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$780.576.845,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAGO SEGUNDA:** El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor mensual se estima en la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$329.821.202,00). **SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de este contrato es de DOS (2) MESES Y ONCE (11) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021. **PARÁGRAFO:** No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere



0 0 0 5 7 4
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente párrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.-** La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. **DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES. -** EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaría del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. **DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. **DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS:** a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil



0 00574

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003589 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.068 DEL 27/05/2019, 4ª] PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. **VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115ü de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los **21. OCT. 2021**

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Dannys Rodríguez C. - Asesor Jurídico ESE HUC
Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	0 0 0 0 1 0
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION:	900.488.222-8
PLAZO:	UN (1) MES
VALOR:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 – ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 5) No obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades,

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000634



0 0 0 0 1 8
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 086 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 14) Que el artículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se registrarán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que el Numeral 5 del Parágrafo Primero del Artículo 54 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, señala taxativamente que: "Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar, continuar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer". El derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud, es responsabilidad de las IPS no suspender los servicios médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un servicio o tratamiento médico. 20) Así las cosas, teniendo en cuenta que la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., viene ejecutando los siguientes procesos: El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección, se RECOMIENDA continuar el desarrollo contractual con el mismo contratista, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenido en el estatuto de contratación del Hospital, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, hasta que se defina los procesos de contratación para el año 2022, que permita la selección de contratista. 21) Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del parágrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, la contratación directa procederá en los siguientes casos: "Por la naturaleza, con una (01) sola propuesta: (...) 7. **Contratos de prestación de servicios médicos, especiales y ocasionales**". Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las



0 0 0 0 1 8

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 086 DEL 27/05/2019, 4ª] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE	1

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000636



0 0 0 0 1 8
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª] PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
				LAS AREAS, (CONTABILIDAD),	
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	2
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	6
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	2
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDIOS Y DE ENFERMERIAS	1
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
					63
DISTRIBUCION DE OPERARIOS 5TO PISO UCI 36 CAMAS					

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000637



0 0 0 0 1 8

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3

12

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION NOVENO PISO (9)

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1

19

PROYECCION OPERARIOS HOSPITALIZACION 18 CAMAS PISO 10 Y CUIDADOS INTERMEDIOS PISO 10

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000638



0 0 0 0 1 8

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	3
					19
TOTAL					113

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a acatar la modificación requerida por el contratante.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

INSUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	240
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	240
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
5	PERAXID	LITRO	1,500
6	ACIDO PERACETICO	LITRO	1,500
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
8	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	200
9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
10	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	2,400
11	GORROS	UNID.	2,400
12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
13	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
14	LIMPIAJUNTAS	LITRO	20
15	AMBIENTADORES	UNID.	30
16	LUSTRA MUEBLES	UNID.	10
17	GUISOPOS	UNID.	50
18	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	50
19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
20	BALDES SENCILLOS	UNID.	40
21	BACTERICIDA	UNID.	20
22	ACIDO MURIATICO	LITRO	20

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000639



0 0 0 0 1 8

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 086 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

23	DESHOLLINADORES	UNID.	10
24	MOPAS X 90	UNID.	5
25	MOPAS X 25	UNID.	5
26	GAFAS PROTECTORAS	UNID.	100
27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID.	100
28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION	LITRO	1000

INSUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCION
1	BALDES EXPRIMIDORES 1 por operario
2	SEÑALES PREVENTIVAS 1 por operario
3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES
4	MANGUERAS
5	MACHETILLOS
6	GAFAS PROTECTORAS 1 por operario
7	PROTECTORES AUDITIVOS
8	CASCOS INDUSTRIALES
9	RASTRILLOS METALICOS
10	TIJERAS PODADORAS
11	SOPLADORAS BARRE CALLES
12	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
13	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS
14	CARROS PORTA ELEMENTOS
15	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
16	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
3. Rollo de toallas tipo wipall 60X blanco
4. Rollo de toallas tipo wipall 70X blanco
5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000640



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª) PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

- *Decreto 1609 de 2002.* Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- *NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.*
- *Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.*
- *Resolución 2003 de 2014 -* Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de treinta y ocho (38) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. **CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0016 de 2022. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00)**, incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agolamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la



0 0 0 0 1 8

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 206 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDA:** El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor mensual se estima en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00)**. **SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de este contrato es de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO:** No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente párrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.-** La declaratoria de incumplimiento del **CONTRATISTA**, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al **HOSPITAL** para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al **HOSPITAL**. **DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES.** - EL **HOSPITAL**, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL **CONTRATISTA** para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL **HOSPITAL**. **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intentaría del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. **DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. **DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del **CONTRATISTA** 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** EL **HOSPITAL** y EL **CONTRATISTA** liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de



0 0 0 0 1 8
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS:** a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio, Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. **VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia).** **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los **01 ENE 2022**

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyeció: Dannys Rodríguez C. - Asesor Jurídico ESE HUC
 Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 205 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:	000099
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION:	900.488.222-8
PLAZO:	SEIS (6) MESES
VALOR:	MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00)

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de aseo, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Cartagena, Departamento de Bolívar, prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 4) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 5) No obstante registrarse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Acuerdo No. 14060301 del 3 de junio de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, se podrá realizar mediante el trámite de contratación directa, adquirir un bien o servicio cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 S.M.M.L.V., previo cumplimiento del procedimiento interno. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 -- 6726017
Cartagena de Indias

000644



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 0 0'0 9 9

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003559 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 055 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 003177 DE 30/08/2019

planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las 24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 13) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 13) Que mediante Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, "se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 14) Que el artículo 7 del Decreto 440 de Marzo de 2020 expedido por la presidencia de la Republica, establece: Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se registrarán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. 15) Que el Hospital Universitario del Caribe se ha elegido como Centro de referencia en Cartagena y Bolívar para el diagnóstico y tratamiento en todos sus niveles de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Covid-19, haciendo pleno uso de sus recursos materiales y humanos, y la calidad científica y profesional que lo caracteriza. 16) Que la pandemia por COVID-19 ha cambiado bruscamente el panorama de todas las actividades asistenciales y administrativo de los Hospitales. Añadió un elemento de gravedad que consiste en el ALTO RIESGO DE CONTAGIO del personal de salud y de las personas que realizan las labores de aseo y asepsia, con las consecuencias ya conocidas: a) Alto nivel de estrés por el riesgo de contagio. B) Necesidad de altos niveles de protección respiratoria con sofisticados equipos de protección personal (EPP). C) Potencial incapacidad laboral con necesidad de aislamiento preventivo, que aún en casa, constituye de hecho un alto riesgo para la infección cruzada con sus familiares. 17) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 18) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 19) Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo inicial del parágrafo primero del artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de junio de 2014, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la ESE, el cual establece que: Para proveer bienes o servicios, se requiere un mínimo de tres (3) proveedores que presenten propuestas. 20) Que la E.S.E. HUC, extendió invitaciones a presentar propuestas a los siguientes proveedores: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., INPAME S.A.S. y HAMA ASEO S.A.S. 21) Que una vez realizado las evaluaciones de carácter técnico, económico y jurídico, se decidió adjudicar la contratación a la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., por haber cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS					
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000645



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

0 0 0 0 9 9

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTEGENDEHNCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª] PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS(TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGIA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ESTAR MEDICO, CENTRAL DE ESTERILIZACION Y JURIDICA	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	CONSULTA EXTERNA	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRURGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	INTERVENTORIAS,CARTERA, DESARROLLO ESTRATEGICO, SUBGERENCIA CIENTIFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TECNICO EN SISTEMAS, CONTRALORIA(REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS AREA (4) Y CALL CENTER.	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	RECURSOS FISICOS, SUBG. CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITORES CLIMACO SILVA, AUDITORES DADIS,RECAUDO, FACTURACION, JURIDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, TESOREIA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS AREAS, (CONTABILIDAD).	1
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	Cirugia Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLON No1	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000646



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 0 0 0 9 9

NIT .900 0-12 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	Exteriores y Jardines	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO(PASILLOS Y CUARTO CADAVER)	1
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SABADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	2
25	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1
26	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SABADOS	COORDINADOR	1
27	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACEUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	0
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	SALA DE AISLADOS (PABELLON No3)	0
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	3
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLON 4TO PISO)	1
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
36	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SABADO	ESTARES MEDICS Y DE ENFERMERIAS	0
37	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1

54

DISTRIBUCION DE OPERARIOS 5TO PISO UCI 36 CAMAS

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3

12

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACION NOVENO PISO (9)

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
------	-------------	------	-------------------	-------------	---------------------------------



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

0 0 0 9 9

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 005177 DE 30/08/2019

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1

20

PROYECCION OPERARIOS HOSPITALIZACION 18 CAMAS PISO 10 Y CUIDADOS INTERMEDIOS PISO 10

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION (36 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Cámas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS(OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas)	2
					16
TOTAL					102

En caso que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir o adicionar cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a acatar la modificación requerida por el contratante.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000648

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

0 0 0 0 9 9

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 005177 DE 30/08/2019

ISUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	240
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	240
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
5	PERAXID	LITRO	1,500
6	ACIDO PERACETICO	LITRO	1,500
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
8	GUANTES PLASTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	200
9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
10	MASCARILLAS QUIRURGICAS Y N95	UNID.	2,400
11	GORROS	UNID.	2,400
12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
13	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
14	LIMPIAJUNTAS	LITRO	20
15	AMBIENTADORES	UNID.	30
16	LUSTRA MUEBLES	UNID.	10
17	GUISOPOS	UNID.	50
18	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	50
19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
20	BALDES SENCILLOS	UNID.	40
21	BACTERICIDA	UNID.	20
22	ACIDO MURIATICO	LITRO	20
23	DESHOLLINADORES	UNID.	10
24	MOPAS X 90	UNID.	5
25	MOPAS X 25	UNID.	5
26	GAFAS PROTECTORAS	UNID.	100
27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID.	100
28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION	LITRO	1000

ISUMOS LARGA DURACION (APROXIMADO)	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	BALDES EXPRIMIDORES (50)
2	SEÑALES PREVENTIVAS (80)

Zaragocilla: Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000649



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 0 00099

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

3	MASTILES DE MOPAS INDUSTRIALES (30)
4	MANGUERAS (10)
5	MACHETILLOS (5)
6	CASCOS INDUSTRIALES (1 POR OPERARIO)
7	RASTRILLOS METALICOS (5)
8	TIJERAS PODADORAS (3)
9	SOPLADORAS BARRE CALLES (1 UNIDAD)
10	EXTENSIONES ELECTRICAS (5 UNIDADES)
11	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS (2 UNIDADES)
12	CARROS PORTA ELEMENTOS (20)
13	CANECAS GRANDE CON RUEDAS (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
14	CANECA MEDIANAS CON RUEDAS (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)
15	ESCALERAS (5)
16	ESCALERAS TELESCOPIO (2)

INSUMOS PARA AREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los paciente de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco(5) litros
6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

NORMATIVIDAD ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014 - Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000650



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 0 00099

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DEL 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2018, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de Cien (100) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ) Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. o) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0084 de 2022. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El contrato asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato SEXTA: FORMA DE PAGO: La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAFO SEGUNDA: El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARAGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$320.000.000,00). SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2022. PARÁGRAFO: No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente párrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000651



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE 0 00099

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 208 DE 27/11/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/03/2019, 4°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

presente contrato. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.**- La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. **DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES.** - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intendencia del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. **DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. **DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.**- El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS:** a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio, Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. **VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

0 00099

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia, VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

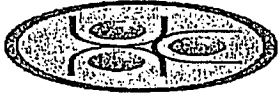
Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los

01 FEB 2022

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Danyrs Rodríguez C. - Asesor Jurídico ESE HUC
Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2022

Fecha de Solicitud: 11/01/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

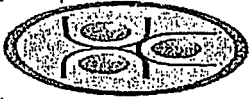
Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.02.008.	Servicios de limpieza general	1,920,000,000.00
Total Sede:		1,920,000,000.00
Total Solicitud:		1,920,000,000.00

Valor total en letras MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L.

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000654



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA2022

Fecha de elaboración: 11/01/2022

N° CDP0084

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Objeto: 01-IIUC

Código	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
02.02.008.12	Servicios de limpieza general	3,724,377,836.00	1,920,000,000.00
		Total Sede	1,920,000,000.00
		Total CDP	1,920,000,000.00

Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.
JORGE HUMBERTO PORRAS URREA
SubGerente Administrativo

000655



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 27111/2018, 3°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 27/09/2019, 4°. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 22/03/2020, 5°. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE JUNIO 2019

ACTO:	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 000099 de 2022
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION:	NIT 900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento, se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000099 de 2022, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, Intervención prorrogada por quinta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 097 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, con la firma LASKO S.A.S Objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION". 10) Que el término de duración de Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, es hasta el 31 de julio de 2022, por lo cual se encuentra vigente. 11) Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00). 12) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, entra a operar los pisos de Hospitalización 4to., 6to., y 7mo., del Edificio, a partir del 16 de Marzo de 2022. Dicho servicios de hospitalización eran operados por la empresa PROMEDICAL DEL CARIBE, el cual se cumplió el término del contrato. 13) Que la intervenidora del Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, ha presentado la proyección de operarios de servicios generales requeridos para el manejo de la limpieza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los servicios asistenciales de los pisos 4, 6 y 7 a partir del 16 de Marzo de 2022.

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000656



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003169 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 055 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 068177 DE 30/08/2019

PROPUESTA ECONOMICA OPERARIOS POR MES

DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACION CUARTO PISO (4)							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	3	2,917,864	8,753,592
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA, POLICIA NACIONAL, DADIS	1	3,818,868	3,818,868
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIONAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIONAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIONAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
24 CAMAS						SUMA	21,751,100
DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACION SEXTO PISO (6)							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	3	2,917,864	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A - 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
24 CAMAS						SUMA	24,252,916
DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACION SEPTIMO PISO (7)							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000657



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 0-12 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 00389 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05189 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 205 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/03/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/03/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/03/2021 Y RESOLUCIÓN 005177 DE 30/03/2019

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	3	2,917,864	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728

5 CALAMAS					8	SUMA	24,729,916
-----------	--	--	--	--	---	------	------------

DISTRIBUCION DE OPERARIOS DE RESIDUOS Y CALERAS POR SERVICIOS PISOS 1-6

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864

						SUMA	12,572,460
--	--	--	--	--	--	------	------------

DISTRIBUCION DE OPERARIOS DE HOGAR Y CUARTO DE LINO POR SERVICIOS PISOS 1-6

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	07:00AM A 12:00PM - 01:00PM A 10:00PM	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS	OPERARIO DE ROPA	1	3,818,867	3,818,867

						SUMA	9,654,595
--	--	--	--	--	--	------	-----------

SUPERVISOR DE SERVICIOS PISOS 1-6

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-------------	------	-------------------	-------------	----------------------	----------------	-------------

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 -- 6726017
Cartagena de Indias

000658



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 693563 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 65789 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 203 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 066 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 27/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 697 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008117 DE 30/04/2019

					REQUERIDOS		
1	SUPERVISOR	6:00AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
1	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
						SUMA	6,138,326
VALOR MES TOTAL (IVA INCLUIDO)						19	118,604,311

14) Por lo anterior se sugieren las siguientes modificaciones al Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, así: 1. Se adicionan los siguientes operarios para la operación de servicios generales requeridos para el manejo de la limpieza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los pisos 4, 6 y 7 del Hospital Universitario del Caribe. 2. No requiere adición presupuestal, ni de temporalidad, debido a que las adiciones necesarias tendrán lugar al final del contrato para cual sea el caso. 3. El servicio arranca a partir del 16 de Marzo de 2022. 15) Que el acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de Junio 3 de 2014 ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 16) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 17) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 18) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 19) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 20) Que a la fecha presente el Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las cláusulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000099 DE FEBRERO 01 DE 2022, ASÍ: 1. Se adicionan los siguientes operarios para la operación de servicios generales requeridos para el manejo de la limpieza y desinfección, recolección de residuos y ropa hospitalaria de los pisos 4, 6 y 7 del Hospital Universitario del Caribe:

PROPUESTA ECONOMICA OPERARIOS POR MES							
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACION CUARTO PISO (4)							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	3	2,917,864	8,753,592
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA, POLICIA NACIONAL, DADIS	1	3,818,860	3,818,860
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGIA	2	2,917,864	5,835,728
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIONAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIONAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000659



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003509 DEL 23/11/2018, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05769 DEL 24/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 208 DEL 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 056 DEL 27/05/2019, 4ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 065 DEL 22/05/2020, 5ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 009177 DE 30/03/2019

4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	POLICIA NACIONAL, DADIS	2	2,917,864	5,835,728
157 CAMAS						SUMA	11,751,100
DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACION (SEXTO PISO (6))							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	3	2,917,864	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
154 CAMAS						SUMA	24,249,916
DISTRIBUCION DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACION (SEPTIMO PISO (7))							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	3	2,917,864	8,753,592
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACION	2	2,917,864	5,835,728
154 CAMAS						SUMA	24,249,916
DISTRIBUCION DE OPERARIOS DE RESIDUOS ESCUELAS POR SERVICIOS PISOS (8)							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	3,818,868	3,818,868
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1	2,917,864	2,917,864
SUMA						12,572,460	
DISTRIBUCION DE OPERARIOS DE ROPA CUANTO AL BIENIO POR SERVICIOS PISOS (9)							
ITEM	DESCRIPCION	HORA	DIAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADO	OPERARIO DE ROPA	1	2,917,864	2,917,864
3	OPERARIO E	07:00AM A	SABADO,	OPERARIO DE	1	3,818,867	3,818,867



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-8

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05760 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 206 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.055 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No.097 DEL 12/05/2021 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

ITEM	DESCRIPCION	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NUMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	INSUMOS INCLUIDOS	12:00PM - 01:00PM A 10:00PM	DOMINGO Y FESTIVOS	ROPA			
						SUMA	70,454,595
SUPERVISOR DE SERVICIOS DE OPM / OGY							
1	SUPERVISOR	6:00AM A 2:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
1	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SABADOS	SUPERVISOR	1	3,069,163	3,069,163
						SUMA	6,138,326
VALOR MES (TOTAL IVA INCLUIDO)						69	423,844,315

2. El servicio se prestara a partir del 16 de Marzo de 2022. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: No se requiere adición presupuestal, teniendo en cuenta que el contrato en mención cuenta con disponibilidad para cubrir estos nuevos servicios. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, que conllevan las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: No se requiere modificación de la póliza aprobada. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

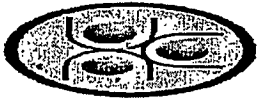
Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

7 6 MAR 2022

FELIPE AGUIRRE ARIAS
 AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
 REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
 INVERSIONES LASKO S.A.S.
 EL CONTRATISTA

Proyectó: Danny Rodríguez Camargo. Asesor Jurídico Externo
 Revisó: Livardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 NIT 900 042 103-8

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE
 OLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066
 DE 27/05/2019

Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR.

Registro Presupuestal N° RP0287

Fecha: 27/05/2022 Vigencia2022 Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0285 Fecha CDP 27/05/2022

Ordenador 05 - FELIPE AGUIRRE ARIAS Tipo de Soporte Número OSC0099

Concepto

Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1. Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.00) 2. Prorrogar el término del contrato hasta el 31 de Agosto de 2022.

Rubro	Nombre	Valor
Sede: 01-HUC		
2.1.2.02.02.008.12	Servicios de limpieza general	960,000,000.00
Total sede:		960,000,000.00
Total		960,000,000.00

(Signature)
Emboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

(Signature)
Sto. Bo.
SubGerente Administrativo

000662



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.068 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.063 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021, 6ª PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 103 DEL 25/05/2022 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

ACTO:	ADICION
OBJETO:	ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 000099 de 2022
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.488.222-8

Entre los suscritos a saber: FELIPE AGUIRRE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.092.125 expedida en Medellín, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme a la Resolución No. 08177 de 30 de agosto de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión S.D.M.E. 019 del 02 de septiembre de 2019, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente adicional del contrato No. 000099 de 2022, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN", previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, intervención prorrogada por sexta vez mediante Resolución Ejecutiva No. 103 del 25 de mayo de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, con la firma LASKO S.A.S Objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION". 10) Que el término de duración de Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, es hasta el 31 de julio de 2022, por lo cual se encuentra vigente. 11) Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00). 12) Que la interventora del Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, ha presentado el siguiente informe: "Con base en la recepción de la última factura recibida del contratista ingeniería e inversiones LASKO S.A.S NIT No 900,488,222-8, con contrato número 99 cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES, INCLUIDO LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION del mes de mayo por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (438.515.469,00).



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021, 6ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 103 DEL 25/05/2022 Y RESOLUCIÓN 008177 DE 30/08/2019

Esta factura está en revisión y aun no se ha elaborado el certificado de interventoría, sin embargo, se salta la alarma temprana del valor por ejecutar que quedara disponible para el mes de junio, que solo serán TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINOENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (337.858.568,00), y que de acuerdo con el histórico facturado, no alcanzara ni para cubrir la factura del mes de junio del año en curso".

13) Que el presupuesto asignado totalmente se estableció en la suma de MI NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.920.000.000,00), y un promedio mensual CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (438.515.469,00).

INFORME DE EJECUCION	
SALDO A ABRIL 30/2022	\$ 776.384.037
VALOR PROMEDIO MAYO/2022	\$ 438.515.469
SALDO PARA JUNIO	\$ 337.868.568
FALTANTE DE JUNIO	\$ 100.646.901
MES DE JULIO/2022	\$ 438.515.469
VALOR POR ADICIONAR	\$ 539.162.370

14) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, entro a operar los pisos de Hospitalización 4to., 6to., y 7mo., del Edificio, a partir del 16 de Marzo de 2022. Dicho servicios de hospitalización eran operados por la empresa PROMEDICAL DEL CARIBE, el cual se cumplió el término del contrato. 15) Que ante la necesidad presentada por la interventora del contrato en mención y teniendo en cuenta que el contrato finaliza el 31 de julio de 2022, se sugiere adicionar el valor para cubrir los meses solicitados. Asimismo, se solicita prorrogar el término del contrato hasta el mes de agosto de 2022. 16) La presente modificación en valor y tiempo el contrato en mención se soporta en la necesidad que tiene la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE de revisar y estudiar el proceso integral de servicios de aseo, debido al incremento generado por la habilitación de nuevas áreas asistenciales en el edificio, lo anterior permite estructurar de mejor manera las necesidades en toda la institución. 17) Que por lo descrito en los numerales anteriores se sugiere realizar la siguiente modificación al Contrato No. 000099 de fecha Febrero 01 de 2022, así: 1. Realizar una adición presupuestal por la suma de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$960.000.000,00). 2. Prorrogar la duración del contrato hasta 31 de Agosto de 2022. 18) Que el acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de Junio 3 de 2014 ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 19) Que el Estatuto de Contratación en su ARTICULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. 20) Que la modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 21) Que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 22) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 23) Que a la fecha presente el Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, se encuentra vigente. Vistas las anteriores consideraciones las clausulas son las siguientes: PRIMERA: REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 000099 DE FEBRERO 01 DE 2022, ASÍ: 1. REALIZAR UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL POR LA SUMA DE NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$960.000.000,00). 2. PRORROGAR LA DURACIÓN DEL CONTRATO HASTA 31 DE AGOSTO DE 2022. SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Hospital efectúe con fundamento en el presente adicional, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0285 del 27 de mayo de 2022. TERCERA: RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas del Contrato No. 000099 de fecha febrero 01 de 2022, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. CUARTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000664



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 003569 DEL 28/11/2016, 1ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No. 05780 DEL 28/11/2017, 2ª. PRORROGA RESOLUCIÓN EJECUTIVA 208 DE 27/11/2018, 3ª. PRORROGA RESOLUCIÓN No.066 DEL 27/05/2019, 4ª PRORROGA RESOLUCIÓN No.065 DEL 22/05/2020, 5ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 097 DEL 12/05/2021, 6ª PRORROGA RESOLUCION EJECUTIVA No. 103 DEL 25/05/2022 Y RESOLUCIÓN 006177 DE 30/08/2019

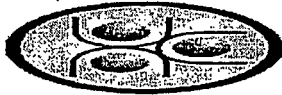
adición. PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia). SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 27 MAY 2022

FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Danny Rodríguez Camargo. Asesor Jurídico Externo
Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT 900 042 103-8

EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No.308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2022

Fecha de Solicitud: 27/05/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 03 - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1. Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.00) 2. Prorrogar el término del contrato hasta el 31 de Agosto de 2022.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.008.	Servicios de limpieza general	960,000,000.00
Total Sede:		960,000,000.00
Total Solicitud:		960,000,000.00

Valor total en letras NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L.


FELIPE AGUIRRE ARIAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

000666

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

NIT .800 042 103-8

EN INTERVENCIÓN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/11/2016 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 005780 DE 27/11/2017, RESOLUCION EJECUTIVA No 308 DE 27/11/2018, RESOLUCION EJECUTIVA No. 066 DE 27/05/2019 Y RESOLUCION No. 008177 de 30/08/2019 POR LA CUAL SE REMUEVE Y DESIGNA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR. , PRORROGA MEDIANTE RESOLUCION No. 065 DE 22/05/2020 Y No. 097 DE 12/05/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**VIGENCIA2022**

Fecha de elaboración: 27/05/2022

N° CDP0285

EL JEFE DE PRESUPUESTO**CERTIFICA :**

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
2.02.02.008.12	Servicios de limpieza general	1,757,867,406.00	960,000,000.00
		Total Sede	960,000,000.00
		Total CDP	960,000,000.00

Objeto:

Modificación al CONTRATO NO. 000099 DE FECHA FEBRERO 01 DE 2022(RP0108) así: 1. Realizar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$960.000.000.00) 2. Prorrogar el término del contrato hasta el 31 de Agosto de 2022.

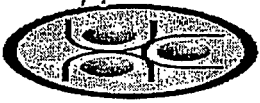
Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

SubGerente Administrativo

000667



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 NIT .600 042 103-5

Registro Presupuestal

N° RP0403

Fecha: 29/08/2022 Vigencia: 2022 Beneficiario: 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP: CDP0394 Fecha CDP: 8/08/2022

Ordenador: 06 - NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARIN Tipo de Soporte: Número C 0326

Concepto

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 000326. Plazo: Un (1) mes y dieciocho (18) días. Forma de pago: Sesenta (60) días después de radicada la factura debidamente formalizada.

Rubro	Nombre	Valor
01-HUC 2.1.2.02.02.008.12	Servicios de limpieza general	702,000,000.00
Total sede:		702,000,000.00
Total		702,000,000.00

Pablo Martínez Alfaro

Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO
 Presupuesto

Rodrigo Javier Arzuza Jiménez

Vto. Bo.
RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ
 SubGerente Administrativo

000668



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	E-000326
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN
CONTRATISTA:	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.
IDENTIFICACION:	900.488.222-8
PLAZO:	UN (1) MES Y DIECIOCHO (18) DIAS
VALOR:	SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$702.000.000,00)

Entre los suscritos a saber: NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.143.229 expedida en Magangué (Bolívar), en calidad de Gerente (E) de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, conforme al Decreto No. 303 del 27 de Julio de 2022, modificado por el decreto No. 312 del 01 de agosto de 2022, ambos expedidos por la Gobernación de Bolívar y Acta de Posesión fecha 28 de Julio de 2022, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. identificado con el NIT 900.488.222-8 representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.652, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 – ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que mediante Decreto No. 303 del 27 de Julio de 2022, modificado por el decreto No. 312 del 01 de agosto de 2022, ambos expedidos por la Gobernación de Bolívar, se nombró como gerente (E) al Dr. NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, posesionado mediante acta de fecha 28 de julio de 2022. 4) Que mediante Resolución No. 21122701 de Diciembre de 2021, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2022. 5) No obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 6) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato. 7) Que en el Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 de Junio de 2014, en su Artículo 54- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, se entregaron al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe facultades para contratación directa en razón de la naturaleza del contrato, el cual se requiere de una sola propuesta, cuando: Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo, para ampliar reponer, reparar, complementar, continuar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer. 8) Que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 9) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, equipos, enseres y espacio físico para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de la prestación de servicio de aseo y desinfección, con el suministro de maquinaria y de los insumos de aseo y desinfección. 10) Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de aseo y desinfección de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de estas funciones por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución, personal con formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, y cubrimiento de turnos las 24 horas del día. 11) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de mantener y preservar los bienes relacionados, en condiciones de aseo y desinfección las

000669



E-000326
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 NIT. 900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

24 horas del día; se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 12) Que de acuerdo a los pisos habilitados en el Edificio de la ESE Hospital Universitario del Caribe; 1,2,3,4,5,6,7,9 y 10 y jardines exteriores, se requiere realizar el proceso de la limpieza y desinfección de ares y superficies asistenciales y administrativos, mediante contrato integral de servicios, estos servicios también deben incluir el movimiento interno de residuos y manejo de ropa hospitalaria. 13) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE. Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de aseo. 14) Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 15) Que mediante decreto 303 del 27 de julio de 2022, expedido por la Gobernación del departamento de Bolívar, se encarga al doctor NICOLÁS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.143.229, de las funciones del empleo de GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, hasta cuándo se surta el proceso de selección del nuevo gerente en propiedad para culminar el periodo institucional 2020 - 2024 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este decreto, en los términos establecidos en la parte considerativa de este acto administrativo. 16) Que actualmente, el Gerente (e) de la ESE Hospital Universitario del Caribe, se encuentra en proceso de empalme y auditoría financiera, jurídica y administrativa, con el fin de evaluar todo el proceso de la intervención por parte de la Supersalud desde el año 2016 hasta la julio 28 de 2022. 17) Que acorde con lo dispuesto en el 9.1.2.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y, teniendo en consideración el levantamiento de la toma de posesión dispuesta en la Resolución No. 202242000004918-6 del 27 de Julio 2022, corresponde a la entidad territorial proceder a nombrar los nuevos directivos para efectos de la entrega de la administración de la entidad. 18) Que actualmente la ESE Hospital Universitario del Caribe, se encuentra en proceso de nombramiento de la Junta directa de la Institución, el cual, dentro de sus funciones relacionadas con el presupuesto del Hospital, se encuentra las de aprobar las modificaciones o variaciones del total del gasto de funcionamiento, gasto de inversión y gasto de operación. Una vez aprobado por la Junta Directiva las modificaciones del presupuesto de la ESE Hospital Universitario del Caribe, estas deben ser enviadas al "CONFIS" organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de dirigir la Política Fiscal y coordinar el Sistema Presupuestal". 19) Que la Subgerencia Administrativa y área de Presupuesto han informado que la cuenta o rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.12 de nombre: SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL, relacionada en el Presupuesto de la Vigencia 2022 del Hospital, presenta un disponible de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$765.682.363,00). Este rubro es el asignado para la contratación del presente estudio previo. 20) Que de acuerdo al valor estimado mensualmente y al término de duración para el nuevo contrato:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO MENSUAL PROMEDIO DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL	438,515,469.00
TERMINO REQUERIDO PARA TERMINAR LA VIGENCIA 2022	4 MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL DESDE EL 28 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	1,797,913,422.90

21) Que el disponible en el presupuesto del Hospital de la presente vigencia 2022 es por SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$765.682.363,00), el cual es insuficiente para cubrir el término del nuevo contrato. 22) Que actualmente no se pueden realizar modificaciones al presupuesto de la ESE Hospital Universitario del Caribe, debido a que no se ha conformado la Junta Directiva. 23) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 24) Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud. 25) Que la E.S.E. HUC, extendió invitación a presentar propuesta al siguiente proveedor: INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. 21) Que una vez realizado las evaluaciones de carácter técnico, económico y jurídico, se decidió adjudicar la contratación a la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S., por haber cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos. Que así las cosas, se procede a pactar el presente contrato en los siguientes términos: PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. PARAGRAFO: El Contratista se compromete a disponer para la ejecución del presente Contrato del número de operarios detallados en los cuadros anexos, como también a proveer los insumos permanentes y de consumo que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a las

000670



E-000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte integral del presente Contrato, ver anexos técnicos:
NECESIDAD TECNICA: A continuación, se detalla la necesidad de operarios requeridos por el Hospital:

ANEXO TÉCNICO 02

PROYECCIÓN DE OPERARIOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	CONSULTA EXTERNA	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRÚRGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OFICINAS INTERVENTORÍAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATÉGICO, SUBGERENCIA CIENTÍFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TÉCNICO EN SISTEMAS, CONTRALORÍA (REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS ÁREA (4) Y CALL CENTER.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OFICINAS RECURSOS FÍSICOS, SUBG. CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITORES CLÍMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACIÓN, JURÍDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y	1

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
 Cartagena de Indias

000671



- 000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

				SISTEMAS.	
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	OFICINAS GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO, TESORERÍA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS ÁREAS, (CONTABILIDAD).	1
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	Cirugía Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	Cirugía Programada	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	Exteriores y Jardines	2
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO (PASILLOS Y CUARTO CADÁVER)	1
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
26	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
27	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SÁBADOS	COORDINADOR	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACÉUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACÉUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLÓN 4TO PISO)	3
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLÓN 4TO PISO)	1
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SÁBADO	ESTARES MÉDICOS Y DE ENFERMERÍAS	1
25	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SÁBADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
35	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
					54
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN CUARTO PISO (4)					

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000672



000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA, POLICÍA NACIONAL, DADIS	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
94 CAMAS					14
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS 5TO PISO UCI 36 CAMAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
					12
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN SEXTO PISO (6)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
54 CAMAS					8
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN SEPTIMO PISO (7)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS



-- 000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

					REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2

54 CAMAS

DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS DE RESIDUOS Y ESCALERAS POR SERVICIOS PISOS 4, 6 Y 7

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1

DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS DE ROPA Y CUARTO DE LINO POR SERVICIOS PISOS 4, 6 Y 7

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SÁBADO	OPERARIO DE ROPA	1
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADO	OPERARIO DE ROPA	1
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	07:00AM A 12:00PM - 01:00PM A 10:00PM	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS	OPERARIO DE ROPA	1

SUPERVISOR DE SERVICIOS PISOS 4, 6 Y 7

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	SUPERVISOR	6:00AM A 2:00PM -	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
2	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1

DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACIÓN NOVENO PISO (9)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000674



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

		(OPERARIOS DE RELEVO)		Intermedios (22 Camas)	
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1

20

PROYECCIÓN OPERARIOS HOSPITALIZACIÓN 18 CAMAS PISO 10 Y CUIDADOS INTERMEDIOS PISO 10

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (1)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2

16

141

PROYECCIÓN DE OPERARIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

1
000675



- - 000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	URGENCIAS	1
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGOS	CIRUGÍA DE URGENCIAS	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	CONSULTA EXTERNA	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OTORRINO, LABORATORIO, SUBGERENCIA QUIRÚRGICA, AUDITORES CONCURRENTES	1
13	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OFICINAS INTERVENTORÍAS, CARTERA, DESARROLLO ESTRATÉGICO, SUBGERENCIA CIENTÍFICA Y PROTEC. SOCIAL, KONECTA, TÉCNICO EN SISTEMAS, CONTRALORÍA (REV. FISCAL), TOMA DE MUESTRA, TALENTO HUM. JEFE DE FACT. BAÑOS DE LAS ÁREA (4) Y CALL CENTER.	1
14	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OFICINAS RECURSOS FÍSICOS, SUBG. CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS, CONTROL INTERNO, AUDITOR ES CLÍMACO SILVA, AUDITORES DADIS, RECAUDO, FACTURACIÓN, JURÍDICA, ESTAR DE ENFERMERAS Y SISTEMAS.	1
15	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	8:00 AM A 12:00PM Y 01:00PM A 5:00PM	LUNES A VIERNES	OFICINAS GERENCIA, SUBG. DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO, TESORERÍA, SUBG. ADMINISTRATIVA, BAÑOS DE LAS ÁREAS, (CONTABILIDAD).	1
16	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	Cirugía Programada	2
17	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	Cirugía Programada	2
18	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
19	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
20	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000676



- 000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

21	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS QUE ROTAN)	LUNES A DOMINGOS	UCI 3ER PISO PABELLÓN No1	2
22	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	Exteriores y Jardines	2
23	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	OPERARIO DE RESIDUOS, APOYO ASEO (PASILLOS Y CUARTO CADÁVER)	1
24	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	ASEO PASILLOS, ESCALERAS Y APOYO RESIDUOS	3
26	SUPERVISOR	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
27	COORDINADOR	8:00 A 12:00 - 2:00A 6:00PM	LUNES A SÁBADOS	COORDINADOR	1
29	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACÉUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
30	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGO	SERVICIOS FARMACÉUTICOS INCLUYE (CENTRAL DE MEZCLAS)	1
31	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00AM A 2:00PM - 2:00PM A 10:00PM - 10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLÓN 4TO PISO)	3
32	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	VARIAS (TURNOS ROTATIVOS)	LUNES A DOMINGO	UCI (PABELLÓN 4TO PISO)	1
33	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	OPERARIO 24 HORAS RESIDUOS	LUNES A DOMINGO	ASEO PASILLOS ESCALERA Y APOYO RESIDUOS	2
34	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	6:00 AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A SÁBADO	ESTARES MÉDICOS Y DE ENFERMERÍAS	1
25	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	TURNOS PARTIDOS 8HRS DIARIAS	LUNES A SÁBADOS	MANEJO ROPA HOSPITALARIA	1
28	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 6:00PM	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS	MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	1
35	OPERARIO Y SUMINISTROS INCLUIDOS	8:00AM A 12:00PM - 2:00PM A 6:00PM	LUNES A DOMINGO	OPERARIO DE REFUERZO DE ROPA	1
					54
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN CUARTO PISO (4)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA, POLICÍA NACIONAL, DADIS	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO		ALA SUR - NORTE, INFECTOLOGÍA	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00 p.m. a 10:00 p.m.	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	POLICÍA NACIONAL, DADIS	2
94 CAMAS					14

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000677



- 000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .800 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS 5TO PISO UCI 36 CAMAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI 5TO PISO 36 CAMAS	3
					12
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN SEXTO PISO (6)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
54 CAMAS					8
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN SÉPTIMO PISO (7)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	3
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN	2
54 CAMAS					8
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS DE RESIDUOS Y ESCALERAS POR SERVICIOS PISOS 4, 6 Y 7					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	RELEVO	LUNES A DOMINGOS	OPERARIOS DE RESIDUOS	1
					4
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS DE ROPA Y CUARTO DE LINO POR SERVICIOS PISOS 4, 6 Y 7					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias8
000678



- 000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	06:00AM A 02:30PM	LUNES A SÁBADO	OPERARIO DE ROPA	1
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	01:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADO	OPERARIO DE ROPA	1
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	07:00AM A 12:00PM - 01:00PM A 10:00PM	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS	OPERARIO DE ROPA	1
SUPERVISOR DE SERVICIOS PISOS 4, 6 Y 7					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	SUPERVISOR	6:00AM A 2:00PM -	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
2	SUPERVISOR	02:00PM A 10:00PM	LUNES A SÁBADOS	SUPERVISOR	1
DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS POR SERVICIOS CUIDADOS INTERMEDIO Y HOSPITALIZACIÓN NOVENO PISO (9)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	UCI y Cuidados Intermedios (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (36 Camas)	2
9	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
10	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
11	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
12	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Aseo pasillo escaleras y apoyo residuos	1
					20
PROYECCIÓN OPERARIOS HOSPITALIZACIÓN 18 CAMAS PISO 10 Y CUIDADOS INTERMEDIOS PISO 10					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORA	DÍAS DE LA SEMANA	DEPENDENCIA	NÚMEROS DE OPERARIOS REQUERIDOS
1	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
2	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
3	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000679



000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

4	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	HOSPITALIZACIÓN (22 Camas)	2
5	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	6:00 AM A 2:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
6	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	2:00PM A 10:00PM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
7	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	10:00PM A 6:00AM	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (1)	2
8	OPERARIO E INSUMOS INCLUIDOS	VARIOS HORARIOS (OPERARIOS DE RELEVO)	LUNES A DOMINGOS	Hospitalización (18 cubículos X 2 Camas) Operarios (2)	2
					16
					141

En caso de que la ESE Hospital Universitario del Caribe requiera suprimir cualquier servicio o realizar modificaciones y disminución del personal solicitado, el contratista seleccionado debe proceder a reducir el valor de los costos asociados al servicio.

INSUMOS REQUERIDOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

INSUMOS MENSUALES (APROXIMADO)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCOBAS	UNID.	240
2	TRAPEROS INDUSTRIALES # 160 (MOTAS)	UNID.	240
3	TRAPERO ENTEROS	UNID.	120
4	DESINFECTANTE PARA PISOS	LITRO	1,300
5	PERAXID	LITRO	1,500
6	ACIDO PERACÉTICO	LITRO	1,500
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	160
8	GUANTES PLÁSTICOS USO INDUSTRIAL	UNID.	200
9	LIMPIAVIDRIOS	LITRO	20
10	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS Y N95	UNID.	2,400
11	GORROS	UNID.	2,400
12	CERA LIQUIDA	LITRO	40
13	JABÓN LIQUIDO INDUSTRIAL	LITRO	40
14	LIMPIA JUNTAS	LITRO	20
15	AMBIENTADORES	UNID.	30
16	LUSTRA MUEBLES	UNID.	10
17	GUISOPOS	UNID.	50
18	PALAS RECOGEDORAS	UNID.	50
19	CEPILLOS LAVA PAREDES	UNID.	10
20	BALDES SENCILLOS	UNID.	40
21	BACTERICIDA	UNID.	20
22	ACIDO MURIÁTICO	LITRO	20



000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

23	DESHOLLINADORES	UNID.	10
24	MOPAS X 90	UNID.	5
25	MOPAS X 25	UNID.	5
26	GAFAS PROTECTORAS	UNID.	100
27	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID.	100
28	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACIÓN	LITRO	1000

Insumos Larga Duración	
N.º	Descripción
1	Baldes exprimidores (50 unidades)
2	Señales preventivas (80 unidades)
3	Mástiles de mopas industriales (30 unidades)
4	Mangueras (10 unidades)
5	Machetillos (5 unidades)
6	Cascos industriales (1 Unidad por operario)
7	Rastrillos metálicos (5 unidades)
8	Tijeras podadoras (3 unidades)
9	Sopladoras barre calles (1 unidad)
10	Extensiones eléctricas (5 Unidades)
11	Equipos de limpieza de vidrios (2 unidades)
12	Carros Porta Elementos (20 camas)
13	Canecas grandes con ruedas (Para depósitos Temporales y Final según deterioro y seguridad) (12 UNIDADES)
14	Canecas medianas con ruedas (Para recoger Los residuos de los servicios y movimiento interno de la ropa limpia) (4 UNIDADES)
15	Escaleras (5 unidades)
16	Escaleras telescopio (2 unidades)

INSUMOS PARA ÁREAS ESPECIALES

La central de mezclas parenterales un es área aséptica donde se realiza adecuación y ajuste de medicamentos que son administrados a los pacientes de manera segura y oportuna para la recuperación de su salud. Por ende, los procesos de limpieza y desinfección deben estar definidos y controlados y así garantizar la inocuidad de nuestros preparados. Por tal razón, se debe suministra los implementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección del área. Los cuales se detallan a continuación:

1. Mopas en fibra de algodón 40cm x 10cm para limpieza y desinfección
2. Limpia paredes extensibles en acero inoxidable 40cmx 10cm
3. Rollo de toallas tipo wypall 60X blanco
4. Rollo de toallas tipo wypall 70X blanco
5. Agente de desinfección amonio cuaternario (hexaquart) x cinco (5) litros
6. Ácido peracético al 15% x cinco (5) litros
7. Agente de desinfección para mesones (Meliseptol)

El proponente deberá dar aplicación estricta de la siguiente normatividad, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato:

- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. También según lo requerido por este Decreto se deberán entregar las hojas de seguridad de todos los productos químicos usados.
- NTC 1692 de transporte de mercancías peligrosas.
- Resolución 2183 de 2014 Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000681



- - 000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

- Resolución 2003 de 2014 - Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a:) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de Ciento trece (113) operarios, un (1) supervisor y un (1) coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ)Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.o)Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Para garantizar la efectividad y desinfección de los productos químicos empleados por el contratista se exige la presentación del registro sanitario expedido por el INVIMA según decreto 1545/98, fichas técnicas y hojas de seguridad según decreto 1609/02. u) Cumplir con todo lo establecido en materia legal de seguridad y salud en el trabajo. t) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El Hospital se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato, c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio; d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. **CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0394 de 2022. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El contrato asciende a la suma de SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$702.000.000,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos que se generen de acuerdo a lo facturado y certificado por el supervisor contrato **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAGO SEGUNDA:** El pago se realizara a los 60 días después de radicada la factura en la

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000682



-- 000326

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

unidad de cuentas por pagar del HUC. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor mensual se estima en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MCTE (\$438.515.469,00). **SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de este contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción, en todo caso no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO:** No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aun cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, al finalizar el contrato, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada del contrato en los términos descritos en el presente párrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán tope máximo del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.-** La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. **DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES.** - EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato y el Hospital. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por la persona que para tal fin designe el Agente Especial Interventor del Hospital quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener. Así mismo será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el pago. El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de intendencia del Hospital, aprobado mediante la resolución No. 0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la resolución No. 0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal el supervisor deberá cumplir con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción. El supervisor en su cumplimiento de sus funciones, vigilarán estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y en todo caso tendrá en cuenta las previsiones o estipulación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. **DECIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** A efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Parafiscales. **DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas del presente contrato sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **DECIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: 1) Condiciones del Contrato, 2) Documento de Representación legal del CONTRATISTA 3) Propuesta del Contratista; 4) Certificados de Contraloría, Procuraduría de la firma y del representante legal de la misma; 5) Certificado de antecedentes penales del representante legal del contratista; 6) Certificado de disponibilidad presupuestal; 7) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA liquidarán de mutuo acuerdo el contrato, dentro de los cuatro meses siguiente a su terminación, en caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS:** a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio. Por una

Zaragocilla Calle 29 No. 50-50. Teléfonos: 6726016 – 6726017
Cartagena de Indias

000683



000326

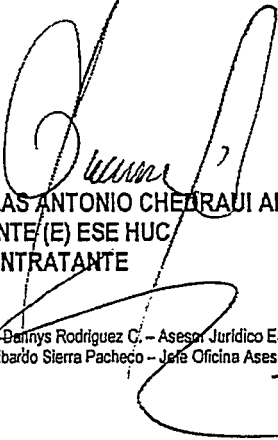
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

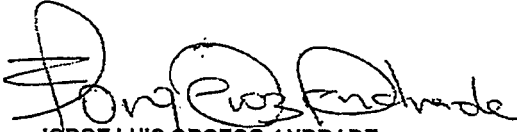
Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004

cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más. **VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, post contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe o ante los Organismos de Control del Estado, como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias, la atención de las peticiones se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 115 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces administrativos. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de la Póliza Única de Garantía, la suscripción de las partes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia).** **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** La Empresa deberá publicar el presente documento en el SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 019 de 2012, Artículo 223. **VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 29 AGO 2022


NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO
GERENTE (E) ESE HUC
EL CONTRATANTE

Proyectó: Danyys Rodríguez C. - Asesor Jurídico ESE HUC
Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUC


JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
INVERSIONES LASKO S.A.S.
EL CONTRATISTA



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Vigencia 2022

Fecha de Solicitud: 8/08/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 01 - GERENCIA

PARA:

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

OBJETIVO:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Sede: 01-HUC

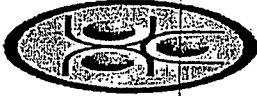
Rubro	Nombre	Valor
1.2.02.02.008.	Servicios de limpieza general	702,000,000.00
Total Sede:		702,000,000.00
Total Solicitud:		702,000,000.00

Valor total en letras SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L.


NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO
GERENTE (E)


Elaboró
PABLO MARTINEZ ALFARO

000685



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-B

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA2022

Fecha de elaboración: 8/08/2022

N° CDP0394

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
2.1.2.02.02.008.12	Servicios de limpieza general	765,682,363.00	702,000,000.00
		Total Sede	702,000,000.00
		Total CDP	702,000,000.00

Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ
SubGerente Administrativo

000686



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 350.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101123913		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 09 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 29 08 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 16 10 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-8			
DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3015518790		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103-5			
DIRECCION: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO 6724340		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC00108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO N. 008.14 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASESORIA Y RESERVA DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO CON EL ADMINISTRADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍA, INCLUIDOS LOS TERMINOS DE ASESORIA Y RESERVA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/08/2022	16/04/2023	\$140,400,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/10/2022	16/10/2023	\$140,400,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/08/2022	16/10/2025	\$35,100,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,016,649.00	\$ *****20,000.00	\$ *****196,963.00	\$ *****1,233,613.00	\$ *****315,900,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	C.A.F	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART	PLAN ABOGADO
ENRIQUE S. M. S. PANCOS SEGUROS LTDA	157274	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

000687

75-44-101123913

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zaramba B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

889000

Se aprueba el contrato de compra de...

FUNCIÓNARIO QUE ASISTE...

AMPARO... \$915,500.000
POLICIA... \$1,200,000.000
CONTRATO N.º... \$1,200,000.000
APROBACIÓN DE GARANTÍA (MÉDICA TÉCNICA) 13-09-2022

MILLONES 042 133 - 5

EL E. GENERAL ADMINISTRATIVO DEL LAJUNTA





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 350.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101046009		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
13 09 2022		29 08 2022			00:00		16 04 2023		23:59		EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-8			
DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3015518790		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103-5			
DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 6724340		
BENEFICIARIO: 900042103 - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
 INDEMNIZAR LAS LESIONES PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURPA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES O PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO. SEGUROS QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASES Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENFERES Y ESPACIO FISICO CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASES Y DESINFECCION
 BENEFICIARIO: TEMPORES AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	REDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	29/08/2022	16/04/2023	\$144,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****226,849.00	\$ *****3,000.00	\$ *****43,671.00	\$ *****273,520.00	\$ *****144,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION OCASEGURO		
NOMBRE	C.A.E	N. DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	N. PART	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L. MELÓ FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
 QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
 NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
 PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 5601144 - CARTAGENA

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

000689

75-40-101046009

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2186977

KRISTEL SUAREZ



E.S. HOSPITAL CONSTITUYENTE DEL CARIBE
 NIT.900 842 708 - 5

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA FECHA 13-09-2022
 CONTRATO Nº 00326 TIPO DE CONTRATO: Instalación
 CONTRATISTA: Jug e Qui. S.A. C.A. 900188222-8
 PÓLIZA Nº 104609 ASESURADORA: S. del Estado
 AMPARO: Pop. Avil VALOR DEL AMPARO: \$144.000.000
 FUNCIONARIO QUE AUTORIZA: [Signature]

Se aprobó en el Comité de Inversión No. 003 de 2022 con
 el consentimiento de controladores de la U del Caribe.

000690



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT 900 042 103-8

Registro Presupuestal

N° RP0494

Fecha: 1/11/2022 Vigencia 2022 Beneficiario 900488222 - INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S.

Número CDP CDP0554 Fecha CDP 3/10/2022

Ordenador 06 - NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARIN Tipo de Soporte

Número C 0390

Concepto

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección. Contrato No. 000390. Plazo: hasta 31 de diciembre de 2022. Forma de pago: Sesenta (60) días después de radicada la factura debidamente formalizada.

Rubro	Nombre	Valor
01-HUC		
2.1.2.02.02.008.12	Servicios de limpieza general	878,000,000.00
Total sede:		878,000,000.00

Total 878,000,000.00

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ
SubGerente Administrativo

000691



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

- - 000390

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN.
	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S
	NIT.900.488.222-8
	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
	OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$878.000.000.00)

Entre los suscritos a saber: NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.143.229 expedida en Magangué (Bolívar), quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 900.042.103-5, en su calidad de Gerente (E) debidamente autorizado mediante el *Decreto No. 303 del 27 de Julio de 2022, modificado por el decreto No. 312 del 01 de agosto de 2022, ambos expedidos por la Gobernación de Bolívar y Acta de Posesión fecha 28 de Julio de 2022*, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S identificado con el NIT 900.488.222-8, representada legalmente por JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía 85471.652, con domicilio en la ciudad de Cartagena, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar servicios de salud, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, los cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 - ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que para regular su actividad contractual la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, como entidad de régimen especial se rige por los preceptos establecidos en su Estatuto de Contratación Acuerdo No 14060301 del 3 de junio de 2014, ajustado a su Manual de contratación Resolución No 14080102 del 1 de agosto de 2014. 4) Que para la ejecución del presente contrato existe estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad suscrita por el Subgerente Administrativo de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, en el que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación, 5) Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3. Parágrafo primero de la Resolución No 14080102 de 2014 "por el cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe", y teniendo en cuenta que se trata de contratar la prestación de servicios de lavandería de ropa hospitalaria, y cuyo valor

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .800 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

== 000390

estimado no supera los 2.000 SMMLV, la selección del contratista se desarrolló mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA causal para celebrar contratos de prestación de servicios de lavandería de ropa hospitalaria, razón por la cual se realizó invitación directa a presentar ofertas por parte de tres (3) proveedores que cumplan con los requisitos exigidos en el estudio previo. 6) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad presupuesta (CDP) No 0554. 7) Que por lo anterior se invitó a presentar oferta dentro del término establecido a los siguientes proponentes: a) Ingeniería e inversiones Lasko S.A.S, b) Hamma aseo S.A.S y c) Impame S.A.S, del cual la E.S.E Hospital Universitario del Caribe recibe oferta de servicios dentro del término establecido para el efecto, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente. Que, revisado las tres ofertas presentadas, analizada, se consideró que la oferta presenta por INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO S.A.S era adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. 8) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios integral de aseo y desinfección, previo a la expedición de acto administrativo (Resolución que adjudica) por parte del Gerente de la entidad, el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes CLAUSULAS así: PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION, DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN. de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$878.000.000.00). La suma pactada será cancelada por el HOSPITAL al CONTRATISTA, mensuales o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio, previa presentación de la factura respectiva y agotamiento del trámite de los documentos conducente para su pago, acompañados del respectivo informe de actividades y del recibido a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARÁGRAFO SEGUNDA: El pago se realizará a los 60 días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del HUC. PARÁGRAFO TERCERO: El valor mensual se estima en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MCTE (\$438.515.469.00). TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO. Dos (2) meses, contado a partir de la firma entre las partes, en todo caso no podrá exceder el 31 de Diciembre de 2022. CUARTA. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la Gobernación, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio,

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

-- 000390

de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE; h) Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; i) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; j) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; k) Capacitar a su personal en temas específicos que el Hospital requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para el servicio de Aseo General un total de ciento cuarenta y uno operarios, un supervisor y un coordinador; n) Capacitar a su personal en la gestión (manejo, disposición, recuperación y almacenamiento) de residuos sólidos y desperdicios, así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo; m) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; n) Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección aplicables en el Hospital Universitario del Caribe, que realice el supervisor del contrato. ñ) Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura y certificación en norma de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular 870 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social. o) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. p) Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios del Hospital. q) Realizar ruta sanitaria de acuerdo con horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario del Caribe. r) Realizar el cambio de los materiales e insumos por terminación de vida útil del elemento. s) Para garantizar la efectividad y desinfección de los productos químicos empleados por el contratista se exige la presentación del registro sanitario expedido por el INVIMA según decreto 1545/98, fichas técnicas y hojas de seguridad según decreto 1609/02. u) Cumplir con todo lo establecido en materia legal de seguridad y salud en el trabajo. t) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Hacer entrega de informes de gestión describiendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Vigilar que el personal a su cargo no incurra en faltas contra la ética profesional y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio o actividad. 3. Una vez firmado el contrato, hacer entrega al supervisor de este de las hojas de vida actualizadas de cada uno de los profesionales o personal debidamente acreditados con los que contará el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual, sin que ello implique relación contractual con la E.S.E Hospital Universitario del Caribe. 4. Garantizar y soportar a la entidad cuando sea requerido el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. obligaciones del contratista: el contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos labores. 5. Informar y/o solicitar autorización previa al supervisor del contrato de cualquier cambio en la ejecución del objeto contractual, valores y/o servicios. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-S

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

--000390

que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4. Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. 5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el contratista adquiere en virtud de este contrato. 6. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio. 7. El hospital entregara el inventario de ropa hospitalaria en coordinación con la central de esterilización. SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que asume EL CONTRATANTE en virtud del presente contrato se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuesta (CDP) No 0554. OCTAVA. SUPERVISIÓN. La E.S.E Hospital Universitario hará el control y supervisión de cada contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el Gerente de la entidad, para que se responsabilice del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los productos, obras o servicios contratados y las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que se determinen en el presente contrato o en las normas que rijan la materia y aquellas obligaciones establecidas en la norma y la resolución de interventoría de la entidad aprobado mediante la Resolución No.0068 de agosto 31 de 2006; adicionada con la Resolución No.0010 de febrero 28 de 2011. De su seguimiento se desprenderán oportunamente todas aquellas actuaciones que deba adelantar la entidad cuando ocurran anomalías en su ejecución, para restablecer o para ejercer derechos que prevengan el detrimento del patrimonio o de los intereses de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe. NOVENA. GARANTIAS. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato que celebre LA EMPRESA, los contratistas en los respectivos contratos, deberán constituir una póliza única de garantía a favor de La Empresa, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado; de acuerdo con su naturaleza, en cada contrato se exigirán las pólizas en los porcentajes y extensiones que garanticen los eventuales riesgos a La Empresa. a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de (1) un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término de este y seis meses más. DECIMA. CESIÓN DE CONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato, ni parcial ni totalmente, sin mediar autorización previa y escrita del Hospital, así como tampoco podrá ceder a terceros los beneficios patrimoniales que para EL CONTRATISTA se deriven de este contrato sin previa autorización del Hospital. DECIMA PRIMERA. SANCIONES CONTRACTUALES. Con el fin de que se garantice el equilibrio contractual, la entidad aplicará las sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyo valor por las sanciones a favor de la empresa podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista si lo hubieres, o de las garantías respectivas, y si esta no fuere posible se acudirá a la vía judicial, para cuyo trámite se tendrá en cuenta lo contemplado en el artículo 19 de la Resolución 14080102 del 1 de agosto de 2014 correspondiente al Manual Interno de Contratación de la E.S.E Hospital universitario del Caribe. PARAGRAFO PRIMERO. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Hospital, podrá imponer multas como

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

-- 000390

apremio en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento parcial o la mora, lo que se podrá descontar de los saldos a favor del contratista o en caso que no fuere posible lo derivará de la póliza de la garantía única; multas que se impondrán mediante resolución motivada y previa formulación de cargos que se trasladaran al contratista para el ejercicio de su defensa. Las multas se impondrán por el equivalente al 1% del valor del contrato y hasta una cuantía equivalente al 15% del valor del mismo, al llegar este tope se considera que existe incumplimiento total pudiéndose hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria a modo de tasación parcial de perjuicios anticipados. PARÁGRAFO: Una vez verificado el incumplimiento parcial por parte del supervisor, liquidara el valor de las multas, las mismas se registrarán en las cuentas de cobro o facturación que se haga con relación a los servicios para ser descontadas en la Subgerencia Administrativa y Financiera. PARAGRAFO SEGUNDO. - PENAL PECUNIARIA: La declaratoria de incumplimiento o de la caducidad del contrato, facultará al Hospital para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al 15% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Hospital. Si el CONTRATISTA no paga la suma correspondiente a este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la notificación del Acto Administrativo que así lo disponga, EL HOSPITAL hará efectiva la póliza, o deducirá su valor de cualquier cantidad que adeude por razón de este contrato. El CONTRATISTA autoriza expresamente al Hospital, tanto en el caso de las multas como en este, para deducir directamente este valor de las sumas pendientes de pago y, de no ser ello posible, se deducirán del monto de la garantía en la forma que indica la ley. PARAGRAFO TERCERO. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Hospital, podrá declarar la caducidad del presente contrato, mediante acto administrativo motivado, cuando se presenten las causales establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. DECIMO SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION. Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Por cumplimiento del plazo pactado. B) por terminación anticipada de común acuerdo, siempre que no se hubiere presentado incumplimiento por causa del contratista que afecte los intereses de la Empresa. C) Por incumplimiento de alguna de las partes. C) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. DECIMO TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o de inhabilidad consagradas en la ley 80 de 1993 artículo 8 y 9 y sus modificatorias contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 14 del Acuerdo 14060301 del 3 de junio de 2014, Estatuto Interno de Contratación de la Empresa. DECIMO CUARTO. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: El Hospital y EL CONTRATISTA harán lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que pudieran surgir de la actividad contractual, diferentes a las constitutivas de causal de incumplimiento. En ese caso, las partes de este contrato acudirán a los medios de solución directa de controversias contractuales, como la conciliación amigable y solo agotados estos se podrá intentar por otros medios en forma conjunta, siendo la procuraduría la primera opción para este trámite. DECIMO QUINTO. - LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre El Hospital y EL CONTRATISTA, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la del acuerdo que lo disponga. DECIMO SEXTO. - CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y se abstendrá de publicarla, comunicarla o de hacer uso de ella frente a terceros. DECIMO SEPTIMO. -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

-- 000390

Colombiano y de la E.S.E Hospital universitario del Caribe, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la ley: 1. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas que quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informado inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas

DECIMO OCTAVO. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio y Documentos Previos. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista.

DECIMO NOVENO. - INDEMNIDAD: Indemnidad laboral. El CONTRATISTA defenderá, indemnizará y mantendrá indemne al Hospital y sus respectivos empleados frente a reclamaciones y demandas resultantes de: 1. Reclamaciones laborales o de la seguridad social asociadas con los empleados del CONTRATISTA. 2. La muerte o daños personales sufridos por sus respectivos empleados, y; 3. Los daños o pérdidas de su respectiva propiedad, y/o de sus empleados como consecuencia de la ejecución del SERVICIO.

PARAGRAFO 1: Indemnidad en el evento de responsabilidad ante terceros. El CONTRATISTA se obliga a defender, indemnizar y mantener al Hospital libre de todo reclamo, pérdidas y daños a terceros en la ejecución o inexecución del SERVICIO. Estas indemnidades se harán extensivas a todos los gastos, costos y daños en que la ESE pueda incurrir.

VIGESIMO. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se PERFECCIONA con la Firma o suscripción de las partes y la expedición del Registro presupuestal del contrato. Para su EJECUCIÓN se requiere de la aprobación de las garantías que cubran la vigencia del contrato y el Acta de inicio.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los 01 NOV 2012

Nicolas Antonio Cheirauí Alvarino
NICOLAS ANTONIO CHEIRAUÍ ALVARINO
 GERENTE (E)
 E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 CONTRATANTE

Jorge Luis Orozco Andrade
JORGE LUIS OROZCO ANDRADE
 REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA E
 INVERSIONES LASKO S.A.S
 CONTRATISTA

Proyectó minuta: D. Mercado, Abogado externo oficina jurídica.
 Revisó: Libardo Sierra Pacheco - Jefe Oficina Asesora Jurídica.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA2022

Fecha de elaboración: 3/10/2022

N° CDP0554

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede: 01-HUC

Rubro	Nombre	Saldo antes de afectación	Valor
2.1.2.02.02.008.12	Servicios de limpieza general	1,014,601,359.00	878,000,000.00
		Total Sede	878,000,000.00
		Total CDP	878,000,000.00

Objeto:

El contratista se compromete a prestar el servicio integral de aseo y desinfección, de las instalaciones, muebles, enseres y espacio físico, con el suministro de maquinaria y materiales incluidos los insumos de aseo y desinfección.

Elaboró

PABLO MARTINEZ ALFARO
Presupuesto

Vto. Bo.

RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ
SubGerente Administrativo

000699

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-5

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Table with 5 columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN, SUCURSAL, COD.SUC, NÓ.PÓLIZA, ANEXO. Includes dates for EXPEDICIÓN and VIGENCIA.

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with 2 columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL, IDENTIFICACIÓN NIT. Includes address and phone number.

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with 2 columns: ASEGURADO, IDENTIFICACIÓN NIT. Includes address and phone number.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ANIZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO No. 000390 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FÍSICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCIJUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

Table with 5 columns: AMPAROS, DEDUCIBLE, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEG ACTUAL. Includes details for 'PREDIOS LABORES Y OPERACIONES'.

ACLARACIONES

Table with 6 columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS EXPEDICIÓN, IVA, TOTAL A PAGAR, VALOR ASEGURADO TOTAL, PLAN DE PAGO. Includes a sub-table for INTERMEDIARIO and DISTRIBUCION COASEGURO.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

Handwritten signature of Gabriela A. Zarama B.



Handwritten signature of Kristel Suarez

000700

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarama B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT. 900 042 103 - 5

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA FECHA 22/11/2022
CONTRATO N° 00390 TIPO DE CONTRATO Asistencia
CONTRATISTA Laska SAS C.C. - NIT. 900098222-8
PÓLIZA N° 101096659 ASESORÍA S del Estado
AMPARO Prof. Ruiz MONEDERA 175.600.000
FUNCIONARIO QUE APRUEBA: [Signature]

Se aprueba en lo establecido en el artículo 225 de 2016 con el presupuesto de contratación del RU del Caribe.

000701

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101125288		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
22 11 2022	01 11 2022				00:00	31 12 2025				EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S. A. S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.488.222-8	
DIRECCIÓN: LUGAR CAMINO DEL MEDIO CLL 31A No 39 174		CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	
		TELÉFONO: 3015518790	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.042.103-5	
DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50		CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	
		TELÉFONO 6724340	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

COM SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE AMEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO N.º 000390 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y ESPACIO FISICO, CON EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y MATERIALES INCLUIDOS LOS INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/11/2022	30/06/2023	\$175,600,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2022	31/12/2023	\$175,600,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/11/2022	31/12/2025	\$43,900,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,583,286.00	\$ *****20,000.00	\$ *****304,624.00	\$ *****1,907,911.00	\$ *****395,100,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

QUEDÁ EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita] 000702

75-44-101125288

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarrate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

KRISTEL SUAREZ

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 980 048 103 - 6

APROBACIÓN DE GARANTÍA CONTINGENCIA 32-11-2022
 CONTRATO N° 00370 TIPO DE CONTRATO Instalación
 CONTRATISTA LUKO SAS N° 20488322-8
 PLAZA N° 0112998 VALOR 5 del Estado
 MANTENIMIENTO Lujo VALOR 1395.000.000
 REPRESENTANTE QUE FIRMA [Signature]

Se aprueba con lo establecido en el artículo 693 de 2016 con el presupuesto de contratación n.º 112 del Caribe.

000703